

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025” (PARTIDA 3 CHIAPAS) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”. Y POR LA OTRA, GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I. Declara, “EL INSTITUTO”, que:
  - I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “EL INSTITUTO”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el C. Fernando Domínguez Salgado Coordinador Auxiliar de Atención Médica 2º Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las

Una vez que el Jefe de Oficina Ejecutiva del Mtro. Zóé Alejandro Robledo Aburto, en su carácter de Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el ejercicio de sus facultades administrativas, autorizó a la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra bajo el Número DCO/CD/C/AD/09/2023/20. La Revista Judicial de la Administración Pública Federal de la Dirección Judicial, en su edición de la fecha anterior a la del presente instrumento, se publicó en el Boletín de la División de Contratos y Compras, de la Coordinación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número DCO/CD/C/AD/09/2023/20. La Revista Judicial de la Administración Pública Federal de la Dirección Judicial, en su edición de la fecha anterior a la del presente instrumento, se publicó en el Boletín de la División de Contratos y Compras, de la Coordinación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número DCO/CD/C/AD/09/2023/20. La Revista Judicial de la Administración Pública Federal de la Dirección Judicial, en su edición de la fecha anterior a la del presente instrumento, se publicó en el Boletín de la División de Contratos y Compras, de la Coordinación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número DCO/CD/C/AD/09/2023/20.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social suscribe el presente instrumento la **Dra. Celida Duque Molina, Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio
- 1.6 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, y 28, fracción II de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/007374** de fecha 09 de agosto de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Unidad de Adquisiciones y Contratos  
División Jurídica  
La presente justifica el presente documento. Las partes involucradas por la presente justificación, en su calidad de servidores públicos, se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento jurídico, en virtud de sus funciones y atribuciones, así como de haber sido designados para tal efecto por la Dirección de Administración y Contratos, de la Unidad de Adquisiciones y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, de la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, de la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, de la Ley del Seguro Social, así como en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, y 28, fracción II de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>Contrato Número</b>  <b>988T00923-031</b></p>
---	---	--

**1.8 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número **42060430**, solicitud número **0000285090-2023** y **0000290083-2023** de fechas 09 de marzo de 2023 y 04 de abril de 2023, respectivamente, ambos emitidos por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Anestesia y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**1.9** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

**1.10** Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** Declara, **“EL PROVEEDOR”**, que:

**GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

**II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 7,422 de fecha 01 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Titular de la Notaría Pública número 1 del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 59413\*20, denominada **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**

Conforme a la Escritura Pública número 161,819 de fecha 26 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farrill, Titular de la Notaría Pública número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría 21 de la Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Joaquín Cáceres y Ferrández, e inscrita en el Registro Público de Comercio de León en el folio mercantil número 59413, modificó su objeto social quedando, entre otros, la prestación de servicio médico integral para anestesia.

**II.2** El **C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 158,676 de fecha 03 de junio de

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

GOBIERNO DE MEXICO  
 Los presentes documentos han sido revisados por la Dirección Jurídica en cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Seguro Social, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, emitidas por el Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, emitidas por el Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, emitidas por el Poder Judicial de la Federación.

La revisión jurídica de este documento no garantiza la exactitud de los datos, ni la validez de las firmas, ni la veracidad de los hechos, ni la autenticidad de los datos, ni la validez de las firmas, ni la veracidad de los hechos, ni la autenticidad de los datos.

Unidad de Adquisiciones  
 de Bienes y Servicios  
 de la Dirección Jurídica  
 de la Unidad de Adquisiciones  
 de Bienes y Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

2022, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O' Farrill, Titular de la Notaría Pública número 132, de la Ciudad de México actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria número 21 de la misma entidad, de la que es Titular el Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 59413, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GLB100701467**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 443 369 4064, correo electrónico: [licitaciones@gnklbajio.com.mx](mailto:licitaciones@gnklbajio.com.mx) y domicilio ubicado en **AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, NUMERO 18, INTERIOR 3C, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA, CÓDIGO POSTAL 52004, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.**

GOBIERNO DE MÉXICO  
Unidad de Adquisiciones y Contratación  
Dirección Jurídica  
La Dirección Jurídica se encarga de proporcionar el soporte jurídico y legal para el cumplimiento de las obligaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contratación, en materia de contratación pública, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como de emitir dictámenes y resoluciones en materia de contratación pública, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

**GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

**II.7** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 7,144 de fecha 22 de abril de 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Marinela del Carmen Gándara Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 1 del Estado de Morelos, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 337,961, denominada **GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos, ya sea por su propia cuenta o a cuentas de terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero.

**II.8** El **C. José Luis Chávez Sánchez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 59,388 de fecha 24 de enero de 2019, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Titular de la Notaría Pública número 23 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 337961\*, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.9** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.10** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GLO050422MG8**.

**II.11** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE  
MEXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en con base en la revisión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Organización de Bienes y Contratos, en el sentido de que el presente instrumento jurídico es válido y produce efectos jurídicos, no se realiza ningún tipo de protesta de decir verdad, ni se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en consecuencia, se registra bajo el número de expediente 988T00923-031/001.

Unidad de Adquisiciones y Organización de Bienes y Contratos

Dirección Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 443 369 4064, correo electrónico: [licitaciones@gnklbajio.com.mx](mailto:licitaciones@gnklbajio.com.mx) y domicilio ubicado en **AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, NÚMERO 18, INTERIOR 3C, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA LERMA, CÓDIGO POSTAL 52004, LERMA, ESTADO DE MÉXICO.**

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la "LAASSP" y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. Declaran, "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 3 CHIAPAS), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>  | "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM".   |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>  | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones".  |
| <b>Anexo 3 (tres)</b> | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007374". |

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Unidad Administrativa Ejecutora del Seguro Social  
Unidad de Adquisiciones y Contratos  
Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Unidad de Planeación y Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T00923-031**

- Anexo 4 (cuatro)** "Listado de Administradores del Contrato".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".
- Anexo 6 (seis)** "Convenio de Participación Conjunta".

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$18,424,552.16 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,947,928.34 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$21,372,480.50 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$46,041,622.40 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,366,659.58 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.)**, que hace un total de **\$53,408,281.98 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$5,380,078.48	\$13,426,639.68	\$9,200,463.11	\$23,018,214.18	\$3,844,010.57	\$9,596,768.54	\$18,424,552.16	\$46,041,622.40
<b>I.V.A. (TASA 16%)</b>	\$860,812.55	\$2,148,262.34	\$1,472,074.10	\$3,682,914.27	\$615,041.69	\$1,535,482.97	\$2,947,928.34	\$7,366,659.58
<b>TOTAL</b>	\$6,240,891.03	\$15,574,902.02	\$10,672,537.21	\$26,701,128.45	\$4,459,052.26	\$11,132,251.51	\$21,372,480.50	\$53,408,281.98

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024 y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los presentes términos y condiciones de contratación fueron elaborados por la Dirección Jurídica del IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS, en el marco de la convocatoria al proceso de adquisición de bienes y servicios.

La Dirección Jurídica del IMSS, en el marco de la convocatoria al proceso de adquisición de bienes y servicios, ha emitido la presente convocatoria al proceso de adquisición de bienes y servicios, en el marco de la convocatoria al proceso de adquisición de bienes y servicios, en el marco de la convocatoria al proceso de adquisición de bienes y servicios.

Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

involucrados en la prestación del “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025**” (**PARTIDA 3 CHIAPAS**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en el numeral **12**, y de conformidad con el reporte mensual señalado en el numeral **13** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**”, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet y lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
La presente Junta de Aclaraciones fue revisada por la Dirección Jurídica, en la Unidad de Asesoría Consultiva y de Coordinación de Asesoría y Consulta, dependiente de la División de Trámite de Erogaciones y Compras, de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “EL INSTITUTO” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
 Dirección Jurídica  
 Unidad de Asesoría y Organización  
 Coordinación de Asesoría y Organización



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el **"CFDI con complemento para la recepción de pagos"**, también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios  
Dirección Jurídica  
El Procurador Jurídico, se define de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido que es el funcionario encargado de asesorar y representar al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 117 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido que es el funcionario responsable de revisar, en su caso, los documentos que forman parte del expediente de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Unidad de Adquisiciones  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
988T00923-031**

que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Finalmente, como se describió en el apartado d) Condiciones, “**EL PROVEEDOR**” deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario de “**EL INSTITUTO**” y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione “**EL INSTITUTO**”, el cual debe considerar al menos la recuperación del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

El presente Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de la Ley de Organización y Funciones de la Unidad Administrativa del Seguro Social en Salud y de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**
  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

costo directo, lo anterior de conformidad a lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; las 2 (dos) últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se encuentran en el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

### PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo del servicio será a más tardar el día **91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025;** lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Unidad de Adquisiciones y Contratos  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 988T00923-031

anterior, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**“LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de las funciones que le corresponden, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Unidad de Adquisiciones, Contratación y Gestión Financiera, en el marco de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en la Comisión de la Unidad Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se registra bajo el número D1700004/2023/2230.

La Dirección Jurídica se abstiene de pronunciarse sobre la legalidad de la licitación y la adjudicación de los servicios, así como de la validez de los actos de la licitación y de la adjudicación, en el marco de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en la Comisión de la Unidad Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Unidad de Adquisiciones, Contratación y Gestión Financiera  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Una Secretaría Jurídica del primer documento fue revisada por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el momento de la firma del presente contrato, para la División de Contratos y Compras, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en la Unidad de Adquisiciones, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se agotó toda vía de recurso de amparo y/o contencioso.

La Dirección Jurídica se abstiene sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente, de investigar de oficio la existencia de hechos que permitan proceder a la denuncia y/o denuncia penal.

Unidad de Adquisiciones  
de Atención a Organismos Coordinados  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratos



entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de las funciones que le corresponden, de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 139 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se declara válida y legal la presente actuación, en el ámbito de sus facultades, de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 139 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia, se registra bajo el Número DCT/00923/031/2020.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
988T00923-031**

ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

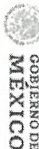
**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al C. Fernando Domínguez Salgado, con RFC [REDACTED], Coordinador Auxiliar de Atención Médica 2° Nivel en el

Página 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Una vez que se ha verificado que el presente Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, se declara que el presente Instrumento Jurídico es válido y que el proveedor que se indica en el presente Instrumento Jurídico es el responsable de la prestación de los servicios que se indican en el presente Instrumento Jurídico. La Dirección Jurídica se abstiene de emitir opinión alguna sobre el presente Instrumento Jurídico, limitándose a verificar que el contenido del presente Instrumento Jurídico no contravenga a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Código de Ética y Conducta, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales. La Dirección Jurídica se abstiene de emitir opinión alguna sobre el presente Instrumento Jurídico, limitándose a verificar que el contenido del presente Instrumento Jurídico no contravenga a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Código de Ética y Conducta, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales. La Dirección Jurídica se abstiene de emitir opinión alguna sobre el presente Instrumento Jurídico, limitándose a verificar que el contenido del presente Instrumento Jurídico no contravenga a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Código de Ética y Conducta, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Contrato Número</b>   <b>988T00923-031</b> </p>
--	---	--

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

Los presentes Instrumentos Jurídicos fueron elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contratos de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y en el artículo 17, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 7º, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada del Estado de Chiapas, en consecuencia, se respalda y respaldará el presente Instrumento Jurídico.

La Dirección Jurídica se reserva el derecho de revisar y validar la legalidad, procedencia y condiciones de la contratación, en el momento de su suscripción, y de emitir dictamen sobre la validez de los mismos, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Unidad de Adquisiciones y Contratos  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Dirección Jurídica



### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 988T00923-031

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MEXICO  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 UNIDAD DE ASesorIA LEGAL Y CONSULTIVA  
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 988T00923-031

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO DE MEXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 La presente justifica el presente documento. No tiene relevancia para la persona titular de la Dirección Jurídica, en el caso de que se trate de un documento que se encuentre en posesión de un tercero, ya que el presente documento es un instrumento jurídico que se encuentra en posesión de la Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y el presente documento es un instrumento jurídico que se encuentra en posesión de la Unidad Administrativa. En consecuencia, se registra bajo el Número de Documento: 988T00923-031/2019.  
 La Dirección Jurídica se abstiene de emitir un pronunciamiento sobre la validez de la información contenida en el presente documento, ya que la misma es responsabilidad de quien la genera. La Dirección Jurídica se abstiene de emitir un pronunciamiento sobre la validez de la información contenida en el presente documento, ya que la misma es responsabilidad de quien la genera. La Dirección Jurídica se abstiene de emitir un pronunciamiento sobre la validez de la información contenida en el presente documento, ya que la misma es responsabilidad de quien la genera.



“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CONTRATOS Y CONVENIOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

GOBIERNO DE MÉXICO

La Secretaría Jurídica de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Acceso a la Información Pública, en el uso de sus facultades, emite el presente Instrumento Jurídico, a solicitud de la Unidad de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

La Secretaría Jurídica se abstiene de pronunciarse, en el presente Instrumento Jurídico, sobre la oportunidad, oportunidad, oportunidad y oportunidad de las acciones que determinan preceder las penas convencionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

Unidad de Adquisiciones  
Dirección Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

GOBIERNO FEDERAL MEXICO  
Los presentes instrumentos jurídicos fueron elaborados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su calidad de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de la autorización conferida por la Comisión de Contratos y Compras, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el sentido de que se otorga a la Unidad de Adquisiciones del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número 02/05/02/00232323 y/o contratante.  
La Dirección Jurídica se reserva el derecho de intervenir en cualquier momento en el procedimiento de contratación, si se requiere para la investigación de mercado correspondiente, si se requiere para la emisión de dictamen, si se requiere para la emisión de resoluciones que determinen previamente las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.  
Dirección Jurídica  
Unidad de Adquisiciones y Contratación de Servicios  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 988T00923-031

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

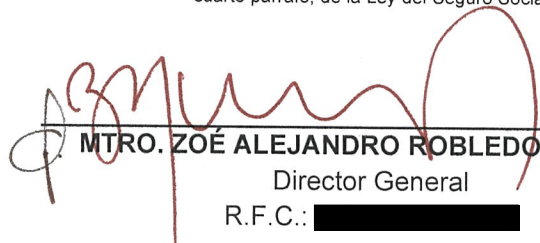
“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **23 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,  
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

  
 \_\_\_\_\_  
**MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**  
 Director General  
 R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Las partes firmantes del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de la asignación en el artículo 75, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el sentido de que los datos personales de las partes firmantes no se encuentran en la lista de datos personales que, de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales, no pueden ser objeto de procesamiento de datos personales, por lo que se declara que los datos personales de las partes firmantes no se encuentran en la lista de datos personales que, de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales, no pueden ser objeto de procesamiento de datos personales. En consecuencia, se respaldó el presente documento con el número de identificación de datos personales de las partes firmantes.

La Dirección Jurídica se abstiene de proporcionar, así como de permitir que terceros obtengan acceso a la información personal que contiene el presente documento, en cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios  
 Dirección de Contratación de Bienes y Servicios

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 988T00923-031

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
 Titular de la Dirección de Administración  
 R.F.C.: [REDACTED]

**MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**  
 Titular de la Unidad de Adquisiciones  
 R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**DRA. CELIDA DUQUE MOLINA**  
 Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas  
 R.F.C.: [REDACTED]

GOBIERNO DE MÉXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 La presente Justifica el presente documento, Nuevo, emitido por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el cual se establece el procedimiento de contratación de la Unidad de Adquisiciones y de Atención a Organizaciones y Comités de Legislación y Control, conforme al artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social, y el artículo 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
 La Dirección Jurídica se abstiene de emitir un precepto, salvo la justificación, por el presente, para que se proceda a la contratación, en el entendido de que la presente no constituye un precepto, sino una justificación de la contratación, en el entendido de que la presente no constituye un precepto, sino una justificación de la contratación, en el entendido de que la presente no constituye un precepto, sino una justificación de la contratación.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T00923-031



POR "EL PROVEEDOR"

GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C. GLB100701467

GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C. GLO050422MG8

  
C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS  
Representante Legal

  
C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ  
Representante Legal

La presente Jurídica del presente documento, como resultado por la presente Unidad de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley Orgánica y Estatuto de la Secretaría de Salud, Ley Orgánica de la Secretaría de Salud y Ley de Fomento y Desarrollo de la Industria y Comercio, en el ámbito de la Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se declara en cumplimiento de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en virtud del artículo 7, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y adicionalmente en el ámbito de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el presente tipo de Instrumento Jurídico de Contratación.  
La presente Jurídica se otorga en el momento de la suscripción, para dar fe de la celebración y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico de Contratación, y en consecuencia, se declara en cumplimiento de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el presente tipo de Instrumento Jurídico de Contratación.

**SIN TEXTO**

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 988T0923-031

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. FERNANDO DOMÍNGUEZ SALGADO**

Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas  
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LBGF/VER

GOBIERNO DE MEXICO  
 DIRECCIÓN JURÍDICA  
 Unidad de Atención a Organismos Fiscalizadores  
 Contratación en Legislación y Contratación

Los presentes documentos fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Poder Judicial y en la Unidad de Atención a Organismos Fiscalizadores y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa respectiva del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número DCDJCC/CDQ/2023/20

La Dirección Jurídica se abstiene sin perjuicio sobre la justificación, la procedencia y/o validez de los actos administrativos, ni en materia sobre la procedencia y/o validez de los actos administrativos, en el momento de su emisión, sino en el momento de su ejecución, por lo que se abstiene de emitir opinión alguna sobre los mismos.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-031**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ACUERDO NÚMERO  
ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM”**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285090 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 09/03/2023 Fecha Validación: 09/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,816,224,722.00 -12060430 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL EN PESOS (1,000)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	197,804.8	101,652.1	82,871.1	59,505.4	59,733.5	51,734.0	51,910.0	32,550.8	26,909.5	1,141,653.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE \$ 1,816,224,722.00  
MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizo

COORDINADOR TEC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

2024

11/11/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290083 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 04/04/2023 Fecha Validación: 04/04/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 9,784,721.00 42060430 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,784.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 9,784,721.00  
NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Romfrez Garc6n

Autorizó

Coord. Téc. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Secretaría del  
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 304

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina  
Directora de Prestaciones Médicas.

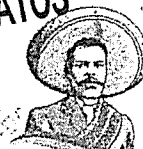
El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/35.P.DPM, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264 fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Anestesia, por un monto global máximo de hasta \$6,425,712,824.12 (SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,874,166,240.37 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$3,212,856,412.06 (TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 06/100 M.N); y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$1,338,690,171.69 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de Administración, considere, dentro del

H. Consejo Técnico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

...vta.



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA

presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Anestesia. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZC/MAPR/MA2023



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-031**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# ANEXO TÉCNICO

---

Servicio Médico Integral para Anestesia

Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI Anestesia)

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Glosario de Términos**

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan su prestación.

**Accesorios:** Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

**Administrador del Contrato:** Son los servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), será quienes designen los Titulares de cada uno en su calidad de área requirente.

**Anestesia general:** Se define como la privación temporal y total de la consciencia y sensibilidad del cuerpo, provocada por la acción de agentes farmacológicos.

**Anestesia regional:** Es la aplicación de una técnica específica para la administración de agentes farmacológicos, con el objeto de producir insensibilidad temporal al dolor en una región del cuerpo, para la realización de un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área Requirente:** Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

**Área Integradora:** La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

**Área Técnica:** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

**Bienes de consumo:** Los consumibles, y elementos accesorios que se requieren para la realización integral de los procedimientos de anestesia, mismos que se desgastan o se extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

**CEE:** Comunidad Económica Europea.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

**CLVSI:** Clave de Servicio Integral.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CSG:** Consejo de Salubridad General.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CUSN:** Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

**CUMAE:** Coordinación de Unidades de Tercer Nivel.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

**HGO:** Hospital de Gineco Obstetricia.

**HGP:** Hospital de Gineco Pediatría.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGRMF:** Hospital General Regional con Medicina Familiar.

**HGS:** Hospital General de SubZona.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción VII y 28 fracción II de la LAASSP.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

**Monitoreo:** A la medición, registro y evaluación de las variables biológicas, que pueden ser por métodos no invasivos o invasivos.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**NOM-006-SSA3-2011:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Anestesiología. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2012.

**NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF el 20 de noviembre del 2009.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior de IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Prestadores de servicios de anestesiología:** se refiere a los profesionales y establecimientos previstos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología para la prestación de los servicios de anestesia.

**Procedimientos anestésicos:** se refiere a todas las acciones que se desarrollan durante el proceso denominado anestesia.

**Procedimiento de Anestesia realizado:** Se refiere a la acción que se desarrolla durante el proceso denominado anestesia y que cumplió a entera satisfacción del médico anestesiólogo, el cual es susceptible para pago.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**Sedación:** Se refiere a la privación temporal, parcial o total de la consciencia, mediante la aplicación de agentes farmacológicos.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, conforme a la "Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de Servicios Médicos Integrales.", emitida por la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) del Instituto.

**Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A):** Se define como la prestación de un servicio mediante el cual se provee de personal técnico, equipo, consumibles y medicamentos para la realización de los procedimientos anestésicos, el suministro y preparación de los equipos se realizan por personal de apoyo del proveedor así como el registro de los procedimientos realizados.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**Tecnología de Vanguardía:** Tecnología actualizada.

**Unidad Médica:** Se refiere a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS), Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA).

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

### Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **Anexo Técnico**, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), de conformidad con lo siguiente:

#### 1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave CUCop: 33900012 Servicio Médico Integral  
Partida: 33903  
Clave: 33903-0012





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), tiene por objetivo proveer de equipo, bienes de consumo y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de anestesiología, permitiendo al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente, considerados por tanto como de soporte de vida).

El presente SMI contempla procedimientos de anestesia, necesaria para la atención de pacientes derechohabientes que los requieren, permitiendo al acceso a equipos de nuevas tecnologías, bienes de consumo compatibles por quirófano que requieren de este servicio médico integral por partida ofertada con sus respectivas partidas y unidades médicas.

El SMI permite:

- Contar con procedimientos de anestesia de calidad, lo cual previene el riesgo de complicaciones en el acto quirúrgico.
- Contribuir a garantizar un servicio sin interrupciones.
- Proporcionar equipo médico especializado, medicamentos y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos de alta calidad.

La conformación de este SMI-A está integrado por 10 procedimientos que se describen a continuación y que integran el **Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos**, así como su **Anexo Detallado**.

Núm.	Clave CTSMI	Nombre del procedimiento
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional
6	19.01.006	Sedación
7	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía
8	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático
9	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal
10	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados

El requerimiento del SMI-A está conformado por 23 partidas, las cuales integran un total de 103 unidades médicas, las partidas 19 y 21 corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas para las UMAE HE CMN Siglo XXI y la UMAE HC CMN Siglo XXI, respectivamente.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

A continuación, se describen las partidas y unidades médicas que conforman el SMI-A:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	COAD/UMAE	Tipo	Numero	Localidad
1	Baja California	HGPMF	31	Mexicali
	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
	Baja California	HGR	1	Tijuana
	Baja California	HGZ	30	Mexicali
	Baja California	HGR	20	Tijuana
	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz
2	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras
	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón
	Durango	HGZ	1	Durango
	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
3	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
	Quintana Roo	HGZ	3	Cancún
	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
	Yucatán	HGR	12	Mérida
	Yucatán	HGR	1	Mérida
4	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias
	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral
	Chihuahua	HGO	15	Chihuahua
	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez
	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez
5	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
	Guanajuato	HGZMF	21	León
	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
	Guanajuato	HGR	58	León
6	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
7	Michoacán	HGZ	4	Zamora
	Michoacán	HGZ	83	Morelia
	Michoacán	HGR	1	Charo
8	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán

*[Handwritten signature and vertical line]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco
	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
9	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac
10	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepéc Mex
	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez
	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
11	Nayarit	HGZ	1	Tepic
	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
	Sonora	HGZ	3	Navojoa
	Sonora	HGZ	2	Hermosillo
	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón
	Sonora	HGZ	5	Nogales
12	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
13	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
	UMAE HTO CMN Puebla	HTO	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza
	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
14	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
	D.F. Norte	HGP	3A	Gustavo A. Madero
	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc
	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco
	UMAE HT Magdalena Salinas	HORTO	S/N	Gustavo A. Madero
	UMAE HT Magdalena Salinas	HT	S/N	Gustavo A. Madero
15	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón
	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco
	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez
	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa
	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez
	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco
	D.F. Sur	HGR	2	Coyoacán
	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan
16	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco
	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO	3	Azcapotzalco
	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco
17	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD	34	Monterrey
	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO	21	Monterrey
18	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	HGO	S/N	Guadalajara
19	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc
20	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO	4	Álvaro Obregón
21	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc
	UMAE HC CMN Siglo XXI	HCARD	S/N	Cuauhtémoc
22	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
	Querétaro	HGR	1	Querétaro
	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
23	Tamaulipas	HGZ	13	Heroica Matamoros
	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo
	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), incluye equipo médico básico y equipo médico complementario, así como bienes de consumo y medicamentos, los cuales se describen en el **Anexo T2 "Equipo Médico"** y **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** respectivamente.

La unidad de medida del SMI-A, es el **"procedimiento de anestesia realizado"** y así se considera para efectos de pago; en el caso supuesto que se necesite en un mismo paciente la utilización de dos procedimientos diferentes, únicamente se deberá de realizar el pago del procedimiento que tenga el precio mayor de ambos.

Por lo anterior, el licitante debe considerar para la integración de este SMI lo siguiente:

2. Equipo médico.
3. Bienes de consumo.
4. Medicamentos.
5. Registros Sanitario
6. Mantenimiento.
7. Asistencia técnica y supervisor de operación.
8. Programa de capacitación.
9. Transición del servicio.
10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).
11. Firma de acuerdo de confidencialidad,
12. Bitácora de incidencias.
13. Pruebas
14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.
15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.
16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

**2. Equipo Médico.**

Se requiere equipamiento por parte del SMI-A en los siguientes tipos de Unidades Médicas, HGR, HGRMF, HGO, HGP, HGZ, HGZMF, y UMAE el cual deberá tener como máximo una antigüedad de

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

fabricación no mayor a tres años debido a que el Servicio de Anestesiología es considerado como un servicio de soporte de vida y con esto se garantiza el cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada el 3 de octubre de 2012, durante la vigencia de la presente contratación en beneficio del derechohabiente.; para ello se requiere el Anexo T16 “Carta Compromiso de Equipo Médico” que avale los 3 años cero meses de Fabricación (a partir de mayo 2020)”, mismo que será evaluado con el Anexo T17 “Propuesta para evaluación técnica documental”.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan conforme a la distribución establecida en el Anexo T12 “Asignación de Equipo Médico”.

2.1 Asignación de Equipo Médico.

Partida	Consecutivo de Unidad de Médica	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Número de quirófanos con SMI	Número de Máquinas de Anestesia Avanzada *	Número de Maquina de anestesia Intermedia *	Número de Monitor de Signos Vitales Avanzado *	Número de Monitor de Signos Vitales Intermedio*	Bomba TCI **	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión **	Cilindro de O2**	Unidad Termorreguladora **	Broncofibroscopio Adulto **	Broncofibroscopio Pediátrico **	Laringoscopio **	Monitor de Gasto Cardíaco no Invasivo **	Monitor de Profundidad de Hipnosis **	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente **	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pleistigmográfica; metahemoglobina,	Calentador de convección de aire **	Ultrasonido**	Ventilador de Traslado neonatal **	Ventilador de Traslado pediátrico-adulto **	Videolaringoscopio **	
1	1	Bajo California	020115182151	HCPM F	31	3	1	2	1	2	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

1	2	Baja California	020532062151	HCR	1	4	1	3	1	3	1	0	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
1	3	Baja California	020507062151	HCR	20	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
1	4	Baja California	020101012151	HGZ	30	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
1	5	Baja California	020301022151	HGZM F	8	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
1	6	Baja California Sur	030103022151	HGZM F	1	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
2	7	Coahuila	051201012151	HGZ	11	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
2	8	Coahuila	050310022151	HGZM F	2	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
2	9	Coahuila	051701022151	HGZM F	7	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
2	10	Coahuila	050901022151	HGZM F	16	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
2	11	Durango	100116012151	HGZ	1	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
2	12	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
2	13	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	4	2	2	2	2	2	1	1	1	1	0	2	1	2	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1
3	14	Chiapas	070103012151	HGZ	2	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
3	15	Quintana Roo	240715062151	HCR	17	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
3	16	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
3	17	Tabasco	280132012151	HGZ	46	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
3	18	Yucatán	330164062151	HCR	1	9	1	8	1	8	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	2	1	0	1	1
3	19	Yucatán	330109062151	HCR	12	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
4	20	Chihuahua	080131142151	HGO	15	4	2	2	2	2	2	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1
4	21	Chihuahua	08A101062151	HCR	1	2	0	2	0	2	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
4	22	Chihuahua	081045062151	HGR	66	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	3	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1
4	23	Chihuahua	081015012151	HGZ	35	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
4	24	Chihuahua	080501022151	HGZM F	11	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
4	25	Chihuahua	082201022151	HGZM F	23	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
5	26	Guanajuato	111752062151	HGR	58	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	5	0	1	1	0	2	1	0	2	1	0	1	1
5	27	Guanajuato	110304012151	HGZ	4	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
5	28	Guanajuato	110506022151	HGZM F	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
5	29	Guanajuato	111707022151	HGZM F	21	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
6	30	Guerrero	120205062151	HCR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	2	1	0	1	1
7	31	Michoacán	170349062151	HCR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	2	1	0	1	1
7	32	Michoacán	171303012151	HGZ	4	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
7	33	Michoacán	170351012151	HGZ	83	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
8	34	Jalisco	140102062151	HCR	45	6	1	5	1	5	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
8	35	Jalisco	14A711062151	HCR	110	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
8	36	Jalisco	14D604062151	HCR	180	4	1	3	1	3	1	0	1	0	1	0	2	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1
8	37	Jalisco	140134012151	HGZ	14	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1
8	38	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

8	39	Jalisco	142203022151	HGZM F	9	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
9	40	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	
9	41	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
9	42	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1	
9	43	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	44	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	45	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
10	46	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
10	47	Edo. de Méx. Pte.	165610062151	HGR	251	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	4	0	2	1	0	2	1	0	1	1	
10	48	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
10	49	Morelos	180112072151	HGRM F	1	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
10	50	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	1	0	1	1	0	0	2	
11	51	Nayarit	190106012151	HGZ	1	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
11	52	Sinaloa	260101052151	HGR	1	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1	
11	53	Sinaloa	260504022151	HGZM F	3	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
11	54	Sonora	270511062151	HGR	1	4	1	3	1	3	1	0	0	0	1	0	2	0	1	0	0	1	1	0	0	1	
11	55	Sonora	270101012151	HGZ	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
11	56	Sonora	270701012151	HGZ	3	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
11	57	Sonora	271027012151	HGZ	5	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
12	58	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
12	59	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
12	60	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1	
12	61	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1	
12	62	Nuevo León	201707022151	HGZM F	6	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1	
13	63	Puebla	220602012151	HGZ	15	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
13	64	Veracruz Norte	211207012151	HGZ	71	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
13	65	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	8	0	8	0	8	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	0	1	
13	66	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
13	67	Veracruz Sur	32A501012151	HGZ	36	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
13	68	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO	S/N	2	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
14	69	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	5	3	2	3	2	2	0	1	0	0	1	0	0	3	1	0	2	0	0	1	1	
14	70	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
14	71	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
14	72	D.F. Norte	365319022151	HGZM F	29	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
14	73	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO	S/N	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	0	0	1	1	0	0	2	
14	74	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT	S/N	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	0	3	0	2	0	0	1	1	0	1	2	
15	75	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

15	76	D.F. Sur	38A522062151	HGR	2	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	4	0	1	1	0	2	1	0	1	1
15	77	D.F. Sur	38S314012151	HCZ	30	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
15	78	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	9	0	9	0	9	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1	
15	79	D.F. Sur	38S420012151	HGZ	47	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
15	80	D.F. Sur	38S331012151	HGZ	1A	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
15	81	D.F. Sur	38S281012151	HGZ	2A	8	0	8	0	8	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	0	0	0	1	
15	82	D.F. Sur	37A420022151	HGZM F	8	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
15	83	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	5/N	11	6	5	7	4	5	1	1	2	1	0	2	6	1	1	2	1	0	0	2	
16	84	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	6	2	4	2	4	3	1	1	1	1	0	3	0	2	1	0	1	1	0	1	
16	85	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A10112153	HGRAL	5/N	20	12	8	14	6	40	1	2	6	1	0	10	1	12	2	2	10	1	0	2	
17	86	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	11	6	5	7	4	5	1	1	2	1	0	5	2	6	1	1	2	1	0	1	
17	87	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO	21	2	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	
17	88	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	4	2	2	2	2	8	1	1	1	1	0	2	0	2	1	1	2	1	0	1	
18	89	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	5/N	17	10	7	11	6	8	1	1	4	1	0	8	2	10	1	1	4	1	0	1	
18	90	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO	5/N	3	1	2	1	2	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	
19	91	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	5/N	19	11	8	13	6	9	1	1	4	1	0	9	2	11	1	1	4	1	0	1	
20	92	UMAE HGO 4 San Angel	37A401142153	HGO	4	12	4	8	4	8	6	1	1	1	1	0	6	0	3	0	0	1	1	0	1	
21	93	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	5/N	6	4	2	4	2	6	1	2	2	0	1	0	2	3	2	1	3	1	1	1	
21	94	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	5/N	5	3	2	3	2	10	1	2	1	1	0	2	0	3	2	1	2	0	0	2	
22	95	Querétaro	230101062151	HGR	1	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	2	1	0	1	
22	96	Querétaro	230306012151	HGZ	3	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
22	97	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
22	98	San Luis Potosí	250101022151	HGZM F	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
23	99	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	
23	100	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	
23	101	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
23	102	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
23	103	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	
					58	105	48	112	47	241	14	46	31	41	3	195	12	10	41	9	137	39	1	39	113	

Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnico-médicas y cantidades de los equipos son los **ANEXOS T2 Equipo Médico y T12 Asignación de Equipo Médico**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido.

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados, deberán entregar al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, antes de llevar a cabo la capacitación inicial al personal del Instituto, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es descrito en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de acuerdo con la partida oferta y que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica conforme al **Anexo T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico"**.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

Así mismo, el licitante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación que se solicita en los siguientes apartados:

### **2.2 Mejoras Tecnológicas del Equipo Médico.**

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo, el licitante adjudicado, deberá acompañar en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica. De considerarse viable dicha solicitud y siempre y cuando justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas que sea necesario y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la partida adjudicada y será responsabilidad del OOAD y/o UMAE a través del Administrador de Contrato revisar, analizar y autorizar todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos.

### **2.3 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico suficiente y accesible al área Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el SMI para Anestesia, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del **Supervisor en Instalación y Mantenimiento** por parte del licitante adjudicado y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **Anexo T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose el licitante adjudicado, a partir de ese momento como notificado por lo que deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio a la prestación del servicio al día natural 91 (noventa y uno) contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo T15. "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. "Equipo Médico"**.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **Anexo T14. "Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializará la entrega-recepción.

En su propuesta técnica en el plan de trabajo, el licitante deberá designar al menos un supervisor en instalación y mantenimiento por Unidad Médica para que el servicio se presente a entera satisfacción del Instituto y una vez adjudicado, deberá informar por escrito, al administrador del contrato, la designación del supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**.

#### 2.4 Supervisor en Instalación y Mantenimiento del Equipo Médico

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El licitante, a través de su propuesta técnica, deberá acreditar mediante copia simple la siguiente documentación:

- Cédula profesional del Supervisor en Instalación y Mantenimiento emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, o cualquier rama técnica biomédica.
- Curriculum Vitae que demuestre la experiencia de por lo menos 6 meses y que cuente con la capacidad de decisión y operación con relación al equipo médico que instalará y deberá tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Este personal deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación, así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del Servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos, accesorios y bienes de consumo necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los **ANEXOS T2 "Equipo Médico y T3 Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, debiendo considerar para la elaboración de su propuesta lo siguiente:

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

### **2.5 Certificados de calidad del Equipo Médico.**

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "**Servicios Integrales con alcance en Anestesia**", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales con alcance en Anestesia", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80% del 100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% del equipo ofertado en el que indique el certificado de calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón vigente con detalle de la denominación distintiva, descripción, el certificado de calidad que aplica a los mismos, en el que se compromete que de resultar adjudicado presentará copia simple de dichos certificados vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español de al menos el 20% del equipo, que oferte en su propuesta técnica y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato entregará de los 5 días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos certificados, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda

### **3. Bienes de Consumo.**

En el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan los bienes de consumo que el licitante adjudicado deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso, para cada tipo de procedimiento. (Las cantidades son enunciativas, no limitativas)

Los bienes de consumo a suministrar deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos bienes deberán suministrarse por el licitante

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

adjudicado, de acuerdo a las necesidades de las áreas de quirófano, debiendo presentarse estériles y listos para utilizarse.

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) naturales posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada unidad médica en que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el formato **T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo, se efectuarán previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el formato **T19 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

#### **4. Medicamentos**

Como parte del **Anexo T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**, se detallan el listado de medicamentos que el licitante adjudicado deberá proporcionar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso para cada procedimiento.

Los medicamentos deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad así mismo se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos, en condiciones óptimas de envase, embalaje, con el fin de preservar calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos medicamentos deberán suministrarse por el licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades del médico anesthesiologo que esté en el quirófano, debiendo presentarse estériles, cerrados y listos para utilizarse. Los medicamentos deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de medicamentos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en la unidad médica que haya resultado adjudicado, según el **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y se hará constar en el **Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos"**.

Las dotaciones subsecuentes de los medicamentos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el **Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos"**.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del medicamento (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del medicamento.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes presentaciones de los medicamentos, descritos en el **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** en las cantidades

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente de acuerdo al tiempo del procedimiento quirúrgico que realice, así como a sus condiciones de edad, peso, estatura, reacciones alérgicas, etc.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los medicamentos, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los medicamentos del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el **Anexo T19 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los medicamentos presentara algún defecto o caducidad, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- b) Aviso de Funcionamiento.
- c) Aviso de Responsable Sanitario.
- d) Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- e) Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- f) Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento

### **5. Registros Sanitarios de Equipo Médico**

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MÁQUINA DE ANESTESIA AVANZADA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO.	SI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BOMBA TCI.	SI
EQUIPO MÉDICO	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS, FLUIDOS Y SOLUCIONES DE INFUSIÓN.	NO
EQUIPO MÉDICO	CILINDRO DE O2 PARA VENTILADOR DE TRASLADO	NO
EQUIPO MÉDICO	UNIDAD TERMORREGULADORA.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO PEDIÁTRICO.	SI
EQUIPO MÉDICO	LARINGOSCOPIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE GASTO CARDÍACO NO INVASIVO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE PROFUNDIDAD DE HIPNOSIS.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR AVANZADO DE SIGNOS VITALES.	SI
EQUIPO MÉDICO	CALENTADOR DE CONVECCIÓN DE AIRE.	SI
EQUIPO MÉDICO	ULTRASONIDO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VIDEOLARINGOSCOPIO.	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOBONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR	SI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	SI
BIEN DE CONSUMO	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	NO
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE INSULINA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	SI
BIEN DE CONSUMO	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	NO
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	SI
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LÁPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	SI

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO EXTENSION DE VENOCCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6.	SI
BIEN DE CONSUMO	SISTEMA DE LLAVES DE PASO DE 3 VÍAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	SI
BIEN DE CONSUMO	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	SI
BIEN DE CONSUMO	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	SI
BIEN DE CONSUMO	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTE DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL. DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO	SI
MEDICAMENTO	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	SI
MEDICAMENTO	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	SI
MEDICAMENTO	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	SI
MEDICAMENTO	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	SI
MEDICAMENTO	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LÍOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	SI
MEDICAMENTO	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	SI
MEDICAMENTO	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	SI
MEDICAMENTO	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	SI
MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
MEDICAMENTO	METAMIZOL SODICO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	SI
MEDICAMENTO	ATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE; SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	NEOSTIGMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0,5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	KETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	SI
MEDICAMENTO	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%, CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	SI
MEDICAMENTO	EFEDRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	SI
MEDICAMENTO	TRAMADOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.	SI

6. Mantenimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

**6.1 Mantenimiento preventivo.**

El licitante adjudicado, deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del contrato de prestación de servicio, el mantenimiento preventivo para el equipo médico del SMI para Anestesia, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes.

El licitante adjudicado deberá informar por escrito al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y de Conservación o al Coordinador Clínico de la Unidad Médica durante los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos que sugiere el **fabricante** notificando a su vez al Administrador del Contrato y en caso de así considerarlo, autorizará por medio de este se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y solo en caso de que pueda ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control del mantenimiento preventivo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo **ANEXO T5 “Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo”**, con base un calendario previamente establecido, considerando las especificaciones, recomendaciones del fabricante de los equipos y empleando refacciones nuevas y originales. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

De no realizarse en las fechas acordadas por el licitante adjudicado y Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los “Términos y Condiciones” por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

## 6.2 Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo se refiere a la reparación y en su caso, al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

El mantenimiento correctivo, se realizará cuando el equipo médico, presente fallas en alguna de sus partes, para lo cual la Unidad Médica notificará al licitante adjudicado vía telefónica o electrónica la incidencia de la falla.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, el costo de las refacciones e insumos que se requieran para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del Licitante Adjudicado y/o en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos, por otros de las mismas especificaciones técnicas, deberá realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para el área metropolitana, y 48 (cuarenta y ocho) horas, para el resto del interior de la república, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato **Anexo T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo"**. Cuando no se lleve cabo dicho mantenimiento en el plazo establecido en este párrafo será motivo de penalización como se señala en **"Términos y Condiciones"**, en las **"Penas Convencionales"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, a partir de tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos con base en los plazos señalados en los párrafos anteriores, por otro de las mismas características según las especificaciones técnicas del **Anexo T2 Equipo Médico**, lo cual se hará mediante el **Anexo T19. "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, tres incidencias correctivas y no se haya realizado el cambio del equipo, en las 72 horas posteriores al reporte de la última incidencia, será motivo de una **deductiva** como se señala en los **"Términos y Condiciones"** para el SMI-A.

Es importante mencionar que cuando se refiera específicamente a reemplazo de "máquinas de anestesia o monitores de signos vitales" en lo que se realiza el cambio del equipo médico por uno de iguales condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo T2 de Equipo Médico** y en los manuales y folletos ofertados en la propuesta técnica, se deberá contar con un equipo de respaldo en la Unidad Médica adjudicada, a fin de no interrumpir la programación quirúrgica del hospital.

## 7. Asistencia técnica y supervisor de operación

Una vez adjudicado el licitante entregará a las unidades hospitalarias el **Anexo T15 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento"** y deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, en cada unidad médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento anestésico el licitante adjudicado, deberá presentar curriculum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 6 meses.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Anestésicos y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura las 24 horas, de lunes a domingo, conforme a la programación del Servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas adjudicadas y a la programación quirúrgica semanal que tengan en ese momento, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos de anestesia, conforme a las actividades de este Anexo Técnico.

Este personal deberá permanecer en el área de anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean estos procedimientos electivos o de urgencias.

A continuación se enlistan el **número mínimo** de técnicos y supervisores de operación requeridos para cada Unidad Médica:

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
1	02	Baja California	020115182151	HGPMF 31 Mexicali	3	2	1
	02	Baja California	020532062151	HGR 1 Tijuana	4	2	1
	02	Baja California	020507062151	HGR 20 Tijuana	6	3	1
	02	Baja California	020101012151	HGZ 30 Mexicali	6	3	1
	02	Baja California	020301022151	HGZMF 8 Ensenada	3	2	1
	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 La Paz	5	3	1
2	05	Coahuila	051201012151	HGZ 11 Piedras Negras	5	3	1
	05	Coahuila	050310022151	HGZMF 2 Saltillo	2	1	1
	05	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 Monclova	5	3	1
	05	Coahuila	050901022151	HGZMF 16 Torreón	3	2	1
	10	Durango	100116012151	HGZ 1 Durango	3	2	1
	34	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 Zacatecas	5	3	1
	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP 71 Torreón	4	2	1
3	07	Chiapas	070103012151	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	6	3	1
	24	Quintana Roo	240715062151	HGR 17 Cancún	5	3	1
	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ 3 Cancún	3	2	1
	28	Tabasco	280132012151	HGZ 46 Villahermosa	2	1	1
	33	Yucatán	330164062151	HGR 1 Mérida	9	5	1
	33	Yucatán	330109062151	HGR 12 Mérida	6	3	1
4	08	Chihuahua	080131142151	HGO 15 Chihuahua	4	2	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	08	Chihuahua	08A101062151	HGR 1 Chihuahua	2	1	1
	08	Chihuahua	081045062151	HGR 66 Ciudad Juárez	7	4	1
	08	Chihuahua	081015012151	HGZ 35 Ciudad Juárez	7	4	1
	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF 11 Ciudad Delicias	2	1	1
	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF 23 Hidalgo del Parral	3	2	1
5	11	Guanajuato	111752062151	HGR 58 León	10	5	1
	11	Guanajuato	110804012151	HGZ 4 Celaya	7	4	1
	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF 2 Irapuato	4	2	1
	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF 21 León	6	3	1
6	12	Guerrero	120205062151	HGR 1 Vicente Guerrero	11	6	1
7	17	Michoacán	170349062151	HGR 1 Charo	11	6	1
	17	Michoacán	171303012151	HGZ 4 Zamora	2	1	1
	17	Michoacán	170351012151	HGZ.83 Morelia	4	2	1
8	14	Jalisco	140102062151	HGR 45 Guadalajara	6	3	1
	14	Jalisco	14A711062151	HGR 110 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	14D604062151	HGR 180 Tlajomulco	4	2	1
	14	Jalisco	140134012151	HGZ 14 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	14A801012151	HGZ 89 Guadalajara	5	3	1
	14	Jalisco	142203022151	HGZMF 9 Ciudad Guzmán	3	2	1
9	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR 72 Gustavo de Baz	7	4	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR 196 Ecatepec	3	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR 200 Tecamac	10	5	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ 53 Los Reyes La Paz	5	3	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ 68 Tlaxiaco	4	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ 197 Texcoco	4	2	1
10	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR 220 Toluca de Lerdo	3	2	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR 251 Metepec	11	6	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ 58 Tlalnepantla	4	2	1
	18	Morelos	180112072151	HGRMF 1 Cuernavaca	3	2	1
	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO S/N Naucalpan de Juárez	6	3	1
11	19	Nayarit	190106012151	HGZ 1 Tepic	4	2	1

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	26	Sinaloa	260101062151	HGR 1 Culiacán Rosales	6	3	1
	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF 3 Mazatlán	2	1	1
	27	Sonora	270511062151	HGR 1 Cd. Obregón	4	2	1
	27	Sonora	270101012151	HGZ 2 Hermosillo	4	2	1
	27	Sonora	270701012151	HGZ 3 Navojoa	2	1	1
	27	Sonora	271027012151	HGZ 5 Nogales	7	4	1
12	20	Nuevo León	201103012151	HGZ 4 Guadalupe	5	3	1
	20	Nuevo León	200104012151	HGZ 17 Monterrey	4	2	1
	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ 33 Monterrey	8	4	1
	20	Nuevo León	200817012151	HGZ 67 Apodaca	8	4	1
	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF 6 San Nicolás de los Garza	8	4	1
13	22	Puebla	220602012151	HGZ 15 Tehuacán	4	2	1
	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ 71 Veracruz	6	3	1
	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR 1 Orizaba	8	4	1
	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ 8 Córdoba	2	1	1
	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ 36 Coahuacoalcos	4	2	1
	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	2	1	1
14	39	D.F. Norte	35A301182151	HGP 3A Gustavo A. Madero	5	3	1
	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ 27 Cuauhtémoc	5	3	1
	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ 48 Azcapotzalco	7	4	1
	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF 29 Gustavo A. Madero	2	1	1
	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO S/N Gustavo A. Madero	6	3	1
	40	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT S/N Gustavo A. Madero	6	3	1
15	40	D.F. Sur	370102012151	HGR 1 Benito Juárez	7	4	1
	40	D.F. Sur	38A522062151	HGR 2 Coyoacán	8	4	1
	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ 30 Iztacalco	3	2	1
	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ 32 Tlalpan	9	5	1
	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ 47 Iztapalapa	5	3	1
	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ 1A Benito Juárez	5	3	1
	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ 2A Iztacalco	8	4	1
	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF 8 Álvaro Obregón	2	1	1

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
16	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP S/N Azcapotzalco	11	6	1
	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO 3 Azcapotzalco	6	3	1
	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL S/N Azcapotzalco	20	10	1
17	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP 25 Monterrey	11	6	1
	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO 21 Monterrey	2	1	1
	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD 34 Monterrey	4	2	1
18	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP S/N Guadalajara	17	9	1
	4M	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO S/N Guadalajara	3	2	1
19	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP S/N Cuauhtémoc	19	10	1
20	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO 4 Álvaro Obregón	12	6	1
21	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP S/N Cuauhtémoc	6	3	1
	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD S/N Cuauhtémoc	5	3	1
22	23	Querétaro	230101062151	HGR 1 Querétaro	8	4	1
	23	Querétaro	230306012151	HGZ 3 San Juan del Río	5	3	1
	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ 50 San Luis Potosí	7	4	1
	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF 2 San Luis Potosí	4	2	1
23	29	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 Ciudad Madero	6	3	1
	29	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 Ciudad Reynosa	8	4	1
	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ 11 Nuevo Laredo	6	3	1
	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ 13 Heroica Matamoros	2	1	1
	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ 15 Ciudad Reynosa	6	3	1
					<b>587</b>	<b>316</b>	<b>103</b>

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos y bienes de consumo en los procedimientos de Anestesia, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por cada dos salas de operaciones por turno, para el uso óptimo de equipos médicos y bienes de consumo.

El Técnico y el supervisor de operación, deberán contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante que resulte adjudicado y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el mismo licitante adjudicado.

**Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia**

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preadnestésico. - Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario este considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 “Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos”**.
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T33. “Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos”** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 “Reporte Mensual de Procedimientos Realizados”**.
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

El licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.
- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del Anexo T27 "Apego a los estándares del Consejo de Salubridad General" de manera semestral.
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal Institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiologo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante por Unidad Médica de cada partida ofertada, que cuente con conocimientos técnicos especializados en:** Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, así como tener experiencia en la realización de las actividades anteriormente descritas y en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- 5) Indicar períodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el **currículum** presentado.

- a) **Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica a fin.
- b) **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en dicho SMI, integrando copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

## **8. Programa de capacitación.**

La capacitación deberá ser inicial y de manera continua.

### **8.1 Capacitación inicial**

La capacitación inicial, será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando contenido en el **Anexo T7 “Programa de capacitación”**.

Este programa tendrá como objetivo, el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado.

El control del Registro de la asistencia será avalado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de esta capacitación al personal usuario, el licitante adjudicado, extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La capacitación inicial, deberá realizarse dentro del período comprendido de los 90 días (noventa) naturales posteriores al fallo y concluida la puesta a punto del Servicio.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos, contados a partir de cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se aplicará una penalización del 2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones para este SMI.

## **8.2 Capacitación continua**

La capacitación continua se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de éste.

Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI se aplicará el 1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado, de conformidad con las deductivas establecidas en los Términos y Condiciones del presente SMI.

## **9. Transición del servicio**

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA),

El licitante adjudicado deberá generar reportes en hojas de cálculo del programa Microsoft Office Excel de los formatos Anexo T29. “Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.”, Anexo T30. “Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia” y Anexo T31. Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica mismos que deberá entregar de manera mensual al correo [ctsmi.anestesia@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.anestesia@imss.gob.mx), los cuales deberán contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio de Anestesiología validar dicha información.

El Licitante Adjudicado deberá llenar los anexos antes mencionados en Excel o en su caso, en una herramienta de gestión de información que le sea notificada por la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, así mismo, deberá proporcionar una copia simple en formato PDF de esta validación para cada una de sus partidas, firmada por el Administrador del Contrato, la cual deberá venir en el mismo orden que los datos proporcionados en el archivo Excel, con la finalidad de cotejar que lo que se encuentra reportando a la CTSMI, es conocimiento y validación del Administrado de Contrato de las partidas adjudicadas.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Licitante Adjudicado
- Año
- Mes
- Nombre del OOAD o UMAE
- Tipo de Unidad Médica
- Núm. de Unidad Médica
- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.
- Núm. de Contrato
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre(s) del paciente sin abreviaturas.
- Primer Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

- Sexo del Paciente.
- Nombre(s) Médico Tratante sin abreviaturas.
- Primer Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Clave del Servicio Médico Integral del Procedimiento.
- Tipo de procedimiento realizado.
- Precio Unitario del Procedimiento sin IVA.
- Reporte mensual de consumo de cada bien de consumo y medicamentos por unidad médica.
  - a. Clave del Bien de Consumo Requerido mensual
  - b. Cantidad de Bien de Consumo Requerido mensual.
- Incidencia.
  - c. Fechas (dd/mm/aaaa).
  - d. Descripción "Precisa" incidencia.
  - e. Fecha (dd/mm/aaaa) de atención de la incidencia

Adicional a ello, el licitante adjudicado, deberá proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el **Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia**, para ello, en dicho anexo se especifica la metodología para realizar el cálculo de cada indicador, los cuales tendrán como fuente de información los siguientes anexos:

- Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Anexo T5; Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo.
- Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
- Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
- Anexo T19 Reporte de incidencias.
- Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos.
- Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia.
- Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
- Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiologo.

Para entregar la información relativa a cada indicador deberá de realizarse mediante el **Anexo T6 "Concentrado de indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica"** el cual está elaborado en formato de hoja de cálculo electrónica de Excel. Cada indicador se calculará de forma mensual como se especifica en el **Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia**, los cuales se calcularán de manera mensual y se reportarán a la CTSMI de manera semestral, tomando como periodo de inicio el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

La fecha límite para el envío de la información al correo [ctsmi.anestesia@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.anestesia@imss.gob.mx) será a los 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada semestre, considerando el primer semestre del periodo comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre y el segundo semestre del 01 diciembre – al 31 de mayo.

Así mismo, se deberá entregar a la Unidad Médica, a la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD o a la Dirección Administrativa de la UMAE; en el formato del **Anexo T10 "Reporte Mensual de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

**Procedimientos realizados**”, de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado. Esta información deberá ser entregada al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de manera mensual el último día de cada mes, teniendo como límite 5 (cinco días) a partir de éste último como máximo para la entrega.

Finalmente, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo T23 "Reporte para Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores al momento en el que se llevó a cabo la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe de Servicios o del Administrador de Contrato vía correo electrónico, en un horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico, al correo donde fue solicitado. Para ello, deberá proporcionar a la unidad médica un correo electrónico para este tipo de solicitudes, antes del último día de la puesta a punto (noventa días) o en su caso, previo a que se inicie la prestación del servicio.

Para ello, el licitante adjudicado deberá contar con información disponible y oportuna de la unidad médica, así como de la partida en la que preste el servicio referente a productividad de acuerdo a las siguientes variables:

- Procedimientos anestésicos.
- Procedimientos quirúrgicos.
- Procedimientos por anestesiólogo.
- Procedimientos por cirujano.
- Productividad promedio por quirófano.
- Productividad por especialidad.

## 11. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**12. Bitácora de Incidencias.**

Durante la vigencia del contrato, el primer día hábil de inicio en cada semana, el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá reportar las incidencias que le fueron notificadas al Licitante Adjudicado, en la semana previa inmediata, conforme al **Anexo T19 "Reporte de incidencias"**, vía correo electrónico al Administrador de Contrato para su conocimiento y en su caso aplicación de la deductiva correspondiente, de conformidad con los Términos y Condiciones de este Servicio Médico Integral.

**13. Pruebas: para este servicio, no se solicitan pruebas.**

**14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.**

No aplica.

**15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

**16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.**

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.



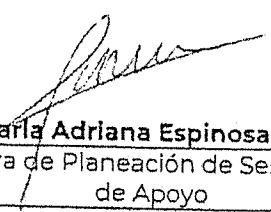
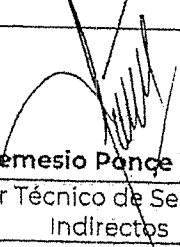
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

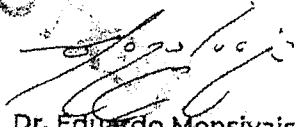
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

Con fundamento en el Artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 5 de abril de 2023

Firma de los responsables:

Autorizó	Revisó
 <b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	 <b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
 <b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2014  
2014



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**

Partida	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
1	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	8,014	20,032
1	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,946	4,854
1	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,838	4,590
1	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,282	8,192
1	19.01.006	Sedación	7,172	17,924
2	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,186	5,462
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	8,554	21,380
2	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,948	4,866
2	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,386	3,460
2	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,672	6,676
2	19.01.006	Sedación	10,588	26,466
3	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,158	2,886
3	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	9,456	23,630
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,626	4,060
3	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,536	3,826
3	19.01.005	Anestesia Loco Regional	966	2,410
3	19.01.006	Sedación	12,610	31,522
4	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	3,398	8,492
4	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	5,292	13,222
4	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	564	1,406
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	938	2,340
4	19.01.005	Anestesia Loco Regional	836	2,088
4	19.01.006	Sedación	10,970	27,422
5	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,906	7,252
5	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	5,426	13,556
5	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	330	818
5	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,858	4,638
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,092	2,726
5	19.01.006	Sedación	11,204	28,008
6	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,904	4,754
6	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,952	7,380
6	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,520	3,800
6	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,140	2,950
6	19.01.005	Anestesia Loco Regional	608	1,520
6	19.01.006	Sedación	4,320	10,800
7	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	456	1,140
7	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	4,752	11,880
7	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	892	2,226
7	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	760	1,900
7	19.01.005	Anestesia Loco Regional	420	1,046
7	19.01.006	Sedación	7,008	17,516
8	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,494	3,734
8	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	7,718	19,292
8	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,184	5,448
8	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,594	8,972
8	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,950	4,860
8	19.01.006	Sedación	13,974	34,924
9	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,658	6,634
9	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	10,792	26,980
9	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,360	3,390
			1,738	4,338

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

9	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,100	5,236
9	19.01.005	Anestesia Loco Regional	14,652	36,626
9	19.01.006	Sedación	2,536	6,334
10	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,554	13,878
10	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,496	6,234
10	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,576	6,430
10	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	802	2,000
10	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,162	25,402
10	19.01.006	Sedación	3,246	8,108
11	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	14,068	35,162
11	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,038	5,086
11	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,472	3,668
11	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,728	9,312
11	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,154	25,374
11	19.01.006	Sedación	2,526	6,304
12	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	12,284	30,704
12	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,888	4,716
12	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	800	1,994
12	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,076	5,182
12	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10,184	25,460
12	19.01.006	Sedación	2,140	5,344
13	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	9,984	24,958
13	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,920	4,798
13	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	2,054	5,126
13	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,862	7,144
13	19.01.005	Anestesia Loco Regional	9,330	23,318
13	19.01.006	Sedación	1,082	2,698
14	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	6,958	17,386
14	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,068	5,162
14	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,482	3,698
14	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	818	2,040
14	19.01.005	Anestesia Loco Regional	14,922	37,294
14	19.01.006	Sedación	1,848	4,610
15	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	11,486	28,706
15	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,722	6,798
15	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,842	4,592
15	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	1,550	3,860
15	19.01.005	Anestesia Loco Regional	18,116	45,290
15	19.01.006	Sedación	1,998	4,976
16	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,734	11,832
16	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	5,516	13,784
16	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,120	2,796
16	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	3,842	9,602
16	19.01.005	Anestesia Loco Regional	3,704	9,254
16	19.01.006	Sedación	8,470	21,168
17	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	5,048	12,618
17	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	2,526	6,314
17	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	542	1,352
17	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	732	1,824
17	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,670	6,672
17	19.01.006	Sedación	602	1,502
18	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,930	12,324
18	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,900	4,750
18	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	912	2,280
18	19.01.005	Anestesia Loco Regional	2,072	5,176
18	19.01.006	Sedación	2,168	5,420
19	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,160	5,400
19	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	3,040	7,600
19	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	456	1,140
19	19.01.005	Anestesia Loco Regional	360	900
19	19.01.006	Sedación	6,080	15,200
19	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	40	96
19	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático	8	20
19	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal	152	380
20	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,354	3,384

20	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad		
20	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	132	328
20	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	448	1,116
20	19.01.005	Anestesia Loco Regional	10	22
20	19.01.006	Sedación	3,232	8,078
21	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	224	558
21	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	304	756
21	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,520	3,800
21	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	214	532
21	19.01.005	Anestesia Loco Regional	708	1,768
21	19.01.006	Sedación	66	162
21	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados	3,820	9,548
22	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	760	1,900
22	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	7,640	19,096
22	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,470	3,672
22	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	560	1,396
22	19.01.005	Anestesia Loco Regional	480	1,192
22	19.01.006	Sedación	11,004	27,502
23	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,880	4,696
23	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	7,060	17,646
23	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	470	1,174
23	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	2,542	6,348
23	19.01.005	Anestesia Loco Regional	1,158	2,886
23	19.01.006	Sedación	7,186	17,964
<b>Total</b>			<b>1,366</b>	<b>3,412</b>
			<b>515,862</b>	<b>1,288,936</b>



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Implementación de Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención  
 Coordinación General de Servicios Médicos Indirectos

Servicio Médico Integral para Anestesiología  
 Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuesta	Tipo	Numero	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulada 24 meses	Máximo acumulada 24 meses
1	1	02	Baja California	0201010101	HGRM	31	México	19 01 001	Anestesia General Intubada Adulto	109	270
2	1	07	Baja California	0201010102	HGRM	31	México	19 01 002	Anestesia General de Alta Especialidad	274	484
3	1	07	Baja California	0201010103	HGRM	31	México	19 01 003	Anestesia General Endovenosa	79	180
4	1	07	Baja California	0201010104	HGRM	31	México	19 01 004	Anestesia General Balanceada Pediatría	154	200
5	1	07	Baja California	0201010105	HGRM	31	México	19 01 005	Anestesia Local Regional	134	307
6	1	07	Baja California	0201010106	HGRM	31	México	19 01 006	Sedación	120	450
7	1	07	Baja California	0201010107	HGRM	1	Tijuana	19 01 007	Anestesia General Balanceada Adulto	2162	3394
8	1	07	Baja California	0201010108	HGRM	1	Tijuana	19 01 008	Anestesia General de Alta Especialidad	294	960
9	1	07	Baja California	0201010109	HGRM	1	Tijuana	19 01 009	Anestesia General Endovenosa	1096	2358
10	1	07	Baja California	0201010110	HGRM	1	Tijuana	19 01 010	Anestesia General Balanceada Pediatría	394	990
11	1	07	Baja California	0201010111	HGRM	1	Tijuana	19 01 011	Anestesia Local Regional	208	538
12	1	07	Baja California	0201010112	HGRM	1	Tijuana	19 01 012	Sedación	216	1094
13	1	07	Baja California	0201010113	HGRM	20	Tijuana	19 01 013	Anestesia General Balanceada Adulto	1800	3000
14	1	07	Baja California	0201010114	HGRM	20	Tijuana	19 01 014	Anestesia General de Alta Especialidad	410	1020
15	1	07	Baja California	0201010115	HGRM	20	Tijuana	19 01 015	Anestesia General Endovenosa	800	980
16	1	07	Baja California	0201010116	HGRM	20	Tijuana	19 01 016	Anestesia General Balanceada Pediatría	532	1330
17	1	07	Baja California	0201010117	HGRM	20	Tijuana	19 01 017	Anestesia Local Regional	1097	2430
18	1	07	Baja California	0201010118	HGRM	20	Tijuana	19 01 018	Sedación	204	760
19	1	07	Baja California	0201010119	HGRM	30	México	19 01 019	Anestesia General Balanceada Adulto	1347	3350
20	1	07	Baja California	0201010120	HGRM	30	México	19 01 020	Anestesia General de Alta Especialidad	416	1160
21	1	07	Baja California	0201010121	HGRM	30	México	19 01 021	Anestesia General Endovenosa	93	300
22	1	07	Baja California	0201010122	HGRM	30	México	19 01 022	Anestesia General Balanceada Pediatría	640	1696
23	1	07	Baja California	0201010123	HGRM	30	México	19 01 023	Anestesia Local Regional	1213	3080
24	1	07	Baja California	0201010124	HGRM	30	México	19 01 024	Sedación	656	1140
25	1	07	Baja California	0201010125	HGRM	8	Ensenada	19 01 025	Anestesia General Balanceada Adulto	1640	3600
26	1	07	Baja California	0201010126	HGRM	8	Ensenada	19 01 026	Anestesia General de Alta Especialidad	204	760
27	1	07	Baja California	0201010127	HGRM	8	Ensenada	19 01 027	Anestesia General Endovenosa	102	380
28	1	07	Baja California	0201010128	HGRM	8	Ensenada	19 01 028	Anestesia General Balanceada Pediatría	274	184
29	1	07	Baja California	0201010129	HGRM	8	Ensenada	19 01 029	Anestesia Local Regional	790	2276
30	1	07	Baja California	0201010130	HGRM	8	Ensenada	19 01 030	Sedación	324	760
31	1	07	Baja California Sur	0201010131	HGRM	1	La Paz	19 01 031	Anestesia General Balanceada Adulto	1393	2978
32	1	07	Baja California Sur	0201010132	HGRM	1	La Paz	19 01 032	Anestesia General de Alta Especialidad	116	288
33	1	07	Baja California Sur	0201010133	HGRM	1	La Paz	19 01 033	Anestesia General Endovenosa	63	182
34	1	07	Baja California Sur	0201010134	HGRM	1	La Paz	19 01 034	Anestesia General Balanceada Pediatría	289	716
35	1	07	Baja California Sur	0201010135	HGRM	1	La Paz	19 01 035	Anestesia Local Regional	1340	4820
36	1	07	Baja California Sur	0201010136	HGRM	1	La Paz	19 01 036	Sedación	24	86
37	2	05	Cochahuila	0201010137	HGRM	11	Badajoz Negro	19 01 037	Anestesia General Balanceada Adulto	692	1728
38	2	05	Cochahuila	0201010138	HGRM	11	Badajoz Negro	19 01 038	Anestesia General de Alta Especialidad	46	114
39	2	05	Cochahuila	0201010139	HGRM	11	Badajoz Negro	19 01 039	Anestesia General Endovenosa	618	894
40	2	05	Cochahuila	0201010140	HGRM	11	Badajoz Negro	19 01 040	Anestesia General Balanceada Pediatría	246	572
41	2	05	Cochahuila	0201010141	HGRM	11	Badajoz Negro	19 01 041	Anestesia Local Regional	1420	3600
42	2	05	Cochahuila	0201010142	HGRM	11	Badajoz Negro	19 01 042	Sedación	316	766
43	2	05	Cochahuila	0201010143	HGRM	7	San Blas	19 01 043	Anestesia General Balanceada Adulto	1248	3240
44	2	05	Cochahuila	0201010144	HGRM	7	San Blas	19 01 044	Anestesia General de Alta Especialidad	192	476
45	2	05	Cochahuila	0201010145	HGRM	7	San Blas	19 01 045	Anestesia General Endovenosa	152	390
46	2	05	Cochahuila	0201010146	HGRM	7	San Blas	19 01 046	Anestesia General Balanceada Pediatría	228	572
47	2	05	Cochahuila	0201010147	HGRM	7	San Blas	19 01 047	Anestesia Local Regional	1296	3240
48	2	05	Cochahuila	0201010148	HGRM	7	San Blas	19 01 048	Sedación	24	56
49	2	05	Cochahuila	0201010149	HGRM	7	Moriquillo	19 01 049	Anestesia General Balanceada Adulto	1472	3700
50	2	05	Cochahuila	0201010150	HGRM	7	Moriquillo	19 01 050	Anestesia General de Alta Especialidad	456	1180
51	2	05	Cochahuila	0201010151	HGRM	7	Moriquillo	19 01 051	Anestesia General Endovenosa	380	990
52	2	05	Cochahuila	0201010152	HGRM	7	Moriquillo	19 01 052	Anestesia General Balanceada Pediatría	684	1780
53	2	05	Cochahuila	0201010153	HGRM	7	Moriquillo	19 01 053	Anestesia Local Regional	836	2300
54	2	05	Cochahuila	0201010154	HGRM	7	Moriquillo	19 01 054	Sedación	188	600
55	2	05	Cochahuila	0201010155	HGRM	16	Terenoh	19 01 055	Anestesia General Balanceada Adulto	1440	3600
56	2	05	Cochahuila	0201010156	HGRM	16	Terenoh	19 01 056	Anestesia General de Alta Especialidad	324	760
57	2	05	Cochahuila	0201010157	HGRM	16	Terenoh	19 01 057	Anestesia General Endovenosa	76	200
58	2	05	Cochahuila	0201010158	HGRM	16	Terenoh	19 01 058	Anestesia General Balanceada Pediatría	122	300
59	2	05	Cochahuila	0201010159	HGRM	16	Terenoh	19 01 059	Anestesia Local Regional	1506	2720



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Departamento de Prestaciones de Especialidades  
 Unidad Ejecutiva de Prestaciones de Especialidades  
 Calle: Av. Túpac Katari 11, Lima 181, Perú. Teléfono: 37610000

**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo Detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**

No.	Partida	Clave COAD/UMAE	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
59	2	05	Sanabria	059000201	HCEAF	16	Lima	1901006	Sección	76	29
60	2	10	Buena Vista	100100201	HCEAF	1	Quilman	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	1603	4,500
61	2	10	Buena Vista	100100201	HCEAF	1	Quilman	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	76	180
62	2	10	Buena Vista	100100201	HCEAF	1	Quilman	1901004	Anestesia General Balanceada Pediatría	456	1,160
63	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	1,264	3,240
64	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	842	1,100
65	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	624	1,520
66	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	524	840
67	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	1,204	1,600
68	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	1,204	1,600
69	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	572	2,400
70	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	458	1,140
71	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	76	190
72	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	232	630
73	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	232	1,240
74	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901006	Anestesia Local Regional	74	624
75	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,936	4,600
76	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	254	630
77	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	624	1,540
78	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	254	630
79	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	232	1,270
80	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901006	Anestesia Local Regional	232	7,260
81	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	74	190
82	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,524	3,760
83	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	268	640
84	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	232	570
85	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	232	7,260
86	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901006	Anestesia Local Regional	74	1,240
87	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,936	4,600
88	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	254	630
89	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	624	1,540
90	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	254	630
91	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	232	1,270
92	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901006	Anestesia Local Regional	74	1,240
93	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,936	4,600
94	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	254	630
95	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	624	1,540
96	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	254	630
97	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	232	1,270
98	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901006	Anestesia Local Regional	74	1,240
99	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,936	4,600
100	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	254	630
101	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	624	1,540
102	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	254	630
103	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	232	1,270
104	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901006	Anestesia Local Regional	74	1,240
105	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,936	4,600
106	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	254	630
107	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	624	1,540
108	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	254	630
109	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	232	1,270
110	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901006	Anestesia Local Regional	74	1,240
111	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901001	Anestesia General Balanceada Adulto	1,936	4,600
112	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901002	Anestesia General de Alta Especialidad	254	630
113	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901003	Anestesia General Balanceada Pediatría	624	1,540
114	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901004	Anestesia Local Regional	254	630
115	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901005	Anestesia Local Regional	232	1,270
116	2	12	Durazno	120100201	HCEAF	1	Durazno	1901006	Anestesia Local Regional	74	1,240

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Investigación 44101  
 Comisión de Planeación de Servicios Médicos de Anestesiología  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos, IMSS

Anexo Detallado del Anexo TI "Requerimiento de insumos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Preadaptal	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Máximo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
117	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	1	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	338	616
118	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	1	Chihuahua	19.01.005	Anestesia Local Regional	170	4272
119	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	46	Chihuahua	19.01.006	Sedación	978	4742
120	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	46	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Balanceada Adulto	644	2160
121	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	46	Chihuahua	19.01.008	Anestesia General de Alta Especialidad	76	190
122	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	46	Chihuahua	19.01.009	Anestesia General Endovenosa	76	190
123	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	66	Chihuahua	19.01.005	Anestesia General Balanceada Profunda	76	190
124	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	66	Chihuahua	19.01.006	Anestesia Local Regional	2160	5440
125	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	66	Chihuahua	19.01.007	Sedación	76	190
126	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	66	Chihuahua	19.01.008	Anestesia General Balanceada Adulto	184	4586
127	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General de Alta Especialidad	208	266
128	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.008	Anestesia General Endovenosa	350	894
129	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	76	190
130	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Anestesia Local Regional	3128	6570
131	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Sedación	42	1054
132	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Balanceada Adulto	439	1094
133	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.008	Anestesia General Endovenosa	24	58
134	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	364	916
135	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Anestesia Local Regional	1120	2842
136	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Sedación	156	395
137	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Balanceada Adulto	74	186
138	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.008	Anestesia General Endovenosa	229	578
139	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
140	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	242	608
141	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	1484	3708
142	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	464	1162
143	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
144	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	74	186
145	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	156	395
146	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	229	578
147	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
148	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	74	186
149	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	1484	3708
150	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	464	1162
151	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
152	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	74	186
153	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	156	395
154	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	229	578
155	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
156	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	74	186
157	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	1484	3708
158	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	464	1162
159	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
160	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	74	186
161	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	156	395
162	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	229	578
163	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
164	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	74	186
165	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	1484	3708
166	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	464	1162
167	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
168	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	74	186
169	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	156	395
170	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	229	578
171	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.004	Anestesia General Balanceada Profunda	1120	2842
172	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.005	Sedación	74	186
173	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.006	Anestesia General Balanceada Adulto	1484	3708
174	4	08	Chihuahua	08A010201	HQR	35	Chihuahua	19.01.007	Anestesia General Endovenosa	464	1162







Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Ejecución y Prestación de Servicios  
 Coordinación de Ejecución de Servicios Médicos  
 Coordinación de Servicios Médicos y Diagnósticos

Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo Detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"

No.	Partida	Clave COAD/UMA	Clave COAD/UMA	Clave Presupuestal	Tipo	Mínimo	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulado 24 meses
291	II	26	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	36	136
292	II	26	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.003	Anestesia General Balanceada Inhalatoria	120	476
293	II	26	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.003	Anestesia Local Regional	420	620
294	II	26	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.006	Sedación	40	60
295	II	26	5100032315	1623M	HGR	3	Coahuila de Zaragoza	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	134	170
296	II	26	5100032315	1623M	HGR	3	Coahuila de Zaragoza	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	54	114
297	II	26	5100032315	1623M	HGR	3	Coahuila de Zaragoza	19.01.004	Anestesia Local Regional	157	200
298	II	26	5100032315	1623M	HGR	3	Coahuila de Zaragoza	19.01.006	Sedación	54	114
299	II	26	5100032315	1623M	HGR	3	Coahuila de Zaragoza	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	409	1027
300	II	27	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	160	476
301	II	27	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	64	160
302	II	27	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediatría	637	2076
303	II	27	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.005	Anestesia Local Regional	954	992
304	II	27	5100032315	1623M	HGR	1	Coahuila de Zaragoza	19.01.006	Sedación	48	104
305	II	27	5100032315	1623M	HGR	2	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	140	194
306	II	27	5100032315	1623M	HGR	2	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	124	130
307	II	27	5100032315	1623M	HGR	2	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	48	104
308	II	27	5100032315	1623M	HGR	3	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	62	150
309	II	27	5100032315	1623M	HGR	3	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	34	216
310	II	27	5100032315	1623M	HGR	3	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	978	2316
311	II	27	5100032315	1623M	HGR	3	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	82	261
312	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	144	160
313	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.002	Anestesia General Endovenosa	102	476
314	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	742	1850
315	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	360	690
316	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	72	150
317	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	210	690
318	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.002	Anestesia General Endovenosa	150	690
319	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	150	690
320	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	312	476
321	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	192	160
322	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	38	160
323	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.002	Anestesia General Endovenosa	540	920
324	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	270	920
325	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	210	920
326	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	116	216
327	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	180	216
328	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.002	Anestesia General Endovenosa	38	216
329	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	314	522
330	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	94	522
331	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	640	1396
332	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	216	1396
333	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.002	Anestesia General Endovenosa	540	1396
334	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	540	1396
335	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	216	1396
336	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	52	1396
337	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	130	1396
338	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.002	Anestesia General Endovenosa	290	1396
339	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	290	1396
340	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	130	1396
341	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	60	1396
342	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	290	1396
343	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.002	Anestesia General Endovenosa	290	1396
344	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.003	Anestesia General Balanceada Pediatría	290	1396
345	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.005	Anestesia Local Regional	130	1396
346	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.006	Sedación	60	1396
347	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	290	1396
348	II	27	5100032315	1623M	HGR	4	Hidalgo del Parral	19.01.002	Anestesia General Endovenosa	290	1396

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Ministerio de Educación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Prestaciones de Servicios Médicos de Anestesia  
 Coordinación de Atención de Servicios Médicos Individuales

Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo Detallado del Anexo T7 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	UMAE	Clave Precedente	Tipo	Número	Localidad	Clave Procedimiento	Procedimiento	Mínimo acumulado 24 meses	Máximo acumulada 24 meses
359	15	22	Recur	22002030191	HQZ	15	Veracruz	1901004	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	107	272
360	15	42	Recur	22002030191	HQZ	15	Veracruz	1901005	Anestesia Local Regional	1955	4388
361	15	21	Recur	22002030191	HQZ	15	Veracruz	1901006	Sedación	182	422
362	15	31	Recur	22002030191	HQZ	71	Veracruz	1901007	Anestesia General Balanceada Adulto	1872	4680
363	15	31	Recur	22002030191	HQZ	71	Veracruz	1901008	Anestesia General de Alta Especialidad	324	808
364	15	31	Recur	22002030191	HQZ	71	Veracruz	1901009	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	1064	2660
365	15	31	Recur	22002030191	HQZ	71	Veracruz	1901001	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	192	476
366	15	31	Recur	22002030191	HQZ	71	Veracruz	1901002	Anestesia Local Regional	3636	9092
367	15	31	Recur	22002030191	HQZ	71	Veracruz	1901003	Sedación	791	1784
368	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901004	Anestesia General Balanceada Adulto	1114	2784
369	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901005	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
370	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901006	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
371	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901007	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
372	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901008	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
373	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901009	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
374	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901010	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
375	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901011	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
376	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901012	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
377	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901013	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
378	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901014	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
379	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901015	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
380	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901016	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
381	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901017	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
382	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901018	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
383	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901019	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
384	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901020	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
385	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901021	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
386	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901022	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
387	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901023	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
388	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901024	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
389	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901025	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
390	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901026	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
391	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901027	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
392	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901028	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
393	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901029	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
394	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901030	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
395	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901031	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
396	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901032	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
397	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901033	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
398	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901034	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
399	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901035	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
400	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901036	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
401	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901037	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
402	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901038	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
403	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901039	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
404	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901040	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
405	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901041	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534
406	15	32	Recur	22002030191	HQZ	1	Orizaba	1901042	Anestesia General Balanceada Preoperatoria	214	534





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Unidad de Planeación e Inversión en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Anestesia  
 Coordinación de Factores de Servicio Médicos de Anestesia

**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo Detallado del Anexo T1 "Requerimiento de procedimientos anestésicos"**

No.	Partida	Clave	DESCRIPCIÓN	Clave	Presupuesto	Tipo	Hénero	Localidad	Clave procedimiento	Procedimiento	Módulo acumulado 24 meses	Módulo acumulado 36 meses
465	15	4X	UMAE HOSPITAL CIVIL LA BARRA	36A010201	HOSPITAL	SN	Academático		1910101	Anestesia General Balanceada Adulto	1344	41801
466	15	4X	UMAE HOSPITAL CIVIL LA BARRA	36A010202	HOSPITAL	SN	Academático		1910102	Anestesia General de Alta Especialidad	2382	5880
467	16	4X	UMAE HOSPITAL CIVIL LA BARRA	36A010203	HOSPITAL	SN	Academático		1910103	Anestesia General Endovenosa	116	278
468	16	4X	UMAE HOSPITAL CIVIL LA BARRA	36A010204	HOSPITAL	SN	Academático		1910104	Anestesia General Balanceada Peridural	1344	4180
469	16	4X	UMAE HOSPITAL CIVIL LA BARRA	36A010205	HOSPITAL	SN	Academático		1910105	Anestesia Local Regional	438	1272
470	16	4X	UMAE HOSPITAL CIVIL LA BARRA	36A010206	HOSPITAL	SN	Academático		1910106	Sedación	648	1818
471	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010201	HESOP	23	Monitoreo		1910101	Anestesia General Balanceada Adulto	488	1464
472	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010202	HESOP	23	Monitoreo		1910102	Anestesia General de Alta Especialidad	888	2664
473	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010203	HESOP	23	Monitoreo		1910103	Anestesia General Endovenosa	360	960
474	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010204	HESOP	23	Monitoreo		1910104	Anestesia General Balanceada Peridural	360	960
475	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010205	HESOP	23	Monitoreo		1910105	Anestesia Local Regional	138	429
476	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010206	HESOP	23	Monitoreo		1910106	Sedación	78	234
477	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010207	HESOP	23	Monitoreo		1910107	Anestesia General Balanceada Adulto	48	144
478	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010208	HESOP	23	Monitoreo		1910108	Anestesia General de Alta Especialidad	96	288
479	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010209	HESOP	23	Monitoreo		1910109	Anestesia General Endovenosa	48	144
480	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010210	HESOP	23	Monitoreo		1910110	Anestesia General Balanceada Peridural	48	144
481	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010211	HESOP	23	Monitoreo		1910111	Anestesia Local Regional	16	48
482	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010212	HESOP	23	Monitoreo		1910112	Sedación	8	24
483	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010213	HESOP	23	Monitoreo		1910113	Anestesia General Balanceada Adulto	16	48
484	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010214	HESOP	23	Monitoreo		1910114	Anestesia General de Alta Especialidad	32	96
485	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010215	HESOP	23	Monitoreo		1910115	Anestesia General Endovenosa	16	48
486	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010216	HESOP	23	Monitoreo		1910116	Anestesia General Balanceada Peridural	16	48
487	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010217	HESOP	23	Monitoreo		1910117	Anestesia Local Regional	5	15
488	17	4D	UMAE HE 25 CIVIL MONTERREY	36010218	HESOP	23	Monitoreo		1910118	Sedación	2	6
489	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030101	HESOP	SN	Consultorio		1910101	Anestesia General Balanceada Adulto	488	1464
490	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030102	HESOP	SN	Consultorio		1910102	Anestesia General de Alta Especialidad	888	2664
491	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030103	HESOP	SN	Consultorio		1910103	Anestesia General Endovenosa	360	960
492	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030104	HESOP	SN	Consultorio		1910104	Anestesia General Balanceada Peridural	360	960
493	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030105	HESOP	SN	Consultorio		1910105	Anestesia Local Regional	138	429
494	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030106	HESOP	SN	Consultorio		1910106	Sedación	78	234
495	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030107	HESOP	SN	Consultorio		1910107	Anestesia General Balanceada Adulto	48	144
496	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030108	HESOP	SN	Consultorio		1910108	Anestesia General de Alta Especialidad	96	288
497	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030109	HESOP	SN	Consultorio		1910109	Anestesia General Endovenosa	48	144
498	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030110	HESOP	SN	Consultorio		1910110	Anestesia General Balanceada Peridural	48	144
499	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030111	HESOP	SN	Consultorio		1910111	Anestesia Local Regional	16	48
500	18	4C	UMAE HE CIVIL OCC Oaxaca	37A030112	HESOP	SN	Consultorio		1910112	Sedación	8	24
501	19	4B	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5090101	HESOP	SN	Consultorio		1910101	Anestesia General Balanceada Adulto	1464	4392
502	19	4B	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5090102	HESOP	SN	Consultorio		1910102	Anestesia General de Alta Especialidad	2928	8784
503	19	4B	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5090103	HESOP	SN	Consultorio		1910103	Anestesia General Endovenosa	488	1464
504	19	4B	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5090104	HESOP	SN	Consultorio		1910104	Anestesia General Balanceada Peridural	488	1464
505	19	4B	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5090105	HESOP	SN	Consultorio		1910105	Anestesia Local Regional	155	465
506	19	4B	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5090106	HESOP	SN	Consultorio		1910106	Sedación	78	234
507	20	4I	UMAE HE CIVIL SAN ANTON	37A4010201	HESOP	4	Atención Operativa		1910101	Anestesia General Balanceada Adulto	1464	4392
508	20	4I	UMAE HE CIVIL SAN ANTON	37A4010202	HESOP	4	Atención Operativa		1910102	Anestesia General de Alta Especialidad	2928	8784
509	20	4I	UMAE HE CIVIL SAN ANTON	37A4010203	HESOP	4	Atención Operativa		1910103	Anestesia General Endovenosa	488	1464
510	20	4I	UMAE HE CIVIL SAN ANTON	37A4010204	HESOP	4	Atención Operativa		1910104	Anestesia General Balanceada Peridural	488	1464
511	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010101	HESOP	SN	Consultorio		1910101	Anestesia General Balanceada Adulto	1464	4392
512	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010102	HESOP	SN	Consultorio		1910102	Anestesia General de Alta Especialidad	2928	8784
513	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010103	HESOP	SN	Consultorio		1910103	Anestesia General Endovenosa	488	1464
514	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010104	HESOP	SN	Consultorio		1910104	Anestesia General Balanceada Peridural	488	1464
515	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010105	HESOP	SN	Consultorio		1910105	Anestesia Local Regional	155	465
516	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010106	HESOP	SN	Consultorio		1910106	Sedación	78	234
517	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010107	HESOP	SN	Consultorio		1910107	Anestesia General Balanceada Adulto	48	144
518	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010108	HESOP	SN	Consultorio		1910108	Anestesia General de Alta Especialidad	96	288
519	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010109	HESOP	SN	Consultorio		1910109	Anestesia General Endovenosa	48	144
520	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010110	HESOP	SN	Consultorio		1910110	Anestesia General Balanceada Peridural	48	144
521	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010111	HESOP	SN	Consultorio		1910111	Anestesia Local Regional	16	48
522	21	4J	UMAE HE CIVIL SIGO XAL	37B5010112	HESOP	SN	Consultorio		1910112	Sedación	8	24



**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

No.	Equipo
1	531.053.0372 Máquina de anestesia Intermedia.
2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.
3	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.
4	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.
5	Videolaringoscopio.
6	Bomba TCI.
7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.
8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.
9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.
10	531.568.0057 Laringoscopio.
11	Monitor de Profundidad de Hipnosis.
12	531.803.0029 Calentador de convección de aire.
13	531.924.0031 Ultrasonido.
14	Monitor de Gasto Cardíaco no invasivo.
15	Cilindro de O2.
16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora.
17	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.
18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina
19	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico.
20	531.146.1536 Broncofibroscopio adulto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
1	Equipo 053.0372 Máquina de anestesia intermedia.
1.1	Gabinete
1.1.1	Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión
1.1.2	Ventilador interconstruido
1.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstituidos
1.1.4	Yugos para cilindros O <sub>2</sub> y N <sub>2</sub> O.
1.1.5	Con al menos un cajón
1.1.6	Mesa de trabajo
1.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales
1.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central
1.1.9	Manómetros interconstituidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> -verde, NO <sub>2</sub> -azul, aire-amarillo).
1.1.9.1	Tres para toma mural (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O aire)
1.1.9.2	Dos para cilindros (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O)
1.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima para 60 minutos.
1.1.11	Con iluminación para el área de trabajo
1.2	Vaporizadores de la misma marca que la unidad de anestesia
1.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario: (sevoflurano o isoflurano)
1.2.2	Con compensación en flujo, presión y temperatura
1.2.3	Indicador visual de nivel de llenado de agente anestésico
1.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
1.3	Suministro de gas fresco.
1.3.1	Flujómetros dobles neumáticos o electrónicos con despliegue para O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O y aire codificados de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> verde, N <sub>2</sub> O azul, aire amarillo).
1.3.2	Mezclador electrónico o neumático
1.3.3	Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor.
1.3.4	Flush o suministro de oxígeno directo.
1.4	Circuito de paciente.
1.4.1	Un canister
1.4.1.1	Con capacidad mínima de 700 ml u 800 g.
1.4.1.2	Reusable y esterilizable
1.4.1.3	Con filtro de polvo en caso de requerirse
1.4.1.4	Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas
1.4.2	Con trampa de agua, recipiente canister externo o sistema de calentamiento interconstituido
1.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar
1.4.4	Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (Tipo Bain)
1.4.5	Sistema de evacuación activo o pasivo.
1.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex
1.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)
1.4.8	Válvula de sobrepresión.
1.4.9	Válvula de conmutación de bolsa a ventilador.
1.4.10	Manómetro de presión de vías aéreas
1.4.11	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual
1.5	Ventilador microprocesador e interconstituido de la misma marca que la máquina de anestesia
1.5.1	Teclado sensible al tacto o membrana, o perilla selectora
1.5.2	Despliegue de mensajes y parámetros en español
1.5.3	Pantalla
1.5.3.1	Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior
1.5.3.2	Tamaño mínimo 6.5"
1.5.3.3	Policromática
1.5.3.4	Configurable por el usuario
1.5.3.5	Despliegue de parámetros en forma numérica
1.5.3.6	Despliegue mínimo de una curva de presión
1.5.4	Modos de ventilación



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Básico  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico  
Descripción

Numeral	Descripción
1.5.4.1	Controlado por volumen.
1.5.4.2	Controlado por presión
1.5.4.3	SIMV (Ventilación Mandatorio Intermitente Sincronizada)
1.5.4.4	Presión-soporte
1.5.5	Control y ajustes de:
1.5.5.1	Volumen corriente que cubra el rango de 20 a 1400 ml.
1.5.5.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cmH2O
1.5.5.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 cm H2O a 50 cm H2O.
1.5.5.4	Control de frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.
1.5.5.5	Control para ajustes de PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cmH2O
1.5.5.6	Relación I:E y relación I:E inversa.
1.5.5.7	Pausa inspiratoria.
1.5.5.8	Sensibilidad por flujo y presión
1.5.5.9	Presión soporte
1.5.6	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o monitor de signos vitales
1.5.6.1	Oxígeno inspirado y espirado
1.5.6.2	Volumen corriente.
1.5.6.3	Volumen minuto.
1.5.6.4	Presión media
1.5.6.5	Presión pico o en su caso presión soporte
1.5.6.6	PEEP.
1.5.6.7	Frecuencia respiratoria.
1.5.7	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador
1.5.7.1	Presión/volumen
1.5.7.2	Flujo/ Volumen
1.5.8	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles despliegue y ajuste en pantalla del ventilador
1.5.8.1	FiO2 (alta y baja).
1.5.8.2	Volumen minuto y/o corriente (alta y baja).
1.5.8.3	Presión de vías aéreas (alta y baja)
1.5.8.4	Apnea.
1.5.8.5	Presión baja de suministro de gas
1.5.8.6	falla en suministro eléctrico
1.5.8.7	Falla o cambio de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética
1.5.8.8	Fuga de circuito de paciente
1.5.8.9	Falla en sensor de presión
1.5.9	Conmutación a ventilación manual
1.5.10	Compensación de volumen o desacople de gas fresco.
1.5.11	Indicador de fuente de alimentación AC o DC.
1.5.12	Indicador batería baja
1.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia
1.7	Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, NO2-azul, aire amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo. Y trampa de agua para aire.
1.8	Refacciones: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
1.8.1	Según marca y modelo
1.9	Instalación:
1.9.1	Eléctrica 120 V +/- 10% 60 Hz.
1.9.2	Neumática: Aire, oxígeno y N2O.



**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>2</b>	<b>ESTI053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada</b>
<b>2.1</b>	<b>CABINETE</b>
2.1.1	Montaje para dos vaporizadores o dosificador electrónico
2.1.2	Ventilador interconstituido
2.1.3	Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstituídos
2.1.4	Yugos para cilindros O <sub>2</sub> y N <sub>2</sub> O
2.1.5	Con al menos un cajón
2.1.6	Mesa de trabajo
2.1.7	Montaje en máquina para monitor de signos vitales
2.1.8	Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central
2.1.9	Manómetros digitales codificados de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> -verde, N <sub>2</sub> O-azul, Aire-amarillo).
2.1.9.1	Tres para toma mural (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O, aire)
2.1.9.2	Dos para cilindros (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O)
2.1.10	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 90 min.
2.1.11	Con iluminador para el área de trabajo
<b>2.2</b>	<b>Vaporizador o dosificador electrónico de la misma marca que la Unidad de anestesia</b>
2.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (Sevoflurane, Isoflurane).
2.2.2	Con compensación de flujo, presión y temperatura
2.2.3	Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico
2.2.4	Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse
<b>2.3</b>	<b>Suministro de gas fresco</b>
2.3.1	Flujómetro virtual con representación gráfica y numérica
2.3.1.1	Control de ajuste en pantalla o control manual de flujo total del gas fresco y despliegue de la fracción inspirada de oxígeno (FIO <sub>2</sub> )
2.3.1.2	Despliegue en pantalla del flujómetro virtual para cada gas medicinal codificado de acuerdo al código americano de colores: O <sub>2</sub> verde, aire amarillo, N <sub>2</sub> O azul.
2.3.2	Con mezclador electrónico
2.3.3	Guarda hipoxica mínima de 25%
2.3.4	Flush o suministro de oxígeno directo
<b>2.4</b>	<b>CIRCUITO DE PACIENTE</b>
2.4.1	Un canister
2.4.1.1	Con capacidad mínima de 700ml u 800g.
2.4.1.2	Reusable y esterilizable
2.4.1.3	con filtro de polvo, en caso de requerirse
2.4.1.4	Con un sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica, sin ocasionar fugas.
2.4.2	Con trampa de agua recipiente, canister externo o sistema de calentamiento interconstituido
2.4.3	Salida de gas fresco para circuito auxiliar
2.4.4	Con sistema de conmutación entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain)
2.4.5	Sistema de evacuación de gases activo o pasivo
2.4.6	Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex
2.4.7	Válvula ajustable de presión (APL)
2.4.8	Válvula de sobrepresión
2.4.9	Válvula de conmutación bolsa-ventilador
2.4.10	Brazo ajustable para bolsa de ventilación manual
<b>2.5</b>	<b>VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTITUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA DE ANESTESIA</b>
2.5.1	Pantalla
2.5.1.1	Tipo TFT o LCD o tecnología superior
2.5.1.2	Tamaño mínimo de "12"
2.5.1.3	Policromática
2.5.1.4	Configurable por el usuario
2.5.1.5	Despliegue de parámetros en forma numérica
2.5.1.6	Despliegue mínimo de tres curvas simultáneas
2.5.2	Modos de ventilación
2.5.2.1	Controlado por volumen
2.5.2.2	Controlado por presión
2.5.2.3	SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada)
2.5.2.4	Presión soporte
2.5.2.5	Ventilación por presión con volumen garantizado, VCRP o autoflow
2.5.3	Controles y ajustes de
2.5.3.1	Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 20ml a 1400 ml
2.5.3.2	Presión límite que cubra como mínimo el rango de 12 a 70 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.3	Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 5 a 60 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.4	Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 80 respiraciones por minuto
2.5.3.5	PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 5 a 20 cmH <sub>2</sub> O
2.5.3.6	Relación I:E y relación I:E inversa
2.5.3.7	Pausa inspiratoria
2.5.3.8	Sensibilidad por flujo o presión
2.5.3.9	Presión soporte
2.5.4	Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales



Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.
2.5.4.1	Fracción inspirada y espirada de oxígeno (FIO2) por tecnología paramagnética
2.5.4.2	Volumen corriente
2.5.4.3	Volumen minuto
2.5.4.4	Presión media
2.5.4.5	Presión pico
2.5.4.6	PEEP
2.5.4.7	Frecuencia respiratoria
2.5.4.8	Compliance y/o resistencia pulmonar
2.5.4.9	MAC (concentración alveolar mínima)
2.5.4.10	Presión Plateau o meseta
2.5.5	Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales
2.5.5.1	Curva de flujo
2.5.5.2	Curva de presión
2.5.5.3	Despliegue de lazos. Presión /volumen y flujo/ volumen, con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.
2.5.6	Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador)
2.5.6.1	FIO2 (alta y baja)
2.5.6.2	VM (volumen minuto o volumen corriente alta y baja)
2.5.6.3	Presión de vías aéreas alta y baja
2.5.6.4	Apnea
2.5.6.5	Presión baja de suministro de gas
2.5.6.6	Falla en suministro eléctrico
2.5.6.7	Falla en medición de O2 para tecnología paramagnética
2.5.6.8	Fuga en circuito de paciente
2.5.6.9	Falla en sensor de presión
2.5.6.10	Falla en el sensor de flujo
2.5.7	Inhabilitador de alarmas para el modo bypass cardíaco
2.5.8	Conmutación a ventilación manual
2.5.9	Compensación de volumen o desacople de gas fresco
2.5.10	Indicador de fuente de alimentación AC o DC
2.5.11	Indicador batería baja
2.6	Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia.
2.7	Funcionamiento de la unidad de anestesia con modo bypass cardíaco
2.8	Capacidad a futuro de interfaz con sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
2.9	Una tranguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores (O2 verde, N2O azul, aire amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O2 y aire, como mínimo y trampa de agua para aire.
2.10	Accesorios opcionales. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades.
2.11	Dosificador electrónico o vaporizador de desflurano compatible con la unidad de anestesia.
2.12	Refacciones. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
2.12.1	Según marca y modelo.
2.13	Instalación.
2.13.1	Eléctrica 100V/~/10A/60 Hz.
2.13.2	Neumática: Aire oxígeno y N2O.

*[Handwritten signature and initials]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
3	3.1.6.1.03 Monitor de Signos Vitales Intermedio.
3.1	Monitor configurado o modular, con pantalla de 12 pulgadas como mínimo.
3.2	Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.
3.3	Salida analógica de ECG a sincronía para desfibrilación.
3.4	Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.
3.5	Protección contra descarga de desfibrilador.
3.6	Detección de marcapasos.
3.7	Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla.
3.7.1	Al menos 6 curvas simultáneas.
3.7.2	ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 7 derivaciones o más, con análisis del segmento ST.
3.7.3	Pletismografía.
3.7.4	Respiración.
3.8	Despliegue numérico de:
3.8.1	Frecuencia cardíaca.
3.8.2	Frecuencia respiratoria.
3.8.3	Saturación de oxígeno.
3.8.4	Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
3.8.5	Temperatura.
3.9	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
3.10	Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros seleccionables por el usuario.
3.11	Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
3.12	Con batería interna recargable con duración de al menos una hora, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.
3.13	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
3.13.1	Saturación de oxígeno.
3.13.2	Frecuencia cardíaca.
3.13.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
3.13.4	Temperatura.
3.13.5	Frecuencia respiratoria.
3.14	Alarma de apnea.
3.15	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
3.16	Con silenciador de alarmas.
3.17	Interfaz: menús y mensajes en español.
3.18	Capacidad a futuro de visualización remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo.
3.19	Capacidad a futuro de interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.20	Detección de arritmias que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.
3.21	ACCESORIOS PARA ADULTO / PEDIÁTRICO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
3.21.1	Un cable troncal y dos sensores tipo dedo reusables para oximetría de pulso.
3.21.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).
3.21.3	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.
3.21.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas.
3.22	ACCESORIOS PARA NEONATO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
3.22.1	Un cable troncal y un sensor multisisito reusable para oximetría de pulso.
3.22.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).
3.22.3	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.
3.22.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
3.23	ACCESORIOS GENERALES: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
3.23.1	Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte para fijarse a camilla o soporte rodable con sistema de frenos.
3.24	OPCIONALES: Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
3.24.1	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.
3.24.1.1	De al menos 2 canales.
3.24.1.2	Cinco rollos de papel.
3.24.2	Los siguientes parámetros deberán ser desplegados en la misma pantalla:
3.24.3	Capnografía:
3.24.3.1	Canal adicional simultáneo.
3.24.3.2	Por medio de mainstream o sidestream o microstream.
3.24.3.3	Despliegue de curva y valor numérico.
3.24.3.4	Alarmas alta y baja de CO2.
3.24.3.5	Debe incluir para mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable ó 20 adaptadores de vías aéreas desechables.
3.24.3.6	Debe incluir para sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
3.24.3.7	Debe incluir para microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
3.24.3.8	Consumibles opcionales neonatal; adaptador de vías aéreas neonatal reusable ó 20 desechables.
3.24.4	Presión invasiva.
3.24.4.1	Canal adicional.
3.24.4.2	Despliegue de valores numéricos sistólica, diastólica y media con límites de alarmas alto y bajo para cada uno.
3.24.4.3	Función de etiquetado de al menos las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, presión genérica, arterio pulmonar.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Básico  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

3.24.4.4	Un cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables ó 10 kits de transductor desechable.
3.24.5	Para visualización via remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.24.6	Para interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
3.25	Refacciones: Según Marca y Modelo.
3.26	INSTALACION: 110V, 60 Hz - 210%
3.27	Módulo que cuente con un Sistema para el Registro Electrónico de Anestesia que capture desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico. Asimismo, deberá permitir la captura de "El registro de anestesia y recuperación 2660-003-06" conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" para las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención así como el Registro de Anestesia y recuperación 4-30-60/72 para las Unidades Médicas Hospitalarias de Tercer Nivel de Atención conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación"

Handwritten marks and signatures.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Equipo Médico Básico  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
4	<b>Sistema 403-Monitor de signos Vitales Avanzado:</b>
4.1	Monitor configurado o modular, con pantalla de 15 pulgadas como mínimo.
4.2	Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.
4.3	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
4.4	Pantalla a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior.
4.5	Despliegue de curvas fisiológicas de al menos 8 curvas simultáneas.
4.6	Monitoreo de los siguientes parámetros:
4.7	ECCG:
4.7.1	Despliegue simultáneo de al menos 2 curvas, a elegir de 12 derivaciones.
4.7.2	Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
4.7.3	Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).
4.7.4	Detección de por lo menos 10 arritmias.
4.7.5	Despliegue numérico de frecuencia cardíaca.
4.7.6	Protección contra descarga de desfibrilador.
4.7.7	Detección de marcapasos.
4.8	SPO2:
4.8.1	Curva de pletismografía.
4.8.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno.
4.9	Respiración:
4.9.1	Curva de respiración.
4.9.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.
4.10	Temperatura:
4.10.1	Despliegue numérico de al menos dos temperaturas.
4.10.2	Medición de la diferencia de temperatura.
4.11	Presión no invasiva:
4.11.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
4.11.2	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
4.12	Presión Invasiva:
4.12.1	En al menos dos canales.
4.12.2	Etiquetado del sitio de medición de al menos seis de los siguientes: presión arterial, presión venosa central, presión genérica o especial o definida por el usuario, arterio pulmonar, intracraneal, aurícula derecha, aurícula izquierda, presión arterio umbilical, presión venosa umbilical.
4.13	Capnografía:
4.13.1	Por medio de mainstream o sidestream o microstream.
4.13.2	Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.
4.14	Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros seleccionables por el usuario.
4.15	Con capacidad de almacenamiento de eventos.
4.15	Que cubra uso desde neonato hasta adulto.
4.16	Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
4.16.1	Saturación de oxígeno.
4.16.2	Frecuencia cardíaca.
4.16.3	Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media).
4.16.4	Temperatura.
4.16.5	Frecuencia respiratoria.
4.16.6	CO2
4.16.7	Presión Invasiva.
4.17	Alarma de apnea.
4.18	Alarma de arritmia.
4.19	Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
4.20	Con silenciador de alarmas.
4.21	Interface, menús y mensajes en español.
4.22	Sistema para fijación de cada monitor; montaje de pared.
4.23	Función o perfil de cálculos hemodinámicos.
4.24	Función o perfil de cálculos de ventilación pulmonares y de oxigenación.
4.25	Capacidad a futuro de visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica.
4.26	Capacidad a futuro de interface con el sistema de Información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
4.27	<b>ACCESORIOS PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.27.1	Un cable troncal y dos sensores tipo dedal, reusables, para oximetría de pulso.
4.27.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal.
4.27.3	Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.



**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

4.27.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos de cinco puntas.
4.27.5	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de 10 puntas en caso de requerir despliegue simultaneo de las 12 derivaciones para calidad diagnóstica.
4.27.6	Para CO2 por técnica mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vias aéreas reusable ó 20 adaptadores de vias aéreas desechables.
4.27.7	Para CO2 por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
4.27.8	Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas de muestra y 10 adaptadores endotraqueales.
4.27.9	Para medición de la presión invasiva incluir al menos: 1 cable troncal para transductor y un transductor reusable con 20 domos desechables ó 10 kits de transductor desechable, por cada canal
4.28	ACCESORIOS: PARA NEONATO: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.28.1	Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso.
4.28.2	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie) por cada canal.
4.28.3	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.
4.28.4	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.
4.28.5	Adaptador de vias aéreas neonatal reusable ó 20 desechables
4.29	OPCIONALES: GÉNERICAS ADULTO PEDIÁTRICO: Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
4.29.1	EEG
4.29.1.1	De dos o más canales.
4.29.1.2	Arreglo espectral comprimido o índice espectral.
4.29.1.3	Despliegue de valor y curva.
4.29.1.4	Cable de EEG.
4.29.1.5	Consumibles: caja con 25 juegos, un juego por paciente.
4.29.2	Índice Biespectral
4.29.2.1	Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.
4.29.2.2	Despliegue de curva de EEG.
4.29.2.3	Accesorios: cable
4.29.3	Gasto cardíaco
4.29.3.1	Por termodilución o gasto cardíaco continuo de acuerdo a especificaciones del fabricante.
4.29.3.2	Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña.
4.29.3.3	Despliegue de valores numéricos de índice cardíaco.
4.29.3.4	Al menos cinco curvas de promedio o continuo.
4.29.3.5	Accesorios: un cable troncal y sensor de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.29.4	Saturación venosa central
4.29.4.1	Despliegue de valores numéricos.
4.29.4.2	Accesorios y consumibles de acuerdo a la tecnología del fabricante.
4.29.5	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable
4.29.5.1	De dos o más canales.
4.29.5.2	Cinco rollos de papel.
4.29.6	Espirometría o mecánica respiratoria
4.29.6.1	Despliegue de lazos: presión/ volumen y flujo/volumen.
4.29.6.2	Despliegue de valores numéricos: presiones, volúmenes, complianza y resistencia.
4.29.6.3	Consumibles: sensor de flujo desechable para adulto, pediátrico y neonatal
4.29.7	Para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Médica a través de una central de monitoreo o estación de trabajo se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante
4.29.8	Para interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante.
4.30	Refacciones: Según Marca y Modelo
4.31	Instalación: 110V, 60 Hz. ±10%

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Básico**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

4.32	Módulo que cuente con un Sistema para el Registro Electrónico de Anestesia que capture desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico. Así mismo deberá permitir la captura de "El registro de anestesia y recuperación 2660-003-061" conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" para las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención así como el Registro de Anestesia y recuperación 4-30-60/72 para las Unidades Médicas Hospitalarias de Tercer Nivel de Atención conforme al Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación".
------	--



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
5	<b>Videolaringoscopio</b>
5.1	Video laringoscopio con cámara integrada
5.2	Fuente de luz por tecnología LED
5.3	Mecanismo de anti condensación y cubierta de plástico grado médico
5.4	Monitor externo de acuerdo a recomendaciones y catálogo del fabricante
5.5	Soporte móvil conforme al catálogo y recomendaciones del fabricante

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
6	Bomba TCI. Equipo médico eléctrico, el cual administra con gran exactitud medicamentos y soluciones intravenosas mediante una jeringa de forma constante en un tiempo determinado para aquellos tratamientos que lo requieran.
6.1	Bomba de infusión de jeringa
6.2	Bomba de un canal
6.3	Modo de funcionamiento continuo
6.4	Rango de flujo 0.1 a 200 ml/hr, como mínimo. Los valores que se encuentran por debajo de 0.1 ml/hr o por arriba de 200 ml/hr, no excluyen el cumplimiento de este punto.
6.5	Resolución de 0.1 ml/hr. Un valor que se encuentre por debajo de 0.1 ml/hr no excluye el cumplimiento.
6.6	Rango o límite de volumen por infundir de 0.1 a 999.9 ml. Los valores que se encuentran por debajo de 0.1 ml/hr o por arriba de 999.9 ml, no excluyen el comportamiento de este punto.
6.7	Exactitud de la bomba de 2.5% como mínimo.
6.8	Con capacidad de aceptar diferentes tipos de fluidos (soluciones, medicamentos).
6.9	Software en español. Algoritmos TCI.
6.10	Panel de control de fácil manejo.
6.11	Detección automática de tamaño de la jeringa.
6.12	Programación de bolos.
6.13	Protocolo de historial de eventos de la bomba de infusión.
6.14	Con sistema de auto-diagnóstico.
6.15	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
6.16	Presión de infusión alta y/o detección de línea ocluida.
6.17	Jeringa vacía.
6.18	Jeringa insertada incorrectamente.
6.19	Apertura del soporte de la jeringa.
6.20	Infusión completa.
6.21	Batería baja.
6.22	Bloqueo de panel de control.
6.23	Con control de volumen.
6.24	Botón de silencio momentáneo.
6.25	Batería con duración de 6 horas mínimo.
6.26	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.
7.1	Monitor con asa para transporte
7.2	Controlado por microprocesador. Para los siguientes parámetros: oximetría de pulso, electrocardiograma, respiración por impedancia
7.2.1	Oximetría de pulso,
7.2.2	Electrocardiograma,
7.2.3	Respiración por impedancia,
7.2.4	Frecuencia cardíaca
7.2.5	presión arterial no invasiva sistólica y diastólica,
7.2.6	programación de la toma de presión diferentes intervalos de tiempo
7.2.7	temperatura en al menos un canal frecuencia respiratoria con presentación de curva
7.3	Tendencias gráficas y numéricas.
7.4	Batería interna recargable. Indicador luminoso o en pantalla de baja batería
7.5	Alarmas audibles y visibles con función que permita revisar y modificar los límites de alarma de los siguientes parámetros:
7.5.1	Oximetría de pulso,
7.5.2	Frecuencia cardíaca
7.5.3	Presión arterial no invasiva sistólica y diastólica,
7.5.4	Temperatura
7.5.5	Frecuencia respiratoria
7.5.6	Alarma de apnea
7.5.7	Con silenciador de alarmas

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.
8.1	Pantalla interconstruida.
8.1.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.
8.1.2	A color o monocromática.
8.1.3	Tamaño de 5.7" o mayor.
8.1.4	Configurable por el usuario.
8.2	Características generales.
8.2.1	Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado y de la misma marca.
8.2.2	Monitoreo de FIO <sub>2</sub> interno.
8.2.3	Sensor de flujo reusable.
8.2.4	Compensación automática de la altitud.
8.2.5	Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.
8.2.6	Tiempo de recarga de la batería de 5 horas como máximo.
8.2.7	Asa y soporte para camilla.
8.2.8	Todo el sistema en idioma español.
8.2.9	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
8.3	Control de parámetros de:
8.3.1	Volumen corriente que cubra el rango de 50 a 2000 ml.
8.3.2	Flujo Inspiratorio de 100 l/min o mayor.
8.3.3	Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 55 cmH <sub>2</sub> O.
8.3.4	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 2 a 60 respiraciones por minuto.
8.3.5	Tiempo Inspiratorio que cubra el rango de 0.3 a 3 segundos.
8.3.6	FIO <sub>2</sub> que cubra el rango de 40 a 100 %.
8.3.7	PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 a 20 cmH <sub>2</sub> O.
8.3.8	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB que cubra el rango de 0 a 35 cmH <sub>2</sub> O.
8.3.9	Con opción meseta inspiratoria de Plateau o pausa inspiratoria.
8.3.10	Respiración manual.
8.3.11	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
8.3.12	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa, o incremento de la pendiente de presión.
8.3.13	100% de O <sub>2</sub> durante 2 minutos o más.
8.3.14	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
8.4	Modos ventilatorios.
8.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
8.4.2	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
8.4.3	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte.
8.4.4	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
8.4.5	CPAP o Espontáneo con línea de base elevada.
8.4.6	Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
8.4.7	Ventilación No Invasiva.
8.5	Parámetros monitorizados.
8.5.1	Presión inspiratoria pico o máxima.
8.5.2	Presión media en vías aéreas.
8.5.3	Presión de meseta o Plateau.
8.5.4	Volumen corriente inspirado y espirado.
8.5.5	Volumen minuto.
8.5.6	PEEP.



**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

8.5.7	Frecuencia respiratoria.
8.5.8	Relación I:E.
8.5.9	Tiempo Inspiratorio (s).
8.5.10	FiO2.
8.5.11	Cálculo de distensibilidad y/o resistencia.
8.5.12	Indicador de horas de uso.
8.5.13	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
8.5.14	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
8.5.14.1	Volumen-Tiempo
8.5.14.2	Flujo-Tiempo
8.5.14.3	Presión-Tiempo
8.6	<b>Alarmas:</b>
8.6.1	Audibles y visuales.
8.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.
8.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.
8.6.4	Apnea.
8.6.5	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
8.6.6	Frecuencia respiratoria alta.
8.6.7	FiO2 alta y baja.
8.6.8	Baja Presión del suministro de gases.
8.6.9	Falla de alimentación eléctrica.
8.6.10	Batería baja.
8.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo.
8.6.12	Silencio de alarma.
8.6.13	Programación automática de alarmas.
8.7	<b>Accesorios Incluidos:</b>
8.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde.
8.7.2	Dos circuitos de paciente reusables libres de látex (incluye adaptadores conectores y trampas de agua).
8.7.3	O diez circuitos desechables libres de látex para paciente adulto y/o pediátrico.
8.7.4	Dos sensores de flujo de adulto y dos sensores de flujo pediátrico en caso de que la tecnología así lo requiera.
8.7.5	Diez narices artificiales / filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso pediátrico / adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
8.7.6	Diez mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva.
8.7.7	Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
8.8	<b>Accesorios:</b> Las Unidades Médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores O2 verde. Circuito de pacientes reusables, libres de látex. (incluye adaptadores, conectores y trampas de agua) O circuitos desechables libres de látex para paciente adulto y/o pediátrico; Sensores de flujo de adulto y sensores de flujo pediátrico, en caso de que la tecnología lo requiera. Narices artificiales, filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso pediátrico/adulto de acuerdo a los requerimientos de la unidad; Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva. Tamaño de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Pulmón de prueba adulto pediátrico.
8.9	<b>Consumibles:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
8.9.1	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
8.9.2	Nariz artificial, intercambiador de humedad y temperatura adulto y pediátrico.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

8.10	Accesorios opcionales. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8.10.1	Basa rodable con brazo de soporte y adaptador para colocar el tanque de oxígeno.
8.10.2	Pulmón de prueba adulto/pediatrico.
8.10.3	Tanque de oxígeno y conexión de alta presión.
8.10.4	Cable para conexión a DC para ambulancia.
8.11	REFACCIONES. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su
8.11.1	Según marca y modelo.
8.12	INSTALACION.
8.12.1	Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.
8.12.2	Conexión DC para ambulancia.
8.12.3	Instalación neumática de Oxígeno.

*[Handwritten signature and initials]*

SECRETARIA  
20/11/2013 10:00 AM



Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.
9.1	Pantalla Interconstituida
9.1.1	Tipo LCD LCD-TFT TFT o LED.
9.1.2	A color o monocromática.
9.1.3	Tamaño de 5.5" o mayor.
9.1.4	Configurable por el usuario.
9.2	Características generales:
9.2.1	Mezclador de aire-oxígeno interno
9.2.2	Monitoreo de FIO2 interno.
9.2.3	Sensor de flujo reusable.
9.2.4	Compensación automática de la altitud.
9.2.5	Con sistema de compensación de fugas
9.2.6	Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 5 horas como mínimo.
9.2.7	Tiempo de recarga de la batería de 4 horas como máximo.
9.2.8	Asa y soporte para camilla.
9.2.9	Todo el sistema en idioma español.
9.2.10	Perilla selectora para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
9.3	Control de parámetros de:
9.3.1	Presión Inspiratoria que cubra el rango de 5 a 30 cmH2O.
9.3.2	Frecuencia Respiratoria que cubra el rango de 2 a 150 respiraciones por minuto.
9.3.3	Tiempo Inspiratorio que cubra el rango de 0.1 a 3 segundos.
9.3.4	FIO2 que cubra el rango de 40 a 100 %. PEEP/CPAP que cubra el rango de 0 aapagado a 30 cmH2O.
9.3.5	Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB que cubra el rango de 0 a 50 cmH2O.
9.3.6	Respiración manual.
9.3.7	Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión.
9.3.8	Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.
9.3.9	Mecanismo de disparo o trigger por flujo y/o por presión.
9.4	Modos ventilatorios:
9.4.1	Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión
9.4.2	Ventilación Mandatoria Intermitente (SIMV) con presión soporte
9.4.3	Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
9.4.4	CPAP
9.4.5	Respaldo en caso de Apnea
9.4.6	Ventilación No Invasiva.
9.5	Parámetros monitorizados:
9.5.1	Presión inspiratoria pico o máxima.
9.5.2	Presión media en vías aéreas.
9.5.3	Volumen corriente inspirado y espirado.
9.5.4	Volumen minuto.
9.5.5	PEEP o presión base
9.5.6	Frecuencia respiratoria.
9.5.7	Relación I:E.
9.5.8	Tiempo Inspiratorio y espiratorio(s).
9.5.9	FIO2.
9.5.10	SpO2 o CO2
9.5.11	Cálculo de distensibilidad dinámica
9.5.12	Cálculo de resistencia de las vías aéreas
9.5.13	Indicador de horas de uso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Equipo Médico Complementario  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico**

9.5.14	Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
9.5.15	Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
9.5.15.1	Volumen-Tiempo
9.5.15.2	Flujo-Tiempo
9.5.15.3	Presión-Tiempo
9.6	Alarmas:
9.6.1	Audibles y visuales. Ambas priorizadas en tres niveles
9.6.2	Presión inspiratoria alta y baja.
9.6.3	PEEP bajo o desconexión del paciente.
9.6.4	Apnea.
9.6.5	Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
9.6.6	Frecuencia respiratoria alta.
9.6.7	FI <sub>O2</sub> alta y baja.
9.6.8	Baja presión del suministro de gases.
9.6.9	Falla de alimentación eléctrica.
9.6.10	Batería baja.
9.6.11	Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla del ventilador, falla técnica o falla del ciclo.
9.6.12	Silencio de alarma.
9.6.13	Programación automática de alarmas.
9.7	Accesorios incluidos:
9.7.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O <sub>2</sub> - verde.
9.7.2	Dos circuitos de paciente neonatal reusables libres de látex. (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). O diez circuitos neonatales desechables libres de látex.
9.7.3	Dos sensores de flujo pediátricos en caso de que la tecnología así lo requiera.
9.7.4	Dos sensores de SpO <sub>2</sub> o CO <sub>2</sub> reusables, o diez desechables, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad.
9.7.5	Diez narices artificiales / filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad.
9.8	Accesorios:
9.8.1	Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores O <sub>2</sub> verde. Circuito de paciente neonatal reusables, libres de látex. (incluye adaptadores conectores y trampas de agua). O circuitos neonatales desechables libres de látex. Sensores de flujo neonatales, en caso de que la tecnología así lo requiera. Sensores de flujo pediátricos, en caso de que la tecnología así lo requiera. Sensores de SpO <sub>2</sub> o Co <sub>2</sub> reusables, o diez desechables, número y tipo de acuerdo a las necesidades de la unidad. Narices artificiales/ filtro HME (Intercambiador de humedad y temperatura) para uso neonatal de acuerdo a los requerimientos de la unidad. Pulmón de prueba neonatal.
9.9	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
9.9.1	Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.
9.9.2	Nariz artificial, intercambiador de humedad y temperatura neonatal.
9.10	Accesorios opcionales: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.10.1	Base rodable con brazo de soporte y adaptador para colocar el tanque de oxígeno.
9.10.2	Pulmón de prueba neonatal.
9.10.3	Tanque de oxígeno y conexión de alta presión.
9.10.4	Cable para conexión a DC para ambulancia.
9.11	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9.11.1	Según marca y modelo.
9.12	INSTALACION

2017/05/03



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

9.12.1	Corriente eléctrica 120 V. $\pm$ 10%, 60 Hz
9.12.2	Conexión DC para ambulancia
9.12.3	Instalación neumática de Oxígeno

*[Handwritten marks and signatures]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
10	531.568.0057 Laringoscopio.
10.1	Mango.
10.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.
10.1.2	Acabado acanalado o rugoso.
10.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas.
10.2	Alimentación por baterías recargables o alcalinas.
10.2.1	Tipo C, tipo D o tipo AA.
10.3	Iluminación.
10.3.1	Por fibra óptica.
10.3.2	Luz blanca de 2.5 Volts como mínimo.
10.4	Hojas hechas de acero inoxidable.
10.4.1	Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos) o Miller (recta).
10.4.2	Existen diferentes medidas, que son a elección de las necesidades del servicio y pueden ser:
10.4.3	Neonatal, 0 (Macintosh) y/o 00, 0 (Miller).
10.4.4	Pediatría, 1, 2 (Macintosh y/o Miller).
10.4.5	Adultos, 3, 4 o 5 (Macintosh y/o Miller).
10.5	ACCESORIOS OPCIONALES: de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas, validados respecto a la tecnología adquirida.
10.5.1	1.- Cargador, para el caso del mango con alimentación recargable.
10.5.2	2.- Batería recargable, para el caso del mango con alimentación recargable.
10.5.3	3.- Hojas (Macintosh o Miller) de diferentes tamaños (00, 0, 1, 2, 3 o 4), como son neonatal, infantil y para adulto.
10.5.4	4.- Hojas Macintosh en tamaño 5, para adulto.
10.5.5	5.- Estuches para accesorios.
10.6	CONSUMIBLES: de acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas, validados respecto a la tecnología adquirida.
10.6.1	1.- Lámpara de repuesto.
10.6.2	2.- Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable.
10.7	INSTALACION. Corriente eléctrica de 120V $\pm$ 10% a 60 Hz o 220V $\pm$ 10% a 60 Hz.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
II	<b>Monitor de Profundidad de Hipnosis:</b> Equipo invasivo y no invasivo que registra en pantalla las constantes vitales del paciente con fines diagnósticos y terapéuticos. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
II.1	Equipo que monitorea la actividad cerebral en particular las ondas electroencefalográficas.
II.2	Las cuales son registradas y procesadas para desplegar un índice de profundidad anestésica.
II.3	Monitor con capacidad de registrar la actividad en uno o ambos hemisferios cerebrales.
II.4	El monitor puede ser utilizado durante procedimientos de anestesia general, salas de recuperación, unidades de cuidados intensivos (UCI), obstetricia y unidades de cuidados pediátricos y estudios del sueño.
II.5	Pantalla touch screen o de membrana para control de todas las funciones.
II.6	Con capacidad de incluir diferentes etiquetas por eventos.
II.7	Con puerto USB y bluetooth para exportación de la información de los procedimientos llevados a cabo.
II.8	Memoria interna de al menos 4 horas de almacenamiento.
II.9	Tamaño de la pantalla de 17" o mayor, con una resolución de 800 x 600 o mayor.
II.10	Peso del monitor, no menor a 2.5kg.
II.11	Cuenta con batería interna de litio con una duración de al menos 60 minutos en su máxima capacidad.
II.12	Accesorios:
II.12.1	Cable de 3 y/o 5 puntas o cable de conexión a sensor para monitorización de 1 o 2 hemisferios dependiendo la tecnología del fabricante.
II.12.2	Con electrodos que se adapten a la tecnología de cada fabricante.
II.12.3	Instalación operación mantenimiento.
II.12.4	corriente eléctrica 100-240 v / 50 - 60 Hz.

Handwritten signature or initials.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
12	531.803.0029 Calentador de convección de aire.
12.1	Equipo de calentamiento para pacientes consta de los siguientes elementos:
12.1.1	Unidad de control térmico
12.1.2	Con indicador de temperatura
12.1.3	Calentamiento por circulación de aire
12.1.4	Sábanas desechables, en tamaño según paciente
12.1.5	Instalación. Alimentación eléctrica 120v/60 Hz

Handwritten signature or initials on the right side of the page.



Equipo Médico Complementario  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
13	531.924.0031 Ultrasonido.
13.1	Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.
13.2	Con 1024 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes como mínimo.
13.3	Rango dinámico del sistema de mínimo 170 dB.
13.4	Modos:
13.4.1	Bidimensional con modo M simultáneo.
13.4.2	Doppler pulsado. Doppler color.
13.4.3	Sistema de angulo o mapeo de perfusión a color.
13.4.4	Imágenes armónicas.
13.4.5	Triplex en tiempo real.
13.5	Zoom en tiempo real con al menos seis niveles.
13.6	Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de 500 cuadros o mayor en color como mínimo.
13.7	Monitor a color de 15 pulgadas o mayor.
13.7.7	Con 256 tonos de gris y 256 tonos de color como mínimo.
13.8	Con trackball o touchpad, integrado al tablero de control.
13.9	Teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interfase en español.
13.10	Programa completo de mediciones, reportes y cálculos vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos.
13.10.1	Distancias.
13.10.2	Area.
13.10.3	Volumen.
13.10.4	Angulos.
13.10.5	Velocidades y aceleración.
13.11	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos.
13.12	Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.
13.13	Capacidad de escalamiento de hardware y software.
13.14	Almacenamiento con capacidad de al menos 160 GB.
13.15	Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB.
13.16	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13.16.1	Transductores electrónicos multifrecuencia o banda ancha:
13.16.2	Lineal con el rango de 5 MHz o menor a 12 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético.
13.16.3	Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas.
13.16.4	Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor.
13.17	UPS de doble conversión con supresor de picos.
13.18	CONSUMIBLES: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.
13.18.1	Paquete (papel y donador) para impresoras ofertadas.
13.18.2	Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

13.18.3	Cel para ultrasonido, DVD o CD-RW
13.19	Las unidades medicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo
13.19.1	Eficiencias DICOM Send o Print, DICOM Storage y DICOM Worklist
13.19.2	Transductores para estudios especiales como prologia, transoperatorio, etc
13.19.3	Impresora en B/N termica
13.19.4	Impresora en color por sublimacion termica
13.19.5	Accesorios para toma de biopsia para el transductor convexo
13.19.6	Accesorios para toma de biopsia para el transductor intracavitario
13.20	Las unidades medicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo
13.20.1	Segun marca y modelo
13.21	Instalacion De acuerdo a la Unidad Medica requeriente

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible scribbles.



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
14	<p><b>Monitor de Gasto Cardíaco no Invasivo</b></p> <p><b>DEFINICIÓN</b>            Monitor que bajo una plataforma de monitorización no invasiva así como la capacidad de obtener evaluaciones dinámicas no invasivas al 100% de la capacidad de respuesta del flujo para obtener la gestión del volumen o índice de volumen sistólico (SV), índice cardíaco (IC) e índice de resistencia periférica (IRP) que es una medida del tono vascular obteniendo un perfil cardíaco completo del paciente y perfil de oxigenación.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN</b> Medición de gasto cardíaco forma combinada en tiempo real mediante sensores de ultrasonido de flujo que se colocan a nivel torácico posterior de la caja torácica para toma de gasto cardíaco, índice cardíaco, poder cardíaco, índice de variabilidad, resistencias locales periféricas, tono vascular y curva de Frank-Starling.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>
14.1	A. Dimensiones 29cm X 22 cm X 19 cm
14.2	B. Peso 4.3 kg
14.3	C. Pantalla 10.4 "TFT" 800 X 600 pixeles
14.4	D. Control: Pantalla táctil, botón, botones
14.5	E. Tipo de batería: de litio recargable, tiempo de carga 4 hrs
14.6	F. Tensión nominal/ corriente 100V a 240V / 2a
14.7	G. Frecuencia nominal 50/60 Hz
14.8	H. Condición de operación: 10-40 ° C / 50-104 ° F, 50-75 % HR

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**- Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
15	Cilindro de O <sub>2</sub> .
15.1	Cilindro de oxígeno de aluminio (identificado con el código americano de color verde).
15.2	Capacidad mínima de 670 L.
15.3	Entrada tipo yudo.
15.4	Regulador de oxígeno compatible con el cilindro.
15.5	Regulador de oxígeno con salida DISS, con regulación de flujo de 1 a 15 L y manómetro indicador de la presión del cilindro.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario**  
**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora
16.1	Sistema de terapia por calor para cuerpo completo
16.2	Para su uso en salas de cirugía
16.3	Provista de almohada de gel calentada por agua
16.4	Con control manual de la temperatura desde 20 a 42 grados centígrados

*(Handwritten marks)*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
17	<p><b>Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.</b>            Servicios:            Quirófano y donde se requiere calentar líquidos, soluciones de infusión y botellas en condiciones de temperatura programadas para aplicaciones de paciente.</p> <p>Descripción: Equipo que utilice tecnología térmica para proporcionar un calentamiento en seco que garantice una distribución uniforme del calor por circulación de aire forzado.</p>
17.1	Ventilador interior que proporcione un control óptimo de la temperatura.
17.2	Pantalla táctil o perilla selectora o membrana para programación de parámetros.
17.3	Tecnología térmica por circulación de aire forzado.
17.4	Selección de temperatura graduable desde 1°C a mínimo 50°C.
17.5	Visualización digital de la temperatura interior.
17.6	Puerta de cristal para facilitar la visión al interior del equipo.
17.7	Con capacidad de al menos 22 litros.
17.8	Que alcance la temperatura máxima entre 0 y 40 minutos.
17.9	Con unas medidas de al menos 40x28x30 cm.
17.10	Con alarma de sobre y bajo calentamiento con un mensaje en pantalla.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pleisimográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina
18.1	Monitor no invasivo avanzado para uso con paciente adultos y pedlátricos
18.2	Incluye medición de la SpO2 con despliegue de curva pleisimográfica y valor numérico de la saturación; índice de perfusión; frecuencia de pulso; hemoglobina; índice de variabilidad pleisimográfica; metahemoglobina; carboxihemoglobina.
18.3	Capacidad de medir profundidad anestésica mediante el análisis del EEG, con despliegue gráfico y numérico, y despliegue del diagrama espectral de cada hemisferio.
18.4	Capacidad para integrar medición de oximetría regional cerebral como parte del mismo equipo; con despliegue de la saturación de oxígeno arterial de la frente; Despliegue de la diferencia entre saturación arterial y saturación tisular.
18.5	Despliegue del índice de reserva de oxígeno.
18.6	Capacidad para conectarse a red inalámbrica y transmisión de datos mediante HL7.

*[Handwritten marks and scribbles]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Equipo Médico Complementario  
 Servicio Médico Integral para Anestesia  
 Anexo T2 Equipo Médico**

Numeral	Descripción
<b>19</b>	<b>531.145.1536 Broncofibroscopio Pediátrico</b>
19.1	Diametro:
19.2	exterior del tubo de inserción menor o igual a 3.5 mm
19.3	del canal de trabajo mayor o igual a 1.2 mm
19.4	Angulación en 2 direcciones:
19.4.1	Al menos 290 grados de angulación total arriba/abajo
19.5	Campo de visión de 90° o mayor
19.6	Con dirección de observación frontal
19.7	Con profundidad en el campo de observación de 47 mm o mayor (menor igual de 3 mm hasta 50 mm o mayor)
19.8	Longitud
19.8.1	Longitud de trabajo de 540 a 700 mm
19.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo
19.9	Fuente de luz
19.9.1	Halógeno a partir de 150 Watts
19.9.2	Sistema de insuflación: bomba de presión o aire
19.9.3	Cable de alimentación que debe de incluir:
19.10	que debe incluir:
19.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz
19.10.2	Pinza de biopsia
19.10.3	Boquilla protectora
19.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
19.10.5	Set de cepillos de citología
19.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para esterilizar.
19.10.7	Comprobador de impermeabilidad
19.11	Maleta de transporte
19.12	Accesorios opcionales
19.12.1	Aceite lubricante
19.12.2	Tapas de cierre para canal de trabajo
19.12.3	Limpiador de lentes
19.13	Opciones: Serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medicas
19.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y S-video compatible con la marca del gastrofibroscopio
19.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor
19.13.3	Cabinete de guarda
19.13.4	Base rodante o estación de transporte de equipo.
19.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medicas
19.15	REFACCIONES
19.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años
19.16	INSTALACIÓN

*[Handwritten signature and initials]*



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Recursos Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Equipo Médico Complementario  
Servicio Médico Integral para Anestesia  
Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
20	531.145.1536 Broncofibroscopio adulto
20.1	Diámetro
20.2	Diámetro exterior del tubo de inserción de 3.6 a 6.4 mm
20.3	Diámetro del canal de trabajo de 2.2 mm o mayor
20.4	Angulación en 2 direcciones
20.4.1	Al menos 280 grados de angulación total arriba/abajo
20.5	Campo de visión de 90° o mayor
20.6	Con dirección de observación frontal
20.7	Con profundidad en el campo de observación de 47 mm o mayor (menor igual de 3 mm hasta 50 mm o mayor)
20.8	Longitud
20.8.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 540 hasta 700 mm
20.8.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo
20.9	Fuente de luz
20.9.1	Halógeno a partir de 150 Watts
20.9.2	Sistema de insuflación: bomba de presión o aire
20.9.3	Cable de alimentación
20.10	que debe incluir:
20.10.1	Lámpara de repuesto para fuente de luz
20.10.2	Pinza de biopsia
20.10.3	Boquilla protectora
20.10.4	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
20.10.5	Set de cepillos de citología
20.10.6	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración tapón para esterilizar.
20.10.7	Comprobador de impermeabilidad
20.11	Maleta de transporte
20.12	Accesorios opcionales
20.12.1	Aceite lubricante
20.12.2	Limpiador de lentes
20.13	Opciones: Serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas
20.13.1	Videocámara con adaptador para endoscopios con salida de video compuesto y S-video compatible con la marca del broncofibroscopio
20.13.2	Con monitor LCD a color de 14" o mayor
20.13.3	Cabinete de guarda
20.13.4	Base rodante o estación de transporte de equipo.
20.14	Consumibles: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.
20.15	REFACCIONES
20.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años
20.16	INSTALACIÓN
20.16.1	Corriente eléctrica 120 V/60 Hz

66 / 10

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

id_bcb	bcb
bcbl	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)
bcbl2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5
bcbl3	MASCARILLA LARÍNGEA SUPRAGLÓTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0
bcbl4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
bcbl5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR
bcbl6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO CUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM
bcbl7	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN
bcbl8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN
bcbl9	EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
bcbl10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE
bcbl11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR
bcbl12	CATETER PARA VENOCISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G
bcbl13	EQUIPO PARA VENOCISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO
bcbl14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G
bcbl15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA
bcbl16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA
bcbl17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE
bcbl18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G
bcbl19	JERINGA DE INSULINA
bcbl20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G
bcbl21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO
bcbl22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.
bcbl23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA
bcbl24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9
bcbl25	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO
bcbl26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIATRICO
bcbl27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27
bcbl28	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G
bcbl29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL
bcbl30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR
bcbl31	TUBO EXTENSION DE VENOCISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS
bcbl32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES
bcbl33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA

bc34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES
bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6
bc36	SISTEMA DE LLAVES DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSION CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ
bc37	CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM
bc38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS
bc39	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS
bc40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR
bc41	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28
bc42	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML
bc43	CUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTERIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5
bc44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSION RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML
bc47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.
bc48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML
bc49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML
bc50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML
bc51	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML
bc53	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A
bc54	DIAZEPAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.
bc55	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.
bc56	REMIFENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA

bc57	ONDANSETRON, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.
bc58	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.
bc59	METAMIZOL SÓDICO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.
bc60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.
bc61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100
bc62	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.
bc63	NEOSTIGMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.
bc64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.
bc65	KETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.
bc66	LIDOCAÍNA EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50
bc67	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.
bc68	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.
bc69	EFEDRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)
bc70	LIDOCAÍNA, SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.
bc71	TRAMADOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.
bc72	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG, DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete		
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1 a elección del anestesiólogo	2 a elección del anestesiólogo
bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
bcb5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR		
bcb6	CANULA OROFARÍNGEA TIPO GUÉDEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	1 a elección del anestesiólogo	3 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	3
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	3
bcb14	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcb16	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LÁTEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	2
bcb18	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	4
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	8
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILÍMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete		
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE:(ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARÍNGEA SUPRAGLÓTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	1	1



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION		
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION	3 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb9	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	2	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	1	8
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	2
19.01.003	Anestesia General Endovenosa		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMANOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMANOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	1
bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION		
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION	1 a elección del anestesiólogo	3 a elección del anestesiólogo
bcb9	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
Anestesia General Balanceada Adulto			
19.01.001	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id. Bcb			
bcbl1	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bcbl2	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	1
bcbl3	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	1
bcbl4	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	1	1
bcbl5	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	1
bcbl6	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcbl7	CUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	2
bcbl8	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	1	1
bcbl20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	8
bcbl21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	1	3
bcbl22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bcbl23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcbl25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bcbl28	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	1	1
bcbl29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcbl31	TUBO EXTENSION DE VENOCLISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	1	2
bcbl35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
Anestesia General Balanceada Pediátrica			
19.01.004	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id. Bcb			
bcbl1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcbl2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcbl6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcbl7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION	1	4
bcbl9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcbl11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	6
bcbl12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	3
bcbl13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	3
bcbl14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcbl15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bcbl16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	1	3
bcbl17	CUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	1	3
bcbl18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	3	4
bcbl19	JERINGA DE INSULINA	1	4
bcbl20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	3	5
bcbl21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3

Handwritten marks and initials on the right margin.



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bc23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.005	Anestesia Local Regional		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	6
bc12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	3
bc13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	2	3
bc14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	2	3
bc15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	2
bc43	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1	4
bc18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	3
bc19	JERINGA DE INSULINA	1	2
bc24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	1	2
bc25	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bc22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bc26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIATRICO	1	1
bc27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	1	2
bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.006	Sedación		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE, (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bc56	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bc11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	3	5
bc12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	1	3
bc13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	1	2
bc14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	2	3
bc15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	1
bc18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	1	2
bc19	JERINGA DE INSULINA	1	2
bc22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	1	3
bc25	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bc29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bc30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	1 a elección del anestesiólogo	1 a elección del anestesiólogo



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balancada Adulto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete		
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete		
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0 LARULA OROFARINGEA TIPO CUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSION.	4 a elección del anestesiólogo	8 a elección del anestesiólogo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSION		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSION, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI-TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	2	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	4	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX. DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	4	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb37	CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bcb39	AGUJA PARA ESTIMULACION DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS.	1	1

*[Handwritten signature]*



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	1	1
bcb41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	2	4
bcb42	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	2	3
19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático		
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARÍNGEA SUPRAGLÓTICA CLÁSICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0 CANULA OROFARÍNGEA TIPO GOEDEL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:	1	1
bcb6	0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	4 a elección del anesestésico	8 a elección del anesestésico
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	3	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILÍMETROS.	3	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLÁSTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LÚMENES	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIÁTRICA	1	1
bcb34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	1	1
bcb35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bcb36	SISTEMA DE LLAVES DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN	1	2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb37	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bcb38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bcb41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE PÓTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	1	2
bcb44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO	1	1
19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal		
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMANOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	1	1
bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMANOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	1	2
bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMANOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0 CANULA OROFARINGEA TIPO CUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES	1	1
bcb6	MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	1	1
bcb7	LLAVE DE 3 VIAS CON EXTENSIÓN	4 a elección del anesthesiologo	8 a elección del anesthesiologo
bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
bcb9	EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	1	1
bcb10	MEDIAS DE COMPRESION ANTI- TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	1	1
bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	5	8
bcb12	CATETER PARA VENOCCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	3	5
bcb13	EQUIPO PARA VENOCCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	3	6
bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	1	3
bcb17	GUANTES PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMANO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	2	4
bcb19	JERINGA DE INSULINA	4	8
bcb20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	5	10
bcb21	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	2	3
bcb22	EQUIPO PARA APLICACION DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	3	6
bcb23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA	1	1
bcb29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	1	1
bcb33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMANOS ADULTO Y PEDIATRICA	1	1



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Distribución de Servicios Médicos de Atención  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Incluidos

ANEXO T3 "Bienes de Consumo"

19.01.001 FAQUETES BÁSICOS			
Anestesia General Balanceada Adulto			
Id_bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	1	1
bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1
bc37	CATETER PARA MEDICION DE PRESION VENOSA POR TERMODILUCION TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	1	1
bc38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	1	1
bc39	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	1	1
bc40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	1	1
19.01.010 Cuidados Anestésicos Monitoreados			
Id_bcb	Descripción. Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	3	6
bc15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	2	3
bc17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	2	4
bc25	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	1	1
bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	1	1



6  
11

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

Anestesia General Balanceada Adulto			
19.01.001	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id_bcb			
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	200ml
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	200ml
bc47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	2
bc48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE; TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	1	2
bc49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1	2
bc50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	2
bc51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	2	4
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	2	4
bc53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bc55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	1	2
bc56	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	1	2
bc57	ONDANSETRON. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1
bc58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
bc59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bc60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	1	2
bc61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	2
bc63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	3
Anestesia General de Alta Especialidad			
19.01.002	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id_bcb			
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bc47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	3
bc48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	1	3
bc49	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	1	3



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001 Anestesia General Balanceada Adulto			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO EN VASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	5
bc51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	2	8
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	1	4
bc53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	2
bc54	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bc55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	1	14
bc57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	1	2
bc58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	2
bc59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bc60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	2	3
bc64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	1	1
bc61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	2
bc63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	4
19.01.003 Anestesia General Endovenosa			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	3	8
bc51	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	1	1
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	1	4
bc50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO EN VASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	1
bc60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	1	1
bc61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
19.01.004 Anestesia General Balanceada Pediátrica			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

Anestesia General Balanceada Adulto			
19.01.001	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id_bcb			
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	40ml	200ml
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	200ml
bc47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML	1	2
bc48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	1	2
bc50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	1	2
bc51	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	1	3
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	1	2
bc53	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bc55	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	1	2
bc65	KETAMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	1	1
bc57	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	1	1
bc58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bc59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bc60	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	1	2
bc64	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	1	1
bc61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	2
bc63	NEOSTIGMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	2
Anestesia Local Regional			
19.01.005	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id_bcb			
bc55	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	1	1
bc53	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bc66	LIDOCAINA EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50	1	1



ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto		
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb67	ROPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	1	1
bcb68	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	1	1
bcb57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1
bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	1	1
bcb59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	3
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	2	3
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb69	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML)	1	1
bcb72	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.	1	1
19.01.006	Sedación		
Id. bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bcb45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCIÓN CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	10ml	30ml
bcb46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	10ml	30ml
bcb53	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	1	1
bcb55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	1	1
bcb47	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	1	1
bcb48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	1	1
bcb66	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	1	1
bcb68	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	1	1
bcb70	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	1	1
bcb59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1	2
bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	1	2
bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	1	2
bcb57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	1	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T3.1 "Medicamentos"  
 PAQUETES BÁSICOS

Anestesia General Balanceada Adulto			
19.01.001	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id_bcb			
Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía			
19.01.007	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id_bcb			
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	40ml	350ml
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bc47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	1	2
bc48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	2	3
bc49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	2	3
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML	2	4
bc57	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	1	2
bc58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bc59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bc61	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
bc70	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	1	1
bc63	NEOSTIGMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	2	4
bc64	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	1	1
bc71	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	1
Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático			
19.01.008	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Id_bcb			
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	40ml	350ml
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bc47	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	1	2
bc48	TIOPENTAL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	1	3
bc49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	1	3
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	2	4
bc57	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	1	2
bc58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2



ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS

19.01.001 Anestesia General Balanceada Adulto			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bc61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
bc70	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10%, CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	1	1
bc63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	2	4
bc64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML	1	1
bc71	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	1
19.01.009 Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal			
Id_bcb	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.	40ml	350ml
bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML	40ml	350ml
bc47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML	1	2
bc48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML	2	3
bc49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	2	3
bc52	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML	2	4
bc57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML	1	2
bc58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	2
bc59	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	1	3
bc61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	1	1
bc62	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML	1	1
bc70	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10%, CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	1	1
bc63	NEOSTIGMINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	2	4
bc64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML	1	1
bc71	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	1	1

Notas:



DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T3.1 "Medicamentos"

PAQUETES BÁSICOS			
Id. Beb	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
19.01.001	Anestesia General Balneada Adulto		
	Descripción: Todos los insumos que integran el paquete		

fu  
B



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo**

**Proveedor:**

**Número de contrato:**

**Unidad Médica:**

<b>Mes de programación</b>	<b>Nombre del Equipo</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Número de Serie</b>	<b>Realizado/No realizado</b>

\_\_\_\_\_   
**Jefe de Servicio de Anestesiología**

\_\_\_\_\_   
**Proveedor**

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature and date]*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo

Proveedor:

Número de contrato:

Unidad Médica:

Fecha	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Número de Serie	Especificar Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo)	Actividad realizada

\_\_\_\_\_  
Jefe de Servicio de Anestesiología

\_\_\_\_\_  
Proveedor  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Table with multiple columns and rows, likely a contract schedule or specification table. The content is mostly illegible due to low resolution and high contrast.

01234

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Small vertical text on the right margin, possibly a page number or reference code.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

Anexo T7 Programa de capacitación.

Fecha	Hora	Tema	Objetivo

\_\_\_\_\_  
Jefe de Servicio de Anestesiología

\_\_\_\_\_  
Proveedor

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T8 Registro de Asistencia del personal al programa de capacitación.

Unidad Médica	Fecha	Nombre	Matrícula	Categoría	Turno

\_\_\_\_\_  
Jefe de Servicio de Anestesiología

\_\_\_\_\_  
Proveedor

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*(Handwritten signature/initials)*

**SIN TEXTO**



**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo 19 Catálogo de Unidades Médicas**

Período	Consecutivo Unidades Médicas	Clave COAG/UMA/E	COAG/UMA/E	Clave Prestacional	Tipo	Número	Localidad	Domicilio
1	1	01	Baja California	000101015	HC2MF	31	México	Avenida Leona, No. 100 Colonia Nueva CP 27000, Mexicoproblemas, Baja California
	2	02	Baja California	000302015	H02MF	1	Ipuala	Av. Paseo del Río, 2030 Baja California
	3	03	Baja California	000503015	H02MF	20	Tijuana	Bvd. Guadalupe, 2841 y Av. Anzoátegui, S/N, C.P. 22112 Baja California
	4	04	Baja California	000704015	H02MF	6	Ensenada	Av. Libertad, 24522, Ensenada, Baja California
	5	05	Baja California Sur	000905015	H02MF	6	Ensenada	Av. Libertad, 24522, Ensenada, Baja California
	6	06	Chiapas	001106015	H02MF	11	San Bartolomé	Bvd. 5 de Febrero entre Intersección de Independencia y Gómez Farfán, S/N, C.D. 27000 Baja California Sur
2	7	07	Chiapas	001307015	H02MF	2	San Bartolomé	Bvd. 5 de Febrero entre Intersección de Independencia y Gómez Farfán, S/N, C.D. 27000 Baja California Sur
	8	08	Chiapas	001508015	H02MF	7	San Bartolomé	Bvd. 5 de Febrero entre Intersección de Independencia y Gómez Farfán, S/N, C.D. 27000 Baja California Sur
	9	09	Chiapas	001709015	H02MF	2	San Bartolomé	Bvd. 5 de Febrero entre Intersección de Independencia y Gómez Farfán, S/N, C.D. 27000 Baja California Sur
	10	10	Chiapas	001910015	H02MF	7	San Bartolomé	Bvd. 5 de Febrero entre Intersección de Independencia y Gómez Farfán, S/N, C.D. 27000 Baja California Sur
	11	11	Durango	002111015	H02MF	16	Murciéago	Rivera Rodríguez y Zúñiga, S/N, Toluca, C.D. 27000
	12	12	Durango	002312015	H02MF	1	Durango	Av. Torrey y Dowdy, Nueva Colonia, C.D. 24000 Durango
	13	13	Durango	002513015	H02MF	1	Durango	Av. Torrey y Dowdy, Nueva Colonia, C.D. 24000 Durango
	14	14	Durango	002714015	H02MF	7	Zaragoza	Bvd. Fernández y Calle 71, Colonia 27000 Durango
	15	15	Durango	002915015	H02MF	7	Zaragoza	Av. Hidalgo, 24522, Durango, C.D. 24000 Durango
	16	16	Durango	003116015	H02MF	17	Zaragoza	Cop. Emilio O. Robles, C.P. 24000 Durango
	17	17	Guatemala	003317015	H02MF	3	Curuchán	Av. Adolfo López Mateos, Colonia Napier, S/N, Arenal, C.D. 27000
	3	18	18	Guatemala	003518015	H02MF	4	Milchauc
19		19	Guatemala	003719015	H02MF	11	Milchauc	Av. Unión, 2030 S.A. Col. Casa Blanca, C.D. 24000 Durango
20		20	Guatemala	003920015	H02MF	17	Milchauc	Av. Unión, 2030 S.A. Col. Casa Blanca, C.D. 24000 Durango
21		21	Chiapas	004121015	H02MF	15	Chimulú	Av. León Galvez y Calle 19, Colonia 27000 Durango
22		22	Chiapas	004322015	H02MF	6	Chimulú	Av. Balmori y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
23		23	Chiapas	004523015	H02MF	6	Chimulú	Av. Balmori y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
24		24	Chiapas	004724015	H02MF	33	Durango	Av. Universidad y Calle 1, Colonia 27000 Durango
25		25	Chiapas	004925015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
26		26	Chiapas	005126015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
27		27	Chiapas	005327015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
28		28	Chiapas	005528015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
4		29	29	Chiapas	005729015	H02MF	33	Durango
	30	30	Chiapas	005930015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	31	31	Chiapas	006131015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	32	32	Chiapas	006332015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	33	33	Chiapas	006533015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	34	34	Chiapas	006734015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	35	35	Chiapas	006935015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	36	36	Chiapas	007136015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	37	37	Chiapas	007337015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	38	38	Chiapas	007538015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	39	39	Chiapas	007739015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	40	40	Chiapas	007940015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
5	41	41	Chiapas	008141015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	42	42	Chiapas	008342015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	43	43	Chiapas	008543015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	44	44	Chiapas	008744015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	45	45	Chiapas	008945015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	46	46	Chiapas	009146015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	47	47	Chiapas	009347015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	48	48	Chiapas	009548015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	49	49	Chiapas	009749015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	50	50	Chiapas	009950015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	51	51	Chiapas	010151015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	52	52	Chiapas	010352015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
6	53	53	Chiapas	010553015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	54	54	Chiapas	010754015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	55	55	Chiapas	010955015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	56	56	Chiapas	011156015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	57	57	Chiapas	011357015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	58	58	Chiapas	011558015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	59	59	Chiapas	011759015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	60	60	Chiapas	011960015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	61	61	Chiapas	012161015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	62	62	Chiapas	012362015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	63	63	Chiapas	012563015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
	64	64	Chiapas	012764015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango
65	65	Chiapas	012965015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
66	66	Chiapas	013166015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
67	67	Chiapas	013367015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
68	68	Chiapas	013568015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
69	69	Chiapas	013769015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
70	70	Chiapas	013970015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
71	71	Chiapas	014171015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
72	72	Chiapas	014372015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
73	73	Chiapas	014573015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
74	74	Chiapas	014774015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
75	75	Chiapas	014975015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
76	76	Chiapas	015176015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
77	77	Chiapas	015377015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
78	78	Chiapas	015578015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
79	79	Chiapas	015779015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
80	80	Chiapas	015980015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
81	81	Chiapas	016181015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
82	82	Chiapas	016382015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
83	83	Chiapas	016583015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
84	84	Chiapas	016784015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
85	85	Chiapas	016985015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
86	86	Chiapas	017186015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
87	87	Chiapas	017387015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
88	88	Chiapas	017588015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
89	89	Chiapas	017789015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
90	90	Chiapas	017990015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
91	91	Chiapas	018191015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
92	92	Chiapas	018392015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
93	93	Chiapas	018593015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
94	94	Chiapas	018794015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
95	95	Chiapas	018995015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
96	96	Chiapas	019196015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
97	97	Chiapas	019397015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
98	98	Chiapas	019598015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
99	99	Chiapas	019799015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	
100	100	Chiapas	019900015	H02MF	33	Durango	C. Durango y Avenida 190, Colonia 27000 Durango	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Prestación e Información de Salud  
 Calle Insurgentes Sur, Edificio de Servicios Médicos de IMSS  
 Av. de las Américas 1000, Jardines de las Américas, México DF

**Servicio Médico Integral para Anestesia**  
**Anexo 19 Catálogo de Unidades Médicas**

Partida	Descripción Unidad Médica	Clave Operativa	Clave Preoperatoria	Tipo	Húmero	Localidad	Detalle
59	UMAE HIO CDMX PUEBLO	503	281040215	HIO	50	Morelos Puebla de Zaragoza	Dirección Defensora de la Buena Fe y el Bienestar del Pueblo, Col. Amos, Puebla, C.P. 71700, Puebla, Tel. 212 23 23 23 EXT 116
60	UF Hosp	30	354701210	HOP	34	Cuernavaca México	Propiedad de la Universidad de las Américas, C.P. 77100, San Felipe A. Mérida, Yucatán, YF.
70	UF Hosp	39	463101210	HOP	37	Cuernavaca México	El General Urbani Cárdenas Tel. 445 Unidad Médica "Bosques del Virrey" Hospital de Diagnóstico C.P. 66000, Cuernavaca, YF.
71	UF Hosp	39	559301210	HOP	48	Acapulco Guerrero	Santitas Hospital 300 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
72	UF Hosp	39	364101210	HOP	49	Acapulco Guerrero	Av. 20 de Noviembre 1000 Hospital 0270 Hospital Especial
73	UMAE HIO NABUCLA S. JUANES	40	543040215	HOP	50	Oaxaca A. México	Instituto Politécnico Nacional y Cooper. de S. Juanes A. México Tel. 5754-6521, 5747-1500
74	UMAE HIO MAGDALENA SALINAS	40	134204215	HOP	50	Oaxaca A. México	Instituto Politécnico Nacional y Cooper. de S. Juanes A. México Tel. 5754-6521, 5747-1500
75	UF Hosp	47	370101210	HOP	1	Barranca Jalisco	Cabecera Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
76	UF Hosp	47	945201210	HOP	2	Ensenada Baja California	Cabecera Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
77	UF Hosp	47	159701210	HOP	30	Matamoros Tamaulipas	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
78	UF Hosp	47	163501210	HOP	30	Matamoros Tamaulipas	Ciudad del Humo Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
79	UF Hosp	47	166201210	HOP	47	Matamoros Tamaulipas	Ciudad del Humo Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
80	UF Hosp	47	163101210	HOP	54	Barranca Jalisco	Municipio Libre Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
81	UF Hosp	47	163101210	HOP	54	Barranca Jalisco	Av. 10 de Noviembre 1000 Hospital 0270 Hospital Especial
82	UF Hosp	47	163101210	HOP	54	Barranca Jalisco	Av. 10 de Noviembre 1000 Hospital 0270 Hospital Especial
83	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
84	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
85	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
86	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
87	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
88	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
89	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
90	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
91	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
92	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
93	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
94	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
95	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
96	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
97	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
98	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
99	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
100	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
101	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
102	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial
103	UMAE HIO CDMX LA BARRA	48	370101210	HOP	8	Morelos Oaxaca	Plutarco Elías Calles Hospital 400 Hospitalización Hospital 0270 Hospital Especial

66



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados**

Uicitante Adjudicado \_\_\_\_\_ Año del Informe \_\_\_\_\_  
 Mes del Informe \_\_\_\_\_ Núm. de Contrato \_\_\_\_\_

Instrucciones: *El llenado debe ser registrando el dato requerido en la celda, evitando abreviaturas a excepción de los anexos y términos y condiciones que comprenden este SMr-A, así mismo evitar combinar celdas*

No. de Partida	COAD, O UMAE	Tipo de Unidad Médica	Núm. de Unidad Médica	Clave presupuestal	Localidad	Clave del Procedimiento Anestésico	Tipo de Procedimiento Realizado	Precio Unitario del Procedimiento sin IVA	Número Folio

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_ Proveedor

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”

Anexo TII Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo

Proveedor	Unidad Médica	Nombre del Procedimiento (incluye todo el paquete de bienes de consumo y medicamentos)	Cantidad a entregar	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Ejemplo Empresa X	HCZ 1 Aguascalientes	Anestesia General Balanceada. Adulto	4	2			2			

\_\_\_\_\_  
 Jefe de Servicio de Anestesiología

\_\_\_\_\_  
 Proveedor

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

80



Anexo III - Asignación de Equipo Médico

Unidad	Centro	Clase OOD/UMAL	Clase OOD/UMAL	COORD/UMAL	Clase Presupuesto	Tipo	Forma	Numero de quinielas con IMI	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Dirección de Prestaciones Médicas  
 Calle 100 No. 100-100, Ciudad de Panamá, Panamá  
 Teléfono: 507 261 1111





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T13 Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia

OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
Unidad Médica: \_\_\_\_\_  
Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_  
Número de Contrato: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA** ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe de Servicio, Director de la  
Unidad Médica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

**ANEXO T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**

<b>PROVEEDOR:</b>	<b>FECHA:</b>	
	<b>UNIDAD MÉDICA:</b>	
	<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	
Fecha de manufactura del equipamiento:		
Fecha de inicio de la vigencia:		
Fecha de término de la vigencia:		
Nombre genérico del equipamiento:		
Clave de cuadro básico:		
Marca:		
Modelo:		
Número de serie:		
Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.		
<b>Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:</b> <b>1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.</b> <b>2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.</b> <b>3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.</b> <b>4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.</b> <b>5-Otro, especifique.</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):</b>		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO
	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Jefe del Servicio de Anestesiología		
Supervisor por parte del proveedor:		

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T15 Designación de supervisor en instalación y mantenimiento

(Carta en original, papel membretado y firma autógrafa del licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_ adjunto en formato anexo los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T16 Carta compromiso de equipo médico que avale los 3 años cero meses de  
Fabricación (a partir de mayo 2020)

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Licitación Pública No. \_\_\_\_\_  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del fabricante) \_\_\_\_\_, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con tres años cero meses de fabricación (a partir de mayo 2020) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia".

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**Resumen de marcas y modelos**

Llenar el siguiente listado de equipos, bcb y medicamentos con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a las que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

No.	Numeral	Equipo	Marca	Modelo
1	1	531.053.0372 Máquina de Anestesia Intermedia.		
2	2	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada.		
3	3	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio.		
4	4	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado.		
5	5	Videolaringoscopio.		
6	6	Bomba TCI.		
7	7	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.		
8	8	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto.		
9	9	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal.		
10	10	531.568.0057 Laringoscopio.		
11	11	Monitor de Profundidad de Hipnosis.		
12	12	531.803.0029 Calentador de convección de aire.		
13	13	531.924.0031 Ultrasonido.		
14	14	Monitor de Gasto Cardíaco no invasivo.		
15	15	Cilindro de O2.		
16	16	531.500.0520 Unidad Termorreguladora.		
17	17	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de Infusión.		
18	18	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pleistimográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina		
19	19	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico.		
20	20	531.146.1536 Broncofibroscopio adulto		

No.	Id_bcb	Bien de Consumo	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	bcb1	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)		
2	bcb2	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5		
3	bcb3	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0		
4	bcb4	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
5	bcb5	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR		
6	bcb6	CANULA OROFARINGEA TIPO GUEDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM		
7	bcb7	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN		
8	bcb8	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN		
9	bcb9	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO		
10	bcb10	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI-TROMBOTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS CHICA, MEDIANA Y GRANDE		
11	bcb11	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AGUJE HIDROGEL CONDUCTOR		
12	bcb12	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G		
13	bcb13	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO		
14	bcb14	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G		
15	bcb15	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA		
16	bcb16	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA		
17	bcb17	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTERILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE		
18	bcb18	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G		
19	bcb19	JERINGA DE INSULINA		
20	bcb20	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G		

Resumen de marcas y modelos

Detallar el siguiente listado de equipos, pccs y medicamentos con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a las que se encuentren en el FORMATO T17.

Agregar una fila por marca y modelo de cada descripción.

21	bc21	CAL SOBADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO		
22	bc22	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.		
23	bc23	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGIA OFERTADA		
24	bc24	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LAPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9		
25	bc25	PUNTAS NASALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO		
26	bc26	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIATRICO		
27	bc27	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27		
28	bc28	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G		
29	bc29	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL		
30	bc30	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR		
31	bc31	TUBO EXTENSION DE VENOCISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS		
32	bc32	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES		
33	bc33	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA		
34	bc34	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LUMENES		
35	bc35	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6		
36	bc36	SISTEMA DE LLAVES DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSION		
37	bc37	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM		
38	bc38	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS		
39	bc39	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS		
40	bc40	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR		
41	bc41	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28		
42	bc42	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML.		
43	bc43	GUANTES DE LATEX NATURAL PARA CIRUCIA ESTÉRIL. DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5		
44	bc44	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSION RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO		

No.	CLAVE	Medicamentos	Marca	Número de Catálogo del Fabricante
1	bc45	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCIÓN.		
2	bc46	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.		
3	bc47	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.		
4	bc48	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.		
5	bc49	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.		
6	bc50	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.		
7	bc51	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)		

Resumen de marcas y modelos

Llenar el siguiente listado con equipos, OCU y medicamentos con base a las partidas de su interés. Las marcas y modelos deben corresponder a las que se encuentren en el FORMATO T17.

Agrupar una fila por marca y modelo de cada descripción.

8	bcb52	ROCURONIO BROMURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML		
9	bcb53	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A		
10	bcb54	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
11	bcb55	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.		
12	bcb56	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA		
13	bcb57	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.		
14	bcb58	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
15	bcb59	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.		
16	bcb60	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.		
17	bcb61	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100		
18	bcb62	ATROPINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.		
19	bcb63	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.		
20	bcb64	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA, ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.		
21	bcb65	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.		
22	bcb66	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50		
23	bcb67	ROPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.		
24	bcb68	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML.		
25	bcb69	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).		
26	bcb70	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.		
27	bcb71	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.		
28	bcb72	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.		

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



FORMATO T11. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su inventa, lista(s) cual(es) deb(e) corresponder a la propuesta sometida:

Debe ser enviada en formato PDF y Excel editada (sin agrasar columnas, sin cambiar celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por numeral, B o característico).

ITEMIZADO		SERVICIO		DESCRIPCION DEL SERVICIO		CATEGORIA		INDICADORES		UNIDADES		VALORES		OBSERVACIONES	
NUMERAL	INDICADOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CATEGORIA	INDICADORES	UNIDADES	VALORES	OBSERVACIONES	NUMERAL	INDICADOR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CATEGORIA	INDICADORES	UNIDADES	VALORES	OBSERVACIONES
13.3.3		Definición de submateriales (Forma Técnica)													
13.3.4		Definición de submateriales (Forma Técnica)													
13.4.1		Motor de velocidad													
13.4.2		Control de volumen													
13.4.3		Sistema de ventilación (motor y control)													
13.4.4		Principio de funcionamiento													
13.4.5		Control de velocidad													
13.4.6		Principio de funcionamiento													
13.4.7		Principio de funcionamiento													
13.4.8		Principio de funcionamiento													
13.4.9		Principio de funcionamiento													
13.5.1		Principio de funcionamiento													
13.5.2		Principio de funcionamiento													
13.5.3		Principio de funcionamiento													
13.5.4		Principio de funcionamiento													
13.5.5		Principio de funcionamiento													
13.5.6		Principio de funcionamiento													
13.5.7		Principio de funcionamiento													
13.5.8		Principio de funcionamiento													
13.5.9		Principio de funcionamiento													
13.6.1		Principio de funcionamiento													
13.6.2		Principio de funcionamiento													
13.6.3		Principio de funcionamiento													
13.6.4		Principio de funcionamiento													
13.6.5		Principio de funcionamiento													
13.6.6		Principio de funcionamiento													
13.6.7		Principio de funcionamiento													
13.6.8		Principio de funcionamiento													
13.6.9		Principio de funcionamiento													
13.7.1		Principio de funcionamiento													
13.7.2		Principio de funcionamiento													
13.8.1		Principio de funcionamiento													
13.8.2		Principio de funcionamiento													
13.8.3		Principio de funcionamiento													
13.8.4		Principio de funcionamiento													
13.8.5		Principio de funcionamiento													
13.8.6		Principio de funcionamiento													
13.8.7		Principio de funcionamiento													
13.8.8		Principio de funcionamiento													
13.8.9		Principio de funcionamiento													
13.9.1		Principio de funcionamiento													
13.9.2		Principio de funcionamiento													
13.9.3		Principio de funcionamiento													
13.9.4		Principio de funcionamiento													
13.9.5		Principio de funcionamiento													
13.9.6		Principio de funcionamiento													
13.9.7		Principio de funcionamiento													
13.9.8		Principio de funcionamiento													
13.9.9		Principio de funcionamiento													

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T77. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés. La(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta comercial.

Debe(s) enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin cambiar celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por número de o consideración).

FORMA DE PRESENTACION DE LOS DATOS		DESCRIPCION DE LOS DATOS			NIVELES DE CALIFICACION		NIVELES DE CALIFICACION											
INDICADOR		INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR	
INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR	INDICADOR
2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.2	2.1.1.3	2.1.1.4	2.1.1.5	2.1.1.6	2.1.1.7	2.1.1.8	2.1.1.9	2.1.1.10	2.1.1.11	2.1.1.12	2.1.1.13	2.1.1.14	2.1.1.15	2.1.1.16	2.1.1.17
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2.1.1.18	2.1.1.19	2.1.1.20	2.1.1.21	2.1.1.22	2.1.1.23	2.1.1.24	2.1.1.25	2.1.1.26	2.1.1.27	2.1.1.28	2.1.1.29	2.1.1.30	2.1.1.31	2.1.1.32	2.1.1.33	2.1.1.34	2.1.1.35	2.1.1.36
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2.1.1.37	2.1.1.38	2.1.1.39	2.1.1.40	2.1.1.41	2.1.1.42	2.1.1.43	2.1.1.44	2.1.1.45	2.1.1.46	2.1.1.47	2.1.1.48	2.1.1.49	2.1.1.50	2.1.1.51	2.1.1.52	2.1.1.53	2.1.1.54	2.1.1.55

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.



FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partea(s) de su interés, la(s) cual(s) debe(n) responder a la propuesta económica.

Debe ser enviada en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin cambiar celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por respuesta, de lo contrario será rechazada).

Código de la propuesta	Descripción de la propuesta	Código de la parte de interés	Evaluación de la propuesta							Observaciones	Fecha de recepción de la propuesta
			Calificación	Relevancia	Actualización	Originalidad	Calidad	Claridad	Coherencia		
210	Una propuesta de software para el control de acceso al edificio...										
211	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
212	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
213	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
214	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
215	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
216	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
217	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
218	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
219	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										
220	Desarrollar el sistema de información de gestión de recursos humanos...										

FORMATO 779. PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su ítem(s), en la cual(es) deba(n) corresponder a la propuesta económica.

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, así como) celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, lit o característica).

NUMERAL	DESCRIPCION DEL ÍTEM	BUNTA 2023 DE CV		SECTOR TECNICO		SECTOR DOCUMENTAL		SECTOR ECONOMICO		SECTOR ADMINISTRATIVO	SECTOR LOGISTICO	SECTOR OTRO
		REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO			
1201	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE OFICINA											
1202	Un cable telefónico y un cable de red para ECG de una oficina.											
1203	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1204	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1205	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1206	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1207	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1208	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1209	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1210	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1211	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1212	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1213	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1214	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1215	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1216	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1217	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1218	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1219	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1220	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1221	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1222	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1223	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1224	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1225	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1226	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1227	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1228	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1229	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1230	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1231	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1232	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1233	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1234	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1235	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1236	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1237	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1238	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1239	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1240	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1241	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1242	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1243	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1244	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1245	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1246	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1247	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1248	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1249	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											
1250	Un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de oficina.											

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO TIT. PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICO/DOCUMENTAL

Indique el numero de lista paratada de su interés, lista (cual) deberá responder a la propuesta económica:

Obra(s) en formato PDF y Excel editable. (sin agregar columnas, sin combinar celdas, renunciado todas las casillas, asignando una sola fila por número, Id o sucesivamente).

FORMATO TIT. PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICO/DOCUMENTAL		INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR		INDICADOR	
DESCRIPCION SUBCATEGORIA POR EL MATERIAL		CANTIDAD		UNIDAD		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR	
LISTA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
4.1	... con capacidad ...												
4.2	...												
4.3	...												
4.4	...												
4.5	...												
4.6	...												
4.7	...												
4.8	...												
4.9	...												
4.10	...												
4.11	...												
4.12	...												
4.13	...												
4.14	...												
4.15	...												
4.16	...												
4.17	...												
4.18	...												
4.19	...												
4.20	...												
4.21	...												
4.22	...												
4.23	...												
4.24	...												
4.25	...												
4.26	...												
4.27	...												
4.28	...												
4.29	...												
4.30	...												
4.31	...												
4.32	...												
4.33	...												
4.34	...												
4.35	...												
4.36	...												
4.37	...												
4.38	...												
4.39	...												
4.40	...												
4.41	...												
4.42	...												
4.43	...												
4.44	...												
4.45	...												
4.46	...												
4.47	...												
4.48	...												
4.49	...												
4.50	...												
4.51	...												
4.52	...												
4.53	...												
4.54	...												
4.55	...												
4.56	...												
4.57	...												
4.58	...												
4.59	...												
4.60	...												
4.61	...												
4.62	...												
4.63	...												
4.64	...												
4.65	...												
4.66	...												
4.67	...												
4.68	...												
4.69	...												
4.70	...												

FORMATO 117. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el numero de la(s) partida(s) de su Interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica.

Debes indicar en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, un combobox, llenando todas las celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por número, la o características).

DESCRIPCION GENERAL PARA EL INTERES		ESPECIFICACIONES DE EVALUACION		REQUISITOS		REQUISITOS DEL USUARIO		REQUISITOS DEL CONTRATISTA	
NUMERO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES DE EVALUACION	REQUISITOS	REQUISITOS DEL USUARIO	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	REQUISITOS DEL USUARIO	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	REQUISITOS DEL USUARIO	REQUISITOS DEL CONTRATISTA
435	Equipamiento de oficina y mantenimiento de 20 personas como mínimo en el fondo de patrimonio electrónico de la institución.								
436	Que cubra los costos de mantenimiento de la institución.								
437	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
438	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
439	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
440	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
441	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
442	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
443	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
444	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
445	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
446	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
447	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
448	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
449	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
450	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
451	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
452	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
453	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
454	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
455	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
456	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
457	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
458	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
459	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
460	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
461	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
462	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
463	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
464	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
465	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
466	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
467	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
468	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
469	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
470	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
471	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
472	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
473	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
474	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
475	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
476	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
477	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
478	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
479	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
480	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
481	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
482	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
483	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
484	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
485	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
486	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
487	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
488	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
489	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
490	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
491	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
492	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
493	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
494	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
495	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
496	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
497	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
498	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
499	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								
500	Mantenimiento de equipos de oficina y software de gestión.								

FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su Interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica.

Debe ser enviada en formato PDF y Excel editable (se agregan columnas, sin cambiar celdas, llenando todas las celdas, asignando una sola fila por número de o característica).

Código de la Partida	Descripción de la Partida	Criterios de Evaluación		Evaluación de la Propuesta										Observaciones				
		Calificación	Ponderación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
4.27.2	Para medición de la presión en el sistema de agua fría para garantizar un funcionamiento adecuado del sistema de agua fría en el momento de la emergencia.																	
4.28.1	Un sensor de temperatura de punto de congelación para el sistema de agua fría.																	
4.28.2	Un sensor de temperatura de punto de congelación para el sistema de agua fría.																	
4.28.3	Un sensor de temperatura de punto de congelación para el sistema de agua fría.																	
4.28.4	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.28.5	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.1	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.2	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.3	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.4	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.5	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.6	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.7	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.8	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.9	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.10	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.11	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.12	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.13	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.14	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.15	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.16	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.17	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.18	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.19	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.20	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.21	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.22	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.23	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.24	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.25	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.26	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.27	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.28	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.29	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.30	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.31	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.32	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.33	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.34	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.35	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.36	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.37	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.38	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.39	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.40	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.41	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.42	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.43	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.44	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.45	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.46	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.47	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.48	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.49	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	
4.29.50	Un cable terminal y un cable de conexión para el sistema de agua fría.																	

FORMATO TT7. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:  
 Indique el número de (1a) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) deberá(n) corresponder a la propuesta económica.  
 Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin cambiar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por número, lista o característica).

Código de Partida	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	MATERIAL			SERVICIOS TÉCNICOS			SERVICIOS DE CONSULTORIA				MATERIAL	MATERIAL		
			Material	Equipos	Material	Materiales	Indicador de la Calidad (SI/NO)	Indicador de la Cantidad (SI/NO)	Indicador de la Calidad (SI/NO)	Indicador de la Cantidad (SI/NO)	Indicador de la Calidad (SI/NO)	Indicador de la Cantidad (SI/NO)			Indicador de la Calidad (SI/NO)	Indicador de la Cantidad (SI/NO)
4296	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.1	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.2	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.3	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.4	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.5	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.6	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.7	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.8	CONCRETO Y ACERQUE															
4296.9	CONCRETO Y ACERQUE															
4297	CONCRETO Y ACERQUE															
4298	CONCRETO Y ACERQUE															
4299	CONCRETO Y ACERQUE															
4300	CONCRETO Y ACERQUE															
4301	CONCRETO Y ACERQUE															
4302	CONCRETO Y ACERQUE															
4303	CONCRETO Y ACERQUE															
4304	CONCRETO Y ACERQUE															
4305	CONCRETO Y ACERQUE															
4306	CONCRETO Y ACERQUE															
4307	CONCRETO Y ACERQUE															
4308	CONCRETO Y ACERQUE															
4309	CONCRETO Y ACERQUE															
4310	CONCRETO Y ACERQUE															
4311	CONCRETO Y ACERQUE															
4312	CONCRETO Y ACERQUE															
4313	CONCRETO Y ACERQUE															
4314	CONCRETO Y ACERQUE															
4315	CONCRETO Y ACERQUE															

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



FORMATO TIT. PROPIEDAD BAJO LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés. Indique el(los) criterio(s) de la propuesta económica.

Ordene en orden de importancia (de mayor a menor) en los espacios de la propuesta económica.

DESCRIPCION DE LOS BIENES		CANTIDAD		UNIDAD		VALOR		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
DESCRIPCION DE LOS BIENES		CANTIDAD		UNIDAD		VALOR		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
DESCRIPCION DE LOS BIENES		CANTIDAD		UNIDAD		VALOR		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
B.2.1	Una y copias para copiar										
B.2.2	Una y copias para copiar										
B.2.3	Una y copias para copiar										
B.2.4	Una y copias para copiar										
B.2.5	Una y copias para copiar										
B.2.6	Una y copias para copiar										
B.2.7	Una y copias para copiar										
B.2.8	Una y copias para copiar										
B.2.9	Una y copias para copiar										
B.2.10	Una y copias para copiar										
B.2.11	Una y copias para copiar										
B.2.12	Una y copias para copiar										
B.2.13	Una y copias para copiar										
B.2.14	Una y copias para copiar										
B.2.15	Una y copias para copiar										
B.2.16	Una y copias para copiar										
B.2.17	Una y copias para copiar										
B.2.18	Una y copias para copiar										
B.2.19	Una y copias para copiar										
B.2.20	Una y copias para copiar										
B.2.21	Una y copias para copiar										
B.2.22	Una y copias para copiar										
B.2.23	Una y copias para copiar										
B.2.24	Una y copias para copiar										
B.2.25	Una y copias para copiar										
B.2.26	Una y copias para copiar										
B.2.27	Una y copias para copiar										
B.2.28	Una y copias para copiar										
B.2.29	Una y copias para copiar										
B.2.30	Una y copias para copiar										
B.2.31	Una y copias para copiar										
B.2.32	Una y copias para copiar										
B.2.33	Una y copias para copiar										
B.2.34	Una y copias para copiar										
B.2.35	Una y copias para copiar										
B.2.36	Una y copias para copiar										
B.2.37	Una y copias para copiar										
B.2.38	Una y copias para copiar										
B.2.39	Una y copias para copiar										
B.2.40	Una y copias para copiar										
B.2.41	Una y copias para copiar										
B.2.42	Una y copias para copiar										
B.2.43	Una y copias para copiar										
B.2.44	Una y copias para copiar										
B.2.45	Una y copias para copiar										
B.2.46	Una y copias para copiar										
B.2.47	Una y copias para copiar										
B.2.48	Una y copias para copiar										
B.2.49	Una y copias para copiar										
B.2.50	Una y copias para copiar										
B.2.51	Una y copias para copiar										
B.2.52	Una y copias para copiar										
B.2.53	Una y copias para copiar										
B.2.54	Una y copias para copiar										
B.2.55	Una y copias para copiar										
B.2.56	Una y copias para copiar										
B.2.57	Una y copias para copiar										
B.2.58	Una y copias para copiar										
B.2.59	Una y copias para copiar										
B.2.60	Una y copias para copiar										
B.2.61	Una y copias para copiar										
B.2.62	Una y copias para copiar										
B.2.63	Una y copias para copiar										
B.2.64	Una y copias para copiar										
B.2.65	Una y copias para copiar										
B.2.66	Una y copias para copiar										
B.2.67	Una y copias para copiar										
B.2.68	Una y copias para copiar										

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de los ítems parciales de su ítem(s), los cuales deben corresponder a la propuesta económica.

Debe verse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin cambiar celdas, dejando todas las celdas, ocupando una sola fila por ítem(s), si o característico).

Ítem(s)	Descripción del ítem(s)	Necesarios por el Usuario										Máximo		
		Requerido por el proveedor	Requerido por el usuario	Requerido por el usuario	Requerido por el usuario	Requerido por el usuario	Requerido por el usuario	Requerido por el usuario	Requerido por el usuario	Requerido por el usuario	Requerido por el usuario			
6.4.3	Tabla de iluminación eléctrica.													
6.4.10	Iluminación básica.													
6.4.11	Iluminación decorativa.													
6.4.12	Iluminación de emergencia.													
6.4.13	Iluminación de exterior.													
6.4.14	Iluminación de interior.													
6.4.15	Iluminación de exterior.													
6.4.16	Iluminación de interior.													
6.4.17	Iluminación de exterior.													
6.4.18	Iluminación de interior.													
6.4.19	Iluminación de exterior.													
6.4.20	Iluminación de interior.													
6.4.21	Iluminación de exterior.													
6.4.22	Iluminación de interior.													
6.4.23	Iluminación de exterior.													
6.4.24	Iluminación de interior.													
6.4.25	Iluminación de exterior.													
6.4.26	Iluminación de interior.													
6.4.27	Iluminación de exterior.													
6.4.28	Iluminación de interior.													
6.4.29	Iluminación de exterior.													
6.4.30	Iluminación de interior.													
6.4.31	Iluminación de exterior.													
6.4.32	Iluminación de interior.													
6.4.33	Iluminación de exterior.													
6.4.34	Iluminación de interior.													
6.4.35	Iluminación de exterior.													
6.4.36	Iluminación de interior.													
6.4.37	Iluminación de exterior.													
6.4.38	Iluminación de interior.													
6.4.39	Iluminación de exterior.													
6.4.40	Iluminación de interior.													
6.4.41	Iluminación de exterior.													
6.4.42	Iluminación de interior.													
6.4.43	Iluminación de exterior.													
6.4.44	Iluminación de interior.													
6.4.45	Iluminación de exterior.													
6.4.46	Iluminación de interior.													
6.4.47	Iluminación de exterior.													
6.4.48	Iluminación de interior.													
6.4.49	Iluminación de exterior.													
6.4.50	Iluminación de interior.													
6.4.51	Iluminación de exterior.													
6.4.52	Iluminación de interior.													
6.4.53	Iluminación de exterior.													
6.4.54	Iluminación de interior.													
6.4.55	Iluminación de exterior.													
6.4.56	Iluminación de interior.													
6.4.57	Iluminación de exterior.													
6.4.58	Iluminación de interior.													
6.4.59	Iluminación de exterior.													
6.4.60	Iluminación de interior.													
6.4.61	Iluminación de exterior.													
6.4.62	Iluminación de interior.													
6.4.63	Iluminación de exterior.													
6.4.64	Iluminación de interior.													
6.4.65	Iluminación de exterior.													
6.4.66	Iluminación de interior.													
6.4.67	Iluminación de exterior.													
6.4.68	Iluminación de interior.													
6.4.69	Iluminación de exterior.													
6.4.70	Iluminación de interior.													
6.4.71	Iluminación de exterior.													
6.4.72	Iluminación de interior.													
6.4.73	Iluminación de exterior.													
6.4.74	Iluminación de interior.													
6.4.75	Iluminación de exterior.													
6.4.76	Iluminación de interior.													
6.4.77	Iluminación de exterior.													
6.4.78	Iluminación de interior.													
6.4.79	Iluminación de exterior.													
6.4.80	Iluminación de interior.													
6.4.81	Iluminación de exterior.													
6.4.82	Iluminación de interior.													
6.4.83	Iluminación de exterior.													
6.4.84	Iluminación de interior.													
6.4.85	Iluminación de exterior.													
6.4.86	Iluminación de interior.													
6.4.87	Iluminación de exterior.													
6.4.88	Iluminación de interior.													
6.4.89	Iluminación de exterior.													
6.4.90	Iluminación de interior.													
6.4.91	Iluminación de exterior.													
6.4.92	Iluminación de interior.													
6.4.93	Iluminación de exterior.													
6.4.94	Iluminación de interior.													
6.4.95	Iluminación de exterior.													
6.4.96	Iluminación de interior.													
6.4.97	Iluminación de exterior.													
6.4.98	Iluminación de interior.													
6.4.99	Iluminación de exterior.													
6.4.100	Iluminación de interior.													

*[Handwritten signature and date]*

FORMATO TIT. PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica.

Otras empresas en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin cambiar celdas, indicando todas las celdas, ocupando una sola fila por numeral de o características).

NUMERAL TIT. Propuesta de servicios	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	SECCIÓN TÉCNICA		MATERIAL DEL PROGRAMA				MATERIAL	
				INDICADOR DE LA CANTIDAD	INDICADOR DE LA UNIDAD	INDICADOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA		
3.1.1	Tubo LCD LCD-TIT GLEO										
3.1.2	A color o monodimensional										
3.1.3	Tamaño de 51" o mayor										
3.1.4	Con tecnología de plasma										
3.2	Construcción general										
3.2.1	Marcos de aluminio interior										
3.2.2	Montaje de PVC interno										
3.2.3	Seguro al hijo visible										
3.2.4	Combinación adecuada de la unidad										
3.2.5	Con sistema de construcción de lujo										
3.2.6	Quadrat de la base de rebate interno y/o externo de 1/2" o mayor										
3.2.7	Tempo de entrega de 12 meses o menos										
3.2.8	Hay que estar para cambio										
3.2.9	Todo el sistema en buena forma										
3.2.10	Fecha de entrega de 12 meses o menos										
3.3	Completar el material										
3.3.1	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 200 PSI										
3.3.2	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 100 PSI										
3.3.3	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 10 PSI										
3.3.4	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 1 PSI										
3.3.5	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 0.5 PSI										
3.3.6	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 0.25 PSI										
3.3.7	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 0.1 PSI										
3.3.8	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 0.05 PSI										
3.3.9	Presión de trabajo que cubra el rango de 1 a 0.025 PSI										
3.4	Materiales										
3.4.1	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.2	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.3	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.4	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.5	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.6	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.7	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.8	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.9	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.10	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.11	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.12	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.13	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.14	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.15	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.16	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.17	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.18	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.19	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.20	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.21	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.22	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.23	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.24	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.25	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.26	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.27	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.28	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.29	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.30	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.31	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.32	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.33	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.34	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.35	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.36	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.37	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.38	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.39	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.40	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.41	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.42	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.43	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.44	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.45	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.46	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.47	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.48	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.49	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.50	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.51	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.52	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.53	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.54	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.55	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.56	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.57	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.58	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.59	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.60	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.61	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.62	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.63	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.64	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.65	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.66	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.67	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.68	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.69	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										
3.4.70	Verificar Material Certificado y Sino certificado por pruevan										

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés. La(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica.

Debe(n) evaluarse en formato PDF y Excel editable (sin agrasar, columna, sin combinar celdas, evitando todas las casillas, ocupando una sola fila por número, (id a cascadas)).

PARTIDA T11 Propuesta de compra	DESCRIPCION DE LA OBRA, SERVICIO O PRODUCTO	CATEGORIA TECNICA DE LA PROPUESTA		SECCION TECNICA		REQUISITOS DEL MATERIAL				OBSERVACIONES		
		REQUISITOS DE MATERIALES	REQUISITOS DE MANO DE OBRA	REQUISITOS DE EQUIPOS	REQUISITOS DE HERRAMIENTAS	REQUISITOS DE ACCESORIOS	REQUISITOS DE OTRAS PARTES	REQUISITOS DE OTRAS PARTES	REQUISITOS DE OTRAS PARTES			
9.6.1.1	Velocidad/Revoluto											
9.6.1.2	Flujo de trabajo											
9.6.1.3	Fluido de trabajo											
9.6.1.4	Fluido de trabajo											
9.6.1.5	Fluido de trabajo											
9.6.1.6	Fluido de trabajo											
9.6.1.7	Fluido de trabajo											
9.6.1.8	Fluido de trabajo											
9.6.1.9	Fluido de trabajo											
9.6.1.10	Fluido de trabajo											
9.6.1.11	Fluido de trabajo											
9.6.1.12	Fluido de trabajo											
9.6.1.13	Fluido de trabajo											
9.6.1.14	Fluido de trabajo											
9.6.1.15	Fluido de trabajo											
9.6.1.16	Fluido de trabajo											
9.6.1.17	Fluido de trabajo											
9.6.1.18	Fluido de trabajo											
9.6.1.19	Fluido de trabajo											
9.6.1.20	Fluido de trabajo											
9.6.1.21	Fluido de trabajo											
9.6.1.22	Fluido de trabajo											
9.6.1.23	Fluido de trabajo											
9.6.1.24	Fluido de trabajo											
9.6.1.25	Fluido de trabajo											

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

FORMA TIT. PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés. (Múltiple selección) correspondiente a la propuesta condicional.

Deberá indicarse en formato PDF y Excel editable (en español) con las casillas, ocupando una sola fila por numeral, y o característico.

NUMERAL	DESCRIPCION DE LA OBRA	EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICA		EVALUACION SOCIAL		TOTAL	COMENTARIOS
		TECNICA	ECONOMICA	SOCIAL	TECNICA	ECONOMICA	SOCIAL		
101	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
102	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
103	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
104	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
105	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
106	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
107	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
108	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
109	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
110	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
111	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
112	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
113	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
114	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
115	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								
116	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VEJECIDAD EN EL MUNICIPIO DE...								

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T17. PROPUESTA P404 LA EVALUACION TECNICO DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés. La(s) casilla(s) debe(n) corresponder a la propuesta económica.

Debe ir en formato PDF y Excel editable (sin agregos columnas, sin cambiar celdas, llenando toda la casilla, agrupando una sola fila por numeral, etc o características).

Código	Descripción	Estructura Social de CV		Mecanismos		Procedimientos de Gestión		Estructura Organizativa		Observaciones	Materiales
		Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador		
117	Por parte del contratista...										
118	...										
119	...										
120	...										
121	...										
122	...										
123	...										
124	...										
125	...										
126	...										
127	...										
128	...										
129	...										
130	...										
131	...										
132	...										
133	...										
134	...										
135	...										
136	...										
137	...										
138	...										
139	...										
140	...										
141	...										
142	...										
143	...										
144	...										
145	...										
146	...										
147	...										
148	...										
149	...										
150	...										
151	...										
152	...										
153	...										
154	...										
155	...										
156	...										
157	...										
158	...										
159	...										
160	...										
161	...										
162	...										
163	...										
164	...										
165	...										
166	...										
167	...										
168	...										
169	...										
170	...										
171	...										
172	...										
173	...										
174	...										
175	...										
176	...										
177	...										
178	...										
179	...										
180	...										
181	...										
182	...										
183	...										
184	...										
185	...										
186	...										
187	...										
188	...										
189	...										
190	...										
191	...										
192	...										
193	...										
194	...										
195	...										
196	...										
197	...										
198	...										
199	...										
200	...										

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA/ DOCUMENTAL

Indique el numero de las partidas de su oferta, las cuales debe(n) corresponder a la propuesta economica.

Debe(n) enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, ni cambiar celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por numeral, 1º o caracteristicas).

DESCRIPCION DE LA PARTICIPA	CANTIDAD	REQUISITOS ESPECIFICOS		REQUISITOS GENERALES		REQUISITOS DE LA OFERTA		REQUISITOS DE LA OFERTA		OBSERVACIONES
		REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	REQUISITO	
1301	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1302	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1303	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1304	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1305	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1306	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1307	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1308	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1309	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1310	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1311	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1312	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1313	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1314	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1315	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1316	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1317	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1318	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1319	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1320	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1321	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1322	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1323	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1324	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1325	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1326	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1327	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1328	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1329	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1330	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1331	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1332	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1333	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1334	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1335	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1336	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1337	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1338	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1339	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1340	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1341	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1342	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1343	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1344	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1345	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1346	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
1347	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...

FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica.

Debe ser enviada en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por material, id o característico).

Código	Descripción de los materiales	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Características Técnicas										Observaciones				
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
1.1	Clonación de OT																			
1.2	Clonación de OT																			
1.3	Clonación de OT																			
1.4	Clonación de OT																			
1.5	Clonación de OT																			
1.6	Clonación de OT																			
1.7	Clonación de OT																			
1.8	Clonación de OT																			
1.9	Clonación de OT																			
1.10	Clonación de OT																			
1.11	Clonación de OT																			
1.12	Clonación de OT																			
1.13	Clonación de OT																			
1.14	Clonación de OT																			
1.15	Clonación de OT																			
1.16	Clonación de OT																			
1.17	Clonación de OT																			
1.18	Clonación de OT																			
1.19	Clonación de OT																			
1.20	Clonación de OT																			
1.21	Clonación de OT																			
1.22	Clonación de OT																			
1.23	Clonación de OT																			
1.24	Clonación de OT																			
1.25	Clonación de OT																			
1.26	Clonación de OT																			
1.27	Clonación de OT																			
1.28	Clonación de OT																			
1.29	Clonación de OT																			
1.30	Clonación de OT																			
1.31	Clonación de OT																			
1.32	Clonación de OT																			
1.33	Clonación de OT																			
1.34	Clonación de OT																			
1.35	Clonación de OT																			
1.36	Clonación de OT																			
1.37	Clonación de OT																			
1.38	Clonación de OT																			
1.39	Clonación de OT																			
1.40	Clonación de OT																			
1.41	Clonación de OT																			
1.42	Clonación de OT																			
1.43	Clonación de OT																			
1.44	Clonación de OT																			
1.45	Clonación de OT																			
1.46	Clonación de OT																			
1.47	Clonación de OT																			
1.48	Clonación de OT																			
1.49	Clonación de OT																			
1.50	Clonación de OT																			

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

FORMATO TIT. PROPUUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) postula(s) de su interés. Marque con (x) el que le interesa. Marque con ( ) el que no le interesa.

Deberá indicarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin cambiar celdas, llenando todas las casillas, reemplazando una sola fila por numeral, id o especificación).

MATERIAL		EQUIPO		SERVICIOS		MATERIA DEL USUARIO		MATERIAL	
NUMERAL	ESPECIFICACION	NUMERAL	ESPECIFICACION	NUMERAL	ESPECIFICACION	NUMERAL	ESPECIFICACION	NUMERAL	ESPECIFICACION
19.01	...	19.01	...	19.01	...	19.01	...	19.01	...
19.02	...	19.02	...	19.02	...	19.02	...	19.02	...
19.03	...	19.03	...	19.03	...	19.03	...	19.03	...
19.04	...	19.04	...	19.04	...	19.04	...	19.04	...
19.05	...	19.05	...	19.05	...	19.05	...	19.05	...
19.06	...	19.06	...	19.06	...	19.06	...	19.06	...
19.07	...	19.07	...	19.07	...	19.07	...	19.07	...
19.08	...	19.08	...	19.08	...	19.08	...	19.08	...
19.09	...	19.09	...	19.09	...	19.09	...	19.09	...
19.10	...	19.10	...	19.10	...	19.10	...	19.10	...
19.11	...	19.11	...	19.11	...	19.11	...	19.11	...
19.12	...	19.12	...	19.12	...	19.12	...	19.12	...
19.13	...	19.13	...	19.13	...	19.13	...	19.13	...
19.14	...	19.14	...	19.14	...	19.14	...	19.14	...
19.15	...	19.15	...	19.15	...	19.15	...	19.15	...
19.16	...	19.16	...	19.16	...	19.16	...	19.16	...
19.17	...	19.17	...	19.17	...	19.17	...	19.17	...
19.18	...	19.18	...	19.18	...	19.18	...	19.18	...
19.19	...	19.19	...	19.19	...	19.19	...	19.19	...
19.20	...	19.20	...	19.20	...	19.20	...	19.20	...
19.21	...	19.21	...	19.21	...	19.21	...	19.21	...
19.22	...	19.22	...	19.22	...	19.22	...	19.22	...
19.23	...	19.23	...	19.23	...	19.23	...	19.23	...
19.24	...	19.24	...	19.24	...	19.24	...	19.24	...
19.25	...	19.25	...	19.25	...	19.25	...	19.25	...
19.26	...	19.26	...	19.26	...	19.26	...	19.26	...
19.27	...	19.27	...	19.27	...	19.27	...	19.27	...
19.28	...	19.28	...	19.28	...	19.28	...	19.28	...
19.29	...	19.29	...	19.29	...	19.29	...	19.29	...
19.30	...	19.30	...	19.30	...	19.30	...	19.30	...
19.31	...	19.31	...	19.31	...	19.31	...	19.31	...
19.32	...	19.32	...	19.32	...	19.32	...	19.32	...
19.33	...	19.33	...	19.33	...	19.33	...	19.33	...
19.34	...	19.34	...	19.34	...	19.34	...	19.34	...
19.35	...	19.35	...	19.35	...	19.35	...	19.35	...
19.36	...	19.36	...	19.36	...	19.36	...	19.36	...
19.37	...	19.37	...	19.37	...	19.37	...	19.37	...
19.38	...	19.38	...	19.38	...	19.38	...	19.38	...
19.39	...	19.39	...	19.39	...	19.39	...	19.39	...
19.40	...	19.40	...	19.40	...	19.40	...	19.40	...
19.41	...	19.41	...	19.41	...	19.41	...	19.41	...
19.42	...	19.42	...	19.42	...	19.42	...	19.42	...
19.43	...	19.43	...	19.43	...	19.43	...	19.43	...
19.44	...	19.44	...	19.44	...	19.44	...	19.44	...
19.45	...	19.45	...	19.45	...	19.45	...	19.45	...
19.46	...	19.46	...	19.46	...	19.46	...	19.46	...
19.47	...	19.47	...	19.47	...	19.47	...	19.47	...
19.48	...	19.48	...	19.48	...	19.48	...	19.48	...
19.49	...	19.49	...	19.49	...	19.49	...	19.49	...
19.50	...	19.50	...	19.50	...	19.50	...	19.50	...
19.51	...	19.51	...	19.51	...	19.51	...	19.51	...
19.52	...	19.52	...	19.52	...	19.52	...	19.52	...
19.53	...	19.53	...	19.53	...	19.53	...	19.53	...
19.54	...	19.54	...	19.54	...	19.54	...	19.54	...
19.55	...	19.55	...	19.55	...	19.55	...	19.55	...
19.56	...	19.56	...	19.56	...	19.56	...	19.56	...
19.57	...	19.57	...	19.57	...	19.57	...	19.57	...
19.58	...	19.58	...	19.58	...	19.58	...	19.58	...
19.59	...	19.59	...	19.59	...	19.59	...	19.59	...
19.60	...	19.60	...	19.60	...	19.60	...	19.60	...
19.61	...	19.61	...	19.61	...	19.61	...	19.61	...
19.62	...	19.62	...	19.62	...	19.62	...	19.62	...
19.63	...	19.63	...	19.63	...	19.63	...	19.63	...
19.64	...	19.64	...	19.64	...	19.64	...	19.64	...
19.65	...	19.65	...	19.65	...	19.65	...	19.65	...
19.66	...	19.66	...	19.66	...	19.66	...	19.66	...
19.67	...	19.67	...	19.67	...	19.67	...	19.67	...
19.68	...	19.68	...	19.68	...	19.68	...	19.68	...
19.69	...	19.69	...	19.69	...	19.69	...	19.69	...
19.70	...	19.70	...	19.70	...	19.70	...	19.70	...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO TIT. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el numero de la(s) partida(s) de su Interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta economica:

Debe(n) enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agrandar columnas, sin cambiar celdas, haciendo todos los cambios ocupando una sola fila por numeral, id e caracteristica).

Forma de pago	Descripción de la partida	Unidad de medida	Criterios de Evaluación		Criterios de Evaluación		Criterios de Evaluación		Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	Criterios de Evaluación	
			Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación											Calificación
2000.3	Coste de administración																		
2000.4	Coste de personal																		
2000.5	Coste de materiales																		
2000.6	Coste de transporte																		
2000.7	Coste de otros gastos																		
2000.8	Coste de otros gastos																		
2000.9	Coste de otros gastos																		
2000.10	Coste de otros gastos																		
2000.11	Coste de otros gastos																		
2000.12	Coste de otros gastos																		
2000.13	Coste de otros gastos																		
2000.14	Coste de otros gastos																		
2000.15	Coste de otros gastos																		
2000.16	Coste de otros gastos																		
2000.17	Coste de otros gastos																		
2000.18	Coste de otros gastos																		
2000.19	Coste de otros gastos																		
2000.20	Coste de otros gastos																		
2000.21	Coste de otros gastos																		
2000.22	Coste de otros gastos																		
2000.23	Coste de otros gastos																		
2000.24	Coste de otros gastos																		
2000.25	Coste de otros gastos																		
2000.26	Coste de otros gastos																		
2000.27	Coste de otros gastos																		
2000.28	Coste de otros gastos																		
2000.29	Coste de otros gastos																		
2000.30	Coste de otros gastos																		

FORMATO T77. PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su Interés, las(les) cual(es) debe(n) responder a la propuesta económica:

Debe(n) escribir en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin cambiar celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por numeral, Id o subnumeral).

DESCRIPCION SOLICITADA POR EL INTERVENIENTE		CANTIDAD SOLICITADA POR EL INTERVENIENTE		PROPOSTA DEL INTERVENIENTE			SECCION DOCUMENTAL/REQUISITOS			INTERVENIENTE	
				ECONOMIA TECNICA			DOCUMENTOS				
Id	DESCRIPCION SOLICITADA POR EL INTERVENIENTE	Id	CANTIDAD SOLICITADA POR EL INTERVENIENTE	PRECIO UNITARIO (COP)	PRECIO TOTAL (COP)	PRECIO UNITARIO (USD)	PRECIO TOTAL (USD)	PRECIO UNITARIO (EURO)	PRECIO TOTAL (EURO)	PRECIO UNITARIO (LIBRA ESTERLINA)	PRECIO TOTAL (LIBRA ESTERLINA)
1	...										
2	...										
3	...										
4	...										
5	...										
6	...										
7	...										
8	...										
9	...										
10	...										
11	...										
12	...										
13	...										
14	...										
15	...										
16	...										
17	...										
18	...										
19	...										
20	...										
21	...										
22	...										
23	...										
24	...										
25	...										
26	...										
27	...										
28	...										
29	...										
30	...										
31	...										
32	...										
33	...										
34	...										
35	...										
36	...										
37	...										
38	...										
39	...										
40	...										
41	...										
42	...										
43	...										
44	...										
45	...										
46	...										
47	...										
48	...										
49	...										
50	...										
51	...										
52	...										
53	...										
54	...										
55	...										
56	...										
57	...										
58	...										
59	...										
60	...										
61	...										
62	...										
63	...										
64	...										
65	...										
66	...										
67	...										
68	...										
69	...										
70	...										
71	...										
72	...										
73	...										
74	...										
75	...										
76	...										
77	...										
78	...										
79	...										
80	...										
81	...										
82	...										
83	...										
84	...										
85	...										
86	...										
87	...										
88	...										
89	...										
90	...										
91	...										
92	...										
93	...										
94	...										
95	...										
96	...										
97	...										
98	...										
99	...										
100	...										

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO T7E. PROPIUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés. La(s) que(s) debe(n) responder a la propuesta económica:

Deberá evaluarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por ítem, tal y como aparece).

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPIUESTA		CONTENIDO DE LA PROPIUESTA		EVALUACION TECNICO/DOCUMENTAL						EVALUACION ECONOMICA
ITEM	DESCRIPCION DE LOS ÍTEMES	REQUISITOS	INDICADORES	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION
ITEM	DESCRIPCION DE LOS ÍTEMES	REQUISITOS	INDICADORES	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION	VALORACION
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Indique el número de las partidas de su ítem, la(s) casilla(s) de la(s) correspondiente a la propuesta económica.

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable sin agregar columnas, sin cambiar celdas, eliminando todas las casillas, ocupando una sola fila por ítem, id e características).

Formato TTT Propuesta de Mejoramiento		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA		MATERIA	
Descripción solicitada para el ítem		Materia		Materia		Materia		Materia		Materia		Materia		Materia		Materia		Materia		Materia	
Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad	Código de clasificación (según el manual de clasificación de la UNICEF)	Descripción de la actividad
11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...	11000000000000000000	...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO TIT. PROPOSTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su Interés, la(s) cual(es) deb(en) corresponder a la propuesta económica:

Obera: envíame en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, borrando todas las celdas, borrando todas las celdas, ocupando una sola fila por numeral, Id o característico).

Descripción de los ítems	CANTIDAD	UNIDAD	MATERIALES														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11				
1. SERVICIO DE MANEJO DE...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2. SERVICIO DE MANEJO DE...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3. SERVICIO DE MANEJO DE...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4. SERVICIO DE MANEJO DE...	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*(Handwritten signature and scribbles)*

FORMATO T17. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICA DOCUMENTAL

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) responder a la propuesta económica: **8 y 21**

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable. No agregue columnas, sin cambiar celdas. Usando todas las celdas, incluyendo una sola fila por numeral, (de características).

DESCRIPCION SUJETADA POR EL NUMERO	MATERIA SOCIAL DE CV		SECCION TECNICA		PROPUESTA DE LICITACION		MATERIAL	
	REQUISITOS	REQUISITOS DE LICITACION (de acuerdo al programa de trabajo)	REQUISITOS DE LICITACION (de acuerdo al programa de trabajo)	REQUISITOS DE LICITACION (de acuerdo al programa de trabajo)	REQUISITOS DE LICITACION (de acuerdo al programa de trabajo)	REQUISITOS DE LICITACION (de acuerdo al programa de trabajo)	REQUISITOS DE LICITACION (de acuerdo al programa de trabajo)	REQUISITOS DE LICITACION (de acuerdo al programa de trabajo)
110	Maneje para dos vaporizadores con piloto de encendido	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
111	Ventilador para control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
112	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
113	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
114	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
115	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
116	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
117	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
118	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
119	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
120	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
121	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
122	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
123	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
124	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
125	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
126	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
127	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
128	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
129	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
130	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
131	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
132	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
133	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
134	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
135	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
136	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
137	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
138	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
139	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
140	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
141	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
142	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
143	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA
144	Con sistema de control de temperatura	AA	AA	AA	AA	AA	AA	AA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: **8 y 21**

Deberá analizar en formato PDF y Excel editable, los siguientes columnas, sin cambiar cifras, llenando todas las celdas, escribiendo una sola fila por numeral, id o característico.

15.8.5	15.8.6	15.8.7	15.8.8	15.8.9	15.8.10	15.8.11	15.8.12	15.8.13	15.8.14	15.8.15	15.8.16	15.8.17	15.8.18	15.8.19	15.8.20	15.8.21	15.8.22	15.8.23	15.8.24	15.8.25	15.8.26	15.8.27	15.8.28	15.8.29	15.8.30	15.8.31	15.8.32	15.8.33	15.8.34	15.8.35	15.8.36	15.8.37	15.8.38	15.8.39	15.8.40	15.8.41	15.8.42	15.8.43	15.8.44	15.8.45	15.8.46	15.8.47	15.8.48	15.8.49	15.8.50	15.8.51	15.8.52	15.8.53	15.8.54	15.8.55	15.8.56	15.8.57	15.8.58	15.8.59	15.8.60	15.8.61	15.8.62	15.8.63	15.8.64	15.8.65	15.8.66	15.8.67	15.8.68	15.8.69	15.8.70	15.8.71	15.8.72	15.8.73	15.8.74	15.8.75	15.8.76	15.8.77	15.8.78	15.8.79	15.8.80	15.8.81	15.8.82	15.8.83	15.8.84	15.8.85	15.8.86	15.8.87	15.8.88	15.8.89	15.8.90	15.8.91	15.8.92	15.8.93	15.8.94	15.8.95	15.8.96	15.8.97	15.8.98	15.8.99	15.9.00
15.8.5	15.8.6	15.8.7	15.8.8	15.8.9	15.8.10	15.8.11	15.8.12	15.8.13	15.8.14	15.8.15	15.8.16	15.8.17	15.8.18	15.8.19	15.8.20	15.8.21	15.8.22	15.8.23	15.8.24	15.8.25	15.8.26	15.8.27	15.8.28	15.8.29	15.8.30	15.8.31	15.8.32	15.8.33	15.8.34	15.8.35	15.8.36	15.8.37	15.8.38	15.8.39	15.8.40	15.8.41	15.8.42	15.8.43	15.8.44	15.8.45	15.8.46	15.8.47	15.8.48	15.8.49	15.8.50	15.8.51	15.8.52	15.8.53	15.8.54	15.8.55	15.8.56	15.8.57	15.8.58	15.8.59	15.8.60	15.8.61	15.8.62	15.8.63	15.8.64	15.8.65	15.8.66	15.8.67	15.8.68	15.8.69	15.8.70	15.8.71	15.8.72	15.8.73	15.8.74	15.8.75	15.8.76	15.8.77	15.8.78	15.8.79	15.8.80	15.8.81	15.8.82	15.8.83	15.8.84	15.8.85	15.8.86	15.8.87	15.8.88	15.8.89	15.8.90	15.8.91	15.8.92	15.8.93	15.8.94	15.8.95	15.8.96	15.8.97	15.8.98	15.8.99	15.9.00

Indique el número de lista paréntesis) de su interés, ítems) cualquier) debida) correspondencia) a la propuesta económica.

Debe) en) cada) casilla) un) número) de) 1) a) 5) (características)

Características	Código	Descripción	Evaluación Técnica					Evaluación Económica	Evaluación Global
			1	2	3	4	5		
Características de los documentos	1	...							
...	...	...							
...	...	...							

FORMATO 17.- PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique el numero de la(s) partida(s) de su oferta, la(s) cual(es) de la(s) corresponden a la propuesta económica **8 y 21**

Deben enviarse en formato PDF y Excel editable, los siguientes columnas, sin combinar celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por numeral, la o caracteristicas.

15.8.1	15.8.2	15.8.3	15.8.4	15.8.5	15.8.6	15.8.7	15.8.8	15.8.9	15.8.10	15.8.11	15.8.12	15.8.13	15.8.14	15.8.15	15.8.16	15.8.17	15.8.18	15.8.19	15.8.20	15.8.21	15.8.22	15.8.23	15.8.24	15.8.25	15.8.26	15.8.27	15.8.28	15.8.29	15.8.30	15.8.31	15.8.32	15.8.33	15.8.34	15.8.35	15.8.36	15.8.37	15.8.38	15.8.39	15.8.40	15.8.41	15.8.42	15.8.43	15.8.44	15.8.45	15.8.46	15.8.47	15.8.48	15.8.49	15.8.50	15.8.51	15.8.52	15.8.53	15.8.54	15.8.55	15.8.56	15.8.57	15.8.58	15.8.59	15.8.60	15.8.61	15.8.62	15.8.63	15.8.64	15.8.65	15.8.66	15.8.67	15.8.68	15.8.69	15.8.70	15.8.71	15.8.72	15.8.73	15.8.74	15.8.75	15.8.76	15.8.77	15.8.78	15.8.79	15.8.80	15.8.81	15.8.82	15.8.83	15.8.84	15.8.85	15.8.86	15.8.87	15.8.88	15.8.89	15.8.90	15.8.91	15.8.92	15.8.93	15.8.94	15.8.95	15.8.96	15.8.97	15.8.98	15.8.99	15.8.100
15.8.1	15.8.2	15.8.3	15.8.4	15.8.5	15.8.6	15.8.7	15.8.8	15.8.9	15.8.10	15.8.11	15.8.12	15.8.13	15.8.14	15.8.15	15.8.16	15.8.17	15.8.18	15.8.19	15.8.20	15.8.21	15.8.22	15.8.23	15.8.24	15.8.25	15.8.26	15.8.27	15.8.28	15.8.29	15.8.30	15.8.31	15.8.32	15.8.33	15.8.34	15.8.35	15.8.36	15.8.37	15.8.38	15.8.39	15.8.40	15.8.41	15.8.42	15.8.43	15.8.44	15.8.45	15.8.46	15.8.47	15.8.48	15.8.49	15.8.50	15.8.51	15.8.52	15.8.53	15.8.54	15.8.55	15.8.56	15.8.57	15.8.58	15.8.59	15.8.60	15.8.61	15.8.62	15.8.63	15.8.64	15.8.65	15.8.66	15.8.67	15.8.68	15.8.69	15.8.70	15.8.71	15.8.72	15.8.73	15.8.74	15.8.75	15.8.76	15.8.77	15.8.78	15.8.79	15.8.80	15.8.81	15.8.82	15.8.83	15.8.84	15.8.85	15.8.86	15.8.87	15.8.88	15.8.89	15.8.90	15.8.91	15.8.92	15.8.93	15.8.94	15.8.95	15.8.96	15.8.97	15.8.98	15.8.99	15.8.100

Señalar de

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés; las(s) casillas del(los) corresponden a la propuesta económica; 8 y 21

Debe completarse en formato PDF y Excel editable (no agregar columnas, sin cambiar celdas, dejando todas las casillas, completando una sola fila por número de características)		AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	IJ	JK	KL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MJ	MK	ML	MM	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	XG	XH	XI	XJ	XK	XL	XM	XN	XO	XP	XQ	XR	XS	XT	XU	XV	XW	XX	XY	XZ	YA	YB	YC	YD	YE	YF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ
13.1	Indicador para el tamaño del capacitor en caso de requerir	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	BM	BN	BO	BP	BQ	BR	BS	BT	BU	BV	BW	BX	BY	BZ	CA	CB	CC	CD	CE	CF	CG	CH	CI	CJ	CK	CL	CM	CN	CO	CP	CQ	CR	CS	CT	CU	CV	CW	CX	CY	CZ	DA	DB	DC	DD	DE	DF	DG	DH	DI	DJ	DK	DL	DM	DN	DO	DP	DQ	DR	DS	DT	DU	DV	DW	DX	DY	DZ	EA	EB	EC	ED	EE	EF	EG	EH	EI	EJ	EK	EL	EM	EN	EO	EP	EQ	ER	ES	ET	EU	EV	EW	EX	EY	EZ	FA	FB	FC	FD	FE	FF	FG	FH	FI	FJ	FK	FL	FM	FN	FO	FP	FQ	FR	FS	FT	FU	FV	FW	FX	FY	FZ	GA	GB	GC	GD	GE	GF	GG	GH	GI	GJ	GK	GL	GM	GN	GO	GP	GQ	GR	GS	GT	GU	GV	GW	GX	GY	GZ	HA	HB	HC	HD	HE	HF	HG	HH	HI	HJ	HK	HL	HM	HN	HO	HP	HQ	HR	HS	HT	HU	HV	HW	HX	HY	HZ	IA	IB	IC	ID	IE	IF	IG	IH	II	IJ	IK	IL	IM	IN	IO	IP	IQ	IR	IS	IT	IU	IV	IW	IX	IY	IZ	JA	JB	JC	JD	JE	JF	JG	JH	JI	IJ	JK	KL	LM	LN	LO	LP	LQ	LR	LS	LT	LU	LV	LW	LX	LY	LZ	MA	MB	MC	MD	ME	MF	MG	MH	MI	MJ	MK	ML	MM	MN	MO	MP	MQ	MR	MS	MT	MU	MV	MW	MX	MY	MZ	NA	NB	NC	ND	NE	NF	NG	NH	NI	NJ	NK	NL	NM	NN	NO	NP	NQ	NR	NS	NT	NU	NV	NW	NX	NY	NZ	OA	OB	OC	OD	OE	OF	OG	OH	OI	OJ	OK	OL	OM	ON	OO	OP	OQ	OR	OS	OT	OU	OV	OW	OX	OY	OZ	PA	PB	PC	PD	PE	PF	PG	PH	PI	PJ	PK	PL	PM	PN	PO	PP	PQ	PR	PS	PT	PU	PV	PW	PX	PY	PZ	QA	QB	QC	QD	QE	QF	QG	QH	QI	QJ	QK	QL	QM	QN	QO	QP	QQ	QR	QS	QT	QU	QV	QW	QX	QY	QZ	RA	RB	RC	RD	RE	RF	RG	RH	RI	RJ	RK	RL	RM	RN	RO	RP	RQ	RR	RS	RT	RU	RV	RW	RX	RY	RZ	SA	SB	SC	SD	SE	SF	SG	SH	SI	SJ	SK	SL	SM	SN	SO	SP	SQ	SR	SS	ST	SU	SV	SW	SX	SY	SZ	TA	TB	TC	TD	TE	TF	TG	TH	TI	TJ	TK	TL	TM	TN	TO	TP	TQ	TR	TS	TT	TU	TV	TW	TX	TY	TZ	UA	UB	UC	UD	UE	UF	UG	UH	UI	UJ	UK	UL	UM	UN	UO	UP	UQ	UR	US	UT	UU	UV	UW	UX	UY	UZ	VA	VB	VC	VD	VE	VF	VG	VH	VI	VJ	VK	VL	VM	VN	VO	VP	VQ	VR	VS	VT	VU	VV	VW	VX	VY	VZ	WA	WB	WC	WD	WE	WF	WG	WH	WI	WJ	WK	WL	WM	WN	WO	WP	WQ	WR	WS	WT	WU	WV	WW	WX	WY	WZ	XA	XB	XC	XD	XE	XF	XG	XH	XI	XJ	XK	XL	XM	XN	XO	XP	XQ	XR	XS	XT	XU	XV	XW	XX	XY	XZ	YA	YB	YC	YD	YE	YF	YG	YH	YI	YJ	YK	YL	YM	YN	YO	YP	YQ	YR	YS	YT	YU	YV	YW	YX	YZ	ZA	ZB	ZC	ZD	ZE	ZF	ZG	ZH	ZI	ZJ	ZK	ZL	ZM	ZN	ZO	ZP	ZQ	ZR	ZS	ZT	ZU	ZV	ZW	ZX	ZY	ZZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico".

EMPRESA ADJUDICADA:

---

OOAD/ UMAE:

---

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2020

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ANEXO T19 "Reporte de incidencias"

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA					
Proveedor:					
Domicilio:					
Teléfono:				C.P.	
OOAD/ UMAE:		Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:					
Nombre (s) de la persona que reporta					
Falla reportada de:					
Equipo médico:	Nombre		Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:					
Descripción de la falla:					
CIERRE DE REPORTE					
Fecha y hora del cierre del reporte:					
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia					
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Anestesia					
Matrícula:					
Cargo:					
Firma:					
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)		
PRIMER REPORTE:					
SEGUNDO REPORTE:					
TERCER REPORTE:					
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:					

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"  
Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
REGISTRO DE ANESTESIA Y RECUPERACIÓN (4-30-60/72)

URGENDO MÉDICO (1)    FECHA: DD / MM / AADA    ESPECIALIDAD (2)    SALA No (5)    Cama No (6)

NOMBRE DEL PACIENTE (3)    NÚMERO DE SEGURO SOCIAL Y ASSEGURADO    HORA    HORA    HORA    HORA    HORA    HORA

AGENTE	15	30	45	60	15	30	45	60	15	30	45	60	15	30	45	60	
7																	
8																	
9																	
10																	

11    12    13    14    15    16    17

MÉTODOS Y TÉCNICAS ANESTÉSICAS

VIA    Inhalación    IV    IM    SI    NO    Oral    Ojal

Medicamentos    Capota    Laredo    Nasal    Falso    Calibre

Tubo Endotraqueal    Etomidato    Etifenona

Strobo estable    Escopolamina    Succinilcolina

Contraindicaciones SI    Efectos secundarios    SANGRE Y SOLUCIONES

16    NO

17    CASOS OBSTETRICOS    Manual

PRECIEN NACIDO    Utero    Músculo    Al minuto    A 5 minutos    A 10 minutos

Hora de nacimiento    Sexo    Edad    Muestra    A. ID    Muestra

10754    2430-021-074


El presente formato es para Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de Atención.

Nota: El módulo descrito en el Anexo T2 Equipo "Médico" deberá contar con un Sistema para el Registro Electrónico de Anestesia que capture desde el monitor la información específica para realizar la valoración del Pre-anestésico, Trans-anestésico y Post-anestésico y deberá permitir la captura de "El registro de anestesia y recuperación 2660-003-061" conforme a este Anexo T20.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL													
18. NOTA TRANSANESTÉSICA															
19. COMPLICACIONES TRANSANESTÉSICAS															
20. COMPLICACIONES POSTANESTÉSICAS															
RIESGO ANESTÉSICO QUIRÚRGICO (R.A.Q.) (21)	MEDICACIÓN PREANESTÉSICA (22)	ANESTÉSICOS (23)	TEPALPA (24)	COMPLICACIONES (25)	POSICIÓN (26)	EDAD (27)	SEXO (28)	VALORACIÓN DE LA RECUPERACIÓN ANESTÉSICA (33)							
NOMBRE DEL MEDICO NO FAMILIAR ANESTESIOLOGO (29)				NOMBRE DEL MEDICO NO FAMILIAR QUIRURJO (31)				SALA DE RECUPERACIÓN		SALA DE RECUPERACIÓN					
MATRÍCULA (30)				MATRÍCULA (32)				AL MINUTO 0   30 MINUTOS   60 MINUTOS   90 MINUTOS		AL MINUTO 0   30 MINUTOS   60 MINUTOS   90 MINUTOS					
ACTIVIDAD MUSCULAR	MOVIMIENTOS VOLUNTARIOS (4 EXTREMIDADES)		MOVIMIENTOS VOLUNTARIOS (2 EXTREMIDADES)		COMPLETAMENTE PASIVO		RESPIRACIONES ANORMALES Y CASAL DE TOSES		RESPIRACIONES LIMITADAS Y TOS DEBIL		ASIRIA (FRECUENCIA = F1)				
RESPIRACIÓN	TENSION ARTERIAL - 20 DE CUBIAS CONTROL		TENSION ARTERIAL - 20 DE CUBIAS CONTROL		TENSION ARTERIAL - 30 DE CUBIAS CONTROL		TENSION ARTERIAL - 30 DE CUBIAS CONTROL		TENSION ARTERIAL - 40 DE CUBIAS CONTROL		TENSION ARTERIAL - 40 DE CUBIAS CONTROL				
CIRCULACIÓN	TENSION DEL PULSO (P1) Y TENSION ARTERIAL (TA)		TENSION DEL PULSO (P1) Y TENSION ARTERIAL (TA)		TENSION DEL PULSO (P1) Y TENSION ARTERIAL (TA)		TENSION DEL PULSO (P1) Y TENSION ARTERIAL (TA)		TENSION DEL PULSO (P1) Y TENSION ARTERIAL (TA)		TENSION DEL PULSO (P1) Y TENSION ARTERIAL (TA)				
ESTADO DE CONCIENCIA	COMPLETAMENTE DESPIERTO		COMPLETAMENTE DESPIERTO		COMPLETAMENTE DESPIERTO		COMPLETAMENTE DESPIERTO		COMPLETAMENTE DESPIERTO		COMPLETAMENTE DESPIERTO				
COLOPACIÓN	RUCOSAS SOBRASO-CAS		RUCOSAS SOBRASO-CAS		RUCOSAS SOBRASO-CAS		RUCOSAS SOBRASO-CAS		RUCOSAS SOBRASO-CAS		RUCOSAS SOBRASO-CAS				
ALTA DE SALA DE RECUPERACIÓN	NO RESPONDE		NO RESPONDE		NO RESPONDE		NO RESPONDE		NO RESPONDE		NO RESPONDE				
34. NOMBRE DEL MEDICO NO FAMILIAR ANESTESIOLOGO															
35. MATRÍCULA															
EDA (36)	SEXO (37)	STATURA (38)	PESO (39)	T. ARTERIAL (40)	PULSO (41)	RESP. (42)	TEMP. (43)	REG. (44)	P.B. (45)	P.H. (46)	G. SANGUINEO (47)	T.P.T. (48)	E. PROT. (49)		
ANTECEDENTES ANESTÉSICOS (50)				ALEJERIA (51)				DENTADURA (52)				CUELLO (53)			
ESTADO ANESTÉSICO (56)				ALERGIAS (57)				ALERGIAS (58)				ALERGIAS (59)			
URINA (60)				URINA (61)				URINA (62)				URINA (63)			
MUCOSAS (64)				MUCOSAS (65)				MUCOSAS (66)				MUCOSAS (67)			
MUCOSAS (68)				MUCOSAS (69)				MUCOSAS (70)				MUCOSAS (71)			
MUCOSAS (72)				MUCOSAS (73)				MUCOSAS (74)				MUCOSAS (75)			
MUCOSAS (76)				MUCOSAS (77)				MUCOSAS (78)				MUCOSAS (79)			
MUCOSAS (80)				MUCOSAS (81)				MUCOSAS (82)				MUCOSAS (83)			
MUCOSAS (84)				MUCOSAS (85)				MUCOSAS (86)				MUCOSAS (87)			
MUCOSAS (88)				MUCOSAS (89)				MUCOSAS (90)				MUCOSAS (91)			
MUCOSAS (92)				MUCOSAS (93)				MUCOSAS (94)				MUCOSAS (95)			
MUCOSAS (96)				MUCOSAS (97)				MUCOSAS (98)				MUCOSAS (99)			
MUCOSAS (100)				MUCOSAS (101)				MUCOSAS (102)				MUCOSAS (103)			

Handwritten signature and initials.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

**1** Unidad médica El tipo y número de unidad hospitalaria correspondiente.

Ejemplo: Hospital de Gineco-Obstetricia del CMN de Occidente.

**2** Especialidad El nombre de la especialidad a la que está adscrito el Médico no Familiar que realiza la Intervención(es) quirúrgica(s).

Ejemplo: Gineco-obstetricia

**3** Nombre del paciente El nombre completo del paciente al que se efectúa el procedimiento quirúrgico, iniciando por los apellidos paterno, materno y nombre, el dato deberá transcribirse del expediente clínico o documentación con la que se recibe al paciente.

Ejemplo: [REDACTED]

**4** Número de seguridad Social y agregado

El número de seguridad social del paciente que será intervenido quirúrgicamente y los dígitos (número y letras) que conforman el agregado al NSS. Este deberá de transcribirse del expediente clínico o documento con que se recibe al paciente.

Ejemplo: [REDACTED]

**5** Sala No. El número con el que se identifica la sala de operaciones.

Ejemplo: 4

**6** Cama No. El número de la cama que ocupa o tiene asignada el paciente que se interviene. Cuando se trate de un procedimiento del Programa de Cirugía Mayor Ambulatoria, se anotarán las siglas CMA (cirugía mayor ambulatoria), además el número de cama asignada. En caso de ser urgencia no se asigna número.

Ejemplo: CMA 5

**7** Agentes La letra que le corresponda, al medicamento administrado, según el numeral X (Medicamentos), dicha letra se debe anotar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la administración.

Ejemplo: Agentes

A (a los 15 minutos)

B (a los 30 minutos)

**8** Signos vitales Temperatura:

Con la figura de triángulo y el valor registrado de la toma de temperatura, a la derecha del mismo, dicho triángulo se debe dibujar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado. La toma de temperatura en forma percutánea.

Ejemplo: 36.8 (a los 30 minutos)

T. A. (Tensión arterial):

Cada cinco minutos, con la figura de "V", para el registro sistólico y la "A" invertida para el registro diastólico, los valores registrados de la toma de tensión arterial, dichas "V" se deberán dibujar en el eje de las X en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado.

Ejemplo: 110/70

Pulso:

Cada cinco minutos, con la figura de punto (.) y el valor registrado de la toma del pulso, el cual debe coincidir en número, con la frecuencia cardíaca, dicho punto (.) se debe dibujar en el cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma, registrado en la parte superior del cuadrículado.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Ejemplo: 78 por minuto

9 Horarios 1. Lleg. Quir.: La hora de llegada al quirófano.

2. I. Anest.: La hora de inicio de la anestesia.

3. I. Oper.: La hora de inicio de la operación.

4. T. Oper.: La hora de término de la operación.

5. T. Anest.: La hora de término de la anestesia.

6. P. Rec.: La hora que paso a recuperación (salida de la sala).

1 a 6: En la parte inferior del cuadrículado, coincidiendo con el horario de la toma de la parte superior.

Ejemplo:

1. Lleg. Quir. 7:50

2. I. Anest. 8:00

3. I. Oper. 8:10

4. T. Oper. 9:15

5. T. Anest. 9:25

6. P. Rec. 9:40

10 Ø E A C El tipo de ventilación del paciente, (durante el procedimiento y al salir de la sala de operaciones), con la figura Ø y las letras E, A, C:

· ØE (Espontánea) el paciente respira sin apoyo.

· ØA (Asistida) al paciente se le coloca mascarilla con oxígeno.

· ØC (Controlada) el paciente se encuentra intubado y conectado al ventilador.

Ejemplo 1: ØE

Ejemplo 2: ØA

Ejemplo 3: ØC

11 Diagnóstico

Operación

El diagnóstico preoperatorio y operatorio. La operación propuesta y la realizada.

Se anotará de acuerdo a lo registrado en los formatos

"Autorización, solicitud y registro de intervención quirúrgica 4-30-59/72" y "Programa diario de operaciones 4-30-IQ-1/87".

Ejemplo:

· Diagnóstico preoperatorio: Síndrome de Abdomen Agudo

· Diagnóstico operatorio: Apendicitis perforada

· Operación propuesta: Laparotomía exploradora

· Operación realizada: Apendicectomía

12 Duración de la anestesia

El tiempo que duró la anestesia, en horas y minutos; considerando la hora en que inicio el procedimiento anestésico y la hora en que se determina terminado el procedimiento.

Ejemplo:

Hora de inicio: 8:05 Hora de termino 9:25

Duración de la anestesia: 1:20 (una hora veinte minutos)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
DATO A ANOTAR**

**13 Medicamentos**

Los nombres de los medicamentos administrados durante el procedimiento anestésico, dosis y vía de administración, numerados con letras A B C D E.....M;

Ejemplos:

A - Lidocaina: Dosis 15 mg. Vía peridural (PD)

B - Diazepan Dosis 10 mg. Vía intravenosa (IV)

**14 Método y técnica anestésica**

La metodología y la técnica anestésica, desde el tipo de tubo endotraqueal, inducción anestésica, si se aplicó directamente la mascarilla con el halogenado, si se utilizó el anestésico por mascarilla, se aplicó por vía nasal u oral la cánula faríngea, si se aplicó por vía nasal u oral y el calibre del tubo endotraqueal, con o sin globo inflable y con cuántos cm. de aire se infló ó se empaquetó con gasas y cuántas y alguna complicación

**15 Control de líquidos**

Realizar el cálculo del volumen corriente del paciente, sangrado permisible acorde a las fórmulas establecidas para ello; asimismo se anotará el cálculo de líquidos y el balance líquido al final de la cirugía:

Ejemplo:

· Volumen corriente: 3820 ml.

· Sangrado permisible 200 ml.

Ingresos:

· Solución Hartman 1000 ml.

· Almidón 500 ml.

· Sangre 500 ml.

Egresos:

· Sangrado aproximado 800 ml.

· Diuresis 250 ml.

· Líquidos calculados 1200 ml.

Balance de líquidos: +200 ml.

**16 Sangre y soluciones**

El total de sangre y sus derivados así como los líquidos administrados que se utilizaron durante el procedimiento anestésico.

Ejemplo: Dos paquetes de plasma.

Una unidad de eritrocitos

Un frasco de solución fisiológica de 1000 ml.

Un frasco de solución mixta de 1000 ml.

**17 Casos obstétricos**

Placenta: La forma en que se lleva a cabo la expulsión de la placenta:

· Espontánea (cuando se desprende sola);

Manual (cuando se desprende con ayuda de la mano del cirujano).

Recién nacido:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
DATO A ANOTAR**

- Hora de nacimiento: La hora y minutos en la que es expulsado o extraído el producto de la concepción.
- Único o Múltiple (en caso de ser más de un producto)
- Vivo o Muerto
- Requirió resucitación: En caso de que se haya requerido se contestará Sí por el Médico no Familiar (Neonatólogo o Pediatra).
- Sexo: Masculino / Femenino / Indeterminado.
- Peso (gramos)
- Apgar: al 1 y a los 5 minutos del nacimiento
- Silverman a los 10 minutos

Ejemplo:

- Hora de nacimiento: 07:53 hrs.
- Único
- Vivo
- No requirió resucitación
- Sexo: Masculino
- Peso: 3,110 gr.
- Apgar al 1 minuto: 8 a los 5 minutos 9
- Silverman 0

**18 Nota transanestésica** Los eventos tanto anestésicos como quirúrgicos de mayor relevancia. Técnica empleada (con o sin complicaciones, combinada); difusión altura alcanzada por el anestésico, de acuerdo a las metámeras bloqueadas; cambio de procedimiento por falla en la técnica de bloqueo o de la anestesia general (perforación durante el bloqueo epidural, lesión de la médula con la aguja subaracnoidea, intubación en un solo alveolo y complicaciones por el cirujano (reflejo vagal, lesión de vaso asociada a hemorragia importante).

Ejemplo 1: Bloqueo peridural, sin complicaciones

Ejemplo 2: Bloqueo peridural, cambio de procedimiento por lesión de la médula ósea con la aguja subaracnoidea y lesión de la arterial femoral acompañada de una hemorragia de aproximadamente 600 ml.

**19 Complicaciones Transanestésicas**

En el recuadro la descripción de las complicaciones que se hayan presentado en la sala de operaciones.

**20 Complicaciones Postanestésicas**

En el recuadro la descripción de las complicaciones que se hayan presentado en la sala de recuperación.

**21 Riesgo anestésico quirúrgico (RAQ)**

El riesgo anestésico quirúrgico (RAQ) que presenta el paciente, de acuerdo a lo establecido por la NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.

Ejemplo: Riesgo 2A

**22 Medicación Pre-Anestésica**

El nombre y la dosis del medicamento utilizado, previo al procedimiento anestésico, ya sea en sala de preanestesia o si se ingirió previamente en su cama.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
DATO A ANOTAR**

Ejemplo 1: No se aplicó

Ejemplo 2: Midazolam 3 mg intravenoso (IV) o vía oral(VO)

**23 Anestésicos**

El nombre de los fármacos administrados al paciente, para el procedimiento anestésico (anestesia general, regional, local o endovenosa).

Ejemplo: Lidocaína simple 300 mg. peridural

**24 Terapia**

Condición del estado general del paciente que al salir de la sala de operaciones requiere pasar a terapia intensiva.

Ejemplo 1: si esta intubado, requiere estar en el servicio de terapia.

Ejemplo 2: si se realizó toracotomía, requiere estar en

**25 Complicaciones** La(s) complicación(es) que se hayan presentado durante el procedimiento anestésico se asignara si o no. Tales complicaciones pueden ser anestésicas (anaflaxia por la administración de medicamentos o sangre), quirúrgicas (choque hipovolémico, lesión ureteral, ect.), las cuales se describirán con mas detalle en el apartado 30 Nota transanestésica.

Ejemplo 1: Perforación de duramadre

Ejemplo 2: Falla a la intubación

Ejemplo 3: Choque hipovolémico

**26 Posición**

La posición requerida para el procedimiento quirúrgico

(litotomía, decúbito dorsal, decúbito lateral etc.).

Ejemplo: Litotomía.

**27 Edad**

La edad del paciente de acuerdo al número de seguridad social o al número del agregado.

Ejemplo: 38 años

**28 Sexo**

El sexo (género) del paciente: Masculino / Femenino.

Ejemplo: Femenino

**29 Nombre del Médico No**

Familiar Anestesiólogo

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiologo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramirez

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

**30 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Nombre del Médico No

Familiar Cirujano

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Cirujano, responsable del procedimiento quirúrgico, así como su matrícula.

Ejemplo:

**31 Nombre:** Pedro Vázquez Elizalde

**32 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9952907

**33 Valoración de la recuperación Anestésica**

Total

En los recuadros las constantes vitales que registre el paciente durante su estancia en la sala de recuperación, desde su salida de la sala de operaciones hasta su llegada a la sala de recuperación desde el minuto 0 de su llegada, hasta los 120 minutos posteriores. Si el paciente permanece en la sala de recuperación durante ese tiempo, colocando en los recuadros una calificación del 0-1-2, de acuerdo a la actividad muscular, respiración, circulación, estado de conciencia y coloración de tegumentos. En los tres recuadros que se encuentran del lado izquierdo se registrará la saturación de oxígeno, la frecuencia cardiaca y la tensión arterial.

En el último recuadro bajo la flecha el total de la calificación.

Ejemplo:

- Actividad muscular: Al salir de quirófano se encuentra con movimiento de las extremidades superiores se anotará número 2
- Respiración: Si su respiración es amplia con capacidad de toser se anotará el número 2
- Circulación: Si su tensión arterial +/- 20 50 / de cifras

**34 Nombre del Médico No Familiar Anestesiólogo**

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Ejemplo:

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramírez

**35 Matrícula** El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9852989

**36 Edad**

La edad del paciente en años o meses o días, según sea el caso.

Ejemplo 1: Adulto 38 años

Ejemplo 2: R.N. 18 días

Ejemplo 3: Pediátrico 11 meses

**37 Sexo**

El sexo (género) del paciente: Masculino / Femenino.

Ejemplo: Femenino

**38 Estatura**

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

La estatura del paciente en metro y centímetros

Ejemplo: 1.70

#### 39 Peso

El peso del paciente en gramos.

Ejemplo: 67,500

#### 40 T Arterial

Los valores registrados de la toma de tensión arterial con estetoscopio y bahumanómetro.

3 Pulso El valor registrado de la toma del pulso cardiaco del paciente.

41 Ejemplo: 78 por minuto.

#### 42 Resp.

El valor registrado de la toma de la frecuencia respiratoria del paciente.

Ejemplo: 18 por minuto

#### 43 Temp.

El valor registrado de la toma de temperatura al paciente. La toma de temperatura en forma percutánea.

Ejemplo: 37°C

#### 44 Teg.

La coloración de tegumentos.

Ejemplo: Palidez

#### 45 Hb

El valor determinado de la hemoglobina del paciente.

Hb: 12

#### 46 Hto

El valor determinado del hematocrito del paciente.

Hto: 38

#### 47 Rh

El factor Rh que tenga el paciente que se va a intervenir quirúrgicamente.

Ejemplo 1: Rh negativo

Ejemplo 2: Rh positivo

#### 48 G. Sanguíneo

El grupo de sangre que tenga el paciente que se va a intervenir quirúrgicamente:

Ejemplo 1: "A"

Ejemplo 2: "B"

Ejemplo 3: "O"

49 TPT y T PROT El tiempo parcial de tromboplastina y el tiempo de Protrombina

#### 50 Antecedentes Anestésicos

Si alguna vez fue anestesiado, en caso afirmativo la técnica utilizada, cuando (fecha) y complicaciones si las tuvo.

Ejemplo: Sí, bloqueo peridural, 12/04/2000

#### 51 Alergia

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Los antecedentes alérgicos de cualquier etiología.

Ejemplo: A la penicilina

#### 52 Dentadura

Condiciones de la dentadura. (Boca, se anotará, el mallampati, como riesgo para la intubación:

Clase I: Visibilidad del paladar blando, úvula y pilares amigdalinos.

Clase II: Visibilidad de paladar blando y úvula.

Clase III: Visibilidad del paladar blando y base de la úvula.

Clase IV: Imposibilidad para ver el paladar blando.

Ejemplo: Clase II

#### 53 Cuello

La longitud del cuello: (Largo, corto, distancia tiromentoniana), que es importante para la intubación.

Ejemplo: corto

#### 54 Estado Psíquico

El estado emocional del paciente.

Ejemplo: Depresivo

#### 55 Otros

Cualquier otra patología mencionada por el paciente.

Ejemplo: Vitiligo

#### 56 Aparato Respiratorio

Los antecedentes respiratorios relevantes, de acuerdo a la edad del paciente y en caso de requerirse, estudios de apoyo (Gabinete, etc.), se solicitarán por el

Anestesiólogo ó se enviará al Médico cirujano tratante.

Ejemplo: Enfisema pulmonar crónico

Pruebas de función Respiratoria

#### 57 Aparato cardiovascular

Anotar los antecedentes cardiovasculares relevantes, de acuerdo a la edad del paciente y en caso de requerirse, estudios de apoyo (Gabinete, etc.) Se solicitarán por el Anestesiólogo ó se enviará al Médico cirujano tratante.

Ejemplo: Antecedentes de fiebre reumática con probable lesión valvular

Ecocardiograma.

#### 58 Orina

El resultado del examen general de orina, lo relevante.

Ejemplo: EQO normal.

#### 59 Química Sanguínea

El resultado de la química sanguínea, lo relevante.

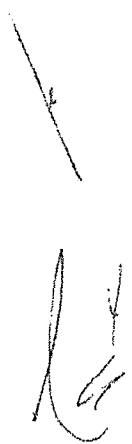
Ejemplo: glucosa 70 mg.

#### 60 Medicamentos Previos

Los nombres de los medicamentos que hayan sido prescritos por algún especialista.

Ejemplo: Propanolol.

#### 61 Analgesia Obstétrica



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### DATO A ANOTAR

Si en embarazos previos se le aplicó algún tipo de anestesia y si tuvo alguna complicación durante la misma.

Ejemplo: Negativo.

#### 62 RAQ

El riesgo anestésico quirúrgico clasificado de acuerdo a la NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología, para cirugía de urgencia ó cirugía electiva; se encerrará con un círculo si la cirugía es urgencia o electiva, y del 1 al 5 se encerrará en otro círculo de acuerdo a el ASA que tenga el paciente y en otro más las letra A y B de acuerdo al tipo de cirugía.

#### 63 Nombre del Médico No

Familiar Anestesiólogo

El nombre(s), apellidos paterno y materno del Médico no Familiar Anestesiólogo, responsable del procedimiento anestésico, así como su matrícula.

Ejemplo:

Nombre: Juan Carlos Aguiñaga Ramírez

64 Matrícula El número que identifica al trabajador en el catálogo de personal del IMSS.

Ejemplo:

Matrícula: 9852989

0.0000

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad"**

México D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Para el Servicio Médico Integral para Anestesia se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad:

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social**, (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de este.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-**"**EL PRESTADOR**" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera.- Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno,

en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal).

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Se deberán firmar dos tantos. (Administrador del contrato y Proveedor)

POR EL INSTITUTO

POR EL PRESTADOR

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma  
Representante Legal

Nombre y firma del representante legal con  
facultades laborales

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR", a \_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Convocante  
Licitación \_\_\_\_\_  
Presente.

(          NOMBRE          ) en mi carácter de representante legal de la empresa  
(          NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA          ), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la(s) unidades médicas mencionadas y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

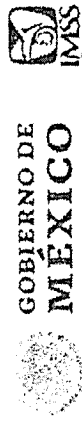
Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

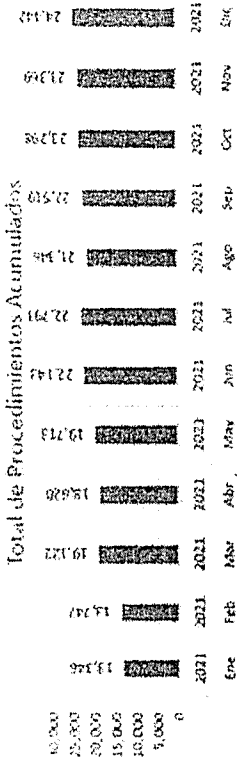


Ejemplo:

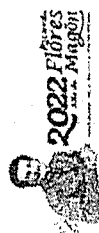
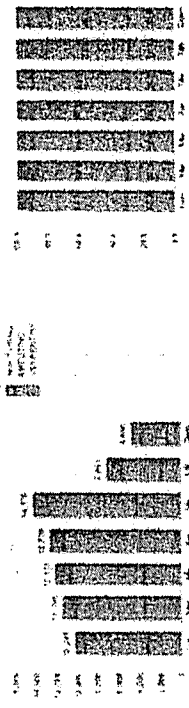


Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia

Número Total de Procedimientos	
Periodo:	Septiembre 2021
Procedimientos:	22,519



Número Total de Procedimientos por turno	
Turno:	Matutino
Periodo:	Enero 2022
Procedimientos:	220

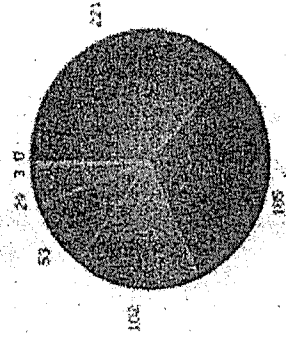


Handwritten signature



**Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia**

Total por tipo de Procedimientos	
Periodo:	
Anestesia General Balanceada Adulto	221
Anestesia General de Alta Especialidad	185
Anestesia General Endovenosa	3
Anestesia General Balanceada Pediátrica	29
Anestesia Local Regional	102
Sedación	55
Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía	
Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático	
Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal	
Cuidados Anestésicos Monitoreados	



GENERAL  
 ANESTESIA INTEGRAL ALTA ESPECIALIDAD  
 ANESTESIA LOCAL REGIONAL  
 SEDACION  
 ANESTESIA GENERAL PEDIATRICA  
 ENDOVENOSA  
 CUIDADOS

2022 Flores  
 MEXICO

Handwritten marks and scribbles at the top of the page.

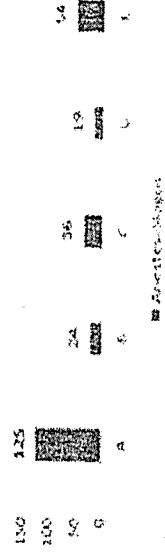
GOBIERNO DE  
MÉXICO



**Reporte de Productividad  
Servicio Integral de Anestesia**

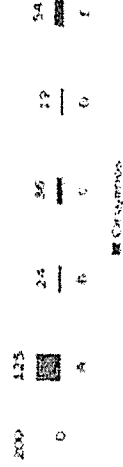
Procedimientos por Anestesiólogo	
Periodo:	Enero 2022
A	125
B	24
C	36
D	19
E	54

Procedimientos por Anestesiólogos,  
Enero 2022



Procedimientos por Cirujano	
Periodo:	Enero 2022
A	125
B	24
C	36
D	19
E	54

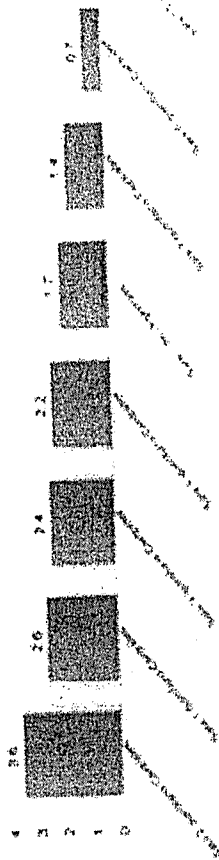
Procedimientos por Cirujanos,  
Enero 2022



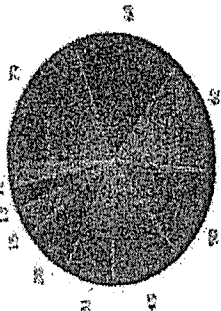
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Reporte de Productividad Servicio Integral de Anestesia**

Productividad promedio por quirófano	
Periodo:	Enero 2022
Qx 1	2.6
Qx 2	3.6
Qx 3	2.4
Qx 4	2.2
Qx 1 Urg	1.7
Qx 9	1.4
Qx 8	0.7



Productividad por tipo de Cirugía	
Periodo:	Enero 2022
Artroscopia	79
Aplicación de Botox	68
Abordaje sublabial	62
Exploración inguinal	50
Implante valvular	45
Biopsia de ganglio cervical	31
Resección de papiloma	28



INYECTAR TOBACAMIDOL  
 APLICAR DE BOTOX  
 ANESTESIA TILIC ASEA  
 CUALQUIERA RESERVA DE TUBO  
 EN CASO DE EMERGENCIAS  
 RESERVA DE GANGLIO CERVICAL  
 RESERVA DE PAPILOMA  
 LUPROTECERIN  
 ASPIRACION BILIBILTERAL SASTERA PARA  
 ASPIRACION BILIBILTERAL ENTERANCA

SE  
2022 Flores  
Miguel

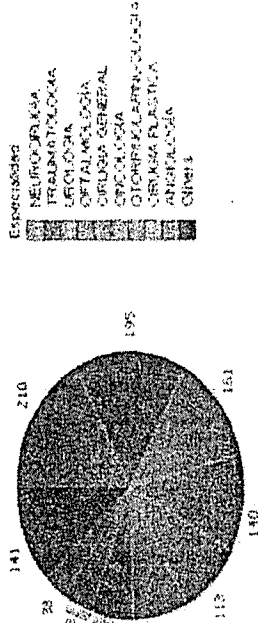


GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



## Reporte de Productividad Servicio Integral de Anestesia

Productividad por tipo de Especialidad	
Periodo:	Enero 2022
Neurocirugía	210
Traumatología	195
Urología	161
Oftalmología	140
Cirugía General	113
Oncología	97
Otorrinolaringología	75



\*\*\* Nota: Datos ficticios con el fin de ejemplificar el modelo de reporte de la Herramienta.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2011  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia

Proveedor: \_\_\_\_\_

Número de contrato: \_\_\_\_\_

Unidad Médica: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Instrucciones: Los indicadores que se incluyen en este Servicio Médico Integral fueron diseñados con base al siguiente cuadro:

1. Indicador	[Nombre del indicador, este título debe describir de manera general lo que el indicador pretende mostrar]
2. Descripción	[Es la descripción del indicador, debe expresar que es lo que pretende medir el indicador y los umbrales de éxito o fracaso a la hora de alcanzar las metas planeadas]
3. Inicio de medición	[Indicar la fecha a partir de la cual se iniciará la medición]
4. Objetivo	[Debe indicar cuál es el propósito del indicador]
5. Fuente de datos	[Debe señalar claramente las fuentes de la información que se va a emplear]
6. Responsable	[Responsable del registro y de la supervisión del cumplimiento de la meta del indicador]
7. Fórmula	[Indicar la formula o algoritmo del indicador]
8. Frecuencia de medición	[Señalar la frecuencia con que se medirá el indicador, semanal, diaria, hora etc.]
9. Unidad de Medida	[Señalar si son valores absolutos, frecuencias, porcentajes, entre otros.]
10. Serie	[Indicar la periodicidad de reporte del indicador]
11. Polaridad	[Debe mostrar la orientación positiva o negativa del indicador, es decir, debe expresar hacia donde se debe orientar el indicador cuando los resultados son los esperados o el sentido que se espera de los resultados. Por ejemplo, si corresponde a un buen desempeño de los resultados que el indicador disminuya se puede indicar "-" o si el buen desempeño corresponde a un incremento del indicador se puede expresar "+".]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Relación de indicadores que deberá de realizar el licitante adjudicado en forma mensual, con reportes semestrales por cada unidad médica.

<b>Indicador 1: Cumplimiento de los procedimientos Programados</b>	
<b>Descripción:</b>	Garantizar el cumplimiento del total de Procedimientos Anestésicos programados de manera anual, de al menos el 90%
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Cuantificar el cumplimiento del número de Procedimientos Anestésicos programados de manera anual
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados. Denominador: Anexo T26 Registro de Causas de Diferimiento de Cirugías.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. procedimientos realizados} \geq 90\% \text{ mensual}}{\text{Total de procedimientos programados mensual}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual (considerado el mes calendario)
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

<b>Indicador 2: Satisfacción de la atención percibida por el paciente</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel de servicio percibido por el paciente, con un umbral de al menos el 90%.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Identificar la satisfacción del paciente del SMI-A, para abordar oportunamente los elementos de actuación de mejora continua.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T27 Encuesta de Nivel de Satisfacción del Servicio Integral "paciente".
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. encuestas con calificación} \geq 90\%}{\text{Total de encuestas aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

<b>Indicador 3: Repuesta por parte de la proveeduría ante la falla de equipos</b>	
<b>Descripción:</b>	Dar respuesta oportuna al Instituto en un lapso no mayor a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico con $\geq 95\%$
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Determinar la oportuna respuesta en la prestación del SMI-A por parte de la proveeduría, ofreciendo las soluciones ante la presentación de fallas en los equipos médicos.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T19 Reporte de incidencias.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Número de incidencias atendidas en tiempo y forma}}{\text{Número de incidencias reportadas por la Unidad}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

<b>Indicador 4: Control de Inventario de insumos necesarios para la prestación del servicio</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel del inventario de insumos necesarios para la prestación del servicio, considerando todos los bienes y medicamentos que se describen dentro del contrato $\geq 95\%$
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Mantener la dotación suficiente de bienes de consumo y medicamentos para la atención de los pacientes que requieran de los Procedimientos de Anestesia y tener visibilidad del faltante de insumos.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados. Denominador: Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Procedimientos realizados mensuales}}{\text{Paquete con insumos de los procedimientos anestésicos solicitados mensuales}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

<b>Indicador 5: Evaluación del Servicio de Mantenimiento Preventivo por parte de la proveeduría</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el cumplimiento al plan de Mantenimiento preventivo de los Equipos Médicos del SMI-A garantizando la disponibilidad del equipo en un 95% del tiempo efectivo.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Garantizar que los equipos médicos cuenten de manera oportuna con el respectivo mantenimiento preventivo en al menos un 95%, reduciendo el tiempo de inactividad o la reprogramación de cirugías.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador: Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo Denominador: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{Núm. de dispositivos médicos a los que se les realizó mantenimiento preventivo}}{\text{Núm. de dispositivos médicos con programa de mantenimiento preventivo}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Semestral o de acuerdo a lo establecido en los manuales del fabricante.
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

<b>Indicador 6: Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General</b>	
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel de apego del SMI-A de acuerdo a los estándares del Consejo de Salubridad General, a través de evaluaciones semestrales realizadas por el Licitante Adjudicado a través de su área de calidad o equivalente a su área operativa o equivalente.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Brindar el Servicio de Anestesia con apego a los estándares del Consejo de Salubridad General de acuerdo a los capítulos aplicables, para ello el licitante adjudicado a través de su departamento de calidad o equivalente realizará una evaluación del SMI otorgado de manera semestral para cada una de las unidades médicas de la(s) partidas(s) en las que resulte adjudicado, tomando en consideración los criterios: Manejo y Uso de Medicamentos (MMU), Mejora de la Calidad y la Seguridad del Paciente (QPS), Anestesia y Atención Quirúrgica (ASC), Metas Internacionales de Seguridad del Paciente (MISP), Prevención y Control de Infecciones (PCI).
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo 28. Evaluación de Cumplimiento de Estándares de Certificación Hospitalaria.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. de resultados de auditorías } \geq 90\%}{\text{Total de auditorías aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

<b>Indicador 7:</b>	<b>Nivel de percepción de la satisfacción del médico anesthesiologo que utiliza el SMI-A</b>
<b>Descripción:</b>	Evaluar el nivel de servicio percibido por el médico anesthesiologo con un umbral de al menos el 90%.
<b>Inicio de medición:</b>	Septiembre 2023
<b>Objetivo:</b>	Identificar la satisfacción del médico anesthesiologo que utiliza el SMI-A para abordar oportunamente los elementos de actuación de mejora continua.
<b>Fuente de datos:</b>	Numerador y denominador: Anexo T29 Encuesta de Nivel de Satisfacción del Médico Anesthesiologo.
<b>Responsable:</b>	Supervisor de Operación por parte del licitante adjudicado.
<b>Fórmula:</b>	$\frac{\text{No. encuestas con calificación } \geq 90\%}{\text{Total de encuestas aplicadas en el periodo analizado}} \times 100$
<b>Frecuencia de medición:</b>	Mensual
<b>Unidad de medida:</b>	%
<b>Serie:</b>	Reporte Semestral
<b>Polaridad:</b>	+

CON TEXTO

Reportó

Verificó

Personal Operativo

Jefe de Anestesiología

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T25. Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos

No.	Nombre del Paciente	Fuente de Cancelación Colocar una "X" en el recuadro		Describa la causa	Fecha	Hora
		Servicio Integral de Anestesia	Otra: No atribuible al Servicio Integral			
1						
2						
3						
4						
5						

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Reportó

Verificó

Proveedor

Jefe de Servicio de Anestesiología



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T25. Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos

No.	Nombre del Paciente	Fuente de Cancelación Colocar una "X" en el recuadro	Describe la causa	Fecha	Hora
1		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
2		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
3		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
4		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			
5		Servicio Integral de Anestesia			
		Otra: No atribuible al Servicio Integral			

Reportó

Verificó

Proveedor

Jefe de Servicio de Anestesiología



*Handwritten signature*

**Anexo 26. Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente"**  
 usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia

Fecha:	
Hora:	

Nombre del Paciente	
---------------------	--

**Evalúa la calidez de Nuestro Servicio Integral de Anestesia**

1. La calidez del servicio ofrecido por el personal de apoyo de anestesia lo considera:

Muy bien     
  Bien     
  Regular     
  Mal     
  Muy mal

2. ¿Durante y después de la Cirugía identificó alguna molestia con respecto al tipo de anestesia?

Muy bien     
  Bien     
  Regular     
  Mal     
  Muy mal

Comentarios:

Reportó

Verificó

\_\_\_\_\_  
 Personal Operativo

\_\_\_\_\_  
 Jefe de Anestesiología

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

**Anexo 27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General**

No	Requerimiento de evaluación al personal técnico del licitante adjudicado asignado a la unidad médica	Registrar: Cumple (1) No cumple (2)	Observaciones	Valor
1	¿El personal conoce el correcto lavado de manos según la OMS?			
2	¿El personal conoce y aplica los 5 o menos para el lavado de manos?			
3	¿El personal cuenta con el uniforme correcto dentro del quirófano?			
4	¿El personal conoce su participación en las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente?			
5	¿Se cuenta con calendario de mantenimiento preventivo?			
6	¿Se cuenta con las órdenes de mantenimiento preventivo y/o correctivos realizados?			
7	¿Se cuenta con bitácoras operativas de registro de las acciones realizadas en mantenimiento preventivo?			
8	¿Se tienen identificados y resguardados los medicamentos de red fría y de temperatura ambiente?			
9	¿El almacén de resguardo de los insumos se encuentra limpio y acomodado?			
10	¿Se cuenta con termómetro calibrado y registros para monitoreo de la red de frío?			
11	¿Se cuenta con termohigrómetro calibrado y registros para monitoreo de insumos y/o medicamentos a temperatura ambiente?			
12	¿El personal conoce los medicamentos e insumos que se utilizan por cada tipo de anestesia?			
<b>Suma del valor obtenido</b>				
			<b>Calificación en %:</b>	

Fórmula para el cálculo de la calificación

$$\frac{\text{Suma de valor obtenido}}{12} \times 100$$

Reportó

Verificó

Personal Operativo

Jefe de Anestesiología

Nombre y firma

Nombre y firma

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



## Anexo 28. Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo

DATOS GENERALES					
Nombre del Hospital:					
Nombre del Médico:					
Puesto:					
Fecha:					
NUESTRO SERVICIO					
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
1	El Servicio Médico Integral para Anestesia lo considera:				
2	¿Conoce el listado de equipo, bienes de consumo y medicamentos que contempla el contrato en su Hospital?				
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
TECNOLOGÍA DE EQUIPOS DE ANESTESIA					
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
3	¿Cómo considera las condiciones de las máquinas de anestesia para realizar los procedimientos quirúrgicos?				
4	El funcionamiento de los monitores en los procedimientos quirúrgicos lo considera:				
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
MATERIALES UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS					
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
5	La disponibilidad de los consumibles lo considera:				
6	La percepción de la calidad de los consumibles la considera:				
7	La disponibilidad de los medicamentos la considera:				
8	La percepción de la calidad de los medicamentos la considera:				
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS					
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo
9	¿El Técnico en Anestesia y/o Supervisor Operativo le dieron a conocer el programa de mantenimiento?				
	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO			
10	Posterior a la realización del Mantenimiento Preventivo/Correctivo por parte del Ingeniero de Servicio, ¿Cómo considera las condiciones de las máquinas de anestesia?				

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

¿Al momento de reparar alguna falla del equipo, resuelven sus dudas respecto al funcionamiento y manejo?		SI	NO	EVALUACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ANESTESIA							
		Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo					
12	Considera su actitud y disposición al momento de asistirlo:										
13	¿Cómo considera su presentación?										
14	¿Cómo considera su nivel de capacitación al momento de asistirlo durante un procedimiento?										
15	¿Cómo considera el dominio del conocimiento en el funcionamiento de la máquina de anestesia?										
16	¿Cómo considera el dominio del conocimiento del manejo de los parámetros de signos vitales (monitores)?										
17	¿Cómo considera el dominio del conocimiento del manejo de los medicamentos y su funcionalidad?										
18	¿Cuándo surge alguna inconformidad sobre el personal por parte del licitante adjudicado, el tiempo de respuesta para solucionarla es de:	<1 día	2-3 días	1 semana	>1 semana	>1 mes					
19	¿Queda satisfecho con los insumos al momento de la entrega (medicamentos y materiales)?	Satisfecho	Poco Satisfecho	Insatisfecho	Queda sin atender						
20	¿Queda satisfecho con la solución que le han dado a sus inconformidades?										
21	Del 1 al 10 ¿Qué tan satisfecho quedó con el SMI para Anestesia?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		Nada satisfecho			Completamente satisfecho						
<b>COMENTARIOS GENERALES Y SUGERENCIAS</b>											
Reportó											
Verificó											
Proveedor						Jefe de Anestesiología					
Nombre y firma						Nombre y firma					

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO

12

11



SIN TEXTO



SIN TEXTO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Anexo T 33 "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"

OOAD/UMAE:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:	No. de folio:	
Número de Quirófano	Hora de Inicio del Procedimiento Quirúrgico	Hora de la finalización del Procedimiento Quirúrgico	Hora de inicio de la Anestesia	Hora de finalización de la Anestesia	
Proveedor:					
Procedimiento Quirúrgico:					
Especialidad Quirúrgica					
Tipo de Cirugía	Abierta/Mínima Invasión				
Evento	Programado/ Urgencia				
Nombre del Cirujano					
Nombre del Anestesiólogo					
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>					
Apellido paterno:					
Apellido materno:					
Nombre(s):					
Género:	Femenino <input type="radio"/>	Masculino <input type="radio"/>	Edad:	NSS:	
Productividad de Procedimientos:					
No.	Clave del Procedimiento(s)	Tipo de Procedimiento	Procedimiento Quirúrgico	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe (Con IVA)
No.	Bienes de consumo	Descripción	Cantidad		
No.	Medicamentos	Descripción	Cantidad		

MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO (FIRMA Y MATRÍCULA)	TÉCNICO (NOMBRE Y FIRMA)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

07

110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Anestesia

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A) el cual tiene por objetivo la realización de procedimientos de anestesia, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de los mismos, con equipo médico y bienes de consumo a la vanguardia tecnológica.

**1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

**2. TIPO DE CONTRATACIÓN**

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"** y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del **"Anexo detallado"** del mismo **Anexo T1**.

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal**

La vigencia del Servicio Médico Integral para Anestesia comprenderá a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

**b) Plazo y lugar de la prestación del servicio**

El licitante adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, con las características técnicas señaladas en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, incluyendo, las adecuaciones del área en caso de que se requieran, para su óptimo funcionamiento, sin costo adicional para el Instituto; la instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación de este servicio, será estricta responsabilidad de este con base en lo referido en el Anexo Técnico. La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de noventa (90) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

c) Lugar

Una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se pone a su disposición el **Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas"**, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo, deberá realizar las adecuaciones del espacio físico tales como regulación del voltaje eléctrico, revisión de tomas murales y demás que estime necesario el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para el óptimo funcionamiento del equipo médico y de la prestación de este Servicio. Al llevar a cabo el acto de entrega del equipo médico descrito en el **Anexo T12 "Asignación de Equipo Médico por Unidad Médica"** deberá entregar previo al inicio de la prestación del Servicio al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología los manuales de operación de los equipos en idioma español (impresos o en medio electrónico).

La dotación de los bienes de consumo y medicamentos se realizará semanalmente en cada unidad médica con base en el **Anexo T11 "Control Semanal de Bienes de Consumo"**, sin embargo, si se realiza con una periodicidad diferente, deberá ser de común acuerdo entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, notificando de ello al Administrador de Contrato, sin embargo de no entregar la dotación de los bienes de consumo y medicamentos de conformidad con el control semanal o con la periodicidad acordada entre las partes, será acreedor a la deductiva correspondiente.

d) Condiciones

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos, en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado, sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

La entrega de los bienes de consumo requeridos para los procedimientos anestésicos descritos en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos"**, podrá ser modificada en términos de cantidad solamente en caso excepcionales, los cuales deberán estar debidamente justificados y documentados en el expediente clínico, atendiendo a las necesidades del paciente, cuando exista dicha justificación médica durante la realización del procedimiento anestésico. Así mismo, el registro de anestesia y recuperación deberá quedar documentado y autorizado en el **Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72)** por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, lo anterior sin costo adicional en los procedimientos anestésicos establecidos para cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico del equipo señalado en el **Anexo T2 "Equipo Médico"**, así como de los medicamentos y los bienes de consumo descritos en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos"**, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica considerado en el **Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo"**, la cual deberá entregarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**.

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a la existencia de una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo en cada una de las unidades médicas del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimo y máximos de procedimientos anestésicos"** de cada partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar, el día natural 91 (noventa y uno) contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Las entregas corresponderán a los procedimientos solicitados por cada Unidad Médica del **"Anexo detallado"** del **Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos"**, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar los bienes de consumo por procedimiento anestésico, de acuerdo al calendario del **Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y con base en lo solicitado, teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes; así mismo el Instituto a través de cada una de las Unidades Médicas que resulten adjudicadas, se compromete a asignar un espacio físico suficiente para el resguardo de los bienes de consumo y equipo médico de respaldo necesario para la prestación del Servicio. De igual manera, se brindará las facilidades para la contratación e instalación de red de internet sin costo adicional para el Instituto.

Por tanto, el licitante adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización, con base en el **Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo"** y en caso de existir alguna inconsistencia en dicha dotación el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá notificar la situación al licitante

30

10

Handwritten signature and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

adjudicado, para ello, este deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de contacto para realizar el reporte correspondiente, asignando un número de folio al cual deberá dar seguimiento hasta su completa atención por parte del licitante adjudicado.

Para que el licitante adjudicado realice la entrega de los consumibles en cada unidad médica, lo hará de forma coordinada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología del hospital de que se trate, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o donde dicho Jefe o Encargado lo indique.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes de consumo, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado, sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día natural siguiente de realizada la notificación al licitante adjudicado sobre los defectos de calidad encontrados.

En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

Será necesario contar con un equipo médico de respaldo para el caso de las máquinas de anestesia y monitores de signos vitales que cumpla con las mismas características y especificaciones del equipo ofertado (de la máquina de anestesia intermedia y monitor de signos vitales intermedio) y evaluado satisfactoriamente en el procedimiento de licitación, que permita garantizar la prestación del servicio, en tanto se realizan las acciones correctivas pertinentes al equipo que requerirá la reparación, el cual, deberá estar siempre funcional en la unidad médica.

### 3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida, la cual contiene sus respectivas unidades médicas del "Anexo detallado" del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de **23 partidas que contienen 103 unidades médicas**, para lo cual cada licitante que resulte adjudicado a cada partida deberá asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos anestésicos" y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del "Anexo detallado" del mismo Anexo TI.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

La partida conforme al "Anexo detallado" del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" consiste en una o varias Unidades Médicas las cuales se encuentran identificadas a su vez en el Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas". Es importante mencionar que las partidas 19 UMAE HE CMN Siglo XXI y 21 UMAE HC CMN Siglo XXI corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el "Anexo detallado" del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Para la evaluación y adjudicación de las partidas 1 a la 21 se utilizarán los precios máximos de referencia (PMR).

En el caso de las partidas 22 y 23 se evaluará y adjudicará tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas solicitadas en este procedimiento.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

4.2 El licitante participante deberá presentar su **propuesta técnica** en papel membretado del licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

##### 4.2.1 La propuesta técnica debe contener:

- Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.
- Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.
- Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.
- Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.

4.2.2 El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria de acuerdo al número mínimo de técnicos por unidad médica, como se encuentra establecido en el Anexo Técnico para este SMI, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en cada unidad médica del "Anexo detallado" del Anexo TI "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" de cada partida adjudicada, para ello deberá garantizar que el personal asignado sea suficiente para la cobertura del número de quirófanos de cada unidad médica de las partidas en las que resulte adjudicado; como se especifica en el Anexo Técnico de este SMI para Anestesia en el apartado de "Asistencia Técnica" y deberá presentar como parte de su oferta la siguiente documentación del personal designado:

297

170

Handwritten signature or initials

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante para cada unidad médica de la(s) partida(s) adjudicada(s), que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Enfermería, Inhaloterapia o carreras relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- 5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

**4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica afín.

**4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesiá, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en el Servicio Médico Integral, materia del presente procedimiento de contratación, para ello deberá presentar copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

La asistencia técnica necesaria deberá dar cobertura, las 24 horas del día de lunes a domingo, conforme a la programación del servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos, bienes de consumo necesarios de acuerdo con el procedimiento de Anestesia específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal deberá permanecer en el área de Anestesiá y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean éstos procedimientos electivos o de urgencias.

El personal del licitante adjudicado que prestará el servicio, deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la licitante que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preanestésico. - Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario esté considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el **Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"**.
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el **Anexo T 33. "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"** o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Así mismo, como se especifica en el Anexo Técnico, el licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.

*[Handwritten signature and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del **Anexo T27. "Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General"**.
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal Institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiólogo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.**

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y estos "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los procedimientos realizados será a través del **Anexo T10 "Reporte mensual de Procedimientos Realizados"**, este deberá ser presentado en la Unidad Médica, junto con la factura respectiva de manera mensual al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico para dicha conciliación y con ello proceder para el trámite del pago correspondiente.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por procedimiento otorgado, para efectos de pago.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante adjudicado entregará al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de cada Unidad Médica adjudicada, el reporte mensual indicado en el **Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"**.

Adicional a ello, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al **Anexo 23 "Reporte de Gestión y Control del SMI-A"** que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o del Administrador de Contrato, cualesquiera de ellos, vía correo electrónico, dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico al correo de donde fue solicitado. Para ello, Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica deberá proporcionar un correo electrónico para este tipo de solicitudes antes de que se inicie la prestación del servicio.

#### 4.2.6 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

Los licitantes deberán presentar escrito en formato libre y hoja membretada a través del cual manifieste que en caso de resultar adjudicado brindará al Instituto de las facilidades para dar cabal cumplimiento a las siguientes Normas:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.

**4.2.7 Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

- Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de Responsable Sanitario. Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

**4.2.8 Certificados de calidad.**

El licitante deberá presentar copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en "**Servicios Integrales con alcance en Anestesia**", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico del **100%** que **oferte** en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

#### 4.2.9 Registros Sanitarios.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al **Anexo T2. "Equipo médico"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

Handwritten signature and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la **carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.**

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos **ofertados** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"**, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

**4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y los presentes Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener congruencia y correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

#### 4.2.11 Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

#### 4.2.12 Visitas a las instalaciones del instituto donde prestarán los servicios

Los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, siendo estas de carácter opcional, mismas que tendrán el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos médicos, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dichas visitas se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de proposiciones a efecto de que los licitantes, cuenten con el tiempo suficiente para poder llevarlas a cabo y no limitar la libre participación. Lo anterior, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral.

No se omite mencionar que los licitantes **con independencia de la visita realizada**, deberán entregar en su Propuesta Técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos, para contar con las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir con la instalación de los equipos en la unidad(es) médica(s) que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI-A, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa y unidades médicas. **Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.**

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, la descripción de los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones, en hoja membretada de la empresa, en la cual especifique que se compromete a realizar dichas adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos que se deberán considerar para la óptima prestación del servicio, en las partidas con sus unidades médicas que desee participar.

Es importante señalar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio** a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, bienes de consumo y medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos"** y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalmente que los equipos médicos, medicamentos y bienes de consumo del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- e) No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

#### 6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

#### 7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado:  LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Handwritten signature or initials.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

<b>CONCEPTO</b>	<b>NIVELES DE SERVICIO</b>
Adecuación de las áreas específicas para la instalación de los equipos médicos, que incluye, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados en los lugares en donde aplique para la correcta operación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Se deberá contar con las adecuaciones ambientales, conexiones eléctricas, hidráulicas y de cableadas.
Reparación en caso de falla, (mantenimiento correctivo de los equipos y accesorios con los que se presta el servicio).	Dentro de las 24 (veinticuatro horas) en la Ciudad de México, 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Sustitución de equipos y accesorios que por fallas en los mismos no queden reparados.	La sustitución se efectuará en caso de que no haya sido reparado, en un máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Posterior los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En caso, de que la puesta a punto se realice antes de los 90 días naturales, deberá contar a partir del inicio de la puesta en operaciones.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Dentro los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en el caso de que el licitante adjudicado realice la puesta a punto antes de los 90 días naturales, contará el plazo a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el inicio de la puesta en operaciones.
Reemplazar los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	Se deben reemplazar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que el licitante adjudicado reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.
Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
Realizar el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	Se realizará el mantenimiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.

**8. PENAS CONVENCIONALES.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no entregue, instale y ponga a punto los equipos en la Unidad Médica adjudicada.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando se determine que el licitante adjudicado no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Por cada día natural de atraso que exceda de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, que	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización,	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado	

A V  
20

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	presenten defectos o vicios ocultos.	por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos con base en lo referido por el fabricante.	Por cada día natural de atraso que no se haya realizado el tratamiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en estos términos y condiciones, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de la factura mismo que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

**Fórmula:**

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

**%d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

**Pca** = pena convencional aplicable.

**nda** = número de días de atraso.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

**vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional el Administrador del contrato le notificará al licitante adjudicado.

**9. DEDUCTIVAS**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del calculo de notificación de la Deducción
Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento o correctivo de los equipos, accesorios con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.	Cuando exceda las 24 horas en la ciudad de México y 48 horas en resto del interior de la República.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado haya incurrido en un periodo de treinta días en tres incidencias	Posterior a las 72 horas de recibir la tercera incidencia.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de	Administrador del Contrato.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento por motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
por causa de mantenimiento o correctivo, deberá realizar el cambio de dicho equipo.		natural de atraso.		Anestesiología de la Unidad Médica	
Cuando el licitante adjudicado no entregue o entregue de manera parcial o deficiente los bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Al inicio de cada procedimiento.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI.	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departament	1% (uno)% diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	o Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.				
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación.	Vicios ocultos o defectos en los Bienes de consumo.	1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso, a partir del día natural seis posterior a que se dió notificación	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al licitante adjudicado mediante el Administrador del contrato a través del **Anexo T13 "Formato de notificación de deductivas del SMI-A"**.

**10. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

**11. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

**12. FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA, BANCÓMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

### 13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, de acuerdo reporte mensual, **FORMATO T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"** avalados mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podrá llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones semanales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, de cada una de las unidades médicas.

Se entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados", en el periodo obtenido del sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del jefe o encargado del servicio, el Subdirector Administrativo y el Director de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a los procedimientos efectivos realizados que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria

2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", así como del Anexo T10 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envía en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas previa validación y autorización para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**14. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS**

No aplica.

**15. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO**

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

<b>Responsable de Reportar Incumplimientos.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Documentos involucrados y de los cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.</b>
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	1. Verifica que la recepción e instalación del equipo médico, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	A. Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI Anestesia.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados,	B. Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA”**

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
Clínico de Anestesiología	referentes al Anexo T4 "Programa de mantenimiento preventivo".	
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	C. Anexo T7 Programa de capacitación. D. Anexo T8 Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora.	E. Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/correctivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	5. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	F. Documentación original que soporte el incumplimiento.

**16. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 91 (noventa y un) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido adjudicada, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**17. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo licitante adjudicado, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el SMI-A. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

**18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo los gastos que se generen por este concepto.

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante Adjudicado de la fecha de terminación del mismo y del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante Adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

**19. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

**20. LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS.**

T1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos.</li><li>• Anexo detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos."</li></ul>
T2	<p>Equipo Médico</p> <p>Máquinas de anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Máquinas de anestesia avanzada.</li><li>• Máquinas de anestesia intermedia.</li></ul> <p>Monitor asociado a la máquina de anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitor de signos vitales avanzado.</li><li>• Monitor de signos vitales intermedio.</li></ul> <p>Equipo de Apoyo para el Servicios de Anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitor gasto cardíaco.</li><li>• Monitor de profundidad de hipnosis.</li><li>• Ultrasonido para procedimientos.</li><li>• Videolaringoscopio.</li><li>• Laringoscopios.</li><li>• Ventilador de traslado pediátrico-adulto.</li><li>• Ventilador de traslado Neonatal.</li><li>• Monitor de Signos Vitales parta Traslado de Pacientes.</li><li>• Bomba de TCI.</li></ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sábana térmica con aire caliente.</li> <li>• Unidad termorreguladora.</li> <li>• Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.</li> <li>• Tanque de Oxígeno.</li> <li>• Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina Fibrobroncoscopio Pediátrico.</li> <li>• Fibrobroncoscopio Adulto.</li> </ul>
T3	<p>Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anestesia General Balanceada Adulto.</li> <li>• Anestesia General de Alta Especialidad.</li> <li>• Anestesia General Endovenosa.</li> <li>• Anestesia General Balanceada Pediátrica.</li> <li>• Anestesia Loco Regional.</li> <li>• Sedación.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal.</li> <li>• Cuidados Anestésicos Monitoreados.</li> </ul>
T4	Programa de mantenimiento preventivo.
T5	Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
T6	Concentrado de indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T7	Programa de capacitación.
T8	Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
T9	Directorio de Unidades Médicas.
T10	Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
T11	Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo.
T12	Asignación de Equipo Médico.
T13	Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T14	Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia.
T15	Designación de supervisor en instalación y mantenimiento.
T16	Carta a compromiso de equipo médico que avale los 3 años 0 meses de Fabricación (a partir de mayo 2020).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"**

T17	Propuesta para evaluación técnica documental.
T18	Relación de marcas, modelo de equipo médico.
T19	Reporte de incidencias.
T20	Registro de Anestesia y Recuperación.
T21	Acuerdo de Confidencialidad
T22	Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda
T23	Reporte de Gestión y Control del SMI-A
T24	Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia
T25	Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos
T26	Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente" usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia
T27	Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
T28	Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo
T29	Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T30	Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia.
T31	Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T32	"Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios y certificados de calidad"
T33	"Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"

**21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
<b>OOAD</b> Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.</li> <li>• Director de la Unidad Médica.</li> <li>• Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología</li> </ul>
<b>UMAE</b> Titular o Encargado de la Dirección Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Médico de la UMAE.</li> <li>• Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología</li> <li>• Titular de la División de Ingeniería Biomédica.</li> </ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**


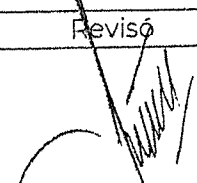


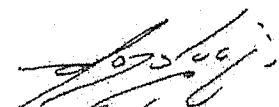
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA"

Con fundamento en el Artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 05 de abril de 2023

Firma de los responsables:

Autorizó	Revisó
	
<b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	<b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

<b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-031**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/007374”**

SIN TEXTO

007411

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## ANEXO TÉCNICO

---

Servicio Médico Integral para Anestesia

## Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI Anestesia)

007412

### Glosario de Términos

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan su prestación.

**Accesorios:** Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

**Administrador del Contrato:** Son los servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

En los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), será quienes designen los Titulares de cada uno en su calidad de área requirente.

**Anestesia general:** Se define como la privación temporal y total de la consciencia y sensibilidad del cuerpo, provocada por la acción de agentes farmacológicos.

**Anestesia regional:** Es la aplicación de una técnica específica para la administración de agentes farmacológicos, con el objeto de producir insensibilidad temporal al dolor en una región del cuerpo, para la realización de un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o terapéutico.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

**Área Requirente:** Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

**Área Integradora:** La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

1

Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia

007413

**Área Técnica:** La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

**Bienes de consumo:** Los consumibles, y elementos accesorios que se requieren para la realización integral de los procedimientos de anestesia, mismos que se desgastan o se extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

**CEE:** Comunidad Económica Europea.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Compendio de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

**CLVSI:** Clave de Servicio Integral.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

2

007414

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CSG:** Consejo de Salubridad General.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CUSN:** Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

**CUMAE:** Coordinación de Unidades de Tercer Nivel.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación; A.C.

**Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

**FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

**HGO:** Hospital de Gineco Obstetricia.

**HGP:** Hospital de Gineco Pediatría.

**HGR:** Hospital General Regional.

**HGRMF:** Hospital General Regional con Medicina Familiar.

**HGS:** Hospital General de SubZona.

**HGZ:** Hospital General de Zona.

**INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

007415

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción VII y 28 fracción II de la LAASSP.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Monitoreo:** A la medición, registro y evaluación de las variables biológicas, que pueden ser por métodos no invasivos o invasivos.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**NOM-006-SSA3-2011:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Anestesiología. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2012.

**NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF el 20 de noviembre del 2009.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada los cuales conforme al artículo 2, fracción IV del Reglamento Interior de IMSS se conforman por las Delegaciones Estatales y Regionales, y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

4

007416

**Prestadores de servicios de anestesiología:** se refiere a los profesionales y establecimientos previstos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología para la prestación de los servicios de anestesia.

**Procedimientos anestésicos:** se refiere a todas las acciones que se desarrollan durante el proceso denominado anestesia.

**Procedimiento de Anestesia realizado:** Se refiere a la acción que se desarrolla durante el proceso denominado anestesia y que cumplió a entera satisfacción del médico anestesiólogo, el cual es susceptible para pago.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**Sedación:** Se refiere a la privación temporal, parcial o total de la consciencia, mediante la aplicación de agentes farmacológicos.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, conforme a la "Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de Servicios Médicos Integrales.", emitida por la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM) del Instituto.

**Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A):** Se define como la prestación de un servicio mediante el cual se provee de personal técnico, equipo, consumibles y medicamentos para la realización de los procedimientos anestésicos; el suministro y preparación de los equipos se realizan por personal de apoyo del proveedor así como el registro de los procedimientos realizados.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**Tecnología de Vanguardia:** Tecnología actualizada.

5

007417

Unidad Médica: Se refiere a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS), Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA).

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

### Anexo Técnico

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), de conformidad con lo siguiente:

#### 1. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave CUCop: 33900012      Servicio Médico Integral  
Partida: 33903  
Clave: 33903-0012

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), tiene por objetivo proveer de equipo, bienes de consumo y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de anestesiología, permitiendo al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente, considerados por tanto como de soporte de vida).

El presente SMI contempla procedimientos de anestesia, necesaria para la atención de pacientes derechohabientes que los requieren, permitiendo al acceso a equipos de nuevas tecnologías, bienes de consumo compatibles por quirófano que requieren de este servicio médico integral por partida ofertada con sus respectivas partidas y unidades médicas.

El SMI permite:

- Contar con procedimientos de anestesia de calidad, lo cual previene el riesgo de complicaciones en el acto quirúrgico.
- Contribuir a garantizar un servicio sin interrupciones.
- Proporcionar equipo médico especializado, medicamentos y bienes de consumo que aseguren la realización de los procedimientos de alta calidad.

007418

La conformación de este SMI-A está integrado por 10 procedimientos que se describen a continuación y que integran el Anexo T1 Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos, así como su Anexo Detallado.

Núm.	Clave CTSMI	Nombre del procedimiento:
1	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto
2	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa
4	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica
5	19.01.005	Anestesia Loco Regional
6	19.01.006	Sedación
7	19.01.007	Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía
8	19.01.008	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático
9	19.01.009	Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal
10	19.01.010	Cuidados Anestésicos Monitoreados

El requerimiento del SMI-A está conformado por 23 partidas, las cuales integran un total de 103 unidades médicas, las partidas 19 y 21 corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas para las UMAE HE CMN Siglo XXI y la UMAE HC CMN Siglo XXI, respectivamente.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

A continuación, se describen las partidas y unidades médicas que conforman el SMI-A:

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
3	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
	Quintana Roo	HGZ	3	Cancún
	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
	Yucatán	HGR	12	Mérida
	Yucatán	HGR	1	Mérida
5	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
	Guanajuato	HGZMF	21	León
	Guanajuato	HGZ	4	Celaya

7

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
	Guanajuato	HGR	58	León
6	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
7	Michoacán	HGZ	4	Zamora
	Michoacán	HGZ	83	Morelia
	Michoacán	HGR	1	Charo
9	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco
	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz
	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac
10	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla
	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex
	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez
	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca
20	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO	4	Álvaro Obregón
22	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
	Querétaro	HGR	1	Querétaro
	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí
	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
23	Tamaulipas	HGZ	13	Heroica Matamoros
	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
	Tamaulipas	HGZ	11	Nuevo Laredo
	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa

El Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), incluye equipo médico básico y equipo médico complementario, así como bienes de consumo y medicamentos, los cuales se describen en el Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos" respectivamente.

La unidad de medida del SMI-A, es el "procedimiento de anestesia realizado" y así se considera para efectos de pago; en el caso supuesto que se necesite en un mismo paciente la utilización de dos procedimientos diferentes, únicamente se deberá de realizar el pago del procedimiento que tenga el precio mayor de ambos.

Por lo anterior, el licitante debe considerar para la integración de este SMI lo siguiente:

2. Equipo médico.
3. Bienes de consumo.
4. Medicamentos.
5. Registros Sanitario
6. Mantenimiento.
7. Asistencia técnica y supervisor de operación.
8. Programa de capacitación.
9. Transición del servicio.
10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).
11. Firma de acuerdo de confidencialidad,
12. Bitácora de incidencias.
13. Pruebas
14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.
15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.
16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

## 2. Equipo Médico.

Se requiere equipamiento por parte del SMI-A en los siguientes tipos de Unidades Médicas, HGR, HGRMF, HGO, HGP, HGZ, HGZMF, y UMAE el cual deberá tener como máximo una antigüedad de fabricación no mayor a tres años debido a que el Servicio de Anestesiología es considerado como un servicio de soporte de vida y con esto se garantiza el cumplimiento a la NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada el 3 de octubre de 2012, durante la vigencia de la presente contratación en beneficio del derechohabiente.; para ello se requiere el Anexo T16 "Carta Compromiso de Equipo Médico" que avale los 3 años cero meses de Fabricación (a partir de mayo 2020)", mismo que será evaluado con el Anexo T17 "Propuesta para evaluación técnica documental".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, en cualquiera de las Unidades Médicas que correspondan conforme a la distribución establecida en el Anexo T12 "Asignación de Equipo Médico".

2.1 Asignación de Equipo Médico.

Partida	Consecutivo de Unidad de Médica	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Número de quirófanos con SMI	531.053.0356 Máquina de Anestesia Avanzada *	531.053.0372 Máquina de anestesia Intermedia *	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Avanzado *	531.619.0403 Monitor de Signos Vitales Intermedio *	Bomba TCI **	Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión **	Cilindro de O2 **	531.500.0520 Unidad Termorreguladora **	531.146.1536 Broncofibroscopio Adulto **	531.146.1536 Broncofibroscopio Pediátrico **	531.568.0057 Laringoscopio **	Monitor de Gasto Cardíaco no Invasivo **	Monitor de Profundidad de Hipnosis **	531.619.0411 Monitor de signos vitales para el traslado del paciente **	Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pleistomográfica, metahemoglobina, 531.809.0029 Calentador de convección de aire **	531.924.9031 Ultrasonido **	531.941.1058 Ventilador de Traslado neonatal **	531.941.0279 Ventilador de Traslado pediátrico-adulto **	Videolaringoscopio **		
3	14	Chiapas	070103012 151	HGZ	2	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	15	Quintana Roo	240715062 151	HGR	17	5	1	4	1	4	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
3	16	Quintana Roo	240701012 151	HGZ	3	3	0	3	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	17	Tabasco	280132012 151	HGZ	46	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	18	Yucatán	330164062 151	HGR	1	9	1	8	1	8	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1

3	19	Yucatán	330109062 151	HGR	12	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	1	1	0	1	1
5	26	Guanajuato	111752062 151	HGR	58	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	5	0	1	1	0	2	1	0	1	1
5	27	Guanajuato	110804012 151	HGZ	4	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	28	Guanajuato	110506022 151	HGZ MF	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	29	Guanajuato	111707022 151	HGZ MF	21	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
6	30	Guerrero	120205062 151	HGR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	1	1
7	31	Michoacán	170349062 151	HGR	1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	5	0	2	1	0	2	1	0	1	1
7	32	Michoacán	171303012 151	HGZ	4	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
7	33	Michoacán	170351012 151	HGZ	83	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	40	Edo. de Méx. Ote.	150619062 151	HGR	72	7	1	6	1	6	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1
9	41	Edo. de Méx. Ote.	155405062 151	HGR	19 6	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
9	42	Edo. de Méx. Ote.	159703062 151	HGR	20 0	10	1	9	1	9	3	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
9	43	Edo. de Méx. Ote.	158001012 151	HGZ	53	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	44	Edo. de Méx. Ote.	154903012 151	HGZ	68	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
9	45	Edo. de Méx. Ote.	156105012 151	HGZ	19 7	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1 0	46	Edo. de Méx. Pte.	160105062 151	HGR	22 0	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
1 0	47	Edo. de Méx. Pte.	168610062 151	HGR	25 1	11	2	9	2	9	3	0	1	0	1	0	4	0	2	1	0	2	1	0	1	1
1 0	48	Edo. de Méx. Pte.	160614012 151	HGZ	58	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
1 0	49	Mórelos	180112072 151	HGR MF	1	3	1	2	1	2	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
1 0	50	UMA E HTO Lomas Verdes	160502152 153	HTO S/ N	6	2	4	2	4	2	1	1	1	1	1	0	3	0	2	1	0	1	1	0	0	2
2 0	92	UMA E HGO 4 San Ángel	37A401142 153	HGO	4	12	4	8	4	8	6	1	1	1	1	0	6	0	3	0	0	1	1	0	1	1
2 2	95	Querétaro	230101062 151	HGR	1	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	3	0	1	1	0	2	1	0	1	1
2 2	96	Querétaro	230306012 151	HGZ	3	5	0	5	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2 2	97	San Luis Potosí	250128012 151	HGZ	50	7	0	7	0	7	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2 2	98	San Luis Potosí	250101022 151	HGZ MF	2	4	0	4	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1
2 3	99	Tamaulipas	290902062 151	HGR	6	6	1	5	1	5	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1
2 3	10 0	Tamaulipas	290426062 151	HGR	27 0	8	1	7	1	7	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	2	1	0	1	1
2 3	10 1	Tamaulipas	291801012 151	HGZ	11	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1

2	10	Tamaulipas	291904012	HGZ	13	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	2	Tamaulipas	151																							
2	10	Tamaulipas	290401012	HGZ	15	6	0	6	0	6	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
3	3	Tamaulipas	151																							
						21	2	18	2	18	6	2	1	2	1	0	5	0	2	1	0	4	1	0	1	3
						0	4	6	4	6	4						6	0	3	6	0	3	7	0	5	6

Los anexos en los cuales se describe las especificaciones técnico-médicas y cantidades de los equipos son los ANEXOS T2 Equipo Médico y T12 Asignación de Equipo Médico.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados, deberán entregar al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, antes de llevar a cabo la capacitación inicial al personal del Instituto, mismos que deberán corresponder con el equipo médico que es descrito en el Anexo T2 "Equipo Médico", de acuerdo con la partida oferta y que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica conforme al Anexo T18 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico".

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.

Así mismo, el licitante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación que se solicita en los siguientes apartados:

**2.2 Mejoras Tecnológicas del Equipo Médico.**

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo, el licitante adjudicado, deberá acompañar en la solicitud los registros sanitarios que se requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica. De considerarse viable dicha solicitud y siempre y cuando justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas que sea necesario y que además justifique los motivos por los cuales deberá realizarse el cambio tecnológico o la actualización del equipo a la partida adjudicada y será responsabilidad del OOAD y/o UMAE a través del Administrador de Contrato revisar, analizar y autorizar todo lo conducente, sin que esto modifique el precio unitario de los procedimientos.

### 2.3 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico suficiente y accesible al área Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el SMI para Anestesia, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del licitante adjudicado y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **Anexo T14. Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose el licitante adjudicado, a partir de ese momento como notificado por lo que deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas,

con la finalidad de dar inicio a la prestación del servicio al día natural 91(noventa y uno)contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el Anexo T15. "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento" de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar discontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2. "Equipo Médico".

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al Anexo T14. "Recepción del equipamiento para SMII para Anestesia", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializará la entrega-recepción.

En su propuesta técnica en el plan de trabajo, el licitante deberá designar al menos un supervisor en instalación y mantenimiento por Unidad Médica para que el servicio se presente a entera satisfacción del Instituto y una vez adjudicado, deberá informar por escrito, al administrador del contrato, la designación del supervisor y contactos (que será el mismo personal que fue evaluado) mediante el Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".

#### 2.4 Supervisor en Instalación y Mantenimiento del Equipo Médico

El licitante, a través de su propuesta técnica, deberá acreditar mediante copia simple la siguiente documentación:

- Cédula profesional del Supervisor en Instalación y Mantenimiento emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, o cualquier rama técnica biomédica.
- Curriculum Vitae que demuestre la experiencia de por lo menos 6 meses y que cuente con la capacidad de decisión y operación con relación al equipo médico que instalará y deberá tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

Este personal deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación, así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del Servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos, accesorios y bienes de consumo necesarios para la debida prestación del mismo, contenidos en los ANEXOS T2. "Equipo Médico y T3 Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos", debiendo considerar para la elaboración de su propuesta lo siguiente:

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

### 2.5 Certificados de calidad del Equipo Médico.

El licitante deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en "Servicios Integrales con alcance en Anestesia", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales con alcance en Anestesia", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico del 100% que oferte en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios", la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, la relación del 20% correspondiente al 100% del equipo ofertado en el que indique el certificado de calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de calidad de buenas prácticas de manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón vigente con detalle de la denominación distintiva, descripción, el certificado de calidad que aplica a los mismos, en el que se compromete que de resultar

007427

adjudicado presentará copia simple de dichos certificados vigente en el idioma del país de origen, acompañado de su traducción simple al español de al menos el 20% del equipo, que oferte en su propuesta técnica y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato entregará de los 5 días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos certificados, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda

### 3. Bienes de Consumo.

En el ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos", se detallan los bienes de consumo que el licitante adjudicado deberá suministrar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso, para cada tipo de procedimiento. (Las cantidades son enunciativas, no limitativas)

Los bienes de consumo a suministrar deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos bienes deberán suministrarse por el licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades de las áreas de quirófano, debiendo presentarse estériles y listos para utilizarse.

Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) naturales posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada unidad médica en que haya resultado adjudicado, según el "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" y se hará constar en el formato T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo".

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo, se efectuarán previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo".

16

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo básico, descrito en el ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos" en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el formato T19 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

#### 4. Medicamentos

Como parte del Anexo T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos", se detallan el listado de medicamentos que el licitante adjudicado deberá proporcionar con cantidades mínimas y máximas según sea el caso para cada procedimiento.

Los medicamentos deberán corresponder con las especificaciones técnicas y de control de calidad así mismo se deberá garantizar la disponibilidad de los mismos, en condiciones óptimas de envase, embalaje, con el fin de preservar calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje. Estos medicamentos deberán suministrarse por el licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades del médico anesthesiologo que esté en el quirófano, debiendo presentarse estériles, cerrados y listos para utilizarse. Los medicamentos deberán suministrarse, de acuerdo con la programación semanal de procedimientos anestésicos elaborada por la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de medicamentos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días, de cada Unidad) esta deberá entregarse a más tardar dentro de los 90 días (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en la unidad médica que haya resultado adjudicado, según el "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" y se hará constar en el Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos".

Las dotaciones subsecuentes de los medicamentos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, (la cual corresponderá al consumo histórico estimado de 7 días), y será conforme a lo establecido en el Anexo T11 "Control semanal de bienes de consumo y medicamentos".

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

Deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del medicamento (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del medicamento.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes presentaciones de los medicamentos, descritos en el ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos" en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente de acuerdo al tiempo del procedimiento quirúrgico que realice, así como a sus condiciones de edad, peso, estatura, reacciones alérgicas, etc.

El Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, podrá verificar la existencia del inventario o stock de los medicamentos, de manera aleatoria cuando lo considere necesario, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los medicamentos del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T3. "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en el Anexo T19 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los medicamentos presentara algún defecto o caducidad, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- b) Aviso de Funcionamiento.
- c) Aviso de Responsable Sanitario.
- d) Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- e) Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien este último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- f) Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento

#### 5. Registros Sanitarios de Equipo Médico

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** del **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos **ofertados**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al Anexo T2. "Equipo médico", no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios", la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	MÁQUINA DE ANESTESIA AVANZADA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES INTERMEDIO.	SI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
EQUIPO MÉDICO	BOMBA TCI.	SI
EQUIPO MÉDICO	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LÍQUIDOS, FLUIDOS Y SOLUCIONES DE INFUSIÓN.	NO
EQUIPO MÉDICO	CILINDRO DE O2 PARA VENTILADOR DE TRASLADO	NO
EQUIPO MÉDICO	UNIDAD TERMORREGULADORA.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	BRONCOFIBROSCOPIO PEDIÁTRICO.	SI
EQUIPO MÉDICO	LARINGOSCOPIO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE GASTO CARDÍACO NO INVASIVO.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE PROFUNDIDAD DE HIPNOSIS.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE.	SI
EQUIPO MÉDICO	MONITOR AVANZADO DE SIGNOS VITALES.	SI
EQUIPO MÉDICO	CALENTADOR DE CONVECCIÓN DE AIRE.	SI
EQUIPO MÉDICO	ULTRASONIDO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL.	SI
EQUIPO MÉDICO	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO.	SI
EQUIPO MÉDICO	VIDEOLARINGOSCOPIO.	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO EXPANDIBLE CON BOLSA Y MASCARILLA (TAMAÑOS DE ACUERDO A PACIENTE: (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL)	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO GRADO MEDICO TAMAÑOS: SIN GLOBO: 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5 CON GLOBO: 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5, 9.0, 9.5	SI

007433

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA LARINGEA SUPRAGLOTICA CLASICA TAMAÑOS: 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 4.0, 5.0	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL PREFORMADO CON GLOBO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA MEDIDAS: 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACIÓN DEL BRONQUIO DERECHO E IZQUIERDO DE LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: DERECHO: 35FR, 37FR, 39FR, 41FR IZQUIERDO: 28FR, 35FR, 37FR, 39FR, 41FR	SI
BIEN DE CONSUMO	CANULA OROFARINGEA TIPO GUÉDEL DE PLASTICO TRANSPARENTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 0 LONGITUD 50MM 1 LONGITUD 60MM 2 LONGITUD 70MM 3 LONGITUD 80MM 4 LONGITUD 90MM 5 LONGITUD 100MM 6 LONGITUD 110MM	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	LLAVE DE TRES O CUATRO VIAS SIN TUBO DE EXTENSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO	SI
BIEN DE CONSUMO	MEDIAS DE COMPRESIÓN ANTI- TROMBÓTICAS HASTA LA RODILLA, TALLAS: CHICA, MEDIANA Y GRANDE	NO
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAMA CON SOPORTE ADHESIVO RECUBIERTOS DE AG E HIDROGEL CONDUCTOR	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA VENOCLISIS MEDIDAS: 14G, 16G, 18G, 20G, 22G, 24G	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA VENOCLISIS MICROGOTERO Y NORMOGOTERO	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 10ML CON AGUJA DE 21G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 20ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 50ML SIN AGUJA	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO ESTÉRILES DE LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE	SI

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 5ML CON AGUJA 20G	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE INSULINA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRES: 20G, 21G, 22G, 25G	SI
BIEN DE CONSUMO	CAL SODADA: ABSORBEDOR PARA UNIDAD DE ANESTESIA, DE DIOXIDO DE CARBONO	NO
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE VOLUMEN MEDIDO CON CAPACIDAD DE 100ML, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, CONSTA DE BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE, GRADUADA EN MILIMETROS.	SI
BIEN DE CONSUMO	ELECTRODOS PARA MONITOREO DE PROFUNDIDAD ANESTESICA COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA WHITACRE PARA RAQUIANESTESIA CON PUNTA TIPO LÁPIZ CALIBRES: 22G, 25G, 27G LONGITUD 8.7 A 9.1CM 25G, 27G LONGITUD 11.6 A 11.9	SI
BIEN DE CONSUMO	PUNTAS NAALES PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	CIRCUITO CIRCULAR CERRADO 60 PULGADAS TAMAÑOS ADULTO/PEDIÁTRICO	SI
BIEN DE CONSUMO	EQUIPO DE BLOQUEO MIXTO EPIDURAL/SUBDURAL CALIBRE 17/27	SI
BIEN DE CONSUMO	JERINGA DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 3ML CON AGUJA DE 22G	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA YANKAUER DE PLASTICO DESECHABLE CON O SIN CONTROL	SI
BIEN DE CONSUMO	SONDA TIPO NELATON DE PVC CALIBRES: 8FR, 10FR, 12FR, 14FR, 16FR, 18FR, 20FR, 22FR, 24FR	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO EXTENSION DE VENOCISIS PARA INFUSION DE MEDICAMENTOS	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL 7FR CON 3 LUMENES	SI
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO CON BOLSA RESERVORIO TAMAÑOS ADULTO Y PEDIATRICA	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER VENOSO CENTRAL CON LOS SIGUIENTES TAMAÑOS: 7FR 2 LÚMENES	SI

007435

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
BIEN DE CONSUMO	MASCARILLA FACIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO CON ALMOHADILLA Y VALVULA PARA INFLADO TAMAÑOS 1, 2, 3, 4, 5, 6	SI
BIEN DE CONSUMO	SISTEMA DE LLAVES DE DE PASO DE 3 VIAS PARA TERAPIA DE INFUSIÓN	SI
BIEN DE CONSUMO	CATETER PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA POR TERMODILUCIÓN TIPO SWAN-GANZ CALIBRES: 5FR LONGITUD 110CM 7FR LONGITUD 110CM 8FR LONGITUD 110CM 5FR LONGITUD 80CM	SI
BIEN DE CONSUMO	DOMO TRANSDUCTOR PARA MEDICIÓN DE PRESION INVASIVA COMPATIBLE CON LOS MONITORES OFERTADOS	SI
BIEN DE CONSUMO	AGUJA PARA ESTIMULACIÓN DE NERVIOS PERIFERICOS MEDIDAS: 20G, 22G POR 2 PULGADAS 20G, 22G POR 4 PULGADAS	SI
BIEN DE CONSUMO	TUBO ENDOTRAQUEAL CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE CALIBRES: 30FR, 32FR, 34FR, 36FR, 38FR, 40FR	SI
BIEN DE CONSUMO	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28	SI
BIEN DE CONSUMO	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 17.7%. CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	SI
BIEN DE CONSUMO	GUANTE DE LATEX NATURAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL DESECHABLES TALLAS: 6, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	SI
BIEN DE CONSUMO	CONECTORES MACHO-MACHO CONECTOR PARA PERFUSIÓN RECTO CON CONECTOR LUER LOCK MACHO	SI
MEDICAMENTO	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 ML DE LÍQUIDO O SOLUCIÓN.	SI
MEDICAMENTO	DESFLURANO. LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML. ENVASE CON 240 ML.	SI
MEDICAMENTO	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG. EN EMULSIÓN CON O SIN EDETATO DISÓDICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 20 ML.	SI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	¿REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
MEDICAMENTO	TIOPENTAL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SÓDICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	ETOMIDATO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	CISATRACURIO BESILATO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	SI
MEDICAMENTO	VECURONIO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	ROCURONIO BROMURO DE. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: BROMURO DE ROCURONIO 50 MG ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA DE 5 ML.	SI
MEDICAMENTO	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 A	SI
MEDICAMENTO	DIAZEPAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	FENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	REMIFENTANILO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA	SI
MEDICAMENTO	ONDANSETRÓN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	SI
MEDICAMENTO	METOCLOPRAMIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	METAMIZOL SÓDICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	SI

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO?
MEDICAMENTO	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100	SI
MEDICAMENTO	ATROPINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	NEOSTIGMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	SI
MEDICAMENTO	KETAMINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA DE 10 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA EPINEFRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50	SI
MEDICAMENTO	ROPIVACAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAÍNA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	SI
MEDICAMENTO	EFEDRINA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML)	SI
MEDICAMENTO	LIDOCAÍNA. SOLUCIÓN AL 10%. CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAÍNA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	SI
MEDICAMENTO	TRAMADOL. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	SI
MEDICAMENTO	BUPIVACAÍNA CON GLUCOSA: CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA 15 MG. DEXTROSA ANHÍDRA O GLUCOSA ANHÍDRA 240 MG.	SI

## 6. Mantenimiento.

007438

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.

### 6.1 Mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado, deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del contrato de prestación de servicio, el mantenimiento preventivo para el equipo médico del SMI para Anestesia, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones de seguridad para los pacientes.

El licitante adjudicado deberá informar por escrito al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y de Conservación o al Coordinador Clínico de la Unidad Médica durante los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el programa de mantenimiento preventivo de los equipos médicos que sugiere el fabricante notificando a su vez al Administrador del Contrato y en caso de así considerarlo, autorizará por medio de este se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del sexto mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y solo en caso de que pueda ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato para establecer fechas anticipadas de mantenimiento preventivo.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control del mantenimiento preventivo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo ANEXO T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo", con base un calendario previamente establecido, considerando las especificaciones, recomendaciones del fabricante de los equipos y empleando refacciones nuevas y originales. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

De no realizarse en las fechas acordadas por el licitante adjudicado y Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología se realizará la penalización

correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

## 6.2 Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo se refiere a la reparación y en su caso, al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.

El mantenimiento correctivo, se realizará cuando el equipo médico, presente fallas en alguna de sus partes, para lo cual la Unidad Médica notificará al licitante adjudicado vía telefónica o electrónica la incidencia de la falla.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales, el costo de las refacciones e insumos que se requieran para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del Licitante Adjudicado y/o en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos, por otros de las mismas especificaciones técnicas, deberá realizarse en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para el área metropolitana, y 48 (cuarenta y ocho) horas, para el resto del interior de la república, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice donde se asignará un número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el formato Anexo T5 "Bitácora de mantenimiento preventivo o correctivo". Cuando no se lleve cabo dicho mantenimiento en el plazo establecido en este párrafo será motivo de penalización como se señala en "Términos y Condiciones", en las "Penas Convencionales".

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, a partir de tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos con base en los plazos señalados en los párrafos anteriores, por otro de las mismas características según las especificaciones técnicas del Anexo T2 Equipo Médico, lo cual se hará mediante el Anexo T19. "Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días naturales, tres incidencias correctivas y no se haya realizado el cambio del equipo, en las 72 horas posteriores al reporte de la última incidencia, será motivo de una deductiva como se señala en los "Términos y Condiciones" para el SMI-A.

Es importante mencionar que cuando se refiera específicamente a reemplazo de "máquinas de anestesia o monitores de signos vitales" en lo que se realiza el cambio del equipo médico por uno de iguales condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo T2 de Equipo Médico y en los manuales y folletos ofertados en la propuesta técnica, se deberá contar con un equipo de respaldo en la Unidad Médica adjudicada, a fin de no interrumpir la programación quirúrgica del hospital.

## 7. Asistencia técnica y supervisor de operación

Una vez adjudicado el licitante entregará a las unidades hospitalarias el Anexo T15 "Designación de supervisor en instalación y mantenimiento" y deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los

28

equipos médicos, accesorios y bienes de consumo, en cada unidad médica del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" de cada partida adjudicada.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento anestésico el licitante adjudicado, deberá presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 6 meses.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Anestésicos y comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura las 24 horas, de lunes a domingo, conforme a la programación del Servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas adjudicadas y a la programación quirúrgica semanal que tengan en ese momento, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos de anestesia, conforme a las actividades de este Anexo Técnico.

Este personal deberá permanecer en el área de anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean estos procedimientos electivos o de urgencias.

A continuación se enlistan el número mínimo de técnicos y supervisores de operación requeridos para cada Unidad Médica:

Partida	Clave OOAD / UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuesta	Unidad Médica	Quiróf años por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
3	07	Chiapas	0701030121 51	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	6	3	1
	24	Quintana Roo	2407150621 51	HGR 17 Cancún	5	3	1
	24	Quintana Roo	2407010121 51	HGZ 3 Cancún	3	2	1
	28	Tabasco	2801320121 51	HGZ 46 Villahermosa	2	1	1
	33	Yucatán	3301640621 51	HGR 1 Mérida	9	5	1
	33	Yucatán	3301090621 51	HGR 12 Mérida	6	3	1
5	11	Guanajuato	1117520621 51	HGR 58 León	10	5	1

Partida	Clave OOAD / UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuesta	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	11	Guanajuato	1108040121 51	HGZ 4 Celaya	7	4	1
	11	Guanajuato	1105060221 51	HGZMF 2 Irapuato	4	2	1
	11	Guanajuato	1117070221 51	HGZMF 21 León	6	3	1
6	12	Guerrero	1202050621 51	HGR 1 Vicente Guerrero	11	6	1
7	17	Michoacán	1703490621 51	HGR 1 Charo	11	6	1
	17	Michoacán	1713030121 51	HGZ 4 Zamora	2	1	1
	17	Michoacán	1703510121 51	HGZ 83 Morelia	4	2	1
9	15	Edo. de Méx. Ote.	1506190621 51	HGR 72 Gustavo de Baz	7	4	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	1554050621 51	HGR 196 Ecatepec	3	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	1597030621 51	HGR 200 Tecamac	10	5	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	1580010121 51	HGZ 53 Los Reyes La Paz	5	3	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	1549030121 51	HGZ 68 Tulpetlac	4	2	1
	15	Edo. de Méx. Ote.	1561050121 51	HGZ 197 Texcoco	4	2	1
10	16	Edo. de Méx. Pte.	1601050621 51	HGR 220 Toluca de Lerdo	3	2	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	1686100621 51	HGR 251 Metepec	11	6	1
	16	Edo. de Méx. Pte.	1606140121 51	HGZ 58 Tlalnepantla	4	2	1
	18	Morelos	1801120721 51	HGRMF 1 Cuernavaca	3	2	1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave OOAD / UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuesta	Unidad Médica	Quirófanos por UM con SMI	Técnicos en sitio	Supervisor de operación
	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO S/N Naucalpan de Juárez	6	3	1
20	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO 4 Álvaro Obregón	12	6	1
22	23	Querétaro	230101062151	HGR 1 Querétaro	8	4	1
	23	Querétaro	230306012151	HGZ 3 San Juan del Río	5	3	1
	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ 50 San Luis Potosí	7	4	1
	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF 2 San Luis Potosí	4	2	1
23	29	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 Ciudad Madero	6	3	1
	29	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 Ciudad Reynosa	8	4	1
	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ 11 Nuevo Laredo	6	3	1
	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ 13 Heroica Matamoros	2	1	1
	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ 15 Ciudad Reynosa	6	3	1
					<b>210</b>	<b>112</b>	<b>35</b>

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos y bienes de consumo en los procedimientos de Anestesia, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, al menos un técnico por cada dos salas de operaciones por turno, para el uso óptimo de equipos médicos y bienes de consumo.

El Técnico y el supervisor de operación, deberán contar con identificación (gafete), proporcionado por el licitante que resulte adjudicado y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el mismo licitante adjudicado.

**Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia**

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

- Preadnestésico. - Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario este considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos".
- Transanestésico.- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- Postanestésico.- Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el Anexo T33, "Reporte Individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos" o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados".
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

El licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.

- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.
- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del Anexo T27 "Apego a los estándares del Consejo de Salubridad General" de manera semestral.
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal Institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiólogo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

Curriculum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante por Unidad Médica de cada partida ofertada, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, así como tener experiencia en la realización de las actividades anteriormente descritas y en el manejo de equipamiento asociado a este servicio.

Para proceder a evaluar el curriculum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, QOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.

- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- 5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

- a) **Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto.** Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica a fin.
- b) **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en dicho SMI, integrando copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

#### 8. Programa de capacitación.

La capacitación deberá ser inicial y de manera continua.

##### 8.1 Capacitación inicial

La capacitación inicial, será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando contenido en el Anexo T7 "Programa de capacitación".

Este programa tendrá como objetivo, el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado.

El control del Registro de la asistencia será avalado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de esta capacitación al personal usuario, el licitante adjudicado, extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La capacitación inicial, deberá realizarse dentro del período comprendido de los 90 días (noventa) naturales posteriores al fallo y concluida la puesta a punto del Servicio.

Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos, contados a partir de cada día natural de atraso que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se aplicará una penalización del 2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones para este SMI.

### 8.2 Capacitación continúa

La capacitación continua se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI se aplicará el 1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado, de conformidad con las deductivas establecidas en los Términos y Condiciones del presente SMI.

### 9. Transición del servicio

007447

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes

10. Control de productividad-presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI-CPSMA).

El licitante adjudicado deberá generar reportes en hojas de cálculo del programa Microsoft Office Excel de los formatos Anexo T29. "Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.", Anexo T30. "Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia" y Anexo T31. Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica mismos que deberá entregar de manera mensual al correo [ctsmi.anestesia@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.anestesia@imss.gob.mx), los cuales deberán contener el registro de la productividad de los procedimientos realizados, los datos de identificación y vigencia de derechos de los pacientes, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio.

La información de los pacientes deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de la Jefatura del Servicio de Anestesiología validar dicha información.

El Licitante Adjudicado deberá llenar los anexos antes mencionados en Excel o en su caso, en una herramienta de gestión de información que le sea notificada por la CTSMI que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, así mismo, deberá proporcionar una copia simple en formato PDF de esta validación para cada una de sus partidas, firmada por el Administrador del Contrato, la cual deberá venir en el mismo orden que los datos proporcionados en el archivo Excel, con la finalidad de cotejar que lo que se encuentra reportando a la CTSMI, es conocimiento y validación del Administrado de Contrato de las partidas adjudicadas,

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Licitante Adjudicado
- Año
- Mes
- Nombre del OOAD o UMAE
- Tipo de Unidad Médica
- Núm. de Unidad Médica
- Folio Servicio.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Localidad.

- Núm. de Contrato
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- NSS (a diez dígitos o posiciones).
- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- Nombre(s) del paciente sin abreviaturas.
- Primer Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Paciente sin abreviaturas.
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- Sexo del Paciente.
- Nombre(s) Médico Tratante sin abreviaturas.
- Primer Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Segundo Apellido Médico Tratante sin abreviaturas.
- Clave del Servicio Médico Integral del Procedimiento.
- Tipo de procedimiento realizado.
- Precio Unitario del Procedimiento sin IVA.
- Reporte mensual de consumo de cada bien de consumo y medicamentos por unidad médica.
  - a. Clave del Bien de Consumo Requerido mensual
  - b. Cantidad de Bien de Consumo Requerido mensual.
- Incidencia.
  - c. Fechas (dd/mm/aaaa).
  - d. Descripción "Precisa" incidencia.
  - e. Fecha (dd/mm/aaaa) de atención de la incidencia

Adicional a ello, el licitante adjudicado, deberá proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, para ello, en dicho anexo se especifica la metodología para realizar el cálculo de cada indicador, los cuales tendrán como fuente de información los siguientes anexos:

- Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
- Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
- Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo.
- Anexo T19 Reporte de incidencias.
- Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos.
- Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia.
- Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
- Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anestesiólogo.

Para entregar la información relativa a cada indicador deberá de realizarse mediante el Anexo T6 "Concentrado de indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica" el cual está elaborado en formato de hoja de cálculo electrónica de Excel. Cada indicador se calculará de forma mensual como se especifica en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, los cuales se calcularán de manera mensual y se reportarán a la CTSMI de manera semestral, tomando como periodo de inicio el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

La fecha límite para el envío de la información al correo [ctsmi.anestesia@imss.gob.mx](mailto:ctsmi.anestesia@imss.gob.mx) será a los 10 días naturales posteriores a la conclusión de cada semestre, considerando el primer semestre del periodo comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre y el segundo semestre del 01 diciembre – al 31 de mayo.

Así mismo, se deberá entregar a la Unidad Médica, a la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD o a la Dirección Administrativa de la UMAE; en el formato del Anexo T10 "Reporte Mensual de

Procedimientos realizados", de manera mensual durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del mes calendario del servicio otorgado. Esta información deberá ser entregada al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de manera mensual el último día de cada mes, teniendo como límite 5 (cinco días) a partir de éste último como máximo para la entrega.

Finalmente, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al Anexo T23 "Reporte para Gestión y Control del SMI-A" que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores al momento en el que se llevó a cabo la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe de Servicios o del Administrador de Contrato vía correo electrónico, en un horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico, al correo donde fue solicitado. Para ello, deberá proporcionar a la unidad médica un correo electrónico para este tipo de solicitudes, antes del último día de la puesta a punto (noventa días) o en su caso, previo a que se inicie la prestación del servicio.

Para ello, el licitante adjudicado deberá contar con información disponible y oportuna de la unidad médica, así como de la partida en la que preste el servicio referente a productividad de acuerdo a las siguientes variables:

- Procedimientos anestésicos.
- Procedimientos quirúrgicos.
- Procedimientos por anestesiólogo.
- Procedimientos por cirujano.

- Productividad promedio por quirófano.
- Productividad por-especialidad.

**11. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.**

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T21 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de éste acuerdo y formará parte del contrato.

**12. Bitácora de Incidencias.**

Durante la vigencia del contrato, el primer día hábil de inicio en cada semana, el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá reportar las incidencias que le fueron notificadas al Licitante Adjudicado, en la semana previa inmediata, conforme al Anexo T19 "Reporte de incidencias", vía correo electrónico al Administrador de Contrato para su conocimiento y en su caso aplicación de la deductiva correspondiente, de conformidad con los Términos y Condiciones de este Servicio Médico Integral.

**13. Pruebas: para este servicio, no se solicitan pruebas.**

**14. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.**

No aplica.

**15. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

**16. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.**

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.

- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.

Con fundamento en el Artículo 39, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a 5 de abril de 2023

Firma de los responsables:

Autorizó	Revisó
<p><b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo</p>	<p><b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos</p>

Elaboró
<p><b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área Médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos</p>



Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025



007452

~~MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS~~  
REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS  
GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

Lerma Estado de México, a 3 de julio del 2023.

007453

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A) el cual tiene por objetivo la realización de procedimientos de anestesia, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de los mismos, con equipo médico y bienes de consumo a la vanguardia tecnológica.

### 1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

### 2. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del "Anexo detallado" del mismo Anexo T1.

#### a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

La vigencia del Servicio Médico Integral para Anestesia comprenderá a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

#### b) Plazo y lugar de la prestación del servicio

El licitante adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas", con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 "Equipo Médico", de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Médicas del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", incluyendo, las adecuaciones del área en caso de que se requieran, para su óptimo funcionamiento, sin costo adicional para el Instituto; la instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación de este servicio, será estricta responsabilidad de este con base en lo referido en el Anexo Técnico. La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de noventa (90) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia

## c) Lugar

007454

Una vez que se conozca al licitante adjudicado, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas contenidas en cada partida y de las cuales se pone a su disposición el Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas", para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo, deberá realizar las adecuaciones del espacio físico tales como regulación del voltaje eléctrico, revisión de tomas murales y demás que estime necesario el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología para el óptimo funcionamiento del equipo médico y de la prestación de este Servicio. Al llevar a cabo el acto de entrega del equipo médico descrito en el Anexo T12 "Asignación de Equipo Médico por Unidad Médica" deberá entregar previo al inicio de la prestación del Servicio al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología los manuales de operación de los equipos en idioma español (impresos o en medio electrónico).

La dotación de los bienes de consumo y medicamentos se realizará semanalmente en cada unidad médica con base en el Anexo T11 "Control Semanal de Bienes de Consumo", sin embargo, si se realiza con una periodicidad diferente, deberá ser de común acuerdo entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, notificando de ello al Administrador de Contrato, sin embargo de no entregar la dotación de los bienes de consumo y medicamentos de conformidad con el control semanal o con la periodicidad acordada entre las partes, será acreedor a la deductiva correspondiente.

## d) Condiciones

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar por su cuenta las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos, en el lugar de entrega y de instalación, que se haya determinado, sin generar costo adicional para el Instituto. De igual manera, la transportación y resguardo de los equipos médicos y los bienes de consumo, en el sitio designado por la Unidad Médica, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado, sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento y cuidado de los equipos médicos y los bienes de consumo, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que es propiedad del licitante adjudicado.

La entrega de los bienes de consumo requeridos para los procedimientos anestésicos descritos en el Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos", podrá ser modificada en términos de cantidad solamente en caso excepcionales, los cuales deberán estar debidamente justificados y documentados en el expediente clínico, atendiendo a las necesidades del paciente, cuando exista dicha justificación médica durante la realización del procedimiento anestésico. Así mismo, el registro de anestesia y recuperación deberá quedar documentado y autorizado en el Anexo T20 "Registro de Anestesia y Recuperación" (4-30-60/72) por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, lo anterior sin costo adicional en los procedimientos anestésicos establecidos para cada una de las unidades médicas del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos".

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas en el equipamiento médico, acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico del equipo señalado en el Anexo T2 "Equipo Médico", así como de los medicamentos y los bienes de consumo descritos en el Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integra el paquete de procedimientos", deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural

siguiente a la emisión y notificación del fallo en cada una de las Unidades Médicas del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos".

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica considerado en el Anexo T11 "Control semanal de dotación de bienes de consumo", la cual deberá entregarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos".

De igual manera, el licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a la existencia de una reserva de estos bienes para 7 (siete) días de consumo máximo en cada una de las unidades médicas del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimo y máximos de procedimientos anestésicos" de cada partida adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar, el día natural 91 (noventa y uno) contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Las entregas corresponderán a los procedimientos solicitados por cada Unidad Médica del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", por lo que el licitante adjudicado deberá entregar los bienes de consumo por procedimiento anestésico, de acuerdo al calendario del Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo" y con base en lo solicitado, teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes; así mismo el Instituto a través de cada una de las Unidades Médicas que resulten adjudicadas, se compromete a asignar un espacio físico suficiente para el resguardo de los bienes de consumo y equipo médico de respaldo necesario para la prestación del Servicio. De igual manera, se brindará las facilidades para la contratación e instalación de red de internet sin costo adicional para el Instituto.

Por tanto, el licitante adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización, con base en el Anexo T11 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo" y en caso de existir alguna inconsistencia en dicha dotación el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología deberá notificar la situación al licitante adjudicado, para ello, este deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de contacto para realizar el reporte correspondiente, asignando un número de folio al cual deberá dar seguimiento hasta su completa atención por parte del licitante adjudicado.

Para que el licitante adjudicado realice la entrega de los consumibles en cada unidad médica, lo hará de forma coordinada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología del hospital de que se trate, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o donde dicho Jefe o Encargado lo indique.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes de consumo, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado, sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día natural siguiente de realizada la notificación al licitante adjudicado sobre los defectos de calidad encontrados.

En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la



Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial:

Será necesario contar con un equipo médico de respaldo para el caso de las máquinas de anestesia y monitores de signos vitales que cumpla con las mismas características y especificaciones del equipo ofertado (de la máquina de anestesia intermedia y monitor de signos vitales intermedio) y evaluado satisfactoriamente en el procedimiento de licitación, que permita garantizar la prestación del servicio, en tanto se realizan las acciones correctivas pertinentes al equipo que requerirá la reparación, el cual, deberá estar siempre funcional en la unidad médica.

### 3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante por partida, la cual contiene sus respectivas unidades médicas del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de 23 partidas que contienen 103 unidades médicas, para lo cual cada licitante que resulte adjudicado a cada partida deberá asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, por cada OOAD y cada UMAE de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1 "Requerimientos de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" y conforme a las unidades médicas de cada OOAD y UMAE del "Anexo detallado" del mismo Anexo T1.

La partida conforme al "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" consiste en una o varias Unidades Médicas las cuales se encuentran identificadas a su vez en el Anexo T9 "Directorio de Unidades Médicas". Es importante mencionar que las partidas 19 UMAE HE CMN Siglo XXI y 21 UMAE HC CMN Siglo XXI corresponden a partida especiales, debido a que integran procedimientos diferentes a las otras 21 partidas.

Los requerimientos específicos por Partida para cada una de las Unidades Médicas que la conforman están establecidos en el "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Para la evaluación y adjudicación de las partidas 1 a la 21 se utilizarán los precios máximos de referencia (PMR).

En el caso de las partidas 22 y 23 se evaluará y adjudicará tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas solicitadas en este procedimiento.

### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

4.2 El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado del licitante, foliada y firmada por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

#### 4.2.1 La propuesta técnica debe contener:

007457

- Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.
- Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.
- Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.
- Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.

4.2.2 El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria de acuerdo al número mínimo de técnicos por unidad médica, como se encuentra establecido en el Anexo Técnico para este SMI, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en cada unidad médica del "Anexo detallado" del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos" de cada partida adjudicada, para ello deberá garantizar que el personal asignado sea suficiente para la cobertura del número de quirófanos de cada unidad médica de las partidas en las que resulte adjudicado; como se especifica en el Anexo Técnico de este SMI para Anestesia en el apartado de "Asistencia Técnica" y deberá presentar como parte de su oferta la siguiente documentación del personal designado:

Currículum en papel membretado individualizado del personal en sitio propuesto por el licitante para cada unidad médica de la(s) partida(s) adjudicada(s), que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Enfermería, Inhaloterapia o carreras relacionadas con la salud, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- 1) Partida, OOAD y Unidad Médica en la que participa.
- 2) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- 3) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- 4) Experiencia laboral de cuando menos de seis meses en proyectos iguales o similares al solicitado en para el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- 5) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- 6) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), será motivo para no considerar el currículum presentado.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. Copia de la Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Enfermería, Inhaloterapia o carrera a relacionadas con la salud o técnica afín.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Anestesia, lo cual debe comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias con conocimiento en el Servicio Médico Integral, materia del presente procedimiento de contratación, para ello deberá presentar copia simple de diploma o constancia de técnico en anestesia con por lo menos 110 horas de capacitación.

La asistencia técnica necesaria deberá dar cobertura, las 24 horas del día de lunes a domingo, conforme a la programación del servicio de Anestesia y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos, bienes de consumo necesarios de acuerdo con el procedimiento de Anestesia específico, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal deberá permanecer en el área de Anestesia y estar disponible de acuerdo a la programación de la unidad, sean éstos procedimientos electivos o de urgencias.

El personal del licitante adjudicado que prestará el servicio, deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por la licitante que resulte adjudicada y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por su supervisor, cumpliendo con lo siguiente:

Actividades del técnico para los Procedimientos de Anestesia:

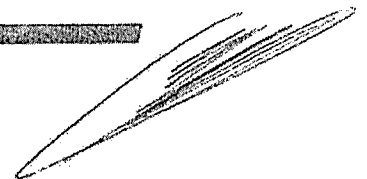
- **Preanestésico.** - Presentarse a las 7:00 horas para el turno matutino, 13:30 horas para el turno vespertino y desde las 20:00 horas para el turno nocturno, en caso de que este horario esté considerado en el servicio y la Unidad médica asignada. Deberá tener listo y entregar 30 minutos antes de cada procedimiento de Anestesia, en cada área de aplicación, el equipo médico ofertado, los medicamentos, y los bienes de consumo (nuevo y completo) para cada procedimiento, conforme lo indicado en el Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos".
- **Transtanestésico.** - Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el Servicio Médico Integral para Anestesia y asistencia técnica al médico con respecto de la provisión de insumos.
- **Postanestésico.** - Recolección y limpieza del equipo de Anestesia y su preparación para el siguiente procedimiento.

El licitante adjudicado a través de su técnico de Anestesia:

- Recolectará los desechos (empaques) de sus consumibles que se generen durante los procedimientos y los colocará en los lugares indicados por el personal de la unidad médica para ese fin.
- Se apegará en el desarrollo de sus actividades a los procedimientos desarrollados por el Comité de Infecciones de la unidad médica con base en la NOM-045-SSA2-2005, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de noviembre del 2009.
- Será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo, en la sección proporcionada por la unidad médica.
- Elaborará una carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la unidad médica y dará a conocer a los Anestesiólogos, el equipo y los bienes de consumo por procedimientos ofertados y adjudicados en el contrato.
- Tendrá acceso a la programación de procedimientos y coadyuvará en la elaboración del plan de suministro y asegurará el abasto oportuno de los bienes y/o insumos requeridos.
- Recabará la firma autógrafa del médico que realizó el procedimiento, en el folio de servicio que proporcione el licitante adjudicado, para ello podrá utilizar el Anexo T 33. "Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos" o bien su propio formato, el cual deberá contener como mínimo los elementos descritos en el anexo en mención.
- Generará el reporte de productividad de los Procedimientos de Anestesia de manera mensual con base en el Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados".
- El técnico en Anestesia realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

Así mismo, como se especifica en el Anexo Técnico, el licitante adjudicado a través de su supervisor de operación:

- Dirigirá y supervisará las actividades diarias de acuerdo con la necesidad de la operación del Técnico de Anestesia.
- Realizará las gestiones correspondientes para garantizar que la plantilla de personal técnico por unidad médica se encuentre cubierta, conforme al número de Técnicos solicitados en el presente Anexo Técnico.
- Generará la solicitud de pedido o devolución de insumos de acuerdo con el consumo del hospital, asegurando el control de caducidades y procurando la integridad de los insumos y/o fármacos.
- Supervisará y en su caso participará en el proceso de dotación semanal de bienes de consumo y medicamentos que se tiene programado.



- Recibirá, y dará seguimiento a quejas, observaciones e inconformidades por parte del Jefe de Servicio de Anestesiología del hospital.
- Realizará las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del Anexo T27. "Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General".
- Validará los folios de procedimientos anestésicos generados en el día (capturados, transmitidos, impresos y firmados).
- Apoyará la validación de datos del concentrado de folios para su correcta facturación.
- Notificará inmediatamente al licitante adjudicado, cualquier falla o anomalía en los equipos del SMI.
- Favorecerá y coadyuvará en el proceso de instalación/desinstalación de dispositivos médicos, fungiendo como intermediario entre el ingeniero biomédico institucional y facilitando la información para agilizar el procedimiento (por ejemplo: proporcionando horarios, nombres de contacto, tipos de toma mural, ubicación de dispositivos médicos, limpieza correcta de dispositivos médicos a instalar, etc).
- Mantendrá la calidad y calidez del servicio con el personal institucional, durante y después de cada cirugía, ofreciendo los insumos, fármacos y dispositivos médicos correctos para cada tipo de paciente y cada tipo de anestesia requerida.
- Conservará copia simple firmada por ambas partes de los siguientes anexos: Anexo T4 Programa de Mantenimiento Preventivo, Anexo T5: Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo, Anexo T10 Reporte Mensual de Procedimientos Realizados, Anexo T11 Control Semanal de Bienes de Consumo, Anexo T19 Reporte de incidencias, Anexo T25 Registro de causas de diferimiento de procedimientos anestésicos, Anexo T26 Encuesta del nivel de satisfacción del paciente del SMI para Anestesia, Anexo T27. Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General, Anexo T28 Encuesta de nivel de satisfacción del médico anesthesiologo. Lo anterior, con la finalidad de que el licitante adjudicado pueda proporcionar de manera semestral los indicadores señalados en el Anexo T24. Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, misma que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y estos "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los procedimientos realizados será a través del Anexo T10 "Reporte mensual de Procedimientos Realizados", este deberá ser presentado en la Unidad Médica, junto con la factura respectiva de manera mensual al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico para dicha conciliación y con ello proceder para el trámite del pago correspondiente.



007460

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por procedimiento otorgado, para efectos de pago.

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante adjudicado entregará al Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de cada Unidad Médica adjudicada, el reporte mensual indicado en el Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados".

Adicional a ello, el licitante adjudicado deberá proporcionar reportes estadísticos conforme al Anexo 23 "Reporte de Gestión y Control del SMI-A" que coadyuven a fortalecer la gestión y administración para la toma de decisiones del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica adjudicada o del Administrador de Contrato, los cuales deberán ser proporcionados como máximo con 3 horas posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y a petición explícita del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o del Administrador de Contrato, cualesquiera de ellos, vía correo electrónico, dentro del horario laboral de 8:00 a 16:00 horas. Para ello el licitante adjudicado deberá contar con información actualizada del corte del día anterior a la fecha en la que se le realice dicha solicitud y el reporte deberá ser enviado vía correo electrónico al correo de donde fue solicitado. Para ello, Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica deberá proporcionar un correo electrónico para este tipo de solicitudes antes de que se inicie la prestación del servicio.

**4.2.6 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.**

Los licitantes deberán presentar escrito en formato libre y hoja membretada a través del cual manifieste que en caso de resultar adjudicado brindará al Instituto de las facilidades para dar cabal cumplimiento a las siguientes Normas:

- **NOM-006-SSA3-2011**, para la práctica de la anestesiología publicada en el DOF con fecha del 23 de marzo del 2012.
- **NOM 220-SSA1-2016** Instalación y operación de la farmacovigilancia publicada en DOF con fecha del 19 de julio del 2017.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012.
- **NOM-045-SSA2-2005** Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Emitida por el IMSS y validada y registrada por Unidad de Organización y Calidad del Instituto, el 26 de julio de 2010.

**4.2.7 Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.**

El licitante deberá integrar a su propuesta técnica, la documentación siguiente:

- Licencia sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance en estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III.
- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de Responsable Sanitario. Clave de Registro del Libro de Control otorgado por la COFEPRIS.
- Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima del tal requisito.
- Documento del Aviso de responsable de tecnovigilancia a nombre del licitante, emitido por COFEPRIS.

#### 4.2.8 Certificados de calidad.

El licitante deberá presentar copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en "Servicios Integrales con alcance en Anestesia", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado.

El no presentar la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico del 100% que oferte en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico (dispositivo médico) al que corresponde.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios", la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Certificados de Calidad considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día natural siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food & Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda

#### 4.2.9 Registros Sanitarios.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% del 100% del equipo médico, bienes de consumo básicos y medicamentos ofertados, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico ofertado conforme al Anexo T2. "Equipo médico", no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante del Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo, ya sea de origen Nacional o Internacional, no requiera Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos ofertados durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios", la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

**4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y los presentes Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener congruencia y correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el

entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera; según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

Talándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

#### 4.2.11 Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento médico y equipo no médico debe realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto, en el caso de que ya cuente con el SMÍ para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

#### 4.2.12 Visitas a las instalaciones del instituto donde prestarán los servicios

Los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, siendo estas de carácter opcional, mismas que tendrán el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos médicos, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dichas visitas se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de proposiciones a efecto de que los licitantes, cuenten con el tiempo suficiente para poder llevarlas a cabo y no limitar la libre participación. Lo anterior, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos, para contar con las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos

007464

días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el Anexo T22 "Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir con la instalación de los equipos en la unidad(es) médica(s) que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI-A, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa y unidades médicas. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, la descripción de los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones, en hoja membretada de la empresa, en la cual especifique que se compromete a realizar dichas adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos médicos que se deberán considerar para la óptima prestación del servicio, en las partidas con sus unidades médicas que desee participar.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

#### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, bienes de consumo y medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos" con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "Equipo Médico" y Anexo T3 "Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos" y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalmente que los equipos médicos, medicamentos y bienes de consumo del servicio ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- e) No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en cada partida.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el presente apartado de estos Términos y Condiciones, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

**6. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

**7. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado:  LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Adecuación de las áreas específicas para la instalación de los equipos médicos que incluye, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados en los lugares en donde aplique para la correcta operación de los equipos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Se deberá contar con las adecuaciones ambientales, conexiones eléctricas, hidráulicas y de cableadas.
Reparación en caso de falla, (mantenimiento correctivo de los equipos y accesorios con los que se presta el servicio).	Dentro de las 24 (veinticuatro horas) en la Ciudad de México, 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República.
Sustitución de equipos y accesorios que por fallas en los mismos no queden reparados.	La sustitución se efectuará en caso de que no haya sido reparado, en un máximo de 24 horas en la Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Contar con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	Posterior los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En caso, de que la puesta a punto se realice antes de los 90 días naturales, deberá contar a partir del inicio de la puesta en operaciones.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Dentro los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en el caso de que el licitante adjudicado realice la puesta a punto antes de los 90 días naturales, contará el plazo a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el inicio de la puesta en operaciones.
Reemplazar los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	Se deben reemplazar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que el licitante adjudicado reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.
Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Se iniciará a partir de la instalación de los equipos y puesta en marcha del servicio y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
Realizar el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	Se realizará el mantenimiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.

8. PENAS CONVENCIONALES.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no entregue, instale y ponga a punto los equipos en la Unidad Médica adjudicada.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando se determine que el licitante adjudicado no cuenta	Por cada día natural de atraso	2.5% diario, sobre el valor total de la		

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas.	que exceda de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.	factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la Capacitación Inicial para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.	Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, que presenten defectos o vicios ocultos.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos con base en lo referido por el fabricante.	Por cada día natural de atraso que no se haya realizado el tratamiento preventivo con base en lo referido por el fabricante.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurrió la penalización, por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en estos términos y condiciones, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de la factura

mismo que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del servicio, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional el Administrador del contrato le notificará al licitante adjudicado.

#### 9. DEDUCTIVAS

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Quando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 24 horas en la	Quando exceda las 24 horas en la ciudad de México y 48 horas en resto del interior de la República.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Ciudad de México y 48 horas en el resto de las unidades del interior de la República.					
Cuando el licitante adjudicado haya incurrido en un periodo de treinta días en tres incidencias por causa de mantenimiento correctivo, deberá realizar el cambio de dicho equipo.	Posterior a las 72 horas de recibir la tercera incidencia.	1 % (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no entregue o entregue de manera parcial o deficiente los bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Al inicio de cada procedimiento.	1% (uno) % del valor de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso.	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no realice la Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al Servicio de Anestesia, en el manejo de los equipos médicos del SMI.	Capacitación continua al personal del Instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o	1% (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso de la fecha acordada con el licitante adjudicado	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.				
Cuando el licitante adjudicado no reemplace los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que reciba la notificación.	Vicios ocultos o defectos en los Bienes de consumo.	1 % (uno) % diario del total de la factura del mes en que ocurrió la incidencia, por cada día natural de atraso, a partir del día natural seis posterior a que se dió notificación	El importe máximo total de la fianza por la partida adjudicada en que ocurrió la incidencia.	Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	Administrador del Contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al licitante adjudicado mediante el Administrador del contrato a través del Anexo T13. "Formato de notificación de deductivas del SMI-A".

#### 10. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

007471

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicité.

**11. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

**12. FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relación en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

007472

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema Financiero PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso;

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará el administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

### 13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia, de acuerdo reporte mensual, **FORMATO T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados"** avalados mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, a más tardar el último día hábil del mes y también deberán estar firmados por el Administrador del Contrato así como por el representante legal del licitante adjudicado, dicho reporte podría llevarse a cabo de acuerdo a las revisiones semanales de productividad realizadas entre el licitante adjudicado y el Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, de cada una de las unidades médicas.

Se entregará original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Anexo T10 "Reporte Mensual de Procedimientos Realizados", en el periodo obtenido del sistema de información, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del jefe o encargado del servicio, el Subdirector Administrativo y el Director de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a los procedimientos efectivos realizados que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", así como del Anexo T10 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envía en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas previa validación y autorización para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

#### 14. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

#### 15. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

007475

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología, mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	1. Verifica que la recepción e instalación del equipo médico, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	A. Anexo T14 Recepción del equipamiento para SMI Anestesia.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados, referentes al Anexo T4 "Programa de mantenimiento preventivo".	B. Anexo T4 Programa de mantenimiento preventivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión y notificación fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	C. Anexo T7 Programa de capacitación. D. Anexo T8 Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora.	E. Anexo T5 Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología	5. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	F. Documentación original que soporte el incumplimiento.

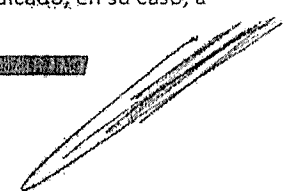
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**16. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 91 (noventa y un) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido adjudicada, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

**17. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo licitante adjudicado, en su caso, a



007476

fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el SMI-A. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

**18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo los gastos que se generen por este concepto.

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Licitante Adjudicado de la fecha de terminación del mismo y del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación.

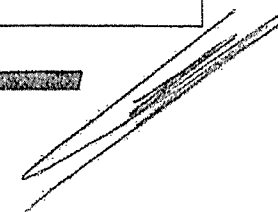
La devolución de las instalaciones por parte del Licitante Adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

**19. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

**20. LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS.**

T1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos.</li> <li>• Anexo detallado del Anexo T1 "Requerimiento de mínimos y máximos de procedimientos anestésicos."</li> </ul>
T2	<p>Equipo Médico</p> <p>Máquinas de anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Máquinas de anestesia avanzada.</li> <li>• Máquinas de anestesia intermedia.</li> </ul> <p>Monitor asociado a la máquina de anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de signos vitales avanzado.</li> <li>• Monitor de signos vitales intermedio.</li> </ul> <p>Equipo de Apoyo para el Servicios de Anestesia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor gasto cardíaco.</li> <li>• Monitor de profundidad de hipnosis.</li> <li>• Ultrasonido para procedimientos.</li> <li>• Videolaringoscopia.</li> <li>• Laringoscopios.</li> <li>• Ventilador de traslado pediátrico-adulto.</li> <li>• Ventilador de traslado Neonatal.</li> <li>• Monitor de Signos Vitales para Traslado de Pacientes.</li> <li>• Bomba de TCI.</li> </ul>



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sábana térmica con aire caliente.</li> <li>• Unidad termorreguladora.</li> <li>• Sistema de calentamiento de líquidos, fluidos y soluciones de infusión.</li> <li>• Tanque de Oxígeno.</li> <li>▪ Monitor avanzado de signos vitales con índice de variabilidad pletismográfica, metahemoglobina, carboxihemoglobina Fibrobroncoscopio Pediátrico.</li> <li>• Fibrobroncoscopio Adulto.</li> </ul>
T3	<p>Bienes de consumo y medicamentos que integran el paquete para procedimientos anestésicos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anestesia General Balanceada Adulto.</li> <li>• Anestesia General de Alta Especialidad.</li> <li>• Anestesia General Endovenosa.</li> <li>• Anestesia General Balanceada Pediátrica.</li> <li>• Anestesia Loco Regional.</li> <li>• Sedación.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Neurocirugía.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Hepático.</li> <li>• Anestesia de Alta Especialidad en Trasplante Renal.</li> <li>• Cuidados Anestésicos Monitoreados.</li> </ul>
T4	Programa de mantenimiento preventivo.
T5	Bitácora de mantenimiento preventivo/ correctivo.
T6	Concentrado de indicadores del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T7	Programa de capacitación.
T8	Registro de asistencia del personal al programa de capacitación.
T9	Directorio de Unidades Médicas.
T10	Reporte Mensual de Procedimientos Realizados.
T11	Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo.
T12	Asignación de Equipo Médico.
T13	Formato de notificación de deductivas del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T14	Recepción del equipamiento para SMI para Anestesia.
T15	Designación de supervisor en instalación y mantenimiento.
T16	Carta a compromiso de equipo médico que avale los 3 años 0 meses de Fabricación (a partir de mayo 2020).
T17	Propuesta para evaluación técnica documental.

T18	Relación de marcas, modelo de equipo médico.
T19	Reporte de incidencias.
T20	Registro de Anestesia y Recuperación.
T21	Acuerdo de Confidencialidad
T22	Carta relativa a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda
T23	Reporte de Gestión y Control del SMI-A
T24	Indicadores de la prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia
T25	Registro de causas de diferimiento de Procedimientos Anestésicos
T26	Encuesta del Nivel de Satisfacción del "Paciente" usuario del Servicio Médico Integral para Anestesia
T27	Apego del SMI-A a los estándares del Consejo de Salubridad General
T28	Encuesta del Nivel de Satisfacción del Médico Anestesiólogo
T29	Control de productividad del licitante adjudicado por Unidad Médica del Servicio Médico Integral para Anestesia.
T30	Reporte mensual por el licitante adjudicado de cada bien de consumo y medicamentos por Unidad Médica con el Servicio Médico Integral para Anestesia.
T31	Reporte mensual del licitante adjudicado de incidencias de los equipos del Servicio Médico Integral para Anestesia por Unidad Médica.
T32	"Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios y certificados de calidad"
T33	"Reporte individual de procedimientos, bienes de consumo y medicamentos"

**21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

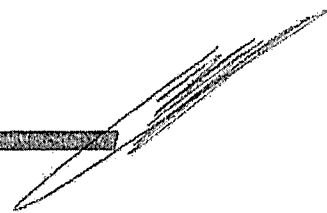
Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
<b>OOAD</b> Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas.</li> <li>• Director de la Unidad Médica.</li> <li>• Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología</li> </ul>
<b>UMAE</b> Titular o Encargado de la Dirección Administrativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Médico de la UMAE.</li> <li>• Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología</li> <li>• Titular de la División de Ingeniería Biomédica.</li> </ul>

Con fundamento en el Artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Lugar: Ciudad de México a xxxxxx

Firma de los responsables:

\_\_\_\_\_



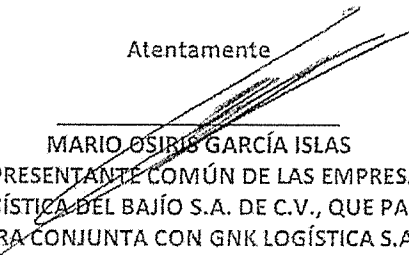
007479

Autorizó	Revisó
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Dr. Nemesio Ponce Sánchez Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró
Dr. Eduardo Monsivais Huertero Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Atentamente

  
MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS  
REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS  
GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

000001



Elaboración Pública Electrónica de Bases de Datos  
 Dirección de Informática y Estadística  
 Dirección de Informática y Estadística  
 Dirección de Informática y Estadística

**ANEXO XVII**  
**PROPUESTA ECONOMICA PARTIDAS 1 A LA 21 (PMR)**  
 (Presentar en hoja membrelada del licitante)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 PRESENTE:

FECHA: 3 DE JULIO DEL 2023

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR888-I-9-2023

No. DE PREI (MSS):  
 NOMBRE DEL LICITANTE: GNK LOGISTICA DEL BAJO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( x ) MEDIANA ( )

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA [7]	CLAVE [8]	DESCRIPCIÓN [9]	CANTIDAD MÍNIMA [10]	CANTIDAD MÁXIMA [11]	PMR [12]	PORCENTAJE DE DESCUENTO OPERATIVO [13]	PRECIO UNITARIO [14]	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA [15]	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA [16]
3	19.01.001	Anestesia General Balanceada Aduldo	9.666	23.650	4,935.60	11%	\$ 4,392.15	\$ 41,532,170.40	\$ 103,766,504.50
3	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1.620	1.620	6,231.00	11%	\$ 5,645.50	\$ 9,017,129.34	\$ 22,515,095.40
3	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,336	3,826	5,650.00	11%	\$ 4,935.50	\$ 7,597,072.00	\$ 18,899,527.00
3	19.01.004	Anestesia General Balanceada Periférica	966	2,410	7,012.00	11%	\$ 6,267.30	\$ 6,054,209.08	\$ 15,104,385.88
3	19.01.005	Anestesia Local Regional	12,610	31,622	2,913.00	11%	\$ 2,697.02	\$ 32,748,422.20	\$ 81,863,264.44
3	19.01.006	Sedación	3,238	8,492	1,990.00	11%	\$ 1,779.11	\$ 6,045,415.78	\$ 15,108,202.12
SUBTOTAL [17]								\$ 102,436,490.80	\$ 257,275,579.26
IVA [18]								\$ 16,477,510.94	\$ 41,184,156.69
TOTAL [19]								\$ 118,913,999.74	\$ 298,459,735.95

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: [20] Ciento diecinueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil dieciocho pesos 60/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: [21] Doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil ciento treinta y cinco pesos 90/100 M.N.

\*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE LEJERÉ OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

\*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

\*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

\*LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MARIO OSIBIS GARCÍA ISLAS  
 REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS  
 GNK LOGISTICA DEL BAJO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
 DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V.

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
 Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email: licitaciones@gnkibajo.com



Licitación Pública Electrónica Internacional  
 Dofina Colaboración de Trabajo LA-50-GYR-060GYR988-1-9-2023  
 Servicio Médico Integral Para Arrietas 2023-2025

000002

**ANEXO XVII**  
**PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDAS 1 A LA 21 (PMR)**  
 (Presentar en hoja membreada del licitante)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrados  
 PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-060GYR988-T-9-2023      FECHA: 3 DE JULIO DEL 2023  
 No. DE PREI IMSS: \_\_\_\_\_

HOMBRE DEL LICITANTE: GNK LOGÍSTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V. QUE PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.      NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:    MICRO (   )    PEQUEÑA ( x )    MEDIANA ( x )

PARTIDA [7]	CLAVE [8]	DESCRIPCIÓN [9]	CANTIDAD MÍNIMA [10]	CANTIDAD MÁXIMA [11]	PMR [12]	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO [13]	PRECIO UNITARIO [14]	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA [15]	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA [16]
5	19.01.001	Atención General Balnearios Adultos	5,426	13,566	4,935.00	11%	\$ 4,392.15	\$ 23,631,805.90	\$ 59,539,985.40
5	19.01.002	Atención General de Alta Especialidad	339	811	6,231.00	11%	\$ 5,945.59	\$ 1,939,044.70	\$ 4,536,292.62
5	19.01.003	Atención General Endovenosa	1,858	4,631	5,559.00	11%	\$ 4,933.50	\$ 9,177,591.00	\$ 22,909,401.00
5	19.01.004	Atención General Balnearios Periféricos	1,092	2,726	7,042.00	11%	\$ 6,267.38	\$ 6,843,978.96	\$ 17,084,877.88
5	19.01.005	Atención Leona Regional	11,204	28,093	28.00	11%	\$ 2,597.02	\$ 29,007,012.08	\$ 72,373,336.16
5	19.01.006	Residencia	1,904	4,754	1,998.00	11%	\$ 1,770.11	\$ 3,387,425.44	\$ 8,457,888.84
<b>SUBTOTAL [17]</b>								\$ 71,167,858.08	\$ 185,265,702.00
<b>IVA [18]</b>								\$ 11,366,857.29	\$ 29,092,525.12
<b>TOTAL [19]</b>								\$ 82,534,715.37	\$ 214,358,227.12

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: [20] Ochenta y seis millones treinta y cuatro mil setecientos quince pesos 37/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: [21] Doscientos noventa y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos 12/100 M.N.

\*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS  
 REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS  
 GNK LOGÍSTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
 DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

Av. Industrial Avicomotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
 Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52004. Tel. 443 369 1084 // Email: licitaciones@gnklogistica.com

000003



Estación Póliza Ejecutiva Inmobiliaria  
 Bv. la Colina de Toluca S.L. 059-CR-0507025-T-2023  
 Servicio Medio Integral para 2023-2024



**ANEXO XVII**

**PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDAS 1 A LA 21 (PMR)**  
 (Presentar en hoja membrelada del licitante)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

FECHA: 3 DE JULIO DEL 2023

No. DE PRELIMSS: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL LICITANTE: GNK LOGISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE  
 PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V.  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( x )

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

MEDIANA ( x )

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

PARTIDA [7]	CLAVE [9]	DESCRIPCIÓN [8]	CANTIDAD MÍNIMA [10]	CANTIDAD MÁXIMA [11]	PMR [12]	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO [13]	PRECIO UNITARIO [14]	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA [15]	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA [16]
6	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	2,952	7,379	4,410.00	11%	\$ 4,280.00	\$ 12,637,216.00	\$ 31,593,042.00
6	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	1,524	3,810	5,077.00	11%	\$ 5,426.33	\$ 8,248,021.60	\$ 20,620,061.00
6	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	1,140	2,850	5,550.00	11%	\$ 4,939.50	\$ 5,631,030.00	\$ 14,077,575.00
6	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pre-ductoria	608	1,520	6,851.00	11%	\$ 6,100.06	\$ 3,709,836.48	\$ 9,237,951.20
6	19.01.005	Anestesia Local Regional	4,329	10,824	2,056.00	11%	\$ 2,540.95	\$ 10,976,904.00	\$ 27,442,260.00
6	19.01.006	Servicio	476	1,140	1,959.00	11%	\$ 1,742.62	\$ 791,634.72	\$ 1,896,586.80
							<b>SUBTOTAL [17]</b>	\$ 41,095,643.00	\$ 104,891,693.00
							<b>IVA [18]</b>	\$ 6,710,762.97	\$ 16,798,857.42
							<b>TOTAL [19]</b>	\$ 47,806,405.97	\$ 121,759,266.44

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: [20] Cuarenta y ocho millones setecientos dieciséis mil ciento seis pesos 57/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: [21] Ciento veintidós millones setecientos noventa mil doscientos sesenta y seis pesos 44/100 M.N.

\*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE SE REPRESENTAN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESERCIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA

\*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA

\*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y EN DÍAS ADICIONALES.

\*LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MARIO OSORIO GARCÍA ISLAS  
 REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS  
 GNK LOGISTICA DEL BAJIO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
 DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGISTICA S.A. DE C.V.

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
 Lerma Gs. Villeda, Estado de México, C.P. 52004. Tel. 443 360 4064 // Email: licitaciones@gnkibajio.com

0000004



Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Trámites LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
Servicio Médico Integral para Anestesiología 2023-2025



**ANEXO XVII**  
**PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDAS 1 A LA 21 (PMR)**  
(Presentar en hoja membrelada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
No. DE PRE IMSS: \_\_\_\_\_  
FECHA: 3 DE JULIO DEL 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: GNK LOGÍSTICA DEL BAJO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( x ) MEDIANA ( x )

PARTIDA [7]	CLAVE [9]	DESCRIPCIÓN [9]	CANTIDAD MÍNIMA [10]	CANTIDAD MÁXIMA [11]	PMR [12]	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO [13]	PRECIO UNITARIO [14]	IMPORTE MÍNIMO SIRIVA [15]	IMPORTE MÁXIMO SIRIVA [16]	
7	19.01.001	Anestesia General Balanceada Adulto	4,752	11,880	\$ 4,810.00	11%	\$ 4,280.90	\$ 20,342,836.00	\$ 50,957,092.00	
7	19.01.002	Anestesia General de Alta Especialidad	892	2,226	\$ 6,097.00	11%	\$ 5,426.33	\$ 4,840,286.36	\$ 12,079,010.58	
7	19.01.003	Anestesia General Endovenosa	760	1,900	\$ 5,550.00	11%	\$ 4,939.50	\$ 3,754,020.00	\$ 9,395,050.00	
7	19.01.004	Anestesia General Balanceada Pediátrica	420	1,046	\$ 6,854.00	11%	\$ 6,100.06	\$ 2,562,025.20	\$ 6,380,562.76	
7	19.01.005	Anestesia Local Regional	7,008	17,516	\$ 2,655.00	11%	\$ 2,340.95	\$ 17,806,977.60	\$ 44,507,280.20	
7	19.01.006	Sedación	1,494	3,734	\$ 1,958.00	11%	\$ 1,742.62	\$ 2,603,474.28	\$ 6,506,943.08	
SUBTOTAL [17]							\$	51,908,620.24	\$	129,716,038.62
IVA [18]							\$	8,305,639.23	\$	20,754,566.17
TOTAL [19]							\$	60,214,259.47	\$	150,470,604.79

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: [20] Sesenta millones doscientos quince mil ciento cincuenta y nueve pesos 47/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: [21] Ciento cincuenta millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cuatro pesos 79/100 M.N.

\*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

\*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

\*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFIRMIERIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

\*LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MARIO OSORIO GARCÍA ISLAS  
REPRESENTANTE COMUN DE LAS EMPRESAS  
GNK LOGÍSTICA DEL BAJO S.A. DE C.V., QUE PARTICIPA  
DE MANERA CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52004. Tel. 413 369 4064 // Email: licitaciones@gnkabajo.com



Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

Precisiones Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Número de Precisión	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Dice	Debe decir
1	d) <b>CONDICIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES</b>	<p>En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.</p> <p>...(Inserción)...</p> <p>Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.</p>	<p>En caso de deficiencia en la calidad de los insumos la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los mismos por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto, con base en lo enunciado en los Niveles de Servicio.</p> <p>El licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p> <p>En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.</p> <p>Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos, se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



			<p>ameriten la suspensión de la operación de los equipos médicos; se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y 48 (cuarenta y ocho) horas en el resto de las unidades del interior de la República, contadas a partir de la notificación del Instituto al licitante adjudicado a través del reporte entregado vía electrónica y/o presencial.</p>
2	<p><b>4.2.1 LA PROPUESTA TÉCNICA DEBE CONTENER:</b></p>	<p><b>4.2.1</b> La propuesta técnica debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.</li> <li>• Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.</li> <li>• Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.</li> <li>• Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.</li> </ul> <p>...(Inserción)</p> <p><b>4.2.2</b> El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica...</p>	<p><b>4.2.1</b> La propuesta técnica debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Anestesia", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación.</li> <li>• Identificación clara de la(s) partida(s) ofertada(s) en las que participa.</li> <li>• Equipo Médico ofertado identificado por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa.</li> <li>• Bienes de consumo y medicamentos identificados por partida(s) ofertada(s) en la(s) que participa y de más aspectos requeridos para la contratación.</li> <li>• Escrito en hoja membretada con formato libre en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporciona el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</li> </ul> <p><b>4.2.2</b> El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica...</p>



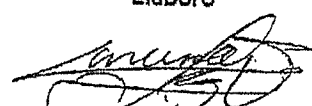




3	12. FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pago se realizará en una sola exhibición.</li> <li>No habrá otorgamiento de anticipos</li> </ul> <p>...(Inserción)</p> <p>13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El pago se realizará en una sola exhibición.</li> <li>No habrá otorgamiento de anticipos</li> </ul> <p>Finalmente, como se describió en el apartado d) Condiciones, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p> <p>13.MECANISMOS DE COMPROBACIÓN</p>
4	3. BIENES DE CONSUMO DEL ANEXO TÉCNICO	<p>Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>...(Inserción)</p>	<p>Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.</p> <p>Así mismo, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.</p> <p>En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación</p>



			de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.
5	4. MEDICAMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.  ...(Inserción)	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.  Así mismo, el licitante adjudicado deberá utilizar los insumos médicos que forman parte del inventario del Instituto Mexicano del Seguro Social y que le entregue para el otorgamiento del servicio, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá expedir la nota de crédito correspondiente para descontar el costo unitario del mismo, conforme al precio oficial que para tal efecto proporcione el IMSS, el cual debe considerar al menos la recuperación del costo directo.  En razón a lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la emisión y notificación del fallo, se realizará una mesa de trabajo entre el licitante adjudicado, la Coordinación de Control de Abasto, y la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, ambas del IMSS, en la que se definirán, entre otras cosas, el mecanismo para llevar a cabo la entrega de los insumos médicos, así como las cantidades de los mismos.

Autorizó	Validó	Elaboró
 <b>Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista</b> Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	 <b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	 <b>Mtra. Vanessa Elizabeth López González</b> Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023

**Precisiones a la Convocatoria SMI-A**

**Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**

**Precisión 1**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
1	19.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años	No se considera, debido a que la garantía de disponibilidad de piezas y partes originales están integradas en la adquisición de equipos, no así de servicios médicos integrales, toda vez que es responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos.

**Precisión 2**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
2	1.2.1	Suministrar <b>dos</b> vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflurane)	Suministrar <b>dos</b> vaporizadores (sevoflurane o isoflurane)

**Precisión 3**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
3	4.2.7 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o	Aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos Tipo I y II, de acuerdo a la marca ofertada, o bien éste último, presentar documento	De acuerdo a la normatividad vigente por COFEPRIS no es requerido para distribución y

	aplicarse al servicio a contratar	oficial emitido por la COFEPRIS que lo exima de tal requisito.	almacenamiento por lo tanto no se solicita.
--	-----------------------------------	--	---

**Precisión 4**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
4	13.11	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 15 pre-establecidos	Que permita la inclusión de protocolos por el usuario con un mínimo de 13 pre-establecidos

**Precisión 5**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
5	11.10	Peso del monitor no menor a 2.5 kg.	Ofertar peso conforme a características de cada fabricante

**Precisión 6**

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
6	20.15.1	Garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años	No se considera, debido a que la garantía de disponibilidad de piezas y partes originales están integradas en la adquisición de equipos, no así de servicios médicos integrales, toda vez que es responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos.





Precisión 7

Número de Precisión	Anexo T2 Equipo Médico	Dice	Debe Decir
7	2.2.1	Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflurane)	Suministrar dos vaporizadores (sevoflurane o isoflurane)

Precisión 8

Número de Precisión	Términos y Condiciones. Deductivas /Unidad de Medida	Dice	Debe Decir
8	ANEXO 10.2	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será c de este.	Capacitación continua al personal del instituto, debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación, supervisión y validación estará a cargo del Jefe o Encargado del Servicio de Anestesiología o Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Anestesiología de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

<b>Dr. Nemesio Ponce Sánchez</b> Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos	<b>Dr. Eduardo Monsivais Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023

Precisiones Convocatoria SMI-A

Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023

Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A)

Número de Precisión	Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Dice	Debe decir
1	<p><b>Anexo Técnico</b>  <b>2.1 Asignación de Equipo Médico.</b></p>	<p>Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food &amp; Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Con base en lo anterior, no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), en Estados Unidos por parte de la Food &amp; Drug Administration (FDA), o de la Comunidad Económica Europea (CE), según corresponda.</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor.</p>

ANEXOS





			necesario acreditar el origen del equipo médico ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
2	<b>Anexo Técnico 3. Bienes de Consumo.</b>	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.  ... (Inserción)	Si alguno de los bienes de consumo básico presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo adicional para el Instituto.  Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es necesario acreditar el origen de los bienes de consumo ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.
3	<b>Anexo Técnico. 4. Medicamentos</b>	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será	El no presentar, el 100% de los documentos señalados en el inciso a, b, c, d, e y f en su propuesta técnica; será causal





		<p>causal de desechamiento</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>de desechamiento</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es necesario acreditar el origen de los medicamentos, ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.</p>
<p>4</p>	<p>Anexo Técnico 5. Registros Sanitarios de Equipo Médico</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el <b>Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"</b>, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el <b>Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"</b>, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>Por su parte, se especifica que</p>





		<p>... (Inserción)</p> <p>A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:</p>	<p>al no ser necesario acreditar el origen del equipo médico, bienes consumo y medicamentos ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, bastará con presentar el Registro Sanitario de conformidad con los puntos solicitados en el presente apartado, sin que sea causal de desechamiento, que estos mismos registros indiquen cualquier origen de fabricación del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos.</p> <p>A continuación se describe una tabla con los equipos médicos, bienes de consumo y medicamentos que requieren y no requieren registro sanitario:</p>
5	<p><b>Términos y Condiciones</b>  <b>4.2.9 Registros Sanitarios.</b></p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el <b>Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"</b>, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el <b>Anexo T32 "Relación del 20% de equipo médico, bienes de consumo y medicamentos, pendientes de entrega de los registros sanitarios"</b>, la relación de equipo médico, y bienes de consumo y medicamentos ofertados por partida, pendientes de Registros Sanitarios considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.</p> <p>Por su parte, se especifica que al no ser necesario acreditar el origen del equipo médico, bienes consumo y</p>





			<p>medicamentos ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras, bastará con presentar el Registro Sanitario de conformidad con los puntos solicitados en el presente apartado, sin que sea causal de desechamiento, que estos mismos registros indiquen cualquier origen de fabricación del equipo médico, bienes de consumo y medicamentos.</p>
6	<p><b>Términos y Condiciones</b>  <b>4.2.10 Documentación técnica necesaria: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.</b></p>	<p>Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>... (Inserción)</p>	<p>Tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p> <p>Así mismo, al tratarse de un servicio médico integral, el cual no constituye una adquisición de bienes, sino un servicio integral conformado por equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, los cuales no pasan a ser propiedad del Instituto, sino que solo tienen por objeto, la prestación del servicio, por lo que al final de la vigencia del contrato son retirados por el proveedor, no es</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





			<p>necesario acreditar el origen del equipo médico y de los bienes de consumo ya sean nacionales o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras.</p>
--	--	--	--

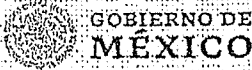
**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
 Titular de la Coordinación de Planeación de  
 Servicios Médicos de Apoyo

*[Handwritten marks and scribbles]*

*[Handwritten signature]*



Anexo T34



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

CLAVE	GPD	GEN	CVE	DESCRIPCION	UNIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ARTICULO
0602070013	060	207	0013	CIRCUITO DE VENTILACION PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTA DE DOS MANCUERAS, UN FILTRO, CONEXION EN "Y" DE PLASTICO, CODO, MASCARILLA Y BOLSAS DE 3 Y 5 L	EQP	EQP	130
0606260016	060	626	0016	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: CHICA CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	68.95
0606260024	060	626	0024	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: CHICA LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	46
0606260032	060	626	0032	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: MEDIANA CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	70.69
0604560037	060	456	0037	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE POLIETILENO, DESECHABLES, TAMA MEDIANO. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	130
0606260040	060	626	0040	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: MEDIANA LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	74.32
0604560045	060	456	0045	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, ESTERILES, DE POLIETILENO, DESECHABLES, TAMA GRANDE. ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	118
0606260057	060	626	0057	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE CORTA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	71.79
0606260065	060	626	0065	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLAS: GRANDE LARGA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	72.53
0606260073	060	626	0073	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: CHICA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.72
0606260081	060	626	0081	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: MEDIANA. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.33
0605320084	060	532	0084	EQUIPOS. PARA VENOCULSIS. SIN AGUJA ESTERILES DESECHABLES. MICROGOTERO. EQUIPO	EQP	EQP	4.85
0601720089	060	172	0089	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA. DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 6.0MM.	PZA	PZA	1.01
0601720097	060	172	0097	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 6.5MM.	PZA	PZA	1.01
0606260099	060	626	0099	MEDIAS ANTIEMBOlicas. MEDIAS ANTIEMBOlicas ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARAMIEMBROS INFERIORES. HASTA LA RODILLA. TALLAS: GRANDE. ENVASE CON UN PAR.	ENV	PAR	44.57
0601720105	060	172	0105	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPAREN COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVAMARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA. DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.0MM.	PZA	PZA	1.01

*[Handwritten signature]*

1/8 *[Handwritten mark]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601720113	060	172	0113	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 7.5MM.	PZA	PZA	1.01
0601720121	060	172	0121	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 8.0MM.	PZA	PZA	1.01
0601720139	060	172	0139	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 8.5MM.	PZA	PZA	1.01
0601720147	060	172	0147	TUBOS ENDOTRAQUEALES. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARE COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO, TUBO CURVA MARGILL, PUNTA CON ORIFI MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA, DESTINADO AL DRENAJE EL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAV LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAME INTERNO: 9.0MM.	PZA	PZA	1.01
0605320167	060	532	0167	EQUIPOS, PARA VENOCUSIS. SIN AGUJA, ESTERILES, DESECHABLES. NORMOGOTERO. EQUIPO.	EQP	EQP	3.89
0605500222	060	550	0222	JERINGAS. DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1. ENVASE 100 PIEZAS	ENV	PZA	82.4
0601660228	060	166	0228	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.0 MM CALIBRE: 12 FR. PIE	PZA	PZA	18.6
0601660236	060	166	0236	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 3.5 MM CALIBRE: 14 FR. PIE	PZA	PZA	13.01
0601660244	060	166	0244	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.0 MM CALIBRE: 16 FR. PIE	PZA	PZA	9.98
0601660251	060	166	0251	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 4.5 MM CALIBRE: 18 FR. PIE	PZA	PZA	18.6
0601660269	060	166	0269	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR. PIE	PZA	PZA	17.2
0601660277	060	166	0277	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 5.5 MM CALIBRE: 22 FR. PIE	PZA	PZA	10.4
0601660285	060	166	0285	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR. PIE	PZA	PZA	10.6
0601660293	060	166	0293	TUBOS. ENDOTRAQUEALES SIN GLOBO. DE CLORURO DE POLIVINILO TRANSPARENTE GRADUADO MARCA RADIO PACA ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR. PIE	PZA	PZA	10.2
0604560300	060	456	0300	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LATEX NATURAL. ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 6 1/2. PAR.	PAR	PAR	6.72
0602330318	060	233	0318	EQUIPOS. DOMO DE PLASTICO PARA TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION Y PULMONAR MEOIDA ESTANDAR. PIEZA.	PZA	PZA	190
0604560318	060	456	0318	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LATEX NATURAL. ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7. PAR.	PAR	PAR	6.71
0604560334	060	456	0334	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LATEX NATURAL. ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 7 1/2. PAR.	PAR	PAR	7.09
0605500354	060	550	0354	JERINGAS. DE PLASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AG DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA	PZA	PZA	1.62
0604560359	060	456	0359	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LATEX NATURAL. ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8. PAR.	PAR	PAR	7.09
0604560367	060	456	0367	GUANTES PARA CIRUGIA. DE LATEX NATURAL. ESTERILES Y DESECHABLES. TALLA: 8 1/2. PAR.	PAR	PAR	7.09
0604560383	060	456	0383	GUANTES PARA EXPLORACION. AMBIDIESTRO, ESTERILES. DE LATEX, DESECHABLES. TAMANO CHIC	O. ENV	PZA	154.9

300 *[Handwritten signature]*

318

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0604560391	060	456	0391	GUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES, DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑOS: MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	140.42
0604560409	060	456	0409	GUANTES, PARA EXPLORACION AMBIDIESTRO ESTERILES, DE LATEX DESECHABLES, TAMAÑOS: GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	143.54
0601670458	060	167	0458	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 0, LONGITUD: 50 MM.	PZA	PZA	4.56
0609080460	060	908	0460	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO MURPHY QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO TERMOSENSIBLE DE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTO DE SUCCION ADAPTADO DE TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES, DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 37 FR DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 6.5 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.5 MM, PIEZA.	PZA	PZA	802.36
0601670466	060	167	0466	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 2 LONGITUD: 70 MM, PIEZA.	PZA	PZA	10.33
0609080478	060	908	0478	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES, DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 39 FR DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.0 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.0 MM, PIEZA.	PZA	PZA	805.9
0601670482	060	167	0482	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 4 LONGITUD: 90 MM, PIEZA.	PZA	PZA	8.85
0609080486	060	908	0486	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBOS INDIVIDUALES DE ALTO VOLUMEN Y PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL, PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PZA	PZA	833.59
0609080494	060	908	0494	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO EN FORMA DE "S" Y ORIFICIO TIPO MURPHY, QUE SE ACOPLA CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE, DE DOBLE LUMEN, (BRONQUIAL Y TRAQUEAL), CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL, PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: 2 CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO, CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 35 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL, 6.0 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.0 MM.	PZA	PZA	813.75
0609080502	060	908	0502	TUBOS, ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOOPACAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 35 FR DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 6.0 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 6.0 MM, PIEZA.	PZA	PZA	805.9

*[Handwritten signature]*

3/8 *[Handwritten mark]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0603450503	060	345	0503	EQUIPOS PARA APLICACION DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETAFLEXIBLE CON UNA CAPACIDAD DE 100 ML Y ESCALA GRADUADA EN MILILITROS, CAMARA DE COCTEO FLEXIBLE, MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, DISPOSITIVO PARA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, OBTURADOR DEL TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTOR DE LA BAYONETA Y PROTECTOR DEL ADAPTADOR.	EQP	EQP	19.98
0609080510	060	908	0510	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO: MURPHY QUE SE ACOP CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIA) SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CONESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPAICAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM.	PZA	PZA	914.58
0609080528	060	908	0528	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO DERECHO, DE PLASTICO, GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "S" Y UN ORIFICIO TIPO: MURPHY, QUE SE ACOP CON LA ENTRADA DEL LOBULO SUPERIOR DERECHO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA RESION (TRAQUEAL Y BRONQUIA) SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL, CONESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPAICAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 39 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.0 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.0 MM.	PZA	PZA	854.5
0609080536	060	908	0536	TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADOMEDI CON DISEÑO DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SUSELLADO CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO TERMOSENSIBLE DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBO INDIVIDUAL DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO ROTULADOS CON VALV DE AUTOSSELLADO TRAQUEAL Y BRONQUIAL CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL PREFORMADA CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPAICAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS ESTERILES CALIBRE 28 FR DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 4.5 MM DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 4.5 MM, PIEZA.	PZA	PZA	805.9
0600400543	060	40	0543	AGUJAS, PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, PUNTATA LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICA CON DEPOSITO DE 0.2ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, ESTERIL Y DESECHAB TIPO: WHITACRE, LONGITUD: 11.6 A 11.9 CM, CALIBRE: 25 O 27G, PIEZA.	PZA	PZA	16.25
0604560656	060	456	0656	CUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO CHICO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	140
0604560664	060	456	0664	CUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO MEDIANO, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	121.9
0604560672	060	456	0672	CUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, DE LATEX, DESECHABLES, TAMAÑO GRANDE, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	122
0605500677	060	550	0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21G, PIEZA.	PZA	PZA	1.62
0601670680	060	167	0680	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 6 LONGITUD: 110 MM, PIEZA.	PZA	PZA	7.23
0605501279	060	550	1279	JERINGAS, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CAPACIDAD DE 3 ML ESCAL GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 0.5 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.1 ML CON AGUJA CALIBRE 22 32 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA.	PZA	PZA	1.65
0601681356	060	168	1356	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPAICA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNICONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 5.0 MM CALIBRE: 20 FR, PIEZA.	PZA	PZA	19.8
0601681430	060	168	1430	TUBOS, ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE, CON GLOBO Y ESPIRAL ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR RADIOPAICO ESTERIL LONGITUD: 32-36 CM CALIBRE: 32 FR, PIEZA.	PZA	PZA	57.99

201

410

410

9

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601681844	060	168	1844	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALI 34 FR.	PZA	PZA	65
0601681893	060	168	1893	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALI 36 FR.	PZA	PZA	62.78
0601661903	060	166	1903	CATETERES. CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR, LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO SIL RADIOPACO. CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE. AGUJA CALIBRE 21 G, C CATETER INTRODUTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE 0.45 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML, Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA EL CATETER INTRODUTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	PZA	243.72
0601661911	060	166	1911	CATETERES. CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 0 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS CALIBRES 18 G Y 20 CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUTOR CALIBRE 20 G, SOB UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LU LOCK PIEZA EL CATETER INTRODUTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PZA	PZA	331.82
0601681943	060	168	1943	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALI 38 FR.	PZA	PZA	89.29
0601671977	060	167	1977	CATETERES PARA REGISTRO DE PRESION VENOSA, AURICULA IZQUIERDA PRESION ARTERIAL SISTEMICA Y PULMONAR. DE PLASTICO CON BALON PARA FLOTACION. TIPO: SWAN-GANZ. LONGITUD 110 CM CALIBRE 7 FR.	PZA	PZA	1131.22
0603452152	060	345	2152	EQUIPOS. BASICO PARA BLOQUEO EPIDURAL, CONTIENE: - AGUJA TIPO TUOHY, CALIBRE 160 17G, LONGITUD DE 75 A 91 MM, CON ADAPTADOR LUER LOCK HEMBRA Y MANDRIL PLASTICO CON BOT INDICADOR DE ORIENTACION DEL BISEL CON O SIN ORIFICIO EN LA PARTE CURVA DEL BISEL. - CATETER EPIDURAL CON ADAPTADOR GUIA, CALIBRE 18 O 19G, DE MATERIAL PLASTICO FLEXIBLE RADIOPACO, RESISTENTE A ACCODADURAS, CON MARCAS INDELEBLES CM A CM INICIANDO A PART DE 4.8 A 5.5 CM DEL PRIMER ORIFICIO PROXIMAL. HASTA 20 CM, CON PUNTA ROMA SIN ORIFICIO, C BORDES UNIFORMEMENTE REDONDEADOS, CON ORIFICIOS LATERALES DISTRIBUIDOS EN FORMA ESPIRAL EN 1.5 CM A PARTIR DE LA PUNTA DEL EXTREMO PROXIMAL Y CON LONGITUD DE 900 A 10 MM. - SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS COH O SIN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR O PRIMIR EL CATETER O SUJETADOR PARA CATETER Y FILTRO ANTIBACTERIANO DE 0.2 MICRAS, C CONECTOR LUER LOCK HEMBRA, CON TAPON QUE PERMITA LA UNION ENTRE EL CATETER EPIDUR LA JERINGA O EL FILTRO ANTIBACTERIANO. - JERINGA DE PLASTICO, DE 7 A 10 ML, CON PIVOTE LU MACHO Y CUERPO SILICONIZADO, PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA. PUEDE CONTENER PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO - 1 FIJADOR DE CATETER EPIDURAL CON CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATETER. CEJAS PARA EXTRAER EL CATETER, ADHESIVO NO ESTERIL CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DE PUNCIÓN, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIJAR EL CATETER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	EQP	EQP	110
0605502186	060	550	2186	JERINGAS, JERINGA PARA INSU UNA DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE 0 A 100 UNIDAD CON CAPACIDAD DE 1 ML CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE LONGITUD 13 MM CALIBRE 27 G, ESTERIL Y DESFCHABLE. PIEZA	PZA	PZA	1.51
0601682214	060	168	2214	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO. 5.5 MM CALI 22 FR	PZA	PZA	12.5
0601682446	060	168	2446	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM CALIBRE: 24 FR. PIEZA.	PZA	PZA	20.8
0601682495	060	168	2495	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 6.5 MM CALIBRE: 26 FR. PIEZA.	PZA	PZA	21.2
0601682511	060	168	2511	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE: 28 FR. PIEZA.	PZA	PZA	10.88

*[Handwritten signature]*


5/8


**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**




Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0605502517	060	550	2517	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD DE 10ML, ESC GRADUADA EN ML CON DIVISIONES DE 1.0 ML Y SUBDIVISIONES DE 0.2 ML, ON AGUJA CALIBRE 20 G 36 MM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESECHABLE.	PZA	PZA	1.4
0601682529	060	168	2529	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE: 30 FR. PIEZA	PZA	PZA	10.88
0601682537	060	168	2537	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE: 32 FR. PIEZA	PZA	PZA	10.88
0601682552	060	168	2552	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5 MM CALIBRE: 34 FR. PIEZA	PZA	PZA	10.88
0601682560	060	168	2560	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO, TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM CALIBRE: 36 FR. PIEZA	PZA	PZA	23.63
0601682578	060	168	2578	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 9.5MM CALIBRE, 38 FR.	PZA	PZA	13.39
0601682594	060	168	2594	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVU UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO, 10.5 MM CALIBRE, 40 FR	PZA	PZA	13.32
0601673304	060	167	3304	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 00 LONGITUD: 40 MM.	PZA	PZA	5.43
0601673312	060	167	3312	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 1 LONGITUD: 60 MM. PIEZA	PZA	PZA	6.87
0601673320	060	167	3320	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 3 LONGITUD: 80 MM. PIEZA	PZA	PZA	6.58
0601673346	060	167	3346	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUEDEL/BERMAN TAMAÑO: 5 LONGITUD: 100 MM. PIEZA	PZA	PZA	9.35
0603453424	060	345	3424	EQUIPOS, EQUIPO PARA ANESTESIA EPIDURAL CONTIENE: -AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17G, LONGITUD 75-91 MM. - SUJETADOR, FILTRANTE DE 0.2 MICRAS CON O SIN ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER O FILTRO EPIDURAL DE 0.2 MICRAS Y UN ADAPTADOR L LOCK PARA CATETER CON TAPON DE SEGURIDAD. - CATETER EPIDURAL, CALIBRE 19 G, LONGITUD A 1050 MM, RADIOPACO, PUNTA ROM A ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. - 3 AGUJAS HIPODERMICAS: -UNA CALIBRE 18 O 19 G X 38 MM. -UNA CALIBRE 25 G X 16 MM Y -UNA CALIBRE 21 O 22 G X 38 MM. -JERINGA PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA DE 7 O 10 ML. -JERINGA DE 3 O 5 ML. -JERINGA DE 20 ML. -4 GASAS SECAS DE 10 X 10 CM. - SOLUCION DE IODOPOVIDONA 30 A 40 ML. -3 APLICADORES. - CHAROLA PARA ANTISEPTICO. -CAMPO HENDIDO. CAMPO DETRABAJO, PUEDE CONTENER: - 1 PORTA SUJETADOR FILTRANTE CON ADHESIVO - 1 FIJADOR DE CATETER EPIDURAL CON: CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR EL CATETER, CEJAS PARA EXTRAER EL CATETER, ADHESIVO NO ESTERIL, CUBIERTA ABSORBENTE PARA EL SITIO DE PUNCIÓN, UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE PARA FIJAR EL CATETER A LA ESPALDA DEL PACIE ESTERIL Y DESECHABLE, EQUIPO.	EQP	EQP	201.91
0600403711	060	40	3711	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 20 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403729	060	40	3729	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 38 MM, CALIBRE: 20 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	31.26
0600403745	060	40	3745	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 21 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403760	060	40	3760	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 16 MM, CALIBRE: 25 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	30
0600403786	060	40	3786	AGUJAS HIPODERMICAS, HIPODERMICAS CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES, LONGITUD: 32 MM, CALIBRE: 23 G, ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV	PZA	31.26

  
 2019  
 2019

(6/10)  





Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0603453788	060	345	3788	EQUIPOS. EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL CONTIENE: AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17 G, LONGITUD 75-91 MM, AGUJA WHITACRE 27 G (PUNTA DE LAPIZ) CON DEPOSITO DETECTOR DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 0.05 A 0.1 ML LONGITUD 11-12.7 CM. SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS, UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER. UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPON LUER MACHO. CATETER EPIDURAL CALIBRE 19 G, LONGITUD A 1050 MM, RADIO PAGO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES, CON ADAPTADOR LUER MACHO. PO SUJETADOR FILTRANTE FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. SUJETADOR PARA CATETER EPIDURAL CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL PARA FIJAR Y CONTENER EL CATETER EVITANDO ACODADURAS, OCLUSIONES, MOVIMIENTOS Y EXTRACCIONES INVOLUNTARIAS DE UN MIEMBRO MOVIL UNIDO AL CUERPO PRINCIPAL QUE PERMITE LA FIJACION Y LIBERACION DEL CATETER. UNA CUBIERTA QUE PROTEGE EL PUNTO DE PUNCIÓN DE CONTAMINANTES Y QUE CONTIENE UN MATERIAL ABSORBENTE. UNA TIRA ADHESIVA EXTENSIBLE UNIDA A LA CUBIERTA PARA FIJAR EL CATETER A LA ESPALDA DEL PACIENTE. CEJAS LATERALES EN EL CUERPO PRINCIPAL Y EL MIEMBRO MOVIL PARA REALIZAR LA EXTRACCION DEL CATETER. JERINGA DE PLASTICO DE 20 ML. JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML. JERINGA DE PLASTICO DE 10 ML PARA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA. JERINGA DE PLASTICO DE 3 ML. 3 AGUJAS HIPODERMICAS DE CALIBRE 18 G X 38 MM, 16 G X 21 G X 38 MM. 4 GASAS SECAS. SOLUCION DE IODOPOVIDONA, 40 ML. 3 APLICADORES. CHAROLA PARA ANTISEPTICO. CAMPO HENDIDO. CAMPO DE TRABAJO. ESTERIL Y DESECHABLE. EQUIPO.	EQP	EQP	569
0603454281	060	345	4281	EQUIPO PARA ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SUBDURAL PARA PACIENTES OBESOS. CONSTA DE: 1 AGUJA MODELO TUOHY CALIBRE 17 G, LONGITUD 12.7 CM. 1 AGUJA WHITACRE 27 G (PUNTA DE LAPIZ) PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO PARA PACIENTES OBESOS CON DEPOSITO E PABELLON DE 0.2 ML PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO LONGITUD 15.1 A 15.5 CM. 1 SUJETADOR FILTRANTE DE 0.2 MICRAS, CONSTA DE: UN CONECTOR LUER PARA APLICAR ANESTESICOS, UN CONECTOR CON ACTUADOR DESLIZABLE PARA INTRODUCIR Y OPRIMIR EL CATETER. UNA LAMINA FILTRANTE DE 0.2 MICRAS. UN TAPON LUER MACHO. CATETER EPIDURAL PARA PACIENTES OBESOS CALIBRE 19 G, LONGITUD 900 A 1050 MM, RADIO PAGO, PUNTA ROMA, ORIFICIOS LATERALES Y ADAPTADOR LUER MACHO. 1 JERINGA DE PLASTICO 20 ML. 1 JERINGA DE PLASTICO 10 ML. 1 JERINGA DE PLASTICO 5 ML. 1 LOCALIZADOR DE ESPACIO EPIDURAL EL CUAL CONSTA DE: UN CUERPO PRINCIPAL CON UN CONECTOR PARA ACOPLAR UNA AGUJA ESPINAL UN SISTEMA DETECTOR DE PERDIDA O CAIDA DE PRESION EN EL ESPACIO EPIDURAL UNA SEÑAL LUMINOSA INDICADORA DE DETECCION DEL ESPACIO EPIDURAL. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 18 G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 21 G X 38 MM. 1 AGUJA HIPODERMICA CALIBRE 25 G X 16 MM. 4 GASAS SECAS DE 10 CM DE LARGO, POR 10 CM DE ANCHO. 1 SOLUCION DE IODOPOVIDONA, 40 ML. 1 CHAR PARA ANTISEPTICO. 3 APLICADORES. 1 CAMPO HENDIDO, DE 66 CM DE ANCHO, POR 75 CM DE LARGO CON ORIFICO DE 10 CM DE DIAMETRO. 1 CAMPO DE TRABAJO, DE 50 CM DE ANCHO, POR 66 CM DE LARGO PORTA SUJETADOR FILTRANTE, FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA CON CINTA ADHESIVA EN CARA EXTERNA. ESTERIL Y DESECHABLE.	EQP	EQP	813
0601675010	060	167	5010	CATETERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL DE PLAS CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM LONGITUD 180 CM PIEZA	PZA	PZA	7.89
0601685340	060	168	5340	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 3.5 MM 14 F PIEZA	PZA	PZA	12.88
0601685365	060	168	5365	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.0 MM 16 F	PZA	PZA	13.25
0601685381	060	168	5381	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 4.5 MM 18 F	PZA	PZA	11.11
0601685399	060	168	5399	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.0 MM 20 F	PZA	PZA	12.03
0601685407	060	168	5407	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 5.5 MM 22 F	PZA	PZA	12.80
0601685431	060	168	5431	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.0 MM 24 F	PZA	PZA	11.43
0601685456	060	168	5456	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO. DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIO PACA. ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 6.5 MM 26 F	PZA	PZA	11.75
0601686603	060	168	6603	CATETERES. PARA VENOCISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENOFLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIO PAGO CON AGUJA LONGITUD: 46-52 MM CALIBRE: 14 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADAINSTITUCION.	ENV	PZA	236.25
0601686629	060	168	6629	CATETERES. PARA VENOCISIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENOFLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIO PAGO CON AGUJA LONGITUD: 46-52 MM CALIBRE: 16 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADAINSTITUCION.	ENV	PZA	213

*[Handwritten signature]*

7/10 *[Handwritten mark]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Precios de referencia de claves de material de curación con base en el Catálogo de Artículos Operativos con

0601686645	060	168	6645	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENOFLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 18 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	145.3
0601686652	060	168	6652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA	PZA	PZA	7.08
0601686660	060	168	6660	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENOFLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 20 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	145.3
0601686678	060	168	6678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA	PZA	PZA	7.1
0601686686	060	168	6686	CATETERES, PARA VENOCUSIS, DE FLUOROPOLIMÉROS (POLITETRAFLUORETILENOFLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETAN RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD: 23-27 MM CALIBRE: 22 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	PZA	147.45
0601678204	060	167	8204	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRA ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, RADIOPACO, ESTERIL. LONGITUD: 28-30 CM CALIBRE: 30 FR.	PZA	PZA	82.77
0601678220	060	167	8220	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES. DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.0 MM 8 FR.	PZA	PZA	13.37
0601678238	060	167	8238	TUBOS ENDOTRAQUEALES, SIN GLOBO, DE ELASTOMERO DE SILICON TRANSPARENTE, GRADUADO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESECHABLES DIAMETRO INTERNO: CALIBRE: 2.5 MM 10 F.	PZA	PZA	13.21
0601688302	060	168	8302	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 20 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.26
0601688310	060	168	8310	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 22 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.25
0601688328	060	168	8328	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA TIPO NELATON. LONGITUD. 40CM CALIBRE 24 FR. PIEZA	PZA	PZA	11.15
0600409007	060	40	9007	AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO, DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICA CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO. ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: WHITACRE. LONGITUD: 8.7 A 9.1 CM. CALIBRE: 22 G. PIEZA	PZA	PZA	13.95
0535160031	0535	156	0031	CANIULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PZA	PZA	123.45

*[Handwritten signatures and marks]*

2/8

2011

1/10

Precios de referencia de claves de medicamentos con base en el Catálogo de Artículos Operativos con Descripción Completa y Precio

Clave	010	000	0109	00	00	Descripción	ENV	AMP	JCO	F.A	F.CO	Precio
010010500	010	000	0109	00	00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMI						
010021300	010	000	0233	00	02	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	ENV	MIL				960.33
010023400	010	000	0234	00	00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON	ENV	ENV				194.6
010024600	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE EMULSION CON O SIN EDETATO DISODICO (DINHATADO) 200 MG ENVASE CON 5	ENV	AFA				80.37
010025400	010	000	0254	00	00	VECUONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UNO O DOS ENVASES CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50	ENV	JCO				997.82
010026200	010	000	0262	00	04	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50	ENV	F.A				111.49
010026900	010	000	0269	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10 G ENVASE CO	ENV	ENV				44.49
010029500	010	000	0295	00	00	LIDOCAINA EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (R200000) 0.25 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML	ENV	F.A				139.62
010027000	010	000	0270	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE	ENV	AMP				106.43
010029100	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO	ENV	AMP				60.03
010124100	010	000	1241	00	00	OMETOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	ENV	AMP				5.43
010342200	010	000	3422	00	00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O	ENV	AFA				4.15
010342200	010	000	3422	00	02	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	ENV	AFA				4.16
010405500	010	000	4055	00	00	BUPIVACAINA HIFERBARICA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOS	ENV	AMP				19.22
010405900	010	000	4059	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO	ENV	AMP				307.58
010406100	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLE	ENV	AJIP				37.64
010542000	010	000	5420	10	10	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIMHATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG D	ENV	AFA				10.43
040020200	040	000	0302	00	00	CLAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM	ENV	AMP				280.86
040022100	040	000	0321	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 100 MG ENVASE CON: FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CO	ENV	JCO				205
040022600	040	000	0226	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPU	ENV	F.A				130
040024200	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO ENVASE CON 5	ENV	AFA				204.27
040024300	040	000	0243	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 M	ENV	AMP				166.33
040024800	040	000	0248	00	00	REMIFENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE REMIFENTANILO EQUIVALENTE A 2 MG DE REMIFENTANILO ENVAS	ENV	F.A				786.69
040025000	040	000	2106	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENV	AMP				14.02
0400210700	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDR	ENV	AJIP				3937.76
040402600	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML	ENV	AMP				20.18
0100005721	010	000	5721	00	00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML	ENV	F.CO				18.85
0400002108	040	000	2108	00	00	MIDAOZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 5 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	ENV	AMP				42.82

*[Handwritten signature]*

1/1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las **17:45** horas del **08 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del "**Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Sergio Rivera Sánchez, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto **no** asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

#### Proposiciones recibidas.

El día 03 de julio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración de

*[Handwritten signatures]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
2023  
Francisco VILLA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 segundo párrafo del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB Pharma, S.A. de C.V.	3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23
2	AUG, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V. y Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 5, 6, 12, 13 y 22
3	Casa Plarre, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22
4	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23
6	Purehd, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hospitales y Quirófanos, S.A. de C.V.	2, 7 y 18
7	Santek Health, S.A. de C.V. en participación conjunta con C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** GNK Logística, S.A. de C.V. ofertó los siguientes importes mínimo y máximo totales de su propuesta económica:

No.	Licitante	Partidas	Monto Total Mínimo Sin IVA	Monto Total Máximo Sin IVA
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. <b>en participación conjunta con</b> GNK Logística, S.A. de C.V.	Nueve partidas (3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23)	\$174,806,820.54	\$436,695,044.06

Sin embargo, se precisa que los importes mínimo y máximo totales de la propuesta económica de dicho licitante, son los siguientes





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

No.	Licitante	Partidas	Monto Total Mínimo Sin IVA	Monto Total Máximo Sin IVA
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. <b>en participación conjunta con</b> GNK Logística, S.A. de C.V.	Nueve partidas (3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23)	\$655,460,349.14	\$1,637,560,917.96

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica* (4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8 y 4.2.9); 4.3. *Propuesta económica*; Anexo XXI PMR y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del numeral 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Quando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

\*El énfasis es nuestro.

207





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

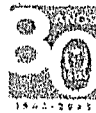
Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta del **08 de agosto de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **18 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa.

De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, mismas que fueron remitidas mediante oficio número 0956 9561 2B 00/212, recibido el 08 de agosto de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2. Propuesta técnica; de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica. Row 1: 1, Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB Pharma, S.A. de C.V., 3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23, No cumple

Handwritten signature

Handwritten number 207

Handwritten signature



2023 Año de Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

No.	Nombre, Razon o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
2	AUG, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V. y Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 5, 6, 12, 13 y 22	No cumple
3	Casa Plarre, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	No cumple
4	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	Cumple
		5	No cumple
5	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23	Cumple
6	Purehd, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hospitales y Quirófanos, S.A. de C.V.	2, 7 y 18	No cumple
7	Santek Health, S.A. de C.V. en participación conjunta con C&M Distribuidora de Medicamentos y Material de Curación, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	No cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento**, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**:

**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales del 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10), 4.2 y 4.3, Anexo XXI PMR, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2023  
AÑO DE  
FRANCISCO  
VILA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025**

*incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

...

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes CUMPLEN, dado que dichas evaluaciones técnicas fueron revisadas y autorizadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y por la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, respectivamente, y determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo con las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede (numeral C) y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

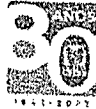
Como se establece en el numeral 5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **inciso d)** de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, aplicado a los Precios Máximos de Referencia (PMR) en las partidas que fueron sujetas a PMR) y en las partidas que no aplica esa modalidad, considerando los precios unitarios; de dicha revisión se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas del licitante **CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.**, por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los porcentajes de descuento, ya que éstos fueron objeto de evaluación en términos del artículo 39, fracción II, inciso c) del Reglamento, en correlación a lo establecido en el artículo 55 del ordenamiento antes citado, las cuales se encuentran señaladas en el **Anexo III "Correcciones Aritméticas"**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Por lo que se concluye que la propuesta económica del licitante **CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de**

2023



**2023  
Francisco  
VILA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025**

C.V. cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria por lo que resulta solvente económicamente.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida de cada uno de los licitantes, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo IV**, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	
2	GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23	

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debíó Cumplir	Incumplimiento
Administradora Especializada de Servicios CAB, S.A. de C.V. en participación conjunta con CAB Pharma, S.A. de C.V.	3, 6, 7, 8, 11, 19 y 23	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
AUG, S.A. de C.V. en participación conjunta con Comerlat, S.A. de C.V. y Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V.	3, 4, 5, 6, 12, 13 y 22	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Casa Plarre, S.A de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,	Técnico	Incumplimientos técnicos de

*Handwritten signatures and marks*

**DIVISION DE CONTRATOS**  
*Handwritten signature*



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Table with 4 columns: Nombre, Razon o Denominacion Social; Partida; Aspecto que Debio Cumplir; Incumplimiento. It lists three companies: CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V., Purehd, S.A. de C.V., and Santek Health, S.A. de C.V. with their respective contract items and technical non-compliance details.

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Summary table of solvent bidders with columns: No., Nombre, Razon o Denominacion Social, and Partida(s) en la(s) que participa. It lists two companies: CBH+ Especialistas en Innovación Médica and GNK Logística del Bajío.

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025" en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con un porcentaje de descuento mayor, que derivó en un precio más bajo (en las partidas que aplicó PMR), y en aquellas partidas que no aplicó esta modalidad, resultaron ser el precio unitario más bajo, conforme a lo

Handwritten signatures and dates at the bottom of the page.





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025**

establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

**Licitante: CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V.**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
1	24,438	61,054	\$107,031,491.84	\$267,359,254.14	\$124,156,530.53	\$310,136,734.80
2	26,306	65,734	\$110,991,092.44	\$277,346,201.10	\$128,749,667.23	\$321,721,593.28
4	21,506	53,730	\$76,225,680.68	\$190,427,381.84	\$88,421,789.59	\$220,895,762.93
8	32,078	80,130	\$127,875,709.02	\$319,376,604.32	\$148,335,822.46	\$370,476,861.01
11	33,986	84,906	\$147,036,361.66	\$367,325,872.90	\$170,562,179.53	\$426,098,012.56
12	29,372	73,400	\$121,826,896.48	\$304,415,574.82	\$141,319,199.92	\$353,122,066.79
13	27,232	68,042	\$118,694,166.02	\$296,556,500.90	\$137,685,232.58	\$344,005,541.04
14	28,096	70,190	\$108,320,073.46	\$270,578,061.96	\$125,651,285.21	\$313,870,551.87
15	37,714	94,222	\$160,605,432.64	\$401,194,554.92	\$186,302,301.86	\$465,385,683.71
16	27,386	68,436	\$120,119,688.58	\$300,171,574.22	\$139,338,838.75	\$348,199,026.10
17	12,120	30,282	\$56,097,494.60	\$140,156,639.32	\$65,073,093.74	\$162,581,701.61
18	11,982	29,950	\$50,123,564.70	\$125,292,783.04	\$58,143,335.05	\$145,339,628.33
19	12,296	30,736	\$45,759,382.24	\$114,359,852.84	\$53,080,883.40	\$132,657,429.29
21	7,392	18,466	\$24,290,402.18	\$60,665,720.58	\$28,176,866.53	\$70,372,235.87

**Licitante: GNK Logística del Bajío, S.A. de C.V. en participación conjunta con GNK Logística, S.A. de C.V.**

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
3	29,592	73,940	\$102,984,498.80	\$257,275,979.26	\$119,462,018.61	\$298,440,135.94
5	21,814	54,500	\$74,167,858.08	\$185,265,782.00	\$86,034,715.37	\$214,908,307.12
6	10,996	27,490	\$41,996,643.60	\$104,991,609.00	\$48,716,106.58	\$121,790,266.44
7	15,326	38,302	\$51,909,620.24	\$129,716,038.62	\$60,215,159.48	\$150,470,604.80
9	33,178	82,904	\$119,251,794.20	\$297,930,647.04	\$138,332,081.27	\$345,599,550.57
10	24,836	62,052	\$90,343,113.68	\$225,685,817.98	\$104,798,011.87	\$261,795,548.86
20	5,400	13,486	\$17,389,208.04	\$43,411,261.22	\$20,171,481.33	\$50,357,063.02

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Año de  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Table with 7 columns: Item, Min, Max, Min IVA, Max IVA, Min IVA+IVA, Max IVA+IVA. Rows 22 and 23.

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS

Summary table with 7 columns: Total de Partidas Adjudicadas, Total de Bienes o Servicios Adjudicados (Min, Max), Monto Total Adjudicado Sin IVA (Min, Max), Monto Total Adjudicado Con IVA (Min, Max). Row 23.

Lo anterior, considerando los precios pactados a partir del resultado de la aplicación de los porcentajes de descuento ofertados al PMR en las partidas que aplica esta modalidad; así como los precios unitarios para las partidas que no aplica PMR de las propuestas económicas de los licitantes (se aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de procedimientos anestésicos contenidos en el Anexo T 1 de la convocatoria y del Anexo V de este Fallo.

Por lo que hace a las proposiciones del licitante CBH+ Especialistas en Innovación Médica, S.A de C.V. en participación conjunta con DMN Distribuidora Médica Ninnus, S.A.P.I. de C.V., partidas 3, 6, 7, 9, 10 y 20, no obstante que resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un porcentaje de descuento mayor, que derivó en un precio más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como Anexo IV.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 23 de agosto de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "Firma de Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos 2023, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de

*[Handwritten signatures]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2023  
Francisco VILA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, las cuales serán divisibles.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.



2023  
FRANCISCO  
VILLA  
EL HONORABLE GOBIERNO FEDERAL



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **31 de mayo de 2025**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será conforme a los Términos y Condiciones a más tardar **el día 91 natural**, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de mayo de 2025**.

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A Relación de Contratos**, por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

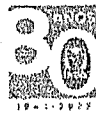
La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa**, fue elaborada y revisada por el Lic. Marco Emmanuel Medina Amador, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por el Lic. Marco Emmanuel Medina Amador, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por el Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

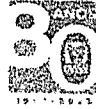
El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del

207



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 18:40 horas, del día 08 de agosto de 2023.

Esta acta consta de 18 fojas, 06 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 302 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 14 fojas del Anexo III Correcciones aritméticas, 29 fojas del Anexo IV Evaluación Económica, 11 fojas del Anexo V Partidas adjudicadas por ejercicio fiscal por OOAD y UMAE y 05 fojas del Anexo A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Rows include Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Dr. Nemesio Ponce Sánchez, and Lic. José Manuel Garduño Trejo.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Rúbrica. Row includes Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Año de Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Sergio Rivera Sánchez Representante de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.		

-----FIN DEL ACTA-----

2023



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del 'servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025'

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Contratación de Bienes y Servicios  
División de Bienes y Servicios

Número de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2023 - 2025	Importe Mínimo 2023 - 2025	Vigencia	Porcentaje de la Ganancia	Monto de la Ganancia 2023	Tipo y Obligación de la Ganancia	Licitante Adjudicado	Partida	Fecha:
988100231 001	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 1 - Baja California	\$ 2,070,331.65	\$ 478,333.99	\$ 670,876.41	\$ 115,871.32	\$ 1,531,107.25	\$ 362,462.67	\$ 2,379,161.13	\$ 517,706.98	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 238,072,569.32	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	1	09/09/20
988100231 002	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 1 - Baja California Sur	\$ 665,968.51	\$ 165,939.33	\$ 1,659,399.33	\$ 140,359.49	\$ 1,825,738.66	\$ 174,698.98	\$ 3,511,437.33	\$ 355,058.45	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 355,058.45	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	1	
988100231 003	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 2 - Chihuahua	\$ 2,028,149.40	\$ 478,333.99	\$ 670,876.41	\$ 115,871.32	\$ 1,531,107.25	\$ 362,462.67	\$ 2,379,161.13	\$ 517,706.98	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 238,072,569.32	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	2	
988100231 004	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 2 - Durango	\$ 3,801,229.65	\$ 858,519.18	\$ 3,801,229.65	\$ 858,519.18	\$ 3,801,229.65	\$ 858,519.18	\$ 7,502,459.30	\$ 1,717,038.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 750,245,930.02	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	2	
988100231 005	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 2 - Zacatecas	\$ 5,724,319.80	\$ 1,281,229.65	\$ 5,724,319.80	\$ 1,281,229.65	\$ 5,724,319.80	\$ 1,281,229.65	\$ 11,448,639.60	\$ 2,562,459.30	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,562,459.30	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	2	
988100231 007	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 4 - Chihuahua	\$ 1,559,373.42	\$ 362,462.67	\$ 1,559,373.42	\$ 362,462.67	\$ 1,559,373.42	\$ 362,462.67	\$ 3,118,746.84	\$ 724,925.34	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 724,925.34	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	4	
988100231 009	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 8 - Jalisco	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 8,655,309.60	\$ 1,977,038.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,977,038.36	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	8	
988100231 009	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 8 - Nayarit	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 8,655,309.60	\$ 1,977,038.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,977,038.36	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	8	
988100231 010	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 8 - Sonora	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 4,327,654.80	\$ 988,519.18	\$ 8,655,309.60	\$ 1,977,038.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,977,038.36	Cumplimiento Divisible	CHIR-Españolistas en Innovación México, S.A. de C.V. en participación conjunta con DNH Distribuidora México Numus, S.A.P.I. de C.V.	8	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integ

08/08/20

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Mínimo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Mínimo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Mínimo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Mínimo 2029	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	COAB / IVA
12	988T00923-017	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 17 - Nuevo León	\$ 35,540,790.03	\$ 88,790,070.20	\$ 60,931,448.74	\$ 152,932,581.87	\$ 25,973,857.41	\$ 63,422,992.75	\$ 17,878,696.48	\$ 304,455,741.87	\$ 17,878,696.48	\$ 304,455,741.87	\$ 17,878,696.48	\$ 304,455,741.87	\$ 17,878,696.48	\$ 304,455,741.87	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 30,445,574.18	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	17	Huevo L
13	988T00923-018	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 13 - Veracruz Norte	\$ 3,664,808.05	\$ 9,155,401.01	\$ 6,033,270.10	\$ 15,866,571.61	\$ 2,623,431.71	\$ 6,324,963.60	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,137,269.52	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	13	Puerto
14	988T00923-014	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 13 - UMAE HTO CMM La Paz	\$ 3,695,783.73	\$ 9,375,908.82	\$ 6,163,985.13	\$ 15,866,571.61	\$ 2,623,431.71	\$ 6,324,963.60	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,137,269.52	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	13	UMAE HTO C
15	988T00923-015	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 13 - Veracruz Norte	\$ 9,726,872.78	\$ 24,286,664.41	\$ 16,654,883.30	\$ 41,645,722.24	\$ 6,933,935.72	\$ 17,249,965.83	\$ 33,534,882.80	\$ 82,291,444.48	\$ 33,534,882.80	\$ 82,291,444.48	\$ 33,534,882.80	\$ 82,291,444.48	\$ 33,534,882.80	\$ 82,291,444.48	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 7,180,296.93	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	13	Veracruz
16	988T00923-016	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 13 - Veracruz Sur	\$ 18,892,450.50	\$ 47,438,510.85	\$ 31,599,688.66	\$ 81,290,837.76	\$ 13,666,558.18	\$ 34,888,257.45	\$ 65,056,809.34	\$ 162,016,000.56	\$ 65,056,809.34	\$ 162,016,000.56	\$ 65,056,809.34	\$ 162,016,000.56	\$ 65,056,809.34	\$ 162,016,000.56	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 16,218,600.56	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	13	Veracruz
17	988T00923-017	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 14 - DF Norte	\$ 3,603,961.94	\$ 9,072,904.43	\$ 6,033,270.10	\$ 15,866,571.61	\$ 2,623,431.71	\$ 6,324,963.60	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	\$ 2,570,409.86	\$ 31,373,032.31	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,623,431.71	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	14	DF
18	988T00923-018	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 14 - UMAE HT Magdalena Salinas	\$ 8,891,568.67	\$ 22,204,392.86	\$ 15,446,397.44	\$ 38,869,448.11	\$ 6,354,626.51	\$ 15,866,558.18	\$ 30,502,992.42	\$ 76,308,898.22	\$ 30,502,992.42	\$ 76,308,898.22	\$ 30,502,992.42	\$ 76,308,898.22	\$ 30,502,992.42	\$ 76,308,898.22	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 7,632,898.82	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	14	UMAE HT
19	988T00923-019	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 15 - D.F. Sur	\$ 4,680,066.01	\$ 11,706,664.67	\$ 7,855,972.10	\$ 19,639,597.52	\$ 3,137,269.52	\$ 7,855,972.10	\$ 16,005,426.64	\$ 40,191,454.92	\$ 16,005,426.64	\$ 40,191,454.92	\$ 16,005,426.64	\$ 40,191,454.92	\$ 16,005,426.64	\$ 40,191,454.92	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,019,454.92	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	15	D
20	988T00923-020	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 16 - UMAE HTO CMM La Paz	\$ 4,422,377.36	\$ 10,256,418.83	\$ 6,833,270.10	\$ 17,333,522.89	\$ 2,808,832.22	\$ 7,043,277.42	\$ 14,332,777.42	\$ 35,412,343.34	\$ 2,808,832.22	\$ 7,043,277.42	\$ 14,332,777.42	\$ 35,412,343.34	\$ 2,808,832.22	\$ 7,043,277.42	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,790,003.77	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	16	UMAE HTO C
21	988T00923-021	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 16 - UMAE HTO CMM La Paz	\$ 5,004,570.06	\$ 12,622,988.34	\$ 8,406,288.20	\$ 21,082,078.00	\$ 3,656,976.13	\$ 9,359,026.46	\$ 17,481,763.29	\$ 43,964,038.00	\$ 3,656,976.13	\$ 9,359,026.46	\$ 17,481,763.29	\$ 43,964,038.00	\$ 3,656,976.13	\$ 9,359,026.46	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,396,403.80	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	16	UMAE HTO C
22	988T00923-022	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 16 - UMAE HTO CMM La Paz	\$ 19,557,376.60	\$ 49,000,486.84	\$ 34,343,794.74	\$ 85,646,536.53	\$ 14,259,545.40	\$ 35,484,945.59	\$ 68,460,616.94	\$ 170,097,073.06	\$ 35,484,945.59	\$ 88,460,616.94	\$ 170,097,073.06	\$ 448,537,616.94	\$ 35,484,945.59	\$ 88,460,616.94	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 448,537,616.94	Cumplimiento Divisible	CEH+ Especialistas en Anestesiología S.A. de CV en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus.S.A.P.I. de CV	16	UMAE HTO C

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrable

Número de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Importe Máximo 2031-2035	Importe Máximo 2032-2035	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / U/AE
90810023.001	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 17 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 5,209,939.96	\$ 8,346,609.40	\$ 3,720,000.32	\$ 9,329,327.00	\$ 17,881,650.70	\$ 17,881,650.70	\$ 46,682,915.36	\$ 46,682,915.36	\$ 71,935,866.45	\$ 71,935,866.45	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 4,682,915.36	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	17	U/AE HC CNH Ministry
90810023.002	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 17 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 1,539,455.96	\$ 2,628,209.09	\$ 1,091,545.53	\$ 2,728,024.74	\$ 5,256,782.59	\$ 5,256,782.59	\$ 13,139,957.47	\$ 13,139,957.47	\$ 13,139,957.47	\$ 13,139,957.47	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,312,234.20	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	17	U/AE HC CNH Ministry
90810023.003	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 17 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 1,849,070.02	\$ 3,106,693.77	\$ 1,295,614.59	\$ 3,230,007.30	\$ 6,316,404.29	\$ 6,316,404.29	\$ 15,470,328.32	\$ 15,470,328.32	\$ 15,470,328.32	\$ 15,470,328.32	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,335,649.97	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	17	U/AE HC CNH Ministry
90810023.004	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 18 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 1,600,791.01	\$ 2,762,321.30	\$ 1,148,804.66	\$ 2,870,816.32	\$ 5,091,754.46	\$ 5,091,754.46	\$ 13,780,759.44	\$ 13,780,759.44	\$ 13,780,759.44	\$ 13,780,759.44	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,378,075.74	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	18	U/AE HC CNH Ministry
90810023.005	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 19 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 2,136,936.60	\$ 3,662,294.68	\$ 1,535,709.87	\$ 3,818,688.12	\$ 7,127,501.15	\$ 7,127,501.15	\$ 18,279,576.45	\$ 18,279,576.45	\$ 18,279,576.45	\$ 18,279,576.45	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 11,435,585.28	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	19	U/AE HC CNH Ministry
90810023.006	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 21 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 1,567,850.32	\$ 2,652,670.73	\$ 1,109,394.58	\$ 2,745,043.37	\$ 54,090,813.39	\$ 54,090,813.39	\$ 132,657,423.29	\$ 132,657,423.29	\$ 132,657,423.29	\$ 132,657,423.29	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,762,866.97	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	21	U/AE HC CNH Ministry
90810023.007	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 21 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 4,307,362.85	\$ 7,543,320.99	\$ 3,136,422.88	\$ 7,845,039.04	\$ 15,069,737.02	\$ 15,069,737.02	\$ 37,818,689.70	\$ 37,818,689.70	\$ 37,818,689.70	\$ 37,818,689.70	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,762,866.97	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	21	U/AE HC CNH Ministry
90810023.008	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 21 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 702,873.94	\$ 1,206,771.52	\$ 503,516.64	\$ 1,256,432.24	\$ 2,410,612	\$ 2,410,612	\$ 6,003,930.35	\$ 6,003,930.35	\$ 6,003,930.35	\$ 6,003,930.35	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,762,866.97	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	21	U/AE HC CNH Ministry
90810023.009	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 21 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 5,095,836.09	\$ 8,749,093.31	\$ 3,635,988.54	\$ 9,097,443.28	\$ 17,480,938.34	\$ 17,480,938.34	\$ 43,649,280.05	\$ 43,649,280.05	\$ 43,649,280.05	\$ 43,649,280.05	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,762,866.97	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	21	U/AE HC CNH Ministry
90810023.010	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 21 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 2,634,650.59	\$ 4,635,702.18	\$ 1,931,472.39	\$ 4,200,275.33	\$ 9,220,653.15	\$ 9,220,653.15	\$ 23,037,030.88	\$ 23,037,030.88	\$ 23,037,030.88	\$ 23,037,030.88	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,762,866.97	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	21	U/AE HC CNH Ministry
90810023.011	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 21 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 4,293,333.69	\$ 7,945,338.42	\$ 3,602,335.56	\$ 7,680,444.03	\$ 15,751,003.22	\$ 15,751,003.22	\$ 39,692,924.56	\$ 39,692,924.56	\$ 39,692,924.56	\$ 39,692,924.56	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,762,866.97	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	21	U/AE HC CNH Ministry
90810023.012	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 21 - U/AE HC CNH Ministry	\$ 3,378,814.28	\$ 5,354,228.83	\$ 2,228,907.97	\$ 5,464,938.38	\$ 10,696,944.38	\$ 10,696,944.38	\$ 26,722,975.82	\$ 26,722,975.82	\$ 26,722,975.82	\$ 26,722,975.82	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,762,866.97	Cumplimiento Divisible	CBH-Empresas en Innovación México S.A. de C.V. en participación conjunta con DHH Distribuidora México Minus, S.A.P.I. de C.V.	21	U/AE HC CNH Ministry
90810023.013	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 3 - Chubus	\$ 4,010,1286.98	\$ 1,001,702,091.90	\$ 697,507,780.77	\$ 1,971,870,899.81	\$ 286,476,860.79	\$ 715,653,585.19	\$ 1,374,997,435.94	\$ 3,435,216,576.50	\$ 3,435,216,576.50	\$ 3,435,216,576.50	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 4,604,162.24	Cumplimiento Divisible	GHK Logística del Bepi, S.A. de C.V. en participación conjunta con GHK Logística, S.A. de C.V.	3	Chubus
90810023.014	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 3 - Quintana Roo	\$ 860,192.55	\$ 2,148,702.34	\$ 1,172,107.19	\$ 3,602,914.27	\$ 655,041.63	\$ 2,947,938.34	\$ 1,531,468.97	\$ 7,356,659.58	\$ 7,356,659.58	\$ 7,356,659.58	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 6,080,132.50	Cumplimiento Divisible	GHK Logística del Bepi, S.A. de C.V. en participación conjunta con GHK Logística, S.A. de C.V.	3	Quintana Roo

Número de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Importe Máximo 2031-2035	Importe Máximo 2032-2035	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / U/AE
90810023.015	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 3 - Chubus	\$ 5,310,070.48	\$ 9,200,463.31	\$ 5,644,000.57	\$ 9,596,969.54	\$ 18,242,503.16	\$ 18,242,503.16	\$ 46,041,621.40	\$ 46,041,621.40	\$ 46,041,621.40	\$ 46,041,621.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 4,604,162.24	Cumplimiento Divisible	GHK Logística del Bepi, S.A. de C.V. en participación conjunta con GHK Logística, S.A. de C.V.	3	Chubus
90810023.016	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025. Partida 3 - Quintana Roo	\$ 7,079,000.54	\$ 12,129,562.58	\$ 5,961,341.00	\$ 12,532,321.31	\$ 24,269,004.16	\$ 24,269,004.16	\$ 60,811,435.04	\$ 60,811,435.04	\$ 60,811,435.04	\$ 60,811,435.04	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 6,080,132.50	Cumplimiento Divisible	GHK Logística del Bepi, S.A. de C.V. en participación conjunta con GHK Logística, S.A. de C.V.	3	Quintana Roo

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
No. LA-50-CVR-050GYR988-T-9-2023 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Mínimo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2023-2025	Importe Mínimo 2023-2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicatario	Partida	Fecha:
33	988100923-033	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 3 - Tabasco	\$ 3,288,778.40	\$ 3,288,778.40	\$ 3,288,778.40	\$ 3,288,778.40	\$ 3,288,778.40	\$ 3,288,778.40	\$ 3,288,778.40	\$ 3,288,778.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,895,389.76	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	3	06/05
34	988100923-034	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 3 - Yucatán	\$ 2,278,660.00	\$ 2,278,660.00	\$ 2,278,660.00	\$ 2,278,660.00	\$ 2,278,660.00	\$ 2,278,660.00	\$ 2,278,660.00	\$ 2,278,660.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,165,900.42	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	3	06/05
35	988100923-035	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 3 - Querétaro	\$ 2,100,939.73	\$ 2,100,939.73	\$ 2,100,939.73	\$ 2,100,939.73	\$ 2,100,939.73	\$ 2,100,939.73	\$ 2,100,939.73	\$ 2,100,939.73	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,835,628.20	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	5	06/05
36	988100923-036	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 6 - Guerrero	\$ 1,958,623.79	\$ 1,958,623.79	\$ 1,958,623.79	\$ 1,958,623.79	\$ 1,958,623.79	\$ 1,958,623.79	\$ 1,958,623.79	\$ 1,958,623.79	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,749,960.90	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	6	06/05
37	988100923-037	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 9 - Michoacán	\$ 2,428,056.25	\$ 2,428,056.25	\$ 2,428,056.25	\$ 2,428,056.25	\$ 2,428,056.25	\$ 2,428,056.25	\$ 2,428,056.25	\$ 2,428,056.25	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,217,603.86	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	7	06/05
38	988100923-038	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 9 - Edo. de Mex. Cde.	\$ 4,035,402.28	\$ 4,035,402.28	\$ 4,035,402.28	\$ 4,035,402.28	\$ 4,035,402.28	\$ 4,035,402.28	\$ 4,035,402.28	\$ 4,035,402.28	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,733,064.70	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	9	06/05
39	988100923-039	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 10 - Edo. de Mex. Pab.	\$ 1,836,028.18	\$ 1,836,028.18	\$ 1,836,028.18	\$ 1,836,028.18	\$ 1,836,028.18	\$ 1,836,028.18	\$ 1,836,028.18	\$ 1,836,028.18	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,745,452.76	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	10	06/05
40	988100923-040	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 10 - Jalisco	\$ 4,092,705.29	\$ 4,092,705.29	\$ 4,092,705.29	\$ 4,092,705.29	\$ 4,092,705.29	\$ 4,092,705.29	\$ 4,092,705.29	\$ 4,092,705.29	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,502,372.50	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	10	06/05
41	988100923-041	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 10 - Uruapan Hto Lomas Verdes	\$ 3,874,324.15	\$ 3,874,324.15	\$ 3,874,324.15	\$ 3,874,324.15	\$ 3,874,324.15	\$ 3,874,324.15	\$ 3,874,324.15	\$ 3,874,324.15	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,320,816.52	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	10	06/05
42	988100923-042	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 20 - Uruapan Hto 4 San-Angel	\$ 4,696,204.01	\$ 4,696,204.01	\$ 4,696,204.01	\$ 4,696,204.01	\$ 4,696,204.01	\$ 4,696,204.01	\$ 4,696,204.01	\$ 4,696,204.01	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,341,763.32	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	20	06/05
43	988100923-043	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 - Partida 22 - Querétaro	\$ 15,257,800.34	\$ 15,257,800.34	\$ 15,257,800.34	\$ 15,257,800.34	\$ 15,257,800.34	\$ 15,257,800.34	\$ 15,257,800.34	\$ 15,257,800.34	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 13,679,342.37	Cumplimiento Divisible	CHK Logística del Bajas, S.A. de CV en participación conjunta con CHK Logística, S.A. de CV.	22	06/05

Número de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2023-2025	Importe Mínimo 2023-2025	Importe Máximo 2023-2025	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	Fecha:
0681000/1/064	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 22 - San Luis Potosí	\$ 8,379,007.05	\$ 14,490,288.08	\$ 5,882,227.25	\$ 14,969,517.98	\$ 20,702,821.26	\$ 71,853,181.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y modificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% ( diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	\$ 718,531.80	Cumplimiento Doble	CHIK Logística del BNA, S.A. de CV en combinación con CHIK Logistics, S.A. de CV	27	06/06/2023
0681000/2/065	Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 Partida 23 - Tamaulipas	\$ 9,779,648.19	\$ 16,705,494.17	\$ 6,338,731.61	\$ 17,466,577.95	\$ 23,344,873.96	\$ 83,318,528.89	A partir del día natural siguiente a la emisión y modificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025	10% ( diez por ciento) del monto máximo adjudicado en IVA	\$ 19,086,004.31	Cumplimiento Doble	CHIK Logística del BNA, S.A. de CV en combinación con CHIK Logistics, S.A. de CV	23	
<b>Total Sin IVA</b>		\$ 19,158,655.24	\$ 31,195,782.26	\$ 12,220,958.86	\$ 32,436,095.93	\$ 44,047,695.22	\$ 155,171,710.89							
<b>Total Con IVA</b>		\$ 22,177,641.09	\$ 36,018,310.90	\$ 14,559,790.11	\$ 39,637,864.73	\$ 53,392,569.18	\$ 174,809,575.62							
<b>Total Global Sin IVA</b>		\$ 592,166,096.27	\$ 1,015,213,221.22	\$ 423,078,466.19	\$ 1,056,891,121.78	\$ 2,030,457,765.68	\$ 5,072,767,494.86							
<b>Total Global Con IVA</b>		\$ 686,872,673.83	\$ 1,177,647,336.58	\$ 490,770,020.83	\$ 1,225,796,024.47	\$ 2,355,331,031.14	\$ 5,884,433,493.86							

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró



Moisés O. Limón Ortega  
 Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó



Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

111



Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2023/007374

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

*Claudia*  
*Humberto*  
*Rincón Juárez*  
*División de Contratos*  
09 AGO 2023

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 45 (cuarenta y cinco) contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 08 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025".

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 (Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos No. 0000285090-2023, de fecha 09 de marzo de 2023 y No. 0000290083-2023, de fecha 04 de abril de 2023; y Formato FO-CON-3.
3. Propuestas Legales, Técnicas y Económicas de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Acuerdo del H. Consejo Técnico, de fecha 28 de febrero de 2023.
5. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico.
6. Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan al área a mi cargo, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/007374

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

En virtud de lo anterior, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

No omito mencionar, por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEMA



Oficio número 09 53 84 61 ICFB/

Ciudad de México a 15 de agosto de 2023

**Para: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**  
Titular de la División de Servicios Integrales

**De: Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 ICFE/2023/007374** de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023** relativo a la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar el plazo de la prestación del servicio**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

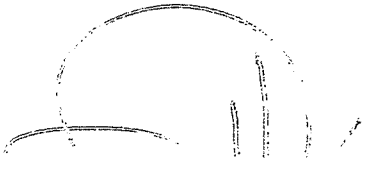
*El licitante adjudicado entregará, instalará, capacitará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a noventa (90) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.*

**ACTA DE FALLO**

*... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será conforme a los Términos y Condiciones a más tardar el día 31 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025.*

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 23 de agosto de 2023, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social**.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

  
Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

ELABORADO POR:  
Lic. Luz María León Rodríguez

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE BIENES  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
13/00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

201

744



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/007570

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023

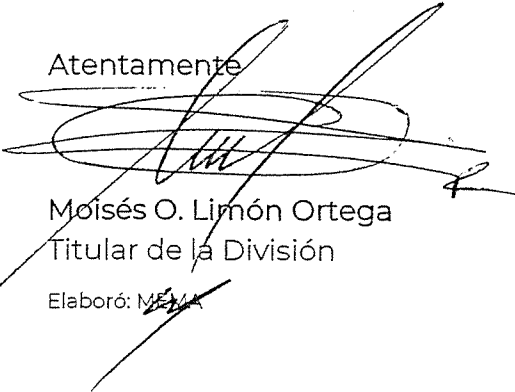
Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

En atención a su oficio 09 53 84 61 1CFB/007531, de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual plantea diversas observaciones relacionadas con la solicitud de elaboración de los contratos, relativo al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para el "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025", en el que señala discrepancia referente al plazo de la prestación del servicio, al respecto comunico lo siguiente:

Se ratifica lo señalado en el Acta de Fallo emitido con fecha 08 de agosto de 2023, del procedimiento de licitación que nos ocupa; de conformidad a lo estipulado en los Términos y Condiciones numeral 2, incisos a) y b), en donde se determina que el plazo que se tiene para la puesta en punto del servicio el cual es de 90 días naturales, es decir, que al día siguiente natural inicia la prestación y ejecución del servicio; dicha circunstancia es establecida y ratificada en la requisición emitida por el Área Requirente y Área Técnica del Servicio, documento que se encuentra adjunto en la solicitud de elaboración de contratos; motivo por el cual se estableció que el inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2025, referido en el Acta de Fallo; por ende prevalece lo señalado en dicho documento.

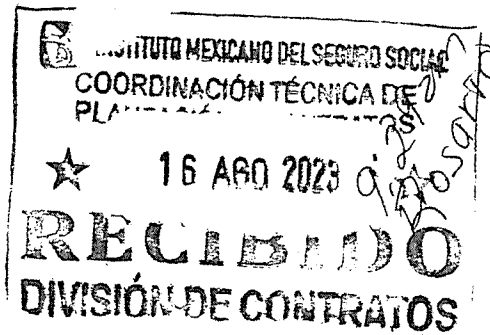
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: ME/AA



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-031**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

SIN TEXTO



Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/0178

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2023

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
★ 09:30 ★  
08 AGO 2023  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asunto: Envío de relación de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025.

9:35  
08 AGO 2023  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

En alcance del oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000533 de fecha 05 de abril del 2023 que hace referencia específicamente al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato del Servicio Médico Integral para Anestesia (SMI-A), le comunico que se integró toda la información de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE, enunciados en el siguiente listado:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Baja California	Fátima Borrego Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	fatima.borrego@imss.gob.mx	68 65 67 77 60
Baja California Sur	Gustavo Alberto Urbiola Rodríguez	Coordinador de Información y Análisis Estratégico	[REDACTED]	[REDACTED]	gustavo.urbiola@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext. 39413
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Ciudad de México Norte	José Jenaro Olguín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[REDACTED]	[REDACTED]	hector.cruz@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	rodolfo.diaz@imss.gob.mx	84 41 96 87 51
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 65 08 14

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel.lopezy@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Cuerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauricio.roldan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21
Jalisco	Julio Agustín Bueno Ledesma	N58 Coord. Gestión Médica			julio.bueno@imss.gob.mx	33 16 06 12 12
México Oriente	María de Los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
México Poniente	Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			noe.olvera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
Michoacán	Demetrio Carlos Navarro Cortez	N59 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud D3 Y D4			demetrio.navarro@imss.gob.mx	44 31 69 14 75
Morelos	Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de 2do nivel			raul.aguilara@imss.gob.mx	77 71 35 84 93
Nayarit	Carlos Alberto Lugarell Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			carlos.lugarell@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos			mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
Quintana Roo	Gustavo Ignacio Prieto Torres	Jefe de Prestaciones Médicas			gustavo.prieto@imss.gob.mx	55 40 84 85 85
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 89 61
Sonora	Manuel De Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezca@imss.gob.mx	64 41 21 02 42

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



2023  
Francisco  
VILLA

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
Tabasco	Marcos Dávid Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	marcos.castillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
UMAE HC 34 Monterrey	Rosa Concepción Escamilla Vega	Jefe del Departamento de Quirófano	[REDACTED]	[REDACTED]	rosa.escamillav@imss.gob.mx	81 83 99 43 95 Ext. 40272
UMAE HC CMN Siglo XXI	Liliana María Anza Costabile	Jefe del Servicio de Anestesia	[REDACTED]	[REDACTED]	liliana.anza@imss.gob.mx	55 3426 4670
UMAE HES CMN Occidente	Carlos Beas Ruiz Velasco	Jefe de la División de Cirugía	[REDACTED]	[REDACTED]	carlos.beas@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31390
UMAE HES 25 Monterrey	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	manuel.zavala@imss.gob.mx	81 83 71 41 00
UMAE HES 71 Torreón	Selene Pineda Contreras	Jefa de Departamento de Anestesiología	[REDACTED]	[REDACTED]	selene.pineda@imss.gob.mx	87 12 39 52 99
UMAE HES CMN La Raza	Benjamín Guzmán Chavez	Jefa de Departamento Clínico de Anestesiología	[REDACTED]	[REDACTED]	benjamin.guzman@imss.gob.mx	55 11 48 45 93
UMAE HES CMN Siglo XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	[REDACTED]	luis.romerov@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HC CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	[REDACTED]	gabriel.barreto@imss.com.mx	55 34 88 38 77
UMAE HGO 3 CMN La Raza	Miguel Angel Flores Meza	N53 Jefe de Departamento Clínico	[REDACTED]	[REDACTED]	miguel.floresmeza@imss.gob.mx	55 29 55 26 96
UMAE HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	Javier Ivan Montoya Silva	Jefe de Departamento Clínico de Anestesiología	[REDACTED]	[REDACTED]	javier.montoyas@imss.gob.mx	55 55 50 60 60 Ext. 28091 Cel. [REDACTED]
UMAE HGO CMN Occidente	Julio César Cardenas Valdez	Director Médico	[REDACTED]	[REDACTED]	julio.cardenasv@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31790 Cel. [REDACTED]
UMAE HP CMN Siglo XXI	Gerardo Sanchez Rodríguez	Jefe de la División de Especialidades Quirúrgicas	[REDACTED]	[REDACTED]	gerardo.sanchezr@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21936 Cel. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO / CELULAR
UMAE HTO 21 Monterrey	Herman Irizar Castro	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	erman.izarar@imss.gob.mx	81 81 50 31 90 Ext. 41603 Cel. [REDACTED]
UMAE HTO CMN Puebla	Ricardo De Jesús Arias Santiago	Jefe de la División de Ortopedia	[REDACTED]	[REDACTED]	ricardo.arias@imss.gob.mx	22 23 58 63 15
UMAE HT Magdalena Salinas	Juan Antonio Mendoza Bretón / Henry Martín Quintela Nuñez del Prado	Director del Hospital de Traumatología Víctor de la Fuente Narváez / Director del Hospital de Ortopedia	[REDACTED]	[REDACTED]	juan.mendozab@imss.gob.mx & henry.quintela@imss.gob.mx	55 37 07 04 71 55 24 97 89 10
UMAE HTO Lomas Verdes	Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	enrique.albarran@imss.gob.mx	56 26 34 20 51
Veracruz Norte	José Guadalupe Gutiérrez Márquez	Coordinador de prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	jose.gutierrezm@imss.gob.mx	22 81 24 85 33
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Titular de la Coordinación de prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	emma.tepale@imss.gob.mx	27 21 85 78 18
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	flor.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	juana.marquezg@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext. 41142 Cel. [REDACTED]

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

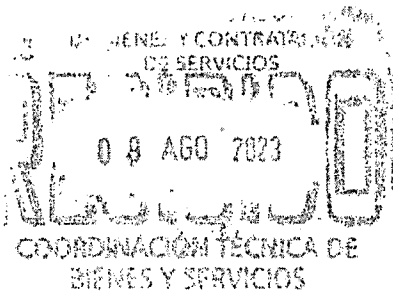
Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Coordinador Técnico

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista. Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- C.P. Elvia Ascencio Milán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales

VELC



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas

Tapachula, Chiapas, a 16 agosto de 2023  
Of. N° 079001050100/25.2/717/2023

Dr. Fernando Domínguez Salgado  
Coordinador Auxiliar de Atención Médica 2º Nivel  
Ciudad

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos; se DESIGNA a usted, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, como servidor público que fungirá como administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del Servicio de Anestesia del régimen Ordinario, para el ejercicio 2023-2025.

Como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el (los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtra. Ma. Luisa Roda Cimentel  
Titular del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR,  
CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma de aceptación del cargo del servidor  
público

Dr. Fernando Domínguez Salgado  
Coord. Auxiliar de Atención Médica 2º Nivel  
Ciudad  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
fernando.dominguezs@imss.gob.mx  
Celular: [REDACTED]

C.c.p.: Dr. Javier Navarrete García.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.- Edificio  
C.c.p.: Lic. Benjamín Sauza Gutiérrez.- Jefe de los Servicios Administrativos.- Edificio  
C.c.p.: Minutario

Elaboro Reviso



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-031**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN COMPRANET”**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos**

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
AÑO DE  
Francisco**

**SIN TEXTO**

207

ONE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T00923-031**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

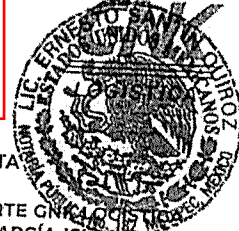
**ANEXO 6 (SEIS)**

**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE ACCIONISTAS PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO VII  
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "El Participante A", declara que:

- 1.1 Nombre del participante: GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
- 1.2 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 7,422 de fecha 01 de Julio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Mariano González Leal, Notario Público Número 1, de León, Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de León Guanajuato en el folio mercantil 59413\*20 de fecha 13 de julio del 2010.

El acta constitutiva de la sociedad sí ha tenido reformas y modificaciones.



Mediante instrumento número 112,034 en fecha 10 de marzo del año 2022, se realizó la transmisión de acciones, rectificación del Consejo de Administración y ratificación de nombramiento del nuevo Director General, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Mediante el Instrumento número 158,676 de fecha 3 de junio de 2022, se realiza el cambio de denominación social de GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., a 360 INTEL FARMA, S.A. DE C.V., se modifica el objeto social, transmisión de acciones y cambio de órgano de administración, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Mediante el instrumento 159, 280 de fecha 2 de agosto del año 2022, se realiza cambio de denominación social de 360 INTEL FARMA, S.A. DE C.V. a GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Mediante el instrumento público número 161,819 de fecha 26 de mayo de 2023, se realiza la modifica al objeto social.

Los nombres de sus socios son:

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email: licitaciones@gnklbajio.com.mx

COTEJADO

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NUMERO DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SIN TEXTO**





LOGÍSTICA DEL BAJIO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [Redacted]

[Redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [Redacted]

1.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número GLB100701467 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [Redacted]

1.4 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 158,676 de fecha 03 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O'Farril, titular de la Notaría 132 de la Ciudad de México, de la que es titular Notario asociado y en el protocolo de la Notaría 21 de la Ciudad de México, actuando como el Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 59413 de fecha 13 de septiembre del 2022, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

Nombre del representante legal es MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS con domicilio en [Redacted]



Su objeto social, entre otros corresponde a: Prestación de servicio médico integral para anestesia, prestación de servicio integral para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, la prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos ya sea por su propia cuenta de terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero consultoría, asesoría y presentación en materia de producción, distribución y comercialización, practicada tanto a nivel nacional como a nivel internacional, así como la localización de mercados y la prestación de todo tipo de servicios de logística, producción, distribución y de mercadotécnico favor de clientes nacionales o extranjeros. La contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico para la prestación de servicios a terceros; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

COTEJADO

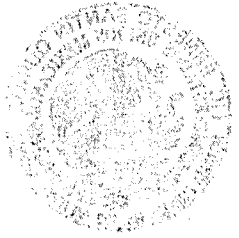
1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Avenida Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, código postal 52004.

2. "El Participante B", declara que:

2.1 Nombre del participante: GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

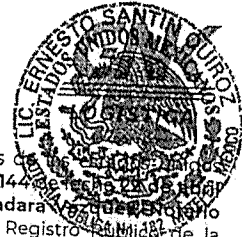
Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email: licitaciones@gnklbajio.com.mx

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**





**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

2.2 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número 7,144 de 2005, pasada ante la fe de la Licenciada Marinela del Carmen Gándara Rodríguez, Notario Público número 1 de Tetecala, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 337961 de fecha 09 de septiembre de 2005.

El acta constitutiva de la sociedad sí ha tenido reformas y modificaciones.

Instrumento 19,840 de fecha 19 de diciembre del 2005, se realiza nombramiento del nuevo secretario del Consejo de Administración.

Instrumento 28,019 de fecha 22 de julio del 2008, se realiza el Informe del presidente del consejo de administración y comisario; Venta de acciones, revocación de miembros del consejo de administración, nombramiento de nuevos consejeros, ratificación del cargo de secretario del consejo de administración y comisario, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Instrumento 28, 930 de fecha 27 de octubre del 2008, se aumentar capital social mínimo fijo, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Instrumento 29, 065 de fecha 10 de noviembre del 2008, se amplía el objeto social.

Instrumento 33,997 de fecha 12 de agosto del 2010, se aumenta de capital en su parte variable, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Instrumento 44,631 de fecha 30 de octubre de 2013, se realiza la venta de acciones, reparto de dividendos, reestructura del Consejo de administración, reforma del artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, nombramiento de un apoderado de la sociedad, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

**SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NUMERO DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**COTEJADO**

*[Handwritten signature]*

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email: licitaciones@gnklbajio.com.mx

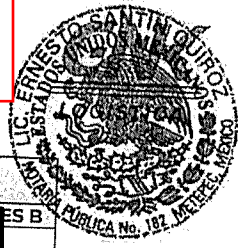


**SIN TEXTO**





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NÚMERO DE ACCIONES Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACCIONISTA	ACCIONES
	ACCIONES A ACCIONES B

Instrumento 1,014 de fecha 25 de mayo del 2016, se realiza la ampliación del objeto social,  
Instrumento 54,279 de fecha 31 de octubre del 2016, se realiza la ampliación del objeto de social.  
Instrumento 54,489 de fecha 23 de diciembre del 2016, se realiza la fusión de razones sociales, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES A	ACCIONES B



Instrumento 55,248 de fecha 5 de septiembre de 2017, se protocoliza el convenio de fusión y del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas donde se aprueban los acuerdos de fusión, quedando actualizado el cuadro accionario de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	
	ACCIONES	ACCIONES B

COTEJADO

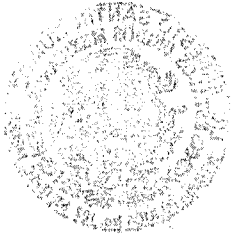
Los nombres de sus socios son:

[Redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [Redacted]  
[Redacted] con Registro Federal de Contribuyentes [Redacted]

- 2.3 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes Número GLO050422MGB y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Número [Redacted]
- 2.4 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 59,388 de fecha 24 de enero del 2019, pasada ante la fe del la Licenciada Flor Alejandra Kiwan Altamirano, titular de la Notaría Número 23 de Nezahualcóyotl Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 337961 de fecha 24 de septiembre de 2019, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente Instrumento jurídico.

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email: licitaciones@gnkbajio.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**





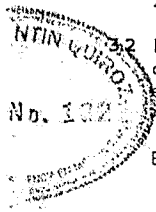
Nombre del representante legal es JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ

2.5. Su objeto social, entre otros corresponde a: La prestación de toda clase de servicios rápidos y urgentes en relación con la recepción, despacho, importación, exportación, administración, manejo, manipulación, entrega y distribución de documentos, paquetes, mercancías y toda clase de artículos ya sea por su propia cuenta o a cuentas a terceros, dentro de la República Mexicana o en el extranjero; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Avenida Presidente Masaryk 111, Interior 1 piso oficina 01 Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, de la Ciudad México.

3. "Las Partes" declaran que:

3.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.



3.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto. - "Participación Conjunta".**

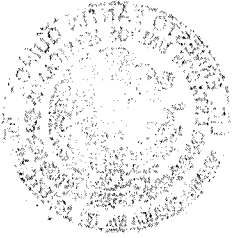
"Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

**Participante "A":** Se obliga y se compromete en aportar las certificaciones, contratación de personal, facturación y cobro por los servicios otorgados, fianza de cumplimiento de contrato, equipo médico, aviso de funcionamiento, aviso de responsable sanitario, clave de registro de libro de control otorgado por COFEPRIS, aviso de responsable de tecnovigilancia, aviso de previsión vigente para manejo de narcóticos tipo I y II, capacitación, mantenimiento, bienes de consumo, medicamentos, asistencia técnica, así como todas las demás documentos y ejecutar las actividades que se requieran para el servicio licitado, exigiéndose el cumplimiento de las obligaciones de manera conjunta y solidaria para la presente licitación, participando en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23; asimismo manifiesto expresamente que estoy obligado junto con el participante B.

**Participante "B":** Se obliga y se compromete en aportar la Licencia Sanitaria para almacenamiento y distribución de fármacos con alcance estupefacientes y psicotrópicos grupo I, II y III, aviso de funcionamiento, aviso de responsable sanitario, aviso de responsable de tecnovigilancia, clave de

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnklbajio.com.mx

COTEJADO



2015-03-03

**SIN  
TEXTO**





registro de libro de control otorgado por COFEPRIS, documentos legales y administrativos, así como todas las obligaciones de manera conjunta y solidaria, para el cumplimiento de las obligaciones de manera conjunta y solidaria en la licitación, participando en las partidas 3, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 22 y 23, asimismo manifiesto expresamente que estoy obligado junto con el participante A.

**Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario.**

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común a **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**, representado legalmente por el Señor **MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS**, así como el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Lerma de Villada del Estado de México C.P. 52004**; a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma **solidaria** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

**Tercera. - Del Cobro de las Facturas.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
A No. 12  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIARIA

"Las Partes" convienen expresamente, que **GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**, quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023.

**Cuarta. - Vigencia.**

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

**Quinta. - Obligaciones.**

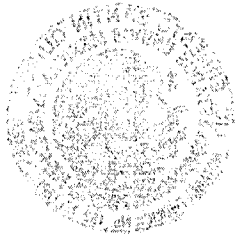
"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder de manera solidaria las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"Las Partes" aceptan el presente convenio, en el supuesto de que se adjudique el contrato a los integrantes que presentaron una proposición conjunta, el presente convenio formará parte del contrato respectivo, deberá constar en escritura pública, cuando únicamente sea firmado por el representante común, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnklbajio.com.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

COTEJADO



**SIN TEXTO**





convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer, en un plazo no mayor de 24 horas, a contar desde el momento de darse a conocer, más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

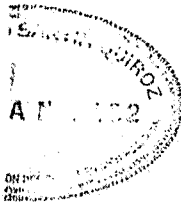
Leído que fue el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en Lerma Estado de México, el día 3 de Julio de 2023.


"El Participante A"

"El Participante B"

  
MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS  
DEL REPRESENTANTE LEGAL  
GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO S.A. DE C.V

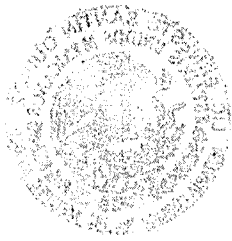
  
JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ  
DEL REPRESENTANTE LEGAL  
GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.



  
**COTEJADO**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. Industrial Automotriz No. 18, Interior 3C, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma,  
Lerma de Villada, Estado de México, C.P 52004. Tel. 443 369 4064 // Email:  
licitaciones@gnklbajio.com.mx



**SIN TEXTO**

